Año 2003 VII Legislatura
Núm. 142

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

S E N A D O

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ LUCAS GIMÉNEZ

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 18 de junio de 2003

ORDEN DEL DÍA:

Primero

Preguntas:

— De D. JUAN PEDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la valoración del Gobierno con relación a la eficacia de las medidas que se han puesto en práctica, por razones humanitarias y de seguridad, para impedir la llegada de inmigrantes ilegales, en concreto a las islas de Lanzarote y Fuerteventura, en la provincia de Las Palmas. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001248).

— De D. VICENT BEGUER I OLIVERES, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre si tiene previsto el Gobierno dictar en breve plazo el decreto sobre comercialización de plantas medicinales. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001257).

— De D. JORDI XUCLÀ I COSTA, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre si tiene previsto el Gobierno instalar un Puesto de Inspección Fronteriza (PIF) en la provincia de Girona que dé servicio en el aeropuerto de Girona-Costa Brava y en el puerto de Palamós. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001258).

— De D. ANTONIO GARCÍA MIRALLES, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno, en coordinación con las autoridades de la Comunidad Valenciana, ante los nuevos casos de ciudadanos afectados de legionelosis. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001259).

— De D. JOSÉ CARRACAO GUTIÉRREZ, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la posición que ha adoptado el Gobierno respecto a los buques que transportan armamento nuclear procedentes del Golfo Pérsico y atracan en el puerto de Gibraltar, con el consiguiente riesgo para las poblaciones y habitantes del Campo de Gibraltar (Cádiz). (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001265).

— De D. JOKIN BILDARRATZ SORRON, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, sobre la fecha prevista por el Gobierno para dar inicio a la obra del embalse de Ibiur (Guipúzcoa). (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001244).

— De D. GABRIEL RODADO FERNÁNDEZ, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre los objetivos que espera lograr el Gobierno con la puesta en marcha del Plan de Choque para el impulso de la Administración Electrónica. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001252).

— De D. AMADOR VÁZQUEZ VÁZQUEZ, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre el contenido del nuevo Reglamento regulador de infraestructuras comunes de telecomunicaciones. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001253).

— De D. LUIS ÁNGEL LAGO LAGE, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la participación que han tenido las Universidades y la comunidad científica gallegas en la elaboración y seguimiento de los planes de investigación puestos en marcha por el Gobierno con motivo de la crisis del buque petrolero «Prestige». (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001260).

— De D. DEMETRIO MADRID LÓPEZ, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la valoración que hace el Gobierno del impacto que tendrán las medidas de la reciente modificación del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS) en las explotaciones familiares en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (Número de expediente 680/001261).

— De D. FÉLIX LAVILLA MARTÍNEZ, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que va a poner en marcha el Gobierno para resolver los problemas que causa a los internautas la reciente instalación de un «proxy caché» para acceder a Internet. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001264).

— De D. RAMÓN ALEU I JORNET, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, sobre las organizaciones no gubernamentales (ONG) que no han podido recibir subvenciones públicas en los ejercicios 2000 y 2001, por no haber justificado debidamente las correspondientes a los ejercicios anteriores. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001224).

— De D. ÁNGEL DÍAZ SOL, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el modo en que se ha realizado el Estudio-Evaluación del Plan de Desarrollo Gitano entre 1989 y 2000. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001237).

— De D. DOMÈNEC SESMILO I RIUS, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre los motivos por los que el Gobierno no cumple la sentencia 95/2002, de 25 de abril, del Tribunal Constitucional, que le obligaba a traspasar a la Generalidad de Cataluña la formación profesional continua antes del 31 de diciembre de 2002. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001239).

— De Dña. MARÍA DEL PILAR JURADO DE MIGUEL, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre la evolución del desempleo en España, en relación con el de la Unión Europea, durante los últimos meses. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001250).

— De Dña. MARÍA CARMEN PARDO RAGA, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre la valoración que hace el Gobierno de la ejecución del Plan Integral de Apoyo a la Familia 2001-2004. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001251).

— De D. CARLOS CHIVITE CORNAGO, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la fecha prevista por el Gobierno para materializar el compromiso de implantar en la Comunidad Foral de Navarra el segundo Parador de Turismo. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001263).

— De D. JOSÉ CABRERO PALOMARES, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las evidencias e informaciones que tenía el Gobierno acerca de la existencia de armas de destrucción masiva en Iraq para implicarse en la invasión de dicho país. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001219).

— De D. VICTORIANO RÍOS PÉREZ, del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, sobre si se ha aplicado, en el caso del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Cabo Verde sobre transporte aéreo, hecho en Madrid el 19 de septiembre de 2002, el procedimiento con el que cuenta el Ministerio de Asuntos Exteriores para informar a las Comunidades Autónomas acerca de acuerdos y tratados internacionales que afectan a materias de su específico interés, facilitando información a la Comunidad Autónoma de Canarias y posibilitando emitir su opinión. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001221).

— De D. VICTORIANO RÍOS PÉREZ, del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, sobre los acuerdos en materia de cooperación que tiene previsto concretar el Gobierno con la República de Mauritania, referidos específicamente a la Comunidad Autónoma de Canarias. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001245).

— De D. RAMON ESPASA I OLIVER, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, sobre la fecha prevista por el Gobierno para poder asegurar a los españoles que han sido halladas y destruidas las armas de destrucción masiva, con las que el régimen de Sadam Husein amenazaba la paz internacional. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001246).

— De Dña. MERCEDES AROZ IBÁÑEZ, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, sobre la estrategia económica del Gobierno ante la ampliación de la Unión Europea. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001247).

— De Dña. INMACULADA DE BONETA Y PIEDRA, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre si el Gobierno ha realizado las gestiones oportunas ante las autoridades de Marruecos para interceder por el periodista Ali Lmrabet, que sufre condena por delito de opinión y se encuentra en huelga de hambre con grave deterioro de su salud. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001249).

— De Dña. ROSA MARÍA POSADA CHAPADO, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las últimas actuaciones en el ámbito internacional relativas a la iniciativa de seguridad contra la proliferación lanzada en Cracovia. (Número de expediente 680/001266).

— De Dña. ELENA ETXEGOYEN GAZTELUMENDI, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, sobre los criterios de actuación del Gobierno respecto de la ejecución y viabilidad de las medidas contenidas en el Plan Director del aeropuerto de San Sebastián, en Hondarribia (Guipúzcoa). (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001243).

— De Dña. JUANA BORREGO IZQUIERDO, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las nuevas normas que regulan la comercialización de los materiales forestales de reproducción. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001255).

— De D. ÁNGEL CARLOS BERNÁLDEZ RODRÍGUEZ, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre los objetivos que ha perseguido el Gobierno en la negociación de la reforma de la Política Agraria Común (PAC). (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001256).

— De D. FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si tiene previsto el ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) ampliar el horario de operatividad del aeropuerto de Granada. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 680/001262).

Segundo

Interpelaciones:

— De D. JOSÉ ANTONIO ALONSO GARCÍA, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la política del Gobierno en materia de contratación laboral y sus consecuencias adversas para los intereses de los trabajadores. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 670/000204).

— De D. ISIDRE MOLAS I BATLLORI, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, sobre la política destinada por el Gobierno a asegurar la participación y la presencia efectivas de las Comunidades Autónomas en el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea en aquellas materias en que sean competentes de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 679, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente 670/000203).

Tercero

Dictámenes de Comisiones sobre Proyectos y Proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

— De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley de garantías en la venta de bienes de consumo. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 128, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente S. 621/000128). (Número de expediente C. D. 121/000117).

— De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 130, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente S. 621/000130). (Número de expediente C. D. 121/000129).

— De la Comisión de Interior y Régimen de las Administraciones Públicas en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 131, de fecha 16 de junio de 2003). (Número de expediente S. 621/000131). (Número de expediente C. D. 121/000148).

— De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en relación con el Proyecto de Ley de la viña y del vino. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 124, de fecha 12 de junio de 2003). (Número de expediente S. 621/000124). (Número de expediente C. D. 121/000116).

Cuarto

— Revocación de la autorización del Pleno para tramitación en lectura única. (Número de expediente 624/000012).

SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

Página

PREGUNTAS 8811

Página

De D. JUAN PEDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la valoración del Gobierno con relación a la eficacia de las medidas que se han puesto en práctica, por razones humanitarias y de seguridad, para impedir la llegada de inmigrantes ilegales, en concreto a las islas de Lanzarote y Fuerteventura, en la provincia de Las Palmas 8811

El señor Hernández Rodríguez formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro del Interior (Acebes Paniagua). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Hernández Rodríguez.

Página

De D. VICENT BEGUER I OLIVERES, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre si tiene previsto el Gobierno dictar en breve plazo el decreto sobre comercialización de plantas medicinales 8812

El señor Beguer i Oliveres formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Sanidad y Consumo (Pastor Julián). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Beguer i Oliveres. En

turno de dúplica, lo hace la señora Ministra de Sanidad y Consumo (Pastor Julián).

Página

De D. JORDI XUCLÀ I COSTA, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre si tiene previsto el Gobierno instalar un Puesto de Inspección Fronteriza (PIF) en la provincia de Girona que dé servicio en el aeropuerto de Girona-Costa Brava y en el puerto de Palamós..... 8813

El señor Xuclà i Costa formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Sanidad y Consumo (Pastor Julián). En turno de réplica, interviene de nuevo el seor Xuclà i Costa. En turno de dúplica, lo hace la señora Ministra de Sanidad y Consumo (Pastor Julián).

Página

De D. ANTONIO GARCÍA MIRALLES, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno, en coordinación con las autoridades de la Comunidad Valenciana, ante los nuevos casos de ciudadanos afectados de legionelosis..... 8815

El señor García Miralles formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Sanidad y Consumo (Pastor Julián). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor García Miralles. En turno de dúplica, lo hace la señora Ministra de Sanidad y Consumo (Pastor Julián).

Página

De D. JOSÉ CARRACAO GUTIÉRREZ, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la posición que ha adoptado el Gobierno respecto a los buques que transportan armamento nuclear procedentes del Golfo Pérsico y atracan en el puerto de Gibraltar, con el consiguiente riesgo para las poblaciones y habitantes del Campo de Gibraltar (Cádiz) 8816

El señor Carracao Gutiérrez formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Defensa (Trillo-Figueroa y Martínez-Conde). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Carracao Gutiérrez. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Defensa (Trillo-Figueroa y Martínez-Conde).

Página

De D. JOKIN BILDARRATZ SORRON, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, sobre la fecha prevista por el Gobierno para dar inicio a la obra del embalse de Ibiur (Guipúzcoa)..... 8817

El señor Bildarratz Sorron formula su pregunta En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Medio Ambiente (Rodríguez Herrer). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Bildarratz Sorrón. En turno de dúplica, lo hace la señora Ministra de Medio Ambiente (Rodríguez Herrer).

Página

De D. GABRIEL RODADO FERNÁNDEZ, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre los objetivos que espera lograr el Gobierno con la puesta en marcha del Plan de Choque para el impulso de la Administración Electrónica 8819

El señor Rodado Fernández formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Ciencia y Tecnología (Piqué i Camps).

Página

De D. AMADOR VÁZQUEZ VÁZQUEZ, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre el contenido del nuevo Reglamento regulador de infraestructuras comunes de telecomunicaciones..... 8820

El señor Vázquez Vázquez formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Ciencia y Tecnología (Piqué i Camps).

Página

De D. LUIS ÁNGEL LAGO LAGE, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la participación que han tenido las Universidades y la comunidad científica gallegas en la elaboración y seguimiento de los planes de investigación puestos en marcha por el Gobierno con motivo de la crisis del buque petrolero «Prestige» 8821

El señor Lago Lage formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Ciencia y Tecnología (Piqué i Camps). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Lago Lage. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Ciencia y Tecnología (Piqué i Camps).

Página

De D. DEMETRIO MADRID LÓPEZ, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la valoración que hace el Gobierno del impacto que tendrán las medidas de la reciente modificación del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS) en las explotaciones familiares en la Comunidad Autónoma de Castilla y León ... 8822

El señor Madrid López formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Ciencia y Tecnología (Piqué i Camps). En turno de réplica, in-

terviene de nuevo el señor Madrid López. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Ciencia y Tecnología (Piqué i Camps).

Página

De D. FÉLIX LAVILLA MARTÍNEZ, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que va a poner en marcha el Gobierno para resolver los problemas que causa a los internautas la reciente instalación de un «proxy caché» para acceder a Internet 8823

El señor Lavilla Martínez formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Ciencia y Tecnología (Piqué i Camps).

Página

De D. RAMÓN ALEU I JORNET, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, sobre las organizaciones no gubernamentales (ONG) que no han podido recibir subvenciones públicas en los ejercicios 2000 y 2001, por no haber justificado debidamente las correspondientes a los ejercicios anteriores 8824

La señora Duch Plana formula la pregunta del señor Aleu i Jornet. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Zaplana Hernández-Soro). En turno de réplica, interviene de nuevo la señora Duch Plana. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Zaplana Hernández-Soro).

Página

De D. ÁNGEL DÍAZ SOL, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el modo en que se ha realizado el Estudio-Evaluación del Plan de Desarrollo Gitano entre 1989 y 2000 8826

El señor Díaz Sol formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Zaplana Hernández-Soro). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Díaz Sol. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Zaplana Hernández-Soro).

Página

De D. DOMÈNEC SESMILO I RIUS, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre los motivos por los que el Gobierno no cumple la sentencia 95/2002, de 25 de abril, del Tribunal Constitucional, que le obligaba a traspasar a la Generalidad de Cataluña la formación profesional continua antes del 31 de diciembre de 2002 8827

El señor Sesmilo i Rius formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Zaplana Hernández-Soro). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Sesmilo i Rius. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Zaplana Hernández-Soro).

Página

De Dña. MARÍA DEL PILAR JURADO DE MIGUEL, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre la evolución del desempleo en España, en relación con el de la Unión Europea, durante los últimos meses 8828

La señora Jurado de Miguel formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Zaplana Hernández-Soro).

Página

De Dña. MARÍA CARMEN PARDO RAGA, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre la valoración que hace el Gobierno de la ejecución del Plan Integral de Apoyo a la Familia 2001-2004 8829

La señora Pardo Raga formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Zaplana Hernández-Soro).

Página

De D. CARLOS CHIVITE CORNAGO, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la fecha prevista por el Gobierno para materializar el compromiso de implantar en la Comunidad Foral de Navarra el segundo Parador de Turismo 8830

El señor Chivite Cornago formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Zaplana Hernández-Soro). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Chivite Cornago. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Zaplana Hernández-Soro).

Página

De D. JOSÉ CABRERO PALOMARES, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las evidencias e informaciones que tenía el Gobierno acerca de la existencia de armas de destrucción masiva en Iraq para implicarse en la invasión de dicho país 8831

La señora De Boneta y Piedra formula la pregunta del señor Cabrero Palomares. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Asuntos Exteriores (Palacio Vallelersundi). En turno de réplica, interviene de

nuevo la señora De Boneta y Piedra. En turno de dúplica, lo hace la señora Ministra de Asuntos Exteriores (Palacio Vallelersundi)

Página

De D. VICTORIANO RÍOS PÉREZ, del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, sobre si se ha aplicado, en el caso del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Cabo Verde sobre transporte aéreo, hecho en Madrid el 19 de septiembre de 2002, el procedimiento con el que cuenta el Ministerio de Asuntos Exteriores para informar a las Comunidades Autónomas acerca de acuerdos y tratados internacionales que afectan a materias de su específico interés, facilitando información a la Comunidad Autónoma de Canarias y posibilitando emitir su opinión 8832

El señor Rodríguez Díaz formula la pregunta del señor Ríos Pérez. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Asuntos Exteriores (Palacio Vallelersundi). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Rodríguez Díaz. En turno de dúplica, lo hace la señora Ministra de Asuntos Exteriores (Palacio Vallelersundi).

Página

De D. VICTORIANO RÍOS PÉREZ, del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, sobre los acuerdos en materia de cooperación que tiene previsto concretar el Gobierno con la República de Mauritania, referidos específicamente a la Comunidad Autónoma de Canarias 8834

El señor Arroyo Hodgson formula la pregunta del señor Ríos Pérez. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Asuntos Exteriores (Palacio Vallelersundi). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Arroyo Hodgson. En turno de dúplica, lo hace la señora Ministra de Asuntos Exteriores (Palacio Vallelersundi)

Página

De D. RAMON ESPASA I OLIVER, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, sobre la fecha prevista por el Gobierno para poder asegurar a los españoles que han sido halladas y destruidas las armas de destrucción masiva, con las que el régimen de Sadam Husein amenazaba la paz internacional 8835

El señor Espasa i Oliver formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Asuntos Exteriores (Palacio Vallelersundi). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Espasa i Oliver. En turno de dúplica, lo hace la señora Ministra de Asuntos Exteriores (Palacio Vallelersundi).

Página

De Dña. MERCEDES AROZ IBÁÑEZ, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, sobre la estrategia económica del Gobierno ante la ampliación de la Unión Europea 8836

La señora Aroz Ibáñez formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Asuntos Exteriores (Palacio Vallelersundi). En turno de réplica, interviene de nuevo la señora Aroz Ibáñez. En turno de dúplica, lo hace la señora Ministra de Asuntos Exteriores (Palacio Vallelersundi).

Página

De Dña. INMACULADA DE BONETA Y PIEDRA, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre si el Gobierno ha realizado las gestiones oportunas ante las autoridades de Marruecos para interceder por el periodista Ali Lmrabet, que sufre condena por delito de opinión y se encuentra en huelga de hambre con grave deterioro de su salud 8837

La señora De Boneta y Piedra formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Asuntos Exteriores (Palacio Vallelersundi). En turno de réplica, interviene de nuevo la señora De Boneta y Piedra. En turno de dúplica, lo hace la señora Ministra de Asuntos Exteriores (Palacio Vallelersundi).

Página

De Dña. ROSA MARÍA POSADA CHAPADO, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las últimas actuaciones en el ámbito internacional relativas a la iniciativa de seguridad contra la proliferación lanzada en Cracovia 8839

La señora Posada Chapado formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Asuntos Exteriores (Palacio Vallelersundi).

De Dña. ELENA ETXEGOYEN GAZTELUMENDI, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, sobre los criterios de actuación del Gobierno respecto de la ejecución y viabilidad de las medidas contenidas en el Plan Director del aeropuerto de San Sebastián, en Hondarribia (Guipúzcoa).

Esta pregunta ha sido aplazada.

De Dña. JUANA BORREGO IZQUIERDO, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las nuevas normas que regulan la comercialización de los materiales forestales de reproducción.

Esta pregunta ha sido retirada.

De D. ÁNGEL CARLOS BERNÁLDEZ RODRÍGUEZ, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre los objetivos que ha perseguido el Gobierno en la negociación de la reforma de la Política Agraria Común (PAC).

Esta pregunta ha sido retirada.

De D. FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si tiene previsto el ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) ampliar el horario de operatividad del aeropuerto de Granada.

Esta pregunta ha sido aplazada.

Página

INTERPELACIONES 8840

Página

De D. JOSÉ ANTONIO ALONSO GARCÍA, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la política del Gobierno en materia de contratación laboral y sus consecuencias adversas para los intereses de los trabajadores 8840

El señor Alonso García realiza la interpelación. En nombre del Gobierno, responde a la misma el señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Zaplana Hernández-Soro). Vuelve a intervenir el señor interpelante. Cierra el debate el señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales (Zaplana Hernández-Soro).

Página

De D. ISIDRE MOLAS I BATLLORI, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, sobre la política destinada por el Gobierno a asegurar la participación y la presencia efectivas de las Comunidades Autónomas en el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea en aquellas materias en que sean competentes de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico 8846

El señor Molas i Batllori realiza la interpelación. En nombre del Gobierno, responde a la misma la señora Ministra de Asuntos Exteriores (Palacio Vallelersundi). Vuelve a intervenir el señor interpelante. Cierra el debate la señora Ministra de Asuntos Exteriores (Palacio Vallelersundi).

Página

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS 8851

Página

De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley de garantías en la venta de bienes de consumo 8851

El señor Moya Sanabria, presidente de la comisión, presenta el dictamen.

Comienza el debate del articulado.

El señor Zubia Atxaerandio defiende las enmiendas números 2 a 4, 6, 7 y 9, retirando las números 1, 5 y 8, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Gibert i Bosch defiende las enmiendas números 11 a 19, retirando las números 10 y 20, del Grupo Entesa Catalana de Progrés. El señor Marín Rite defiende las enmiendas números 42 a 53, 55 y 56, retirando la número 54, del Grupo Socialista. El señor Agramunt Font de Mora consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Gibert i Bosch, por el Grupo Entesa Catalana de Progrés; Capdevila i Bas, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Agramunt Font de Mora, por el Grupo Popular.

Se suspende la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación)

Página

De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA 8861

El señor Moya Sanabria, presidente de la comisión, presenta el dictamen. El señor Ministro de Justicia (Michavila Núñez) presenta el proyecto de ley.

Se inicia el debate de las propuestas de veto.

La señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, defiende la propuesta de veto número 1. El señor Bonet i Revés, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, defiende la propuesta de veto número 5 y las enmiendas números 29 a 37. El señor Quintana González, del Grupo Mixto, defiende la propuesta de veto número 4. Se da por defendida la propuesta de veto número 3, de los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, del Grupo Mixto. El señor Zubia Atxaerandio defiende la propuesta de veto número 2, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. La señora Vindel López consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora De Boneta y Piedra, por el Grupo Mixto, y los señores Zubia Atxaerandio, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Molas i Batllori, por el Grupo Entesa Catalana de Progrés; Capdevila i Bas, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Marín Rite, por el Grupo Socialista, así como la señora Vindel López, por el Grupo Popular.

Página

De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley de garantías en la venta de bienes de consumo (Votación) 8880

Se rechazan las enmiendas números 6 y 9, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 66 votos a favor, 120 en contra y 11 abstenciones.

Se rechazan las restantes enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos por nueve votos a favor, 179 en contra y 12 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 11 a 19, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, por 61 votos a favor, 120 en contra y 19 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 42 a 53, 55 y 56, del Grupo Socialista, por 60 votos a favor, 120 en contra y 21 abstenciones.

Se aprueba la disposición adicional tercera del dictamen por 136 votos a favor y 64 abstenciones.

Se aprueba el resto del dictamen por 200 votos a favor y una abstención.

El señor presidente anuncia a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (Votación de las propuestas de veto)..... 8881

Se rechaza la propuesta de veto número 1, de la señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, por 11 votos a favor, 180 en contra y diez abstenciones.

Se rechaza la propuesta de veto número 5, del señor Bonet y Revés y la señora Cid Pañella, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, por diez votos a favor, 180 en contra y 11 abstenciones.

Se rechaza la propuesta de veto número 4, del señor Quintana González, del Grupo Mixto, por diez votos a favor, 182 en contra y nueve abstenciones.

Se rechaza la propuesta de veto número 3, de los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, del Grupo Mixto, por diez votos a favor, 182 en contra y nueve abstenciones.

Se rechaza la propuesta de veto número 2, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 10 votos a favor, 182 en contra y 9 abstenciones.

Comienza el debate del articulado.

La señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 1 a 6. El señor Quintana González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 22 a 28. Se dan por defendidas las enmiendas números 17 a 21, de los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, del Grupo Mixto. El señor Zubia Atxaerandio defiende las enmiendas números 7 a 16, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Capdevila i Bas defiende las enmiendas números 38 a 49, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. La señora Vindel López consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora De Boneta y Piedra, por el Grupo Mixto, y los señores Zubia Atxaerandio, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Capdevila i Bas, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Marín Rite, por el Grupo Socialista, y Prada Presa, por el Grupo Popular.

Se procede a votar.

Se rechazan las enmiendas números 1 a 6, de la señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, por diez votos a favor, 178 en contra y dos abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 29 a 37, del señor Bonet i Revés y la señora Cid Pañella, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, por diez votos a favor, 178 en contra y dos abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 22 a 28, del señor Quintana González, del Grupo Mixto, por diez votos a favor, 177 en contra y dos abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 17 a 21, de los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, del Grupo Mixto, por diez votos a favor, 177 en contra y tres abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 7 a 16, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por diez votos a favor, 169 en contra y diez abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 38 a 49, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 17 votos a favor, 170 en contra y tres abstenciones.

Se aprueba el artículo primero del dictamen en lo que modifica los artículos 36, 76 y 78, por 170 votos a favor y 19 en contra.

Se aprueba el artículo primero, en lo que modifica el artículos 90, por 173 votos a favor, diez en contra y ocoho abstenciones.

Se aprueba el artículos primero, en lo que modifica los artículos 91 y 93, por 179 votos a favor, diez en contra y una abstención.

Se aprueba el artículo segundo por 173 votos a favor y 18 en contra.

Se aprueba el resto del dictamen por 180 votos a favor, diez en contra y una abstención.

El señor presidente anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley.

Página

De la Comisión de Interior y Régimen de las Administraciones Públicas en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA 8892

El señor Núñez Rodríguez, presidente de la comisión, presenta el dictamen.

Se inicia el debate de las propuestas de veto.

La señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, defiende la propuesta de veto número 2. La señora Etxegoyen Gaztelumendi defiende la propuesta de veto número 1, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Barquero Vázquez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra las señoras De Boneta y Piedra, por el Grupo Mixto, y Etxegoyen Gaztelumendi, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y el señor Barquero Vázquez, por el Grupo Popular. La señora De Boneta y Piedra y el señor Barquero Vázquez intervienen de nuevo en virtud del artículo 87.

Página

Revocación de la autorización del Pleno para tramitación en lectura única 8902

Se aprueba la revocación de la autorización con relación a la proposición de ley reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.

Página

De la Comisión de Interior y Régimen de las Administraciones Públicas en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (Votación de las propuestas de veto)..... 8903

Se rechaza la propuesta de veto número 2, de la señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, por 11 votos a favor y 161 en contra.

Se rechaza la propuesta de veto número 1, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 11 votos a favor y 164 en contra.

Se inicia el debate del articulado.

El señor Cámara Fernández, del Grupo Mixto, da por defendidas las enmiendas números 1 a 3. El señor Xuclà i Costa defiende las enmiendas número 4 y 5, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Barquero Vázquez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Xuclà i Costa, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, quien retira en este acto la enmienda número 5, y Barranco Gallardo, por el Grupo Socialista.

Se procede a votar.

Se rechazan las enmiendas números 1 a 3, de los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, del Grupo Mixto, por nueve votos a favor, 154 en contra y tres abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 4, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por nueve votos a favor, 111 en contra y 46 abstenciones.

Se aprueba el texto del dictamen por 157 votos a favor y nueve en contra.

El señor presidente anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley.

Página

De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en relación con el Proyecto de Ley de la viña y del vino 8905

El señor Macías Santana, presidente de la comisión, presenta el dictamen.

Comienza el debate de las propuestas de veto.

El señor Quintana González, del Grupo Mixto, defiende la propuesta de veto número 1 y da por defendidas todas las enmiendas presentadas al proyecto de ley desde su grupo parlamentario. El señor Batlle Farrán defiende la propuesta de veto número 2, del Grupo Entesa Catalana de Progrés. El señor Rodríguez Cantero defiende la propuesta de veto número 3, del Grupo Socialista. La señora Agüero Ruano consume un turno en contra. El señor Tirado Ochoa interviene en nombre del grupo territorial popular de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. La señora Velasco Morillo interviene en nombre de grupo territorial popular de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. El señor Soto García interviene en nombre del grupo territorial popular de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Marimon i Sabaté, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, quien defiende en este acto las enmiendas de su grupo números 219 a 227, y Rodríguez Cantero, por el Grupo Socialista, así como la señora Agüero Ruano, por el Grupo Popular.

Se rechaza la propuesta de veto 1, del señor Quintana González, del Grupo Mixto, por 41 votos a favor, 102 en contra y cinco abstenciones.

Se rechaza la propuesta de veto 2, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, por 41 votos a favor, 101 en contra y cinco abstenciones.

Se rechaza la propuesta de veto 3, del Grupo Socialista, por 40 votos a favor, 102 en contra y cinco abstenciones.

Comienza el debate del articulado.

El señor Gatzagaetxebarría Bastida defiende las enmiendas números 84 a 87, 90, 91, 93, 94, 98, 102 a 106, 108, 109, 111, 113, 116 a 118, 121, 122, 124, 125, 128 a 130, 134, 135, 139, 140, 146 a 148, 151, 153 a 159 y 161 a 163, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. La señora González Lahidalga y el señor Pérez Sáenz defiende las enmiendas números 164 a 218, el Grupo Socialista. La señora Agüero Ruano consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Gatzagaetxebarría Bastida, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Marimon i Sabaté, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Pérez Sáenz, por el Grupo Socialista, así como la señora Agüero Ruano, por el Grupo Popular.

Se procede a votar.

Se rechazan las enmiendas números 2, 16 a 23, 33 y 35, de los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, del Grupo Mixto, por un voto a favor, 97 en contra y 44 abstenciones.

Se rechazan las restantes enmiendas de los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, del Grupo Mixto, por 38 votos a favor, 98 en contra y ocho abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 47 y 48, de la señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, por 40 votos a favor, 100 en contra y cuatro abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 51, 53, 54 y 59, de la señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, por siete votos a favor, 134 en contra y cuatro abstenciones.

Se rechazan las demás enmiendas de la señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, por siete votos a favor, 98 en contra y 40 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 60. 61, 64 a 67, 75, 79, 80 y 82, del señor Quintana González, del Grupo Mixto, por seis votos a favor, 99 en contra y 40 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 62, 63, 71 y 83, del señor Quintana González, del Grupo Mixto, por 44 votos a favor, 98 en contra y dos abstenciones.

Se rechazan las demás enmiendas del señor Quintana González, del Grupo Mixto, por seis votos a favor, 136 en contra y tres abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 84, 85, 87, 88, 98, 102, 103, 105, 113, 146, 147, 148, 153 a 159 y 161, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 46 votos a favor, 98 en contra y una abstención.

Se rechaza la enmienda número 162, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por nueve votos a favor y 136 en contra.

Se rechazan las demás enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por nueve votos a favor, 100 en contra y 36 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 225 y 226, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 45 votos a favor, 99 en contra y una abstención.

Se rechazan las demás enmiendas del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, excepto la 244, por ocho votos a favor, 100 en contra y 37 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 217, del Grupo Socialista, por 36 votos a favor, 99 en contra y diez abstenciones.

Se rechazan las demás enmiendas del Grupo Socialista por 37 votos a favor, 100 en contra y ocho abstenciones.

Se aprueba una propuesta de modificación en relación con la enmienda número 224, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 139 votos a favor, cinco en contra y una abstención.

Se aprueba una propuesta de modificación del dictamen firmada por todos los grupos parlamentarios por asentimiento de la Cámara.

Se aprueban las disposiciones final octava y derogatoria por 138 votos a favor, cinco en contra y una abstención.

Se aprueba el resto del dictamen por 101 votos a favor y 44 en contra.

El señor presidente anuncia a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Se levanta la sesión a las cero horas y veinticinco minutos del día 19 de junio.

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Señorías, se abre la sesión.

PREGUNTAS:

— DE DON JUAN PEDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LA VALORACIÓN DEL GOBIERNO CON RELACIÓN A LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS QUE SE HAN PUESTO EN PRÁCTICA, POR RAZONES HUMANITARIAS Y DE SEGURIDAD, PARA IMPEDIR LA LLEGADA DE INMIGRANTES ILEGALES, EN CONCRETO A LAS ISLAS DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA, EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS (680/001248).

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Punto primero. Preguntas. Pregunta del excelentísimo señor don Juan Pedro Hernández Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la valoración del Gobierno con relación a la eficacia de las medidas que se han puesto en práctica, por razones humanitarias y de seguridad, para impedir la llegada de inmigrantes ilegales en concreto a las islas de Lanzarote y Fuerteventura, en la provincia de Las Palmas.

Tiene la palabra, para formular la pregunta, el senador Hernández Rodríguez.

El señor HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Señor ministro, buenos días. Formulo una nueva pregunta sobre un asunto tan preocupante en las islas orientales canarias como es la continua llegada de inmigrantes irregulares a las costas de Lanzarote y Fuerteventura, principalmente, sin que exista control en estas aguas fronterizas y sin que se arbitren las medidas urgentes y eficaces para controlar estos flujos. Llevamos varios años denunciando esta situación grave, esta extrema gravedad. Se han hecho promesas por parte del Gobierno central, incumplidas en la mayoría de las ocasiones, el cual ha sido incapaz de encontrar vías de solución a este grave problema, a este problema que ha ido creciendo año tras año, sin invertir el dinero necesario para controlar las aguas canarias y dotar de material y de los efectos humanos necesarios a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, tan necesitados de ellos.

El pasado mes de mayo, coincidiendo con la precampaña electoral, se anuncia la puesta en funcionamiento del tan nombrado sistema SIVE, con patrulleras, helicópteros y algunos otros medios terrestres, pero vemos cómo continúan llegando pateras a nuestras costas, que dejan a los inmigrantes y se marchan burlando estos sistemas y poniendo en duda la eficacia de estos medios. Hemos visto cómo, coincidiendo con esta puesta en funcionamiento, han ocurrido accidentes gravísimos, con pérdida de varias decenas de vidas humanas de inmigrantes. Hemos visto cómo se ha presentado la segunda fase del proyecto Ulises, con éxito —parece— en sus resultados, pero desde Bruselas nos dicen que no hay dinero suficiente para esa solución que puede ser la policía de frontera, que no existe dinero para el control de gestión de estas aguas fronterizas para la lucha contra la emigración.

Señor ministro, ¿cómo valora el Gobierno la eficacia de las medidas que se han puesto en funcionamiento para impedir esta arribada de inmigrantes y sus trágicas consecuencias en estas aguas?

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Acebes Paniagua): Muchas gracias, señor presidente.

Comparto con usted la valoración sobre las trágicas consecuencias de la inmigración ilegal, por eso es imprescindible trabajar para acabar con ella; no comparto algunas de las afirmaciones que usted ha realizado, y voy a tratar de acreditar, no con valoraciones sino con datos reales, el trabajo que estamos desarrollando y la política global en materia de inmigración, única adecuada para poder reducir la inmigración clandestina.

En el ámbito de las medidas legislativas, en esta Cámara se están tramitando dos proyectos de ley. Uno, el proyecto de ley orgánica de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, y otro el de integración social de los inmigrantes, que viene a reforzar el marco penal, como medio para luchar contra las mafias de inmigración ilegal y el tráfico de personas, incrementando las penas esencialmente a los «pateristas», es decir, a los que trafican con personas. Además, su señoría conoce que el Gobierno aprobó el pasado viernes el proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley de Extranjería, que viene a reforzar la lucha contra la inmigración ilegal, intentando garantizar la devolución de quienes pretenden entrar ilegalmente en España o permitiendo su internamiento, precisamente para garantizar esa devolución en el caso de que el país del que han salido los acepte, porque haya convenio bilateral, o bien en el ámbito de la Unión Europea.

También conoce su señoría que se está avanzando en el conjunto de la Unión Europea a través de medidas consensuadas, que se planificaron precisamente en la Presidencia española, en el Consejo de Sevilla, en las cuales se va avanzando de manera conjunta.

¿Qué hemos hecho y qué estamos haciendo para reforzar los controles fronterizos? En primer lugar, el desarrollo y aplicación del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior, al que ha hecho referencia su señoría. La inversión es nada menos que de 142,5 millones de euros. El Sistema Integrado de Vigilancia Exterior permite detectar las embarcaciones que llegan hasta nuestras costas desde una distancia suficiente para poder aproximarse, interceptarlas y detener a los «pateristas» y, en muchos casos, salvar la vida de las personas que transportan.

En segundo lugar, estamos reforzando nuestros controles fronterizos, con una inversión entre este año y el pasado de más de 13 millones de euros, y estamos mejorando

los medios técnicos para detectar la falsificación de documentos, invirtiendo en este nuevo sistema 4 millones de euros.

Este conjunto de medidas multidisciplinares se está traduciendo en un incremento del número de repatriaciones y de pateras interceptadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En 2002, se incrementó este número en un 156 por ciento respecto al año anterior. Hasta el 16 de junio de 2003, se han interceptado ya 286 pateras; se han detenido 104 patrones y se han detenido —muchos de ellos salvados— 5.159 inmigrantes en nuestras costas, en todo nuestro litoral...

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, señor ministro del Interior. Ha terminado su tiempo.

Tiene la palabra el senador Hernández Rodríguez.

El señor HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: Gracias, señor presidente.

Señor ministro, no dudo de los esfuerzos inversores que últimamente se están haciendo, pero no apreciamos los resultados. El problema sigue, siguen llegando inmigrantes, vemos que siguen llegando cadáveres a nuestras costas y lo que queremos es que las medidas sean eficaces, urgentes, rápidas y de una vez por todas este problema lo veamos encauzado. Un destino turístico como el nuestro (Lanzarote, Fuerteventura, Canarias en general) no puede ofrecer esas imágenes tan dramáticas, tan trágicas, que se dan en los países emisores de turistas.

Yo espero que, efectivamente, estas medidas que se están adoptando sean eficaces a corto plazo y podamos felicitarle por los resultados obtenidos. Eso es lo que esperamos todos, que sean medidas eficaces, urgentes, que haya diálogo con los países de donde proceden los inmigrantes. Todos tenemos ese deseo. Yo espero que con el nuevo Gobierno de Canarias, que se acaba de constituir, haya ese diálogo necesario y, conjuntamente, el Gobierno central y el Gobierno de Canarias coordinen esas medidas eficaces que todos deseamos.

Muchas gracias, señor presidente. Gracias, señor ministro.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Hernández Rodríguez.

— DE DON VICENT BEGUER I OLIVERES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN EN EL SENADO DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ, SOBRE SI TIENE PREVISTO EL GOBIERNO DICTAR EN BREVE PLAZO EL DECRETO SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE PLANTAS MEDICINALES (680/001257).

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): La siguiente pregunta es la del excelentísimo señor don Vicent Beguer i Oliveres, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre si tiene previsto el Gobierno dictar en breve plazo el decreto sobre comercialización de plantas medicinales.

Para formular la pregunta, tiene la palabra el senador Beguer.

El señor BEGUER I OLIVERES: Gracias, señor presidente.

Señora ministra, recurrentemente, se dice que el ministerio está a punto de aprobar el decreto de plantas medicinales y que incluso lo está consultando a las comunidades autónomas para, pocas semanas después, afirmarse que queda aparcado «sine die». Sería útil e interesante que esta Cámara y la sociedad conociesen cuál es el criterio del ministerio en estos momentos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Beguer.

Tiene la palabra la señora ministra de Sanidad y Consumo.

La señora MINISTRA DE SANIDAD Y CONSUMO (Pastor Julián): Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, en otoño de 2001, la Comisión Europea anunció, como sabe, la inminente publicación de una propuesta de directiva sobre medicamentos tradicionales de plantas. Ello produjo una paralización de la tramitación, ya muy avanzada, del real decreto español, como consecuencia de la incompatibilidad entre las futura norma española y la futura norma europea.

Señoría, la contradicción más destacada entre la directiva y el proyecto de real decreto español estaba en el hecho de que la futura norma europea vendría a considerar a las plantas tradicionales, sus mezclas y sus preparados, como medicamentos a los que sería de aplicación normas de evaluación y autorización similares al resto de las especialidades farmacéuticas. Por el contrario, aquel proyecto de real decreto permitía la presencia en el mercado de los llamados productos fitotradicionales, como dice nuestra legislación, que podrían comercializarse con una simple notificación a la Administración.

El ministerio, consciente de su responsabilidad en la protección de la salud, ha hecho suyo el contenido de la directiva europea y ha preparado un nuevo real decreto que se ajusta al contenido de la citada norma. Actualmente estamos a la espera de la publicación de la directiva para así homologarnos con todos países de la Unión con una normativa que permita las máximas garantías de protección a los ciudadanos. No se le escapa a su señoría la dificultad, por no decir la incorrección, de publicar un real decreto antes de que la directiva se transponga.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, señora ministra de Sanidad y Consumo.

Para turno de réplica, tiene la palabra el senador Beguer.

El señor BEGUER I OLIVERES: Gracias, señor presidente. Gracias, señora ministra.

En efecto, no será este senador quien la apure con el tiempo; al contrario, le solicito que se hagan las cosas lo mejor posible. Voy a citarle textualmente una frase del presidente de una empresa española de plantas medicinales, cuyo nombre omito, pero de prestigio reconocido. Esa persona decía: Se tiene que distinguir una planta fitotradicional que ya tiene un uso continuado y que está comúnmente probada por la población, de la planta que posee un efecto terapéutico, con indicaciones y contraindicaciones. Es decir, se debe distinguir una cosa de la otra. Y añado yo, señora ministra: Hay una gran distancia entre la inocente manzanilla, pongamos por caso, y el muchísimo menos inocente hipérico. Por tanto, la decisión final de Ministerio de Sanidad y Consumo es importante no sólo en el respeto de las actividades tradicionales en la comercialización de las plantas medicinales, lo cual creemos que está en nuestra línea y seguramente en la del ministerio, sino también en el control del profesional sanitario en cuanto a lo que debe considerarse medicamento o planta medicinal con una determinada acción terapéutica. En esta tesitura, señora ministra, esperamos que sepan encontrar —tal como se expresaba es seguro que lo harán— el punto de equilibrio entre la actividad tradicional, por una parte, y el control sanitario de las plantas-medicamentos, por otra. Espero que la línea de actuación vaya por ahí. Creo que el ministerio, con las ideas claras y con prudencia, por lo que veo, va a actuar en esta línea.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Beguer.

Tiene la palabra la señora ministra de Sanidad y Consumo.

La señora MINISTRA DE SANIDAD Y CONSUMO (Pastor Julián): Muchas gracias, señoría.

Coincido con usted en esa división entre lo fitotradicional y aquello que puede tener contenidos o más alto valor terapéutico.

Señoría, además de ese borrador de real decreto, compatible con la directiva comunitaria, cuya publicación se encuentra en trámite de espera, hemos realizado también una serie de actuaciones tendentes todas ellas a aclarar mucho más si cabe la parte definitoria de qué es una cosa y qué es la otra.

Así, hemos aprobado una circular informativa aclaratoria de múltiples aspectos normativos procedimentales y de criterios de actuaciones inspectoras que se está ultimando en estos momentos y que se presentará a todos los implicados del sector. También se ha dictado una orden ministerial sobre plantas medicinales tóxicas, asunto que me preocupa especialmente, en la que se recoge el listado de aquellas cuya venta queda prohibida, y cuya publicación es inminente. También hemos creado un grupo de expertos sobre plantas medicinales, constituido por el Consejo Asesor del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el que se encuentran representados diversos sectores afectados por el comercio de las plantas medicinales en España y la Agencia del Medicamento, cuyo objetivo es elaborar un dictamen sobre este tema. También hemos participado de forma muy activa en la tramitación de la directiva comunitaria.

Por tanto, señoría, es evidente el interés del ministerio por resolver esta cuestión, y son importantes también los esfuerzos que, a mi juicio, estamos llevando a cabo en él.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, señora ministra de Sanidad y Consumo.

— DE DON JORDI XUCLÀ I COSTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO EN EL SENADO DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ, SOBRE SI TIENE PREVISTO EL GOBIERNO INSTALAR UN PUESTO DE INSPECCIÓN FRONTERIZA (PIF) EN LA PRÓVINCIA DE GIRONA QUE DÉ SERVICIO EN EL AEROPUERTO DE GIRONA-COSTA BRAVA Y EN EL PUERTO DE PALAMÓS (680/001258).

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Pregunta del excelentísimo señor don Jordi Xuclà i Costa, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre si tiene previsto el Gobierno instalar un puesto de inspección fronteriza en la provincia de Girona, que dé servicio en el aeropuerto de Girona-Costa Brava y en el puerto de Palamós.

Tiene la palabra el senador Xuclà.

El señor XUCLÀ I COSTA: Muchas gracias, señor presidente.

Señora ministra, la provincia de Girona presenta unos indicadores de renta per cápita de los más altos de España, estando entre el segundo y el tercer puesto en los últimos diez años, y que eso avala un fuerte dinamismo económico. Girona es la primera frontera del Estado en volumen de tráfico internacional de mercancías y que una cuarta parte, exactamente el 24,3 por ciento, de las importaciones de productos alimentarios en Girona proceden de países terceros. Con todas estas credenciales, con estos indicadores acreditados, el sistema puerto de Palamós-aeropuerto de Girona no tiene un PIF, punto de inspección fronteriza, para el control veterinario de productos y animales procedentes de terceros países no comunitarios. Después de seis años de reivindicación de estudios y de planteamientos rigurosos, sin conocer nuevas noticias, formulo la siguiente pregunta ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno para presentar ante la Unión Europea la solicitud de un PIF para Girona?

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Xuclà.

Tiene la palabra la señora ministra de Sanidad y Consumo.

La señora MINISTRA DE SANIDAD Y CONSUMO (Pastor Julián): Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, en primer lugar, permítame informarle, aunque seguro que lo conoce, que en materia de sanidad vegetal, en la provincia de Gerona ya está funcionando desde el año 1993 el puerto de Palamós como PIF, punto de inspección fronteriza. Su autorización fue aprobada, como conoce, en el Anexo VII del Decreto 2071, del año 1993, relativo a medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales.

Aunque este PIF desarrolla poca actividad, por cierto, actualmente está en obras para su modernización y contará con nuevas instalaciones separadas de las anteriores para la puesta en marcha de los PIF en materia de sanidad animal en el puerto de Palamós y en el aeropuerto de Girona y autorizar en este último un PIF en materia de sanidad vegetal, el Gobierno está estudiando los proyectos presentados, en un caso, y está a la espera de recibir los otros. *(El señor presidente ocupa la Presidencia.)* El Gobierno estudiará las solicitudes y puedo garantizarle, señoría, que existe voluntad para su puesta en funcionamiento siempre y cuando esté justificada una actividad económica suficiente que rentabilice el coste económico que representa.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora ministra.

En turno de réplica, tiene la palabra el señor Xuclà i Costa.

El señor XUCLÀ I COSTA: Muchas gracias, señor presidente.

Soy conocedor, como usted indicaba, señora ministra, de este punto de inspección fronteriza en lo que hace referencia a la sanidad vegetal, pero la parte importante que reclaman los sectores económicos no sólo de la demarcación de Girona, sino también considerando que el puerto de Palamós puede ser y es puerta de entrada —también la Junquera— para toda Cataluña central, es sobre todo un punto de inspección fronterizo de sanidad animal para el puerto de Palamós y para el aeropuerto de Girona.

Usted pide que se creen las condiciones necesarias y los estudios oportunos y yo aquí tengo los dos estudios impulsados desde las tres cámaras de comercio de la demarcación de Girona y de la Diputación de Girona, que, con mucho gusto, le puedo hacer llegar. Son seis años de reivindicación, de negociación, son seis años también de planteamientos, de buena voluntad por parte de los cuatro ministerios implicados y de avance en algunos de los cinco pasos administrativos necesarios que implican a estos cuatro ministerios, pero hoy por hoy, el punto de inflexión fronteriza de sanidad animal de Palamós y del aeropuerto de Girona no es una realidad.

Actualmente, España cuenta con 37 puntos de inspección fronteriza, tengo la relación aquí. Yo no quiero hacer referencia a si sobran algunos de estos puntos. Uno de los argumentos planteados por el Gobierno es que el número total, 37, ya son muchos en el conjunto y comparativamente con otros Estados de la Unión Europea. Esto quizás es cierto, pero Italia tiene 41 puntos de inspección fronteriza. También es cierto que ante algunos puntos absolutamente respetables, como Almería, Gijón, Pasajes, Irún, no entiendo como el primer punto de entrada de mercancías a España, que es la demarcación de Girona, no cuenta aún, después de seis años de reivindicación, con las dotaciones económicas y la decisión política suficiente. Confío en la voluntad y el impulso político manifestado por la señora ministra.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno de dúplica, tiene la palabra la señora ministra de Sanidad y Consumo.

La señora MINISTRA DE SANIDAD Y CONSUMO (Pastor Julián): Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, en estos momentos hay que señalar que sobre la autorización del PIF en Costa Brava se ha recibido ya la solicitud de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación. Conoce bien su señoría que para esta autorización es preciso contar con el informe favorable del grupo interministerial y del dictamen favorable de la Comisión.

Señoría, puedo asegurarle que el Gobierno estudia esta solicitud y existe voluntad por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su puesta en funcionamiento, aunque no debemos olvidar que es necesario, como le he dicho, justificar una actividad suficiente.

En lo que respecta a la sanidad animal, se han informado favorablemente las solicitudes presentadas por las distintas administraciones públicas de la comunidad autónoma catalana y por instituciones del mismo ámbito territorial para la creación de PIF en el aeropuerto de Girona-Costa Brava y en el puerto de Palamós. A fecha de hoy, la Administración está pendiente de recibir el proyecto de instalaciones de los puestos de inspección que deben presentar tanto la autoridad portuaria como la aeroportuaria implicadas, sobre el cual el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y mi propio departamento podrán iniciar su estudio y realizar las observaciones desde el punto de vista técnico, pero que aún no hemos recibido. Dicho trámite resulta absolutamente necesario para proceder a su estudio en lo que se refiere a las instalaciones destinadas a realizar, como usted sabe, controles veterinarios de animales vivos y de productos de origen animal no destinados al consumo humano, de acuerdo con lo establecido en la legislación comunitaria.

Por tanto, teniendo en cuenta que se han emitido los informes pertinentes, una vez que desde el punto de vista técnico estos PIF cuenten con instalaciones, personal y equipamiento adecuado para llevar a cabo las labores de inspección, podrán remitirse a los servicios competentes de la Comisión Europea para que, en su caso, y tras la pertinente visita de la inspección de la Comisión Europea, pueda procederse a la apertura de este puesto de inspección.

Muchas gracias

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

— DE DON ANTONIO GARCÍA MIRALLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LAS MEDIDAS QUE VA A ADOPTAR EL GOBIERNO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, ANTE LOS NUEVOS CASOS DE CIUDADANOS AFECTADOS DE LEGIONELOSIS (680/001259).

El señor PRESIDENTE: Pregunta del excelentísimo señor don Antonio García Miralles, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno, en coordinación con las autoridades de la Comunidad Valenciana, ante los nuevos casos de ciudadanos afectados de legionelosis.

Tiene la palabra el senador García Miralles.

El señor GARCÍA MIRALLES: Muchas gracias, señor presidente.

Señora ministra, coincidiremos todos en que la salud pública no tiene fronteras y que una mala gestión en el problema de la salud pública, cuando la hay, no puede dejar indiferente a nadie.

Los últimos casos de legionela en la Comunidad Valenciana (en Ibi, en Castellón y posteriormente en Muro) han creado una cierta alarma. En diez días, un muerto y dos casos más. Y no lo digo yo, sino un diario de tirada nacional, poco sospechoso, como es el diario «ABC».

La situación epidémica ha afectado a la salud y a la seguridad de las poblaciones, fundamentalmente de la zona de L'Alcoià y El Comtat, y ha generado alarma e inquietud, no sólo porque existen demandas judiciales, sino porque, por citar un ejemplo, de la inspección efectuada a 191 torres sólo se han encontrado adecuadamente en funcionamiento ocho.

Por tanto, el sentido de nuestra pregunta va dirigido a lo que entendemos una cuestión importante, que es el papel de su ministerio ante un problema de esta gravedad, la labor y las medidas de coordinación que puedan realizarse con las distintas administraciones, y en concreto con la autonómica, y el planteamiento de la revisión de una legislación que viene arrastrándose desde el año 1999 a remolque de los acontecimientos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra la señora ministra de Sanidad y Consumo.

La señora MINISTRA DE SANIDAD Y CONSUMO (Pastor Julián): Gracias, señor presidente.

Señoría, aunque usted no me ha formulado la pregunta, le voy a contestar respecto a lo que entiendo tiene un gran interés para usted y cuya preocupación comparto.

El seguimiento y control de esta enfermedad se realiza, como bien conoce, a través de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica y se basa, a mi juicio, en cuatro instrumentos: el primero es la declaración de un brote, que cada comunidad autónoma está obligada a realizar, según dispone el Real Decreto de 28 de diciembre de 1995. El segundo instrumento es la obligación de declarar aquellas enfermedades que fueron catalogadas de declaración obligatoria, como es la legionela. El tercero es el sistema de información microbiológica de los hospitales del Sistema Nacional de Salud. Y el cuarto es un programa específico para la legionela, financiado por la Unión Europea, que coordinamos desde el Ministerio, cuyo objetivo es el intercambio de información rápida sobre la presencia de legionelosis en viajeros.

Señoría, debo decirle que mi departamento gestiona la red de vigilancia y realiza permanentemente estudios epidemiológicos, pero, además, actúa como asesor respondiendo a todas las consultas que se reciben sobre la legionela y la legionelosis.

También quisiera hacer hincapié en nuestro esfuerzo para que exista una coordinación eficaz entre las administraciones, coordinación que se hace efectiva a través de la Subcomisión de Vigilancia Epidemiológica, la Comisión de Salud Pública y el Consejo Interterritorial, y que además se ha visto reforzada con la aprobación, como sabe, de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

En el supuesto concreto de la Comunidad Valenciana, al igual que ha ocurrido en el resto de las comunidades, la coordinación ha sido excelente. Prueba de ello ha sido, por un lado, la participación directa del ministerio, a través del Instituto Carlos III, en la elaboración, junto con los expertos en salud pública de Valencia, del informe epidemiológico del brote de 1999. Posteriormente, en junio de 2001, se creó una comisión asesora que evaluó las distintas actuaciones. Y en noviembre de 2002 se celebró una reunión en Valencia con representantes de los distintos servicios de salud de las comunidades autónomas en la que se expuso la problemática del control y la prevención de la legionela y se fijaron las bases de la normativa correspondiente.

Por tanto, señoría, creo que podemos afirmar que desde 1999 en España la colaboración entre los técnicos de las comunidades autónomas —por tanto, también con los de la consellería de Valencia— y los del Instituto Carlos III es bastante buena.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno de réplica tiene la palabra el señor García Miralles.

El señor GARCÍA MIRALLES: Muchas gracias, señor presidente.

Señora ministra, la pregunta ya estaba formulada desde el principio, y usted la ha contestado muy bien desde su punto de vista.

Sin embargo, hay una serie de problemas. El primero, que no se declaran todos los brotes de legionela, por lo que el boletín que publica ese tipo de información no los recoge, lo que ya de por sí provoca una distorsión.

En segundo lugar, creemos que el real decreto está desfasado, algo que usted misma ha reconocido en unas declaraciones a la prensa durante un reciente viaje a Alicante, declaraciones que tengo aquí y que puedo leerle si usted lo desea. Por ello, consideramos necesaria la realización de un estudio que considere todos los segmentos implicados

en esta cuestión y que esté dirigido por responsables del Instituto Carlos III.

Por otra parte, el censo de instalaciones de riesgo —torres de refrigeración— debe ser un objetivo fundamental de esa reglamentación; de lo contrario nos encontraremos con algo que ya se está produciendo: con brotes que tienen su origen en torres no declaradas o que no cumplen esas recomendaciones. Es necesario, pues, complementar y mejorar ese real decreto.

Finalmente, en esa zona, L'Alcoià-El Comtat, se detecta un grave problema: el de la capacitación de las empresas que realizan tratamientos de limpieza y desinfección, actividad que debería ser completada con una mejor formación de los inspectores.

Señora ministra, las normas y las medidas adoptadas no son adecuadas ni suficientes o, si lo son, se están aplicando mal. En cualquier caso, creo que hay que revisar la política que se está llevando a cabo, mejorarla y modificar ese real decreto. Y para ello...

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En turno de dúplica tiene la palabra la señora ministra de Sanidad.

La señora MINISTRA DE SANIDAD Y CONSUMO (Pastor Julián): Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, ha hecho usted una afirmación que me parece muy grave, ya que ha dicho que no se declaran todos los brotes. Si conoce alguno que no se haya comunicado debe decírmelo, porque, desde luego, existe la obligación de declarar todos y cada uno de los casos. A este respecto, según mis datos en 2001 se produjeron 1.404, y en 2002, dos casos más.

Por otro lado, pensar que el ministerio es el único actor operativo en este campo es desconocer la intersectorialidad y el reto de todas las administraciones públicas.

De cualquier forma, y en lo que a nuestra responsabilidad se refiere, le diré que hemos puesto en marcha importantes medidas para la prevención y el control de la legionela, de las que voy a destacar las más relevantes. El protocolo de la red nacional de vigilancia epidemiológica para la legionela , que fue aprobado en 1988. La publicación en 1999 del libro de recomendaciones para la prevención y el control de la legionela. La realización durante el mes de junio del año pasado de una segunda campaña, que se ha repetido este año, dirigida a los titulares de las instalaciones de riesgo, consistente en la distribución de más de 100.000 cuadernos informativos. Por último, la modificación del Real Decreto 909/2001...

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora ministra.

— DE DON JOSÉ CARRACAO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LA POSICIÓN QUE HA ADOPTADO EL GOBIERNO RESPECTO A LOS BUQUES QUE TRANSPORTAN ARMAMENTO NUCLEAR PROCEDENTES DEL GOLFO PÉRSICO Y ATRACAN EN EL PUERTO DE GIBRALTAR, CON EL CONSIGUIENTE RIESGO PARA LAS POBLACIONES Y HABITANTES DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ) (680/001265).

El señor PRESIDENTE: Pregunta del excelentísimo señor don José Carracao Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la posición que ha adoptado el Gobierno respecto a los buques que transportan armamento nuclear procedentes del Golfo Pérsico y atracan en el puerto de Gibraltar, con el consiguiente riesgo para las poblaciones y habitantes del Campo de Gibraltar, Cádiz.

Tiene la palabra el señor Carracao Gutiérrez.

El señor CARRACAO GUTIÉRREZ: Gracias, señor presidente.

Señor ministro, al menos cuatro buques transportando misiles dotados con cabezas nucleares de alta potencia y dos submarinos atómicos procedentes del Golfo Pérsico, donde participaron en operaciones relacionadas con la invasión de Iraq, han estado atracados en los muelles del puerto de Gibraltar. Los ciudadanos tenemos derecho a estar informados sobre los riesgos de la presencia de estos buques y si existe algún plan de emergencia en el supuesto de un accidente.

Además de dar por formulada la pregunta en los términos que el señor presidente la ha expresado, quisiera saber si su señoría está en condiciones de asegurar que el paso inocente de esos buques se realiza de acuerdo con las previsiones del Derecho marítimo internacional y si la presencia de los submarinos —al menos del «Turbulent», que tiene un largo historial de incendios y de escapes radiactivos- no supone riesgo alguno para las ciudades y las poblaciones.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor ministro de Defensa.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Trillo-Figueroa y Martínez-Conde): Señor presidente, respondiendo en una primera intervención —espero— a la pregunta formulada, tengo que decirle que, como el señor Carracao sabe sobradamente, este Gobierno —y, por lo demás, como han hecho los Gobiernos anteriores— actúa ante este problema de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional e internacional, es decir, garantizando tanto el derecho de paso inocuo como la vigilancia radiactiva como, en su caso, estableciendo los adecuados planes de protección, que entiendo, señor Carracao, que no es el caso que se ha producido estos días en el Campo de Gibraltar.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno de réplica, tiene la palabra el senador señor Carracao Gutiérrez.

El señor CARRACAO GUTIÉRREZ: Señor ministro, a mí me descorazona la política de sumisión del Gobierno, que está llegando a límites que no se pueden aceptar.

El atraque de esos buques es un claro gesto inamistoso por parte del Gobierno británico, puesto que el Gobierno español tiene una política de limitación de los tránsitos de buques con propulsión nuclear en todos los puertos españoles. Simplemente le voy a dar un testimonio de quien fue comandante de las fuerzas británicas en el Peñón, el contralmirante Hill-Norton, en abril de 1989. Dijo: Si Gibraltar no existiese tendríamos que inventarlo. Los barcos vienen aquí en su tránsito hacia las zonas de operaciones, ponen a punto sus sistemas de armas antes de ir a zona de guerra y además estamos a 1.000 millas más cerca de la amenaza de lo que está Inglaterra —y esto, obviamente, la marina real británica lo encuentra muy conveniente—. Hay muchos más testimonios, pero no puedo ser prolijo.

De lo que no hay duda es de que supone una buena oportunidad el hecho de poder atracar buques de propulsión nuclear o con armamento de esa clase sin dificultad política alguna en un territorio alejado de la propia nación, sobre todo en tiempo de tantas protestas por los riegos de la energía nuclear. Si ocurre un accidente las consecuencias no serían para los británicos ni para los norteamericanos, sino para los españoles y gibraltareños. Insisto: eso es un gesto inamistoso que merece una respuesta adecuada. Pero la triste realidad queda reflejada en el informe que fue redactado en 1999 por la Comisión de Exteriores del Parlamento inglés, en cuyo acto de presentación uno de sus redactores dijo: El Gobierno británico debería definir sus intereses estratégicos en Gibraltar y dejar claro a España que queremos conservarlo con sus instalaciones marítimas para la Marina Real.

Además, señor ministro, Gibraltar sustrae a España el protagonismo que le corresponde en esa zona crítica del planeta, porque además el control del Estrecho, que nos corresponde y que debería ser de nuestra exclusiva responsabilidad, lo transferimos a la Alianza Atlántica por falta de medios. Señor ministro, en más de una oportunidad le he pedido que visite el Mactae del Campo de Gibraltar y que vea cómo es necesario dotarlo de más medios materiales para que ese control nos haga, desde nuestra exclusiva responsabilidad, tener el peso específico necesario en los foros internacionales donde se toman las decisiones importantes. Si eso fuera así...

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Carracao.

En turno de dúplica, tiene la palabra el señor ministro de Defensa.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Trillo-Figueroa y Martínez-Conde): Muchas gracias, señor presidente.

Que todo sea comprometer públicamente en el Senado mi visita al Mactae, a la que invitaré a su señoría. Pero no confundamos. Señor Carracao, todo el mundo sabe que no se puede confundir el paso o el estacionamiento de propulsión o armas nucleares, que tampoco es lo mismo, en territorio nacional con la colonia —absolutamente injustificada a la altura del siglo en que vivimos— en Gibraltar, de lo cual espero que no culpe su señoría a este Gobierno.

Señor Carracao, consecuentemente con esa injusta situación, pero de acuerdo con el Derecho Internacional e incluso con el Tratado de Utrecht, el derecho de estacionamiento en Gibraltar de los buques que los británicos estimen oportunos no es oponible por parte de España, ni de este Gobierno ni de ninguno, y eso lo sabe muy bien su señoría. Tampoco es oponible el derecho de paso inocuo e inocente, porque está regulado en las convenciones internacionales del Derecho del mar y, en consecuencia, España ni siquiera ahí puede hacer una labor de vigilancia; sí puede hacer una labor de vigilancia, y la realiza, sobre las posibles contaminaciones radiactivas, y lo hace, como sabe su señoría y lo reitero ante el Senado, a través del grupo operativo de vigilancia radiactiva de la Armada, del GOVRA, que está permanentemente volcado sobre la Bahía de Algeciras y sobre las aguas próximas a Gibraltar, en las que nunca ha detectado ni en los últimos meses ni antes, en la estancia del «Tireless», ningún elemento preocupante de contaminación. En cualquier caso —vuelvo a reiterarle—, también está prevista la adecuada coordinación a través de Protección Civil para caso de alarma, que no se ha producido en modo alguno. El control del Estrecho lo tiene España dentro de la OTAN, señor Carracao, y no se lo ha llevado la OTAN porque antes lo ejerciera España, lo sigue ejerciendo, como su señoría sabe o debiera saber, a través de buques españoles, en los que, por cierto, ha estado embarcado el propio Secretario General de la OTAN, lord Robertson.

Y finalmente, España tiene suscrito el convenio STANAV y dentro de él hace lo que debe, tratar por todos sus medios de que sean las menores las escalas en el Puerto de Gibraltar y tampoco preguntar, porque no tiene derecho a ello, por más que lo intente, cuál es la carga. Pero no tengo ni yo ni su señoría constancia de que fuera el armamento nuclear que su señoría ha señalado en los buques a los que se ha referido.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor ministro.

— DE DON JOKIN BILDARRATZ SORRON, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE SENADORES NACIONALISTAS VASCOS, SOBRE LA FECHA PREVISTA POR EL GOBIERNO PARA DAR INICIO A LA OBRA DEL EMBALSE DE IBIUR (GUIPÚZCOA) (680/001244).

El señor PRESIDENTE: Pregunta del excelentísimo señor don Jokin Bildarratz, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, sobre la fecha prevista por el Gobierno para dar inicio a la obra del embalse de Ibiur (Guipúzcoa).

Tiene la palabra el senador Bildarratz Sorron.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señor presidente.

Señora ministra, el tema del embalse de Ibiur lo hemos tratado en esta Cámara en repetidas ocasiones y aunque no es necesario explicar los motivos, se pueden resumir en la

preocupación y la sensibilidad que genera la escasez y falta de calidad del agua en una zona como la de Tolosaldea, que tiene un universo de unas 55.000 habitantes. No es hora en estos momentos de mirar atrás, sino al futuro, puesto que, después de haber sufrido grandes retrasos, el Ministerio de Medio Ambiente acaba de adjudicar la obra la semana pasada a la UTE formada por Altuna y Uría y Fernández.

Con la pregunta que estamos formulando en estos momentos entendemos que damos por finalizado un ciclo y únicamente quisiéramos saber cuándo estima el Gobierno que comiencen las obras del embalse antes citado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra la ministra de Medio Ambiente.

La señora MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE (Rodríguez Herrer): Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, como usted ha señalado, las obras del proyecto de la presa de Ibiur para el abastecimiento y regulación del Oria Medio fueron licitadas por el Ministerio de Medio Ambiente el 20 de febrero del 2003 y han sido adjudicadas recientemente en Mesa el 6 de junio pasado.

Señoría, como usted señala, ésta es una obra hidráulica esencial que, desgraciadamente, ha tenido retrasos y baches no por el interés puesto por las administraciones, sino por otro tipo de intereses que no justifican postergar más la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos de la región de Tolosaldea. Como sabrá, y lo digo para que quede reflejado en el «Diario de Sesiones», estas obras fueron ya adjudicadas en octubre de 1997. En diciembre de 1998, un año después, estas tareas fueron paralizadas por la presión y el boicot que sufrían las obras; sucesivos intentos de reanudación de los trabajos tuvieron inmediata contestación por parte de determinados colectivos vecinos de Velderrain, que hicieron imposible su ejecución, destruyendo material topográfico, sabotajes en maquinaria y otras actuaciones de fuerza. Finalmente el 10 de julio de 2000, al hacerse imposible las obras, se acordó la rescisión del contrato.

Fue preciso, señoría, redactar un nuevo proyecto pero necesitábamos la garantía de disponibilidad real de los terrenos, y vuelta a empezar. Ésta es la historia que creemos que no se debe volver a repetir, y creo que usted estará completamente de acuerdo.

El proyecto modificado de precios de la presa de Ibiur para el abastecimiento y regulación del Oria Medio en Guipúzcoa, se aprobó técnicamente el 27 de junio de 2002. Fue autorizado por el Consejo de Ministros el 25 de octubre de 2002, licitada la obra el 20 de febrero de 2003 y —como le decía— adjudicada en mesa el pasado 6 de junio. Es una obra incluida en el Plan Hidrológico Nacional, lo que garantiza su ejecución presupuestaria y la financiación a cargo de los Presupuestos Generales del Estado en su programación plurianual, con un presupuesto de casi 27 millones de euros. Es decir, el Ministerio de Medio Ambiente cumplió su compromiso desde el principio y lo sigue haciendo, redactando un nuevo proyecto actualizado, consignando las correspondientes dotaciones económicas, licitando y adjudicando la obra.

La presa de Ibiur, señoría, debe tener hoy el consenso y el apoyo que la historia no le ha dado. Sus objetivos no son otros que garantizar el abastecimiento de casi 60.000 habitantes de la región de Tolosaldea y de aportar al río Oria un caudal ecológico para mejorar la calidad de sus aguas y su entorno natural. Esperamos, señoría, que las obras comiencen antes del próximo mes de octubre; objetivos nobles que deben ser garantía suficiente para atender las demandas de nuestros ciudadanos sin crear más problemas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno de réplica tiene la palabra el senador Bildarratz Sorron.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señor presidente.

Señora ministra, quiero añadir un par de matices a la información aportada en esta Cámara por usted. Es cierto el relato de sabotajes y demás actuaciones que tuvieron lugar, pero también lo es que la empresa adjudicataria en aquellos momentos pedía 1.000 millones más por unas obras que no podía ejecutar sobre el precio licitado y que la Administración central entendió que no debía pagárselos. En cualquier caso, el tiempo ha demostrado que no hacían falta 1.000 millones más para concursar, sino los 1.500 más que ha tenido que poner la Administración central.

Hay que subrayar que la responsabilidad al cien por cien de la ejecución de las obras corresponde al Gobierno central y que la disposición real de los terrenos la hizo la Diputación Foral de Guipúzcoa en el año 1995. Pero, como he dicho, para nosotros esto ya es historia. Es verdad que ha habido conflictos y que existió un problema de gestión, pero todos debemos asumir responsabilidades.

Entendemos que hay que mirar al futuro y, por tanto, ofrecer toda nuestra colaboración. En este momento, dada mi nueva responsabilidad como alcalde de Tolosa, uno de los pueblos más importantes de toda la zona, le ofrezco al Gobierno toda la colaboración precisa para que esta obra llegue a buen término y, si es posible además, adelantando plazos y ejecuciones. Como le digo, le ofrezco toda mi colaboración en pro de un único objetivo: ser capaces entre todos de finalizar las obras con eficiencia y eficacia.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno de dúplica tiene la palabra la señora ministra de Medio Ambiente.

La señora MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE (Rodríguez Herrer): Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, me satisface oír su ofrecimiento de colaboración y deseo de limar los problemas habidos en las obras de esa presa que la Administración central tenía el compromiso y la voluntad de llevar a cabo y que no pudo realizar por las razones que todo el mundo conoce.

Indudablemente, estas paralizaciones hacen que los proyectos cuesten mucho más. Empezamos en 1997 y te-

nemos que continuar en el 2003, circunstancia que motiva el incremento de los precios. Espero que ya no tengamos más incidentes y que la obra se realice con normalidad y, de nuevo, pongamos en marcha y quede felizmente concluida una obra del Plan Hidrológico Nacional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora ministra.

— DE DON GABRIEL RODADO FERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, SOBRE LOS OBJETIVOS QUE ESPERA LOGRAR EL GOBIERNO CON LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE CHOQUE PARA EL IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (680/001252).

El señor PRESIDENTE: Pregunta del excelentísimo señor don Gabriel Rodado Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre los objetivos que espera lograr el Gobierno con la puesta en marcha del Plan de choque para el impulso de la administración electrónica.

Tiene la palabra el senador Rodado Fernández.

El señor RODADO FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Señor ministro, el pasado 26 de febrero, usted, junto a su compañero de Gobierno y ministro de Administraciones Públicas, Javier Arenas, presentó en Madrid el portal del empleado público y el de la administración electrónica.

Los dos coincidieron en resaltar que el pleno desarrollo de la sociedad de la información es un objetivo prioritario del Gobierno. El titular de Administraciones Públicas, señor Arenas, reveló también que en las próximas semanas se constituiría la conferencia sectorial en el seno del MAP para abordar, fundamentalmente, los problemas de la administración electrónica con las comunidades autónomas, los derivados de la propia función pública, así como asuntos de organización territorial del Estado. Ustedes, señor ministro, destacaron igualmente la importancia del trabajo que estaba realizando la comisión de expertos sobre internet, cuyas conclusiones deberían ser presentadas en un plazo muy breve, para impulsar la sociedad de la información en España, y expresaron su intención de, una vez recibidas las mencionadas conclusiones, suscribir un convenio para un plan de choque que condujera a España a los primeros lugares de la Unión Europea en administración electrónica. España ocupa en la actualidad el quinto puesto, según el Eurobarómetro, pero ustedes precisaron que queremos estar entre los tres primeros. Además, señor ministro, usted ha dicho que España tiene la oportunidad histórica de no perder el vagón de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, y que hay que seguir mejorando porque la administración electrónica es clave para cambiar todos nuestros hábitos.

Pues bien, cumpliendo sus compromisos —como es norma en usted—, en los primeros días del pasado mes de mayo, y una vez relegado el Plan Info XXI, presentó el plan de choque al que he hecho referencia anteriormente, con una vigencia de dos años. En el acto de presentación, el titular de Administraciones Públicas, don Javier Arenas —que le acompañaba—, afirmó que este proyecto no es un brindis al sol sino un acuerdo lleno de compromisos concretos.

Por todo lo dicho, señor ministro, tengo el placer de formularle la siguiente pregunta: ¿qué objetivos espera lograr el Gobierno con la puesta en marcha del plan de choque para el impulso de la administración electrónica?

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor ministro de Ciencia y Tecnología.

El señor MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señor presidente.

Como su señoría ha dicho, en materia de administración electrónica España ocupa una buena posición en el ámbito de la Unión Europea; en concreto, la quinta. Sin embargo, es obvio que debemos seguir avanzando y continuar con nuestros esfuerzos. Por ello, como desarrollo de todas y cada una de las recomendaciones contenidas en el informe de la denominada comisión Soto —por la persona que la ha presidido—, los Ministerios de Ciencia y Tecnología y de Administraciones Públicas presentamos, el pasado día 8 de mayo, un plan de choque para renovar el impulso a la administración electrónica en España que, además, es plenamente coherente con el nuevo plan que vamos a presentar de manera inmediata.

Refiriéndome al plan de choque, específicamente, diré que recoge 19 medidas cuyo principal objetivo es acelerar todas las actuaciones que permitan a la Administración y a sus organismos públicos ofrecer sus servicios básicos en línea, aumentando su calidad, su transparencia y su eficacia. Con ello se persigue una profunda transformación que permita a la Administración ofrecer sus servicios de forma cada vez más ágil y cercana al usuario, mostrando además —y creo que eso es muy importante— una visión única de la Administración, con independencia del órgano que sea competente.

Me gustaría destacar alguna de las medidas que serán implantadas a lo largo de los dos próximos años, aunque alguna de ellas ya está en marcha: en primer lugar, las medidas destinadas a facilitar a los usuarios el acceso público a través del DNI electrónico —y quiero recordar que el pasado 6 de junio se aprobó la remisión a las Cortes Generales del proyecto de ley de firma electrónica, que regula precisamente el DNI electrónico—, o también a través de puntos de acceso gratuito a internet en las oficinas de registro y atención al público.

En segundo lugar, medidas dirigidas a impulsar el desarrollo de servicios para los usuarios —cartas de servicios electrónicas, mejora del portal del ciudadano, uso de lenguas cooficiales e internacionales en las webs de la Administración, mejora de la accesibilidad pensando en nuestro colectivo de discapacitados, notificaciones telemáticas o pagos vía Internet—. Por último, medidas ten-

dentes a facilitar el intercambio de información entre las administraciones públicas, así como a apoyar la reorganización interna de las mismas, destacando el intercambio de certificados telemáticos, el portal de servicios para las entidades locales o la integración de las nuevas tecnologías en las comunicaciones internas de la Administración. Además, junto a estas medidas, destaca la revisión del marco normativo y la elaboración de un esquema organizativo que lidere la implantación de la Administración electrónica.

Por lo tanto, nuestros ciudadanos podrán elegir el modo de relacionarse con la Administración. Lo podrán hacer como hasta ahora, de forma tradicional, pero también lo podrán hacer a través de Internet u otros medios electrónicos y en todos los casos garantizándoles idénticos niveles de calidad, seguridad y eficacia.

Señoría, partiendo de nuestra situación actual, que es, en términos relativos, buena, con este plan de choque intentaremos situarnos, como usted bien decía, entre los tres primeros países de la Unión Europea en la utilización de servicios electrónicos de la Administración por parte de los ciudadanos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

— DE DON AMADOR VÁZQUEZ VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, SOBRE EL CONTENIDO DEL NUEVO REGLAMENTO REGULADOR DE INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES (680/001253).

El señor PRESIDENTE: Pregunta del excelentísimo señor don Amador Vázquez Vázquez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre el contenido del nuevo Reglamento regulador de infraestructuras comunes de telecomunicaciones.

Tiene la palabra el senador Vázquez Vázquez.

El señor VÁZQUEZ VÁZQUEZ: Gracias, señor presidente.

Señor ministro, en la nueva sociedad del conocimiento, la información en tiempo real es uno de los factores fundamentales del progreso social. Más y mejor información son, sin duda, demandas que hacen continuamente los ciudadanos, contribuyendo en la búsqueda de conseguir un mayor bienestar de nuestra sociedad.

España, como país moderno que forma parte de la Unión Europea, tiene en la sociedad de la información un potencial cultural, económico y social de primer nivel, que, además, constituye un elemento generador de empleo y riqueza. Seguir avanzando en la calidad de la información que reciben los ciudadanos depende de múltiples factores, entre los que destacan la calidad de los contenidos y las instalaciones —radio, televisión, telefonía, etcétera—, así como la calidad de las instalaciones y aparatos receptores —radio, televisión, etcétera—. Igualmente, otro factor a tener en cuenta para recibir una adecuada señal es el referente a las instalaciones comunitarias de nuestras viviendas.

En definitiva, con una buena emisión, con una buena recepción, con una buena propagación y con una buena fuente de información, obtendremos el objetivo deseado de una óptima sociedad de la telecomunición y la información.

Por ello, señor ministro, le formulo la siguiente pregunta: ¿Cuál es el contenido y objetivo principal del nuevo Reglamento regulador de infraestructuras comunes de telecomunicaciones?

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor ministro de Ciencia y Tecnología.

El señor MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señoría.

El objetivo principal del Reglamento es, de un lado, actualizar la normativa anterior que regulaba la instalación de infraestructuras comunes de telecomunicaciones, introduciendo los nuevos servicios, por ejemplo, de televisión digital terrenal, de acceso fijo vía radio, así como, en general, de banda ancha, y, de otro lado, también es objetivo del Reglamento perfeccionar los aspectos que fueran susceptibles de mejora después de la experiencia acumulada.

Y es que, señoría, la múltiple y plural oferta de nuevos servicios de telecomunicaciones que trae consigo el proceso liberalizador carecería de utilidad práctica si, al final, los edificios no estuvieran dotados de la infraestructura de calidad que permite a los usuarios disfrutar de forma económica y transparente de los mismos.

Entre las novedades más importantes del Reglamento se encuentran las siguientes. En primer lugar, la posibilidad de acceso a la financiación para la instalación de estas infraestructuras en viviendas objeto de rehabilitación, que se hace a través del plan de la vivienda y suelo 2002-2005. Otra novedad es que hay mayor concreción de las responsabilidades de los ingenieros que firman los proyectos y los certificados y de los colegios profesionales que realizan el visado, como garantía de que el proyecto reúne los requisitos exigidos en la normativa. También hay una determinación clara y precisa de las obligaciones que contraen las empresas instaladoras y existe una salvaguarda del derecho de los usuarios a instalar sistemas individuales cuando el servicio que se quiere contratar no se pueda proveer a través de las infraestructuras comunes porque estas no existan y no se prevea su instalación.

Por último, señoría, quiero resaltar que el Reglamento aprobado es una norma consensuada, en cuya elaboración han participado todos los agentes afectados: la Administración, los promotores y constructores, los colegios de ingenieros de telecomunicaciones, de administradores de fincas, las asociaciones de fabricantes y operadores, las asociaciones de empresas instaladoras de tele-

comunicaciones, de fabricantes de materiales eléctricos, los consumidores usuarios y la mayoría de los operadores de telecomunicaciones y de televisión por cable o por satélite.

Por todo ello considero que el reglamento contribuye a la implantación de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones en el interior de las viviendas, sobre todo en las de nueva construcción, y garantiza la competencia efectiva entre los diferentes operadores, asegurando la igualdad de oportunidades para hacer llegar sus servicios hasta las viviendas de los clientes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

— DE DON LUIS ÁNGEL LAGO LAGE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LA PARTICIPACIÓN QUE HAN TENIDO LAS UNIVERSIDADES Y LA COMUNIDAD CIENTÍFICA GALLEGAS EN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE INVESTIGACIÓN PUESTOS EN MARCHA POR EL GOBIERNO CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL BUQUE PETROLERO «PRESTIGE» (680/001260).

El señor PRESIDENTE: Pregunta del excelentísimo señor, don Luis Ángel Lago Lage, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la participación que han tenido las universidades y la comunidad científica gallegas en la elaboración y seguimiento de los planes de investigación puestos en marcha por el Gobierno con motivo de la crisis del buque petrolero «Prestige».

Tiene la palabra el senador Lago Lage.

El señor LAGO LAGE: Gracias, señor presidente.

Señor ministro, el pasado mes de enero usted anunciaba en Vigo un plan de investigación para estudiar la evolución del hábitat pesquero y marítimo afectado por las mareas negras del «Prestige». En esas mismas fechas la revista Science publicaba una carta firmada por más de 400 investigadores, muchos de ellos gallegos, que denunciaban la actuación del Gobierno en la crisis del «Prestige» y la marginación de la comunidad científica.

Rectores de las universidades gallegas también expresaron sus críticas y acusaron al Gobierno de marginar a los investigadores gallegos en la elaboración de este plan. Usted mismo, señor ministro, pudo comprobar en persona el malestar de la comunidad científica gallega en su visita a centros vigueses cuando le exigían transparencia y no ser marginados por dos razones fundamentales: porque eran investigadores y porque eran gallegos.

Señor ministro, ¿qué participación han tenido las universidades y la comunidad científica gallegas en la elaboración y desarrollo de estos planes?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor ministro de Ciencia y Tecnología.

El señor MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señor presidente, y muchas gracias también a usted, señoría.

Ese colectivo ha tenido una participación muy destacada, y a los datos me remito, que no a las impresiones. Participa en todas las actuaciones personal investigador, tanto de las universidades, como de los centros de investigación pertenecientes a la Comunidad Autónoma gallega ubicados en su territorio. Es el caso, señoría, del Instituto de Investigaciones Marinas del CSIC de Vigo, de los centros oceanográficos del IEO de la Coruña y Vigo, del Centro Tecnológico del Mar (Fundación Cetmar) también de Vigo.

Las actuaciones se están desarrollando básicamente a través de una acción especial y de una acción estratégica. La acción especial está dotada con seis millones de euros, que han sido otorgados a la Universidad de Vigo para acometer proyectos urgentes de investigación, de los que ya se han financiado nueve. En ellos han participado, tanto centros de titularidad estatal ubicados en Galicia, como universidades y centros de investigación dependientes de dicha comunidad autónoma. Asimismo estas actuaciones se desarrollan a través de una acción estratégica que se basa en ayudas a proyectos de I+D sobre actuaciones contra vertidos marinos accidentales. Fruto de la misma se publicó el pasado 21 de marzo la convocatoria correspondiente. Se han recibido ya 156 solicitudes, de las cuales 66 han sido presentadas por equipos de investigación de la Comunidad Autónoma gallega.

Además de ello, la Comisión de Coordinación Científica, que se encarga de la asignación de proyectos, está integrada por 10 investigadores, de los cuales 7 pertenecen a la comunidad científica gallega. Incluso debo añadir que el apoyo a la gestión de esta acción estratégica se realiza por una oficina técnica dependiente de la Universidad de Vigo. Finalmente, y coordinados por Cetmar, son muchas las empresas gallegas que afortunadamente están participando en la identificación de proyectos de base tecnológica.

Por tanto, señoría, la participación de la comunidad científica gallega queda bien demostrada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno de réplica tiene la palabra el senador Lago Lage.

El señor LAGO LAGE: Señor ministro, es cierto que hubo ciertas rectificaciones a partir del mes de abril desde el día 21 de marzo en que se presentan esos proyectos, pero en los primeros documentos y en los primeros meses hasta el mencionado mes de abril participaron sólo 12 investigadores gallegos. Sorprende que de la Universidad de Santiago de Compostela sólo participaran dos investigadores, cuando la misma representa más del 50 por ciento de la producción científica y de la capacidad tecnológica en el ámbito marino y ambiental.

Es cierto que el plan de intervención científica de su ministerio fue presentado el día 23 de enero, pero también lo es el hecho de que en dicha reunión había muy pocos ga-

llegos, algunos de ellos convocados a última hora para disimular su escasa participación a pesar de que había un suculento pastel o señuelo de seis millones de euros, tal y como usted ha dicho. Además de ello debo decirle que en dicha reunión resultó desagradable el hecho de que los científicos gallegos asistentes tuvieran que escuchar del ponente que era necesario generar un conocimiento científico que no existía. Dicha frase echaba por tierra un trabajo de años desarrollado por científicos gallegos dedicados a la evaluación de los recursos de los ecosistemas sobre los que se pretende actuar.

La Comisión Científica de la Universidad de Santiago de Compostela junto con otros catedráticos de Oceanografía, Zoología y Ecología gallegos considera, respecto de su programa, que éste tiene una deficiente integración científica y una pobre visión de la realidad del problema que se aborda, así como que aspectos como el de seguridad alimentaria, toxicología y salud son ignorados, y otros biológicos o socioeconómicos minimizados.

Señor ministro, ante esta situación resulta evidente el caos en el que está cayendo en los últimos años el sistema español de ciencia y tecnología, así como la centralización abusiva de la investigación en España. La comunidad científica gallega sigue teniendo dudas sobre los efectos que el fuel puede tener a largo plazo y sobre la gestión del Gobierno a lo largo de esta crisis. Es dudoso y preocupante que no se divulgue, por ejemplo, un informe del Instituto Español de Oceanografía sobre el seguimiento de los efectos del «Prestige» en la pesca demersal gallega en el que se dice textualmente que hay presencia de fuel en todos los estratos y profundidades entre 68 y 366 metros, y si se produce la apertura de la veda en la zona, el 77 por ciento de la pesca de especies de interés comercial no podrá ser comercializada.

Señor ministro, son ya muchas las milongas que los ministerios del Gobierno de Aznar están contando sobre el «Prestige» y es necesario que ante esta crisis se tenga en cuenta que la verdad es importante y que los esfuerzos de todos son pocos. Es triste decir que en la semántica del «Prestige» su Gobierno, el Gobierno Aznar, es sinónimo de falsedad y manipulación y es sinónimo de desgobierno y de desfachatez.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En turno de dúplica, tiene la palabra el señor ministro de Ciencia y Tecnología.

El señor MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señor presidente y señoría.

Ya sé que a ustedes les gustaría que las cosas se hicieran mal, se hubieran hecho mal y que la catástrofe del «Prestige»... *(El señor Lago Lage: Peor, imposible.)*

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, señoría!

El señor MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (Piqué i Camps): Lo que realmente es difícil de empeorar es el estilo que tienen ustedes de hacer oposición. *(Risas.—Aplausos.)* Al margen de esa consideración, lo que le quiero decir es que la participación de la comunidad científica gallega está siendo muy elevada, está siendo muy eficaz, como responde a la calidad de los investigadores gallegos, a la excelencia científica y tecnológica que tienen. Vamos a seguir en esa línea y vamos a seguir resolviendo los problemas.

Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

— DE DON DEMETRIO MADRID LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LA VALORACIÓN QUE HACE EL GOBIERNO DEL IMPACTO QUE TENDRÁN LAS MEDIDAS DE LA RECIENTE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (REASS) EN LAS EXPLOTACIONES FAMILIARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN (680/001261).

El señor PRESIDENTE: Pregunta del excelentísimo señor don Demetrio Madrid, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la valoración que hace el Gobierno del impacto que tendrán las medidas de la reciente modificación del Régimen de Explotación Agraria de la Seguridad Social en las explotaciones familiares en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tiene la palabra el senador Madrid.

El señor MADRID LÓPEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Señor ministro, si le hablo de Castilla y León es porque de los cerca de 350.000 profesionales de la agricultura y ganadería, en su mayoría titulares de explotaciones familiares agrarias, 48.400 afiliados al Régimen Especial Agrario son de Castilla y León, aunque son todos los pequeños agricultores y ganaderos de España los afectados por el Real Decreto Ley publicado el 25 de abril quienes sufrirán las repercusiones económicamente graves, ya que supondrá un incremento en su cotización individual de más de un 30 por ciento de media en relación con lo que cotizan actualmente. El incremento de las cotizaciones se produce en un momento delicado de la agricultura y de la ganadería de nuestro país, sin los acuerdos y consultas razonables con los interesados, es decir, los agricultores y ganaderos inscritos en el REA. Los problemas de precios que viven muchos sectores agrarios con la reforma de la PAC, que afectará negativamente a los pequeños agricultores, se verán agravados por esta medida, que empezará a notarse desde su entrada en vigor el 1 de enero de 2004.

Señor ministro, el Gobierno, en un gesto electoralista, se saca de la manga un decreto-ley, saltándose a la Comisión de la Mesa del Pacto de Toledo y a la mayor parte de las organizaciones agrarias y como consecuencia de esta disposición cunde el desánimo, expulsando a mucha gente del sistema. Eso sí, dos días antes de las elecciones, el ministro del ramo, no usted, acuerda con ASAJA que todo se

va a arreglar, pero no encuentra el día, parlamentariamente hablando, produciendo prórrogas para enmendar esa mala disposición, siendo provisionalmente la última el próximo día 26. Parece razonable, dígaselo a su colega, que se vuelva a la vía de la negociación para el proceso de simplificación de regímenes de la Seguridad Social y a la consideración específica de las condiciones especiales de la actividad agraria de los profesionales de las pequeñas explotaciones familiares.

Por otro lado, señor ministro, le recuerdo que en sede parlamentaria, de la que usted es miembro, que el artículo 86 de la Constitución utiliza la figura del decreto—ley en caso de extraordinaria y urgente necesidad y las modificaciones del Régimen Especial Agrario no entrarán en vigor, como he dicho antes, antes del 1 de enero de 2004. ¿Dónde esta la urgente y extraordinaria necesidad? Y, sobre todo, el incremento de las cotizaciones, ¿qué impacto tendrá esta reforma en las economías de los profesionales de la agricultura y ganadería, en su mayoría titulares de explotaciones familiares agrarias?

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor ministro de Ciencia y Tecnología.

El señor MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señor presidente y señoría.

Empezando por lo último, le diré que el impacto puede ser nulo porque la opción de poder elegir la base de cotización es voluntaria. Por lo tanto, el propio agricultor decidirá voluntariamente si le compensa. En cualquier caso, la voluntad del Gobierno es equiparar —y me parece lógico y de sentido común y es el espíritu del Pacto de Toledo— tanto las prestaciones del Régimen Especial de Autónomos como las del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a las que son ofrecidas por el Régimen General. Por eso el 25 de abril se aprobó el Real Decreto-ley al que su señoría hacía referencia, poniendo en marcha una serie de medidas que entiendo que son muy favorables para los trabajadores por cuenta propia afiliados a ese Régimen Especial Agrario. Y eso cumple una antigua aspiración de nuestros agricultores y ganaderos: igualar más las prestaciones obtenidas respecto al Régimen Especial de Autónomos, pero, eso sí, a cambio —porque esas cosas siempre se tienen que hacer con el consiguiente sentido común— de un ligero, gradual y muy razonable incremento de la cotización.

Si me permite mencionar algunas de estas mejoras citaría la ampliación de la prestación económica por incapacidad temporal por contingencias comunes, la no cotización a este Régimen Especial Agrario de todos los trabajadores por cuenta propia mayores de 65 años que decidan continuar en su actividad agraria como titulares de su explotación, y tal vez la medida más importante —creo que es histórica—, que es reconocerle a las mujeres agricultoras o ganaderas el derecho a afiliarse al Régimen Especial Agrario.

La equiparación del régimen al de autónomos se hará en un plazo de 15 años de manera gradual y pragmática, pudiendo elegir en cada caso la base de cotización entre una mínima y una máxima. Por tanto, me parece que son medidas muy positivas, de sentido común y que en ningún caso tienen como objetivo perjudicar, sino todo lo contrario, mejorar muchísimo la situación de nuestros trabajadores del campo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno de réplica tiene la palabra el senador Madrid López.

El señor MADRID LÓPEZ: Muchas gracias, señor presidente.

La pregunta, en todo caso, es por qué todas estas situaciones o todas estas mejoras no se están realizando con el conjunto de las fuerzas sociales, económicas, o en todo caso con los agricultores y con sus organizaciones. Si son tan interesantes, ¿por qué se niega esta posibilidad de negociación?

Señor ministro, sinceramente, nadie va a oponerse a aquello que va a suponer mejoras dentro de las condiciones profesionales, económicas y de previsión social, como es natural; sin embargo, le ruego que le diga a su colega que reúna a los representantes correspondientes de los sectores profesionales para que se repasen todas estas situaciones.

Nadie se opone a las mejoras. Yo no estoy haciendo un dique de contención de las mejoras conseguidas y de las posibles mejoras futuras.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno de dúplica tiene la palabra el señor ministro.

El señor MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señor presidente. Intervendré muy brevemente.

Le transmitiré a mi colega de Agricultura su comentario. Sé muy bien de su talante negociador, de su permanente voluntad de concitar consensos y de buscar acuerdos y, por lo tanto, creo que no va a haber ningún problema.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

— DE DON FÉLIX LAVILLA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LAS MEDIDAS QUE VA A PONER EN MARCHA EL GOBIERNO PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE CAUSA A LOS INTERNAUTAS LA RECIENTE INSTALACIÓN DE UN «PROXY-CACHÉ» PARA ACCEDER A INTERNET (680/001264).

El señor PRESIDENTE: Pregunta del excelentísimo señor don Félix Lavilla, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que va a poner en marcha el Gobierno

para resolver los problemas que causa a los internautas la reciente instalación de un «proxy-caché» para acceder a Internet.

Tiene la palabra el senador Lavilla Martínez.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Señor ministro, como usted sabe Internet es un servicio universal, básico, una herramienta de comunicación e interactividad de primer orden. Ahora muchos internautas, con el «proxy-caché» no saben que en España quienes tengan ADSL no pueden leer la información en tiempo real. Usted también sabe que, además de este problema, los internautas en España tienen uno de los ADSL que más fallan en seguridad y en velocidad según los principales proveedores españoles de Internet de ADSL. Fallan en aspectos relacionados con estos aspectos, en esas 44 variables según se publica en «consumer.es».

Señor ministro, desde enero de 2003, y sin avisar, los usuarios de Internet en España han sido forzados a navegar de forma simulada y virtual por Internet sin que los internautas hayan dado su consentimiento. La información con los «proxy» se altera, como digo, sin la autorización del emisor, es decir, la empresa de contenidos, ni del receptor, es decir, el usuario de Internet, cualquiera de nosotros.

Es un caso injusto que genera inseguridad jurídica. Si se altera la información por falta de actualización le recuerdo, señor ministro, el artículo 264.2 del Código Penal, donde se define como delito lo siguiente: Al que por cualquier medio dañe datos, programas o documentos electrónicos ajenos contenidos en redes, soportes o sistemas o informáticos. Y este sistema de navegar de manera simulada afecta a la propiedad intelectual.

Internet ofrece información científica, cultural, económica, de ocio, periodística. Los «proxy» impuestos por los operadores dominantes, con el ADSL más caro y lento de Europa, afectan a negocios enteros de enseñanza en la red, venta de objetos, de libros, de servicios, páginas de noticias, foros y páginas de debates. Numerosas quejas de empresas, internautas, asociaciones de internautas, la Asociación Española para la Dirección de Informática están rechazando este sistema no autorizado de «proxy-caché». No leer y tener los contenidos sin la información actualizada supone obligar a los usuarios a navegar de forma simulada por Internet.

El Gobierno ha sido advertido, como usted sabe, en reiteradas ocasiones en sede parlamentaria y en el Senado se lo he dicho varias veces. Usted se comprometió a estudiar el problema. Señor ministro, las actualizaciones de contenido se producen entre las 17 y las 24 horas. Una vez que usted ha constatado que este sistema afecta a la privacidad y a la calidad, y puesto que ahora a los internautas les afecta este problema, yo le pido que comprometa con qué tipo de soluciones va a resolver este problema y en qué plazo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor ministro de Ciencia y Tecnología.

El señor MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señor presidente.

Creo que hay que situar las cosas en su contexto adecuado. Usted ha planteado esta cuestión como si se tratara de un problema extraordinario. Efectivamente, yo me comprometí a analizarlo, y así lo hice, y todo nos indica que cuando la información que se suministra a los usuarios no está completamente actualizada, como en este caso —tiene usted razón—, es que estamos hablando de casos excepcionales, puesto que los usuarios y proveedores de contenidos, configurando respectivamente sus herramientas de navegación, así como los contenidos accesibles, podrán conseguir que los sistemas «proxy-caché» no interfieran en el acceso a contenidos cuyos proveedores requieran que sean suministrados en todo caso en su versión más actualizada. Lo que resulta imprescindible, y es en lo que estamos trabajando, es que los sistemas que empleen los usuarios, los operadores, los proveedores de contenidos respondan a especificaciones técnicas comunes que se correspondan con las adoptadas en los foros de normalización o en su defecto respondan a las normas comúnmente aceptadas por la industria. En esa línea estamos trabajando. Y además, en ese contexto fomentamos la adopción por parte de los operadores de soluciones técnicas normalizadas, para lo cual estamos en contacto permanente con el operador designado para la prestación de servicio universal con operador dominante, Telefónica de España, para que incorpore soluciones en sus redes, dentro de la disponibilidad comercial de las mismas, e informe adecuadamente a usuarios y proveedores —por tanto es muy importante tener eso en cuenta— de contenidos sobre el funcionamiento e impacto de esos sistemas.

En definitiva, se trata de sistemas que van destinados a optimizar y facilitar el rendimiento en la transferencia de información, y por ello, en lugar de la información solicitada, suministran copias de la misma realizadas como consecuencia de peticiones anteriores de otros usuarios, y así son rápidamente accesibles y de más fácil suministro. La privacidad está siempre garantizada porque en ningún caso se hace referencia al peticionario de la información ni previa ni posteriormente. Por tanto, creo que éste es un tema que hay que afrontar desde una perspectiva técnica; es un tema complejo y difícil, pero en ningún caso tiene esos efectos tan extraordinarios a que su señoría hacía referencia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

— DE DON RAMÓN ALEU I JORNET, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENTESA CATALANA DE PROGRÉS, SOBRE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG) QUE NO HAN PODIDO RECIBIR SUBVENCIONES PÚBLICAS ENTRE LOS EJERCICIOS 2000 Y 2001, POR NO HABER JUSTIFICADO DEBIDAMENTE LAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANTERIORES (680/001224).

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Ramón Aleu i Jornet, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, que formula la senadora Duch Plana, de dicho grupo parlamentario, sobre las organizaciones no gubernamentales que no han podido recibir subvenciones públicas en los ejercicios 2000 y 2001 por no haber justificado debidamente las correspondientes a los ejercicios anteriores.

Tiene la palabra la senadora Duch.

La señora DUCH PLANA: Muchas gracias, señor presidente.

Señor ministro, hemos resuelto presentar esta pregunta oral en este Pleno debido a que no hemos conseguido la información que pretendíamos a través de otras iniciativas de control al Gobierno, como son, por ejemplo, preguntas escritas u orales en comisión. Espero que podamos cerrar hoy este tema.

Por tanto, doy por formulada la pregunta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (Zaplana Hernández-Soro): Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, ignoro si no se le ha contestado a alguna pregunta suya, pero he de decirle que desde mi departamento se contestan absolutamente todas. Además, ni su señoría ni nadie me ha formulado en comisión ningún tipo de pregunta de esta naturaleza.

Hecha esta precisión paso inmediatamente a contestarle a su pregunta diciéndole que en cuanto al ejercicio del año 2000, no existe ninguna situación de la naturaleza por la que su señoría me pregunta. En cuanto al ejercicio de 2001, se denegó la concesión de una subvención a la Asociación Española Prestadora de Servicios para Personas con Discapacidad Psíquica y Personas Mayores, conocida por ANDE, por no haber justificado las correspondientes a los ejercicios anteriores.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno de réplica tiene la palabra la senadora Duch.

La señora DUCH PLANA: Gracias, señor ministro.

Estoy en funciones de sustituta. Quien ha llevado este tema en mi grupo parlamentario ha sido el senador Aleu, pero él me ha facilitado toda la información. Por cierto, no le ha sido posible estar hoy aquí.

Yo creo que compartimos una cosa básica de la democracia parlamentaria, y es que el Gobierno hace política y gestiona en tanto que la oposición debe hacer política mediante control e impulso. Nosotros formulamos en el mes de diciembre de 2001 una pregunta por escrito sobre esta cuestión. La respuesta fue insatisfactoria en la medida en que pedíamos detalle concreto de aquellas ONG que habían sido excluidas de subvenciones en la medida en que no las habían justificado en convocatorias anteriores. No conseguimos la relación de esas ONG.

La pregunta oral en comisión, presentada en febrero del año 2003 y que mi compañero sustanció en junio de 2003, tuvo una respuesta cordial por parte del secretario de Estado, diciendo lo siguiente: lo que sí le repito es que, si se estaba refiriendo a ejercicios donde no se haya producido esta denegación de posibilidad, por no haber reintegrado las cantidades inmediatamente, si así su señoría me lo reitera, tomo nota de ello y le remitiríamos —se entiende que por escrito— esta información sobre ejercicios anteriores o precedentes. Febrero 2003. La amabilidad del señor secretario de Estado no ha tenido concreción de ningún orden y, por tanto, no hemos recibido esa respuesta satisfactoria.

Señor ministro, si no podemos llevar el tema al final y hoy no puede usted contestarme en relación a aquellas ONG que deben tener pendiente algún reintegro, solicitado por su ministerio, como consecuencia de la incorrecta justificación de subvenciones percibidas en convocatorias anteriores, nosotros, con toda legitimidad, estamos en condiciones de pensar que su Gobierno quizá oculta algo; quizá oculta alguna subvención percibida por alguna ONG que se encuentra en este supuesto, y debido a ello —porque la pregunta es muy neutra y puede parecer de estricta lógica de cumplimiento administrativo— no entendemos por qué se nos impide conocer la relación de esas ONG que pueden encontrarse en una situación no del todo correcta, desde el punto de vista de la percepción de subvenciones. Yo deseo de verdad que hoy usted pueda concretarnos más esta cuestión, y, si no, que el compromiso que asumió el secretario de Estado sea asumido por su parte, y que en breve término podamos conocer este dato. De lo contrario, deberemos pensar lo que le acabo de decir.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno de dúplica, tiene la palabra el señor ministro.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (Zaplana Hernández-Soro): Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, con todos mis respetos y con todo el afecto, he de decirle que quien no ha debido comprender adecuadamente cuál es el interés de quien le ha encargado hoy la formulación de la pregunta ha sido su señoría, porque en diciembre de 2001 dice su señoría que se presenta una pregunta. En ese momento no era yo ministro y no me atrevería a decir que no se contestó, porque no tengo el dato aquí, pero ya le he dicho, con total rotundidad, que se contestan absolutamente todas las preguntas. Después me habla de que en comisión se le preguntó al secretario de Estado por esta cuestión, y él dijo que tomaba buena nota. Pero sepa su señoría que el secretario de Estado no es la persona directamente responsable de esta materia, aunque como secretario de Estado y como órgano de dirección del ministerio sin duda puso toda la voluntad del mundo. Y, en tercer lugar, yo hoy le he contestado clarísimamente: le he dicho que en 2000 no hubo ninguna denegación de concesión de subvención y que en 2001 hubo una; más claridad

ya no cabe. Sepa su señoría que hay un procedimiento reglado, en el que lógicamente para los programas de concesión de ayudas todos los años se exige haber justificado los gastos del año anterior y, cuando no es así, se reclama, y si no, se traslada al órgano tributario correspondiente para que se reclame, y antes de dar la subvención del año siguiente se comprueba que, efectivamente, quien no está al corriente de la devolución, en el caso de que ésta sea procedente, no pueda tener una nueva. Pero después de contarle todo ese procedimiento, que su señoría debía de conocer, le digo que sólo en el año 2001 ha habido, por ese motivo, una denegación.

Puede seguir preguntando, y yo le seguiré dando estos mismos datos, que son los que son.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor ministro.

— DE DON ÁNGEL DÍAZ SOL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE EL MODO EN QUE SE HA REALIZADO EL ESTUDIO-EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO ENTRE 1989 Y 2000 (680/001237).

El señor PRESIDENTE: Pregunta del excelentísimo señor don Ángel Díaz Sol, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el modo en que se ha realizado el estudio-evaluación del Plan de Desarrollo Gitano entre 1989 y 2000.

Tiene la palabra el senador Díaz Sol.

El señor DÍAZ SOL Muchas gracias, señor presidente.

Señor ministro, como diría un brillante parlamentario socialista, que fue presidente del Gobierno, en el frontispicio de mi intervención quiero aseverar que el Programa de Desarrollo Gitano fue un paso muy importante para mejorar las condiciones de vida del pueblo gitano.

Como usted sabe, el primer paso se dio en 1989 y empezó a funcionar en el Plan de Desarrollo Gitano en esas fechas, ubicándose en la Dirección General de Acción Social.

El Gobierno ha dedicado todos los años 3,3 millones de euros aproximadamente de una forma muy estable, con pocas variaciones. Ha cerrado acuerdos con las comunidades autónomas que han ido aumentando aun más su participación.

Esto lleva a que durante tanto tiempo y de una forma tan inmovilista en cuanto a asignación, el programa ha empezado a deteriorar su papel y su importancia. El Gobierno ha sido consciente de ello y ha elaborado un estudio para la evaluación del Plan de Desarrollo Gitano entre los años 1989 y 2000.

Estamos en 2003 y aún no hemos visto los resultados. Sabemos que se ha hecho. ¿Cómo y con quién se ha hecho el Plan?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (Zaplana Hernández-Soro): Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, en este momento el estudio y evaluación que se está realizando del Programa de Desarrollo Gitano 1989-2000, que debe saber su señoría que está a cargo de un equipo de especialistas coordinado por el profesor Francisco Alvira Martín, estará presentado —y se está evaluando en estos momentos— en el segundo semestre de este mismo año.

Las cantidades que su señoría citaba no son exactas. En estos momentos, a este programa van destinados aproximadamente —porque sabe que se hace en colaboración con comunidades autónomas y ayuntamientos— más de 10 millones de euros.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno de réplica, tiene la palabra el senador Díaz Sol.

El señor DÍAZ SOL: Muchas gracias, señor ministro.

Yo no digo que no sean 10 millones de euros, yo lo que digo es que la parte que pone el Gobierno de la nación es bastante menor; es decir, son aproximadamente unos 33 millones de euros en diez años; es decir, 3,3 millones/año. El resto lo ponen ayuntamientos y autonomías, sobre todo éstas últimas, porque se hace a través de conciertos.

Pero también es verdad —y es algo que yo le sugiero a la hora de considerar la evaluación que hagan estos expertos— que no sé por qué barruntamos que no ha habido participación de representantes del pueblo gitano en la evaluación de ese plan de desarrollo; no ha habido tampoco participación en la gestión, porque lo que ha habido ha sido un órgano consultivo, que no tiene capacidad de decisión, en donde han participado ONG gitanas que ha designado el Gobierno y que al mismo tiempo son beneficiarias de los programas del Plan de Desarrollo Gitano, por lo que la situación es un poco difícil de valorar.

En este sentido, yo le sugeriría que hubiera una participación activa de los representantes del pueblo gitano y que hicieran ustedes una valoración para que en el futuro participen en la elaboración de los programas y no en las sugerencias de corrección de defectos, como están haciendo hasta ahora.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno de dúplica, tiene la palabra el señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (Zaplana Hernández-Soro): Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, en estos momentos, yo mismo este mes me he reunido con las asociaciones del pueblo gitano precisamente para evaluar esta cuestión. Hay algunos problemas, que no sé si su señoría conoce, de representatividad del pueblo gitano, pero estamos haciendo un gran esfuerzo para que el mayor número posible de colectivos representantes del pueblo gitano puedan tener unos vehículos de

participación adecuada, de opinión y de análisis en estos momentos de un programa que, como su señoría ha señalado al principio de su intervención, es necesario y está resultando bastante exitoso.

Los datos que tenemos hasta ahora —aunque la evaluación definitiva se presentará en el segundo semestre—, son muy alentadores. Por poner un ejemplo, gracias a este programa y a las acciones de apoyo que dentro del mismo van incluidas para la escolarización, que ya se han venido desarrollando, se ha logrado que la práctica totalidad de los menores gitanos estén en estos momentos matriculados en los niveles educativos obligatorios y, por lo tanto, se han reducido los niveles de absentismo, fracaso y abandono escolar.

Su señoría hace referencia a la aportación del Estado al programa en los convenios concretos con las comunidades autónomas y con los ayuntamientos, pero debe añadir —de ahí la cifra que le mencionaba en mi primera intervención— un poco más de 3 millones de euros de subvenciones del Ministerio de Trabajo al margen del programa, fundamentalmente a ONG del pueblo gitano, pero que desarrollan las mismas líneas contenidas en el programa.

En las reuniones a las que hacía referencia hace un momento, quedamos en mantener una reunión el próximo mes de julio con el órgano existente, que es la Comisión Consultiva para el Programa del Desarrollo Gitano, en la que están integradas las principales asociaciones, y lo que queremos es dar mayor participación, pero esa es la organización creada y la que hay.

El profesor al que me he referido anteriormente, Francisco Alvira Martín, está coordinando en estos momentos a un grupo de expertos, con estadísticas, con entrevistas, con visitas y estudios, con recopilación de comentarios que se han realizado sobre el programa, y este estudio se presentará —ya le he informado de la fecha aproximada— para intentar intensificar las líneas que hayan dado resultados y corregir otras que se haya demostrado que no son útiles. En cualquier caso, el programa es un conjunto, está muy bien valorado por el pueblo gitano y está dando unos resultados francamente satisfactorios.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor ministro.

— DE DON DOMÈNEC SESMILO I RIUS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN EN EL SENADO DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ, SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS QUE EL GOBIERNO NO CUMPLE LA SENTENCIA 95/2002, DE 25 DE ABRIL, DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, QUE LE OBLIGABA A TRASPASAR A LA GENERALITAT DE CATALUÑA LA FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 (680/001239).

El señor PRESIDENTE: Pregunta del excelentísimo señor don Domènec Sesmilo, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre los motivos por los que el Gobierno no cumple la sentencia 95/2002, de 25 de abril, del Tribunal Constitucional, que le obligaba a traspasar a la Generalitat de Cataluña la formación profesional continua antes del 31 de diciembre de 2002.

Tiene la palabra el senador Sesmilo i Rius.

El señor SESMILO I RIUS: Muchas gracias, señor presiente.

Buenos días, señor ministro. Le formulo la pregunta en los términos que ha expresado la Presidencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (Zaplana Hernández-Soro): Gracias, señor presidente.

Señoría, el Gobierno siempre cumple todas las sentencias, y no podía ser de otra forma con las del Tribunal Constitucional. Si todavía no hay un programa de formación continua —que va a ser presentado de forma inminente— para los próximos ejercicios, es por el esfuerzo que estamos realizando, y que debe de conocer su señoría, para intentar llegar a un acuerdo que, desgraciadamente, cada vez se hace más difícil.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el senador Sesmilo i Rius.

El señor SESMILO I RIUS: Gracias.

Señor ministro, tengo la impresión, me duele decirlo y además no sabe cómo me gustaría equivocarme, de que no van a cumplir la sentencia. Se decía que si la sentencia era de inmediato cumplimiento —lo recuerdo perfectamente porque aunque no sea jurista a leer sí que llego—, como estaba vigente un acuerdo tripartito y además los Presupuestos Generales del Estado, obviamente se podía entender que la aplicación de la sentencia fuera para ejercicios posteriores, es decir, para este año. Pero a mí me da la sensación de que los compromisos que usted tiene con los sindicatos son muy fuertes. Creo que necesitan cubrir el agujero provocado por una gestión inadecuada, y le ruego que aprecie el esfuerzo de contención de un senador que también es miembro de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas. Ante esta eventualidad, mi interpretación —y admito que puedo estar equivocado—, va a llevar, una vez fracasadas las negociaciones en este caso con la Generalitat de Catalunya, que es el sujeto de esta sentencia, a justificar que se siga porque se necesitan estos fondos.

Conozco la propuesta de negociación, y aparte de que encuentro muy adecuado que nuestro gobierno no la haya aceptado, me parece un poco cicatera. Además, primero hay que traspasar, porque no había fondos nacionales, como se dice en la sentencia, y después se negocia lo que se tenga que negociar para ver cómo se puede gestionar desde la cooperación. Creo que nadie puede acusar al go-

bierno de la Generalitat de que a lo largo de veintitrés años no haya mantenido un espíritu de cooperación con el Estado. ¿Está usted de acuerdo con su compañero, el señor Mayor Oreja, que dice que las sentencias no se negocian sino que se cumplen? ¿O está más de acuerdo con el señor Arenas, que dice que negociar el cumplimiento de una sentencia es propio de repúblicas bananeras? De verdad, señor ministro, acabe con el Forcem, cuya gestión ha sido calificada textualmente de anómala en la sentencia del Tribunal Constitucional en su fundamento jurídico quince. También declara textualmente —repito, textualmente— que el sistema es contrario a la distribución de competencias prevista en el bloque de constitucionalidad.

Y si no lo hace, y repito que me gustaría equivocarme, ¿cómo quedan legitimados políticamente usted, el Gobierno y el Partido Popular para exigirnos a los demás lealtad constitucional? ¿Cómo quedan legitimados políticamente usted, el Gobierno y el Partido Popular para exigir a otras instituciones el cumplimiento de sentencias, incluso si lo son de órganos jurisdiccionales de rango inferior al Tribunal Constitucional? Creo que es una cuestión que no admite más dilaciones y que, en bien de todos, debería solucionarse ya.

Muchas gracias, señor presidente; muchas gracias, señor ministro.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno de dúplica, tiene la palabra el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (Zaplana Hernández-Soro): Muchas gracias, señor presidente.

La sentencia, y lo sabe su señoría de sobra, nada dice de modelos ni de traspasos; la sentencia, como es lógico, no se pronuncia acerca de esas cuestiones.

Respecto a los problemas —por contestarle esquemáticamente— que pueden existir en estos momentos en cuanto a gestiones de formación presentes o anteriores, si hay alguien que no tiene absolutamente nada que ver es el Gobierno, y eso lo debe saber su señoría. Para nada nos sentimos atados, maniatados, ni influidos por nadie, son otros, es el Gobierno de la Generalitat de Cataluña el que ha firmado un acuerdo con las centrales sindicales de aquella comunidad, recientemente denominado El Observatorio, y que da por hecho una serie de traspasos que, en los términos en que lo da por hecho, no se van a producir, como su señoría sabe.

Yo estoy haciendo todos los esfuerzos y estoy dispuesto, a pesar del poco tiempo que nos queda, a seguir haciéndolos por buscar la cooperación, por buscar el entendimiento, que ha estado en algunos momentos muy cercano, me atrevería a decir que casi concretado. Pero con la misma claridad y sinceridad, y porque es un tema que conozco y que estoy viviendo de forma muy intensa, le voy a contestar a su señoría.

Han perdido ustedes una característica habitual como grupo político y como Gobierno autonómico en el Gobierno de la Generalitat: esa característica de negociación permanente y posibilista, esa característica que hasta el último momento hacía posible la negociación y el acuerdo. No sé por qué esas circunstancias en estos momentos, desgraciadamente, no se dan, lo cual va a ser perjudicial porque será un sistema no pactado y eso siempre es peor que si es un sistema producto del diálogo y del acuerdo; en cualquier caso, no necesariamente se tienen que respetar aquellas cuestiones que podrían, según un acuerdo, diluir el sistema como estaba concebido en su estado inicial. Por tanto, yo me siento, aunque lo presentaré próximamente, tremendamente orgulloso de dar un protagonismo en este país, desde el punto de vista de la formación de los trabajadores, a las empresas para que puedan establecer cuál tiene que ser su propia formación, y lo que lamento es no encontrar apoyos, no encontrar comprensión y no encontrar un discurso político que ha sido el que ha caracterizado y ha acompañado todos estos años al Gobierno de la Generalitat catalana. Lo siento sinceramente, señoría, y ojalá yo también me equivoque y todavía estemos a tiempo de poder llegar a un acuerdo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor ministro.

— DE DOÑA MARÍA DEL PILAR JURADO DE MIGUEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO EN ESPAÑA, EN RELACIÓN CON EL DE LA UNIÓN EUROPEA, DURANTE LOS ÚLTIMOS MESES (680/001250).

El señor PRESIDENTE: Pregunta de la excelentísima señora doña María del Pilar Jurado de Miguel, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la evolución del desempleo en España, en relación con el de la Unión Europea, durante los últimos meses.

Tiene la palabra la senadora señora Jurado de Miguel.

La señora JURADO DE MIGUEL: Muchas gracias, señor presidente.

Señor ministro, el cumplimiento estricto de los mandamientos recogidos en el Tratado de Maastricht ha facilitado que España sea uno de los pocos países que cumple con el déficit cero, al contrario que países como Francia y Alemania. Esta circunstancia ha redundado en una mejora de la credibilidad en la economía española y en el peso en el exterior tanto de los agentes sociales y económicos como del Gobierno de España, encabezado por don José María Aznar.

En un rápido análisis comparativo con los dos países que hasta ahora habían sido las locomotoras de la economía española, resulta esclarecedor que el desempleo en estos dos países se ha incrementado a lo largo de este año mientras en nuestro país ha tenido un giro a la baja. Las buenas cifras no hubieran sido posibles sin las reformas económicas y laborales que se realizaron en los últimos

años y tampoco sin la paz laboral. En ello, la participación del señor ministro de Trabajo en estos últimos meses ha tenido un papel destacado, por lo que podemos afirmar que España camina con pie firme hacia la consecución del pleno empleo.

Por todo ello, señor ministro, ¿Cuál ha sido la evolución del empleo en España en relación con la Unión Europea en los últimos meses?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (Zaplana Hernández-Soro): Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, efectivamente el comportamiento del mercado de trabajo en España está siendo extraordinariamente positivo. Yo sé que estas afirmaciones tan rotundas a veces se catalogan de excesivamente optimistas, o incluso pueden molestar, pero ahí están los datos registrados en las oficinas del INEM que nos dicen que se ha reducido entre enero y mayo del año 2003, en 19.806 personas los parados apuntados en estas oficinas.

Para que se entienda mejor la importancia de este dato, le diré a su señoría que es considerablemente mejor que el del ejercicio anterior, pues en el año 2002, en el mismo período al que he hecho referencia, el número de desempleados aumentó en 14.143 personas, siendo éste un año excelente desde el punto de vista de la creación de empleo en nuestro país porque se creó el 50 por ciento de todo el empleo de la Unión Europea. Por tanto, repito, en el mismo período del año 2002, hemos pasado de aumentar el número de desempleados en 14.143 personas a reducirlo en 79.806 personas en este año.

Entre enero y mayo de 2003 —es un dato fundamental y que siempre acompaña a los datos de empleo— se ha afiliado a la Seguridad Social un total de 519.059 trabajadores, y en los tres años de esta legislatura, la Seguridad Social ha ganado cerca de dos millones de trabajadores, concretamente un millón 907.086 que, señoría, solamente en esta legislatura son casi tantos como los que se afiliaron a la Seguridad Social durante los trece años de los gobiernos socialistas.

Se podrá pensar si estamos —y lo digo en muchas ocasiones— ante una casualidad o ante un milagro, pero sin duda estos datos son producto de reformas estructurales emprendidas en los últimos años que consiguen que nuestra economía sea hoy fuerte y sólida, que crece por encima de la media europea en épocas de bonanza y en épocas de dificultad.

Señoría, entre diciembre de 2002 y abril de 2003, según la Oficina estadística europea, Eurostat, en la práctica totalidad de los países de la Unión Europea se ha producido un aumento del desempleo, mientras que en España ha descendido; los aumentos más acusados sabemos que han tenido lugar en Holanda, Alemania, etcétera; en cualquier caso, sabemos que el comportamiento en nuestro país, en comparación con el resto de países de la Unión Europea, es excepcionalmente positivo. La tendencia de estos últimos cinco meses no puede ser por tanto más positiva y nos permite augurar que este año, una vez más, España va a liderar la creación de empleo en toda Europa.

Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

— DE DOÑA MARÍA CARMEN PARDO RAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, SOBRE LA VALORACIÓN QUE HACE EL GOBIERNO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA 2001-2004 (680/001251).

El señor PRESIDENTE: Pregunta de la excelentísima señora doña María Carmen Pardo Raga, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la valoración que hace el Gobierno de la ejecución del Plan Integral de Apoyo a la Familia 2001-2004.

Tiene la palabra la senadora Pardo Raga.

La señora PARDO RAGA: Gracias, señor presidente.

Buenos días, señor ministro. Como su señoría sabe, la familia es la institución fundamental de nuestra convivencia. Por eso, sistemáticamente, en todas las encuestas siempre aparece una máxima valoración, 9,37 en una escala que va del 1 a 10.

El Gobierno popular, sensible y cercano a estas afirmaciones de la sociedad, cree firmemente que es una obligación de la Administración del Estado apoyar a las familias españolas, desarrollando para ello políticas que faciliten su estabilidad, calidad de vida, autonomía y bienestar y, en consecuencia, ejecutar políticas que eliminen al máximo posible los obstáculos o dificultades que les afecten directamente.

Pues bien, sobre estos objetivos, se promulgó el 8 de noviembre en Consejo de Ministros el Plan Integral de Apoyo a la Familia. No se trata de ninguna manera de realizar políticas intervencionistas sino de facilitar que las familias tengan la estabilidad necesaria para adoptar sus propias decisiones.

En dicho Plan, y entre todos sus objetivos, se especifica que habría una ley de familias numerosas, y gracias a su ministerio, se ha llevado recientemente al Consejo de Ministros y se encuentra ya en trámite parlamentario. Pero de todos estos puntos, me gustaría destacar esta ley porque, por primera vez, este Plan Integral decía que se tendrían en cuenta las conclusiones de la ponencia que se creó en esta Cámara y cuyos trabajos ya han concluido.

Señorías, creo que para todos los senadores y senadoras debe ser un motivo de satisfacción que un gobierno del Partido Popular refleje esta consideración como valoración del propio Senado.

Señor ministro, aún no hemos llegado al término de la vigencia del Plan, es decir, al año 2004, es evidente, esta-

mos a mediados de 2003. Sin embargo, como tanto en el Gobierno como en el propio Ministerio que usted preside se tiene el convencimiento de que trabajar por la familia es trabajar para contribuir a crear una sociedad mejor, y siguiendo esta filosofía ya se ha realizado gran parte de las medidas de ese Plan, es por lo que quisiera que nos contestara hoy qué valoración hace el Gobierno de la evolución del Plan de Apoyo a la Familia 2001-2004.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (Zaplana Hernández-Soro): Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, efectivamente, el plan extiende su acción hasta el 31 de diciembre de 2004, por tanto, ha transcurrido prácticamente la mitad de su período de vigencia. Pero a pesar de que sólo haya pasado ese tiempo, en estos momentos su ejecución alcanza el 71,15 por ciento de todas las medidas en él contempladas para su desarrollo. Eso significa, entre otras cosas sin duda no menos importantes, que la familia es uno de los ejes básicos de la acción política del Gobierno y, si me lo permiten sus señorías, del Partido Popular.

Y para confirmar lo que digo no hay nada mejor que resaltar algunas de las medidas concretadas en dicho plan, que, como digo, está dando resultados verdaderamente positivos. Así, durante los últimos tiempos se ha llevado a cabo una reforma fiscal que ha tenido como principal protagonista a la familia, con medidas como la ayuda mensual de cien euros a las madres trabajadoras con hijos menores de tres años, el incremento del mínimo familiar en función del número de hijos, o las nuevas deducciones fiscales para las familias con hijos menores de tres años, mayores de 65 años, o discapacitados a su cargo. Otra de las importantes medidas que hemos acometido es la extensión del derecho a las prestaciones de la Seguridad Social por nacimiento del tercer o sucesivos hijos y por parto múltiple a los supuestos de adopción y acogimiento familiar. Una más reciente es la bonificación del cien por cien de las cuotas empresariales a la Seguridad Social para las mujeres que se reincorporen al trabajo en los 24 meses siguientes a la maternidad. Y otra más, el incremento de las dotaciones para la creación de guarderías y la puesta en marcha de un nuevo programa que en estos momentos se está negociando con las comunidades autónomas para la creación de guarderías por parte de empresas o asociaciones de empresas en los entornos más próximos a los centros de trabajo. También hay que resaltar la implantación del sistema de jubilación gradual y flexible, o la reforma del Código Penal para tipificar como delito la sustracción de menores por sus progenitores.

Señorías, todas las medidas contempladas en el plan son importantes. Pero como no puedo referirme a todas ellas, me gustaría concluir haciendo mención de dos en concreto. Por un lado, la reciente aprobación del proyecto de ley de familias numerosas, que en estos momentos se encuentra en tramitación parlamentaria en el Congreso de los Diputados. Por otro, la modificación, recientemente anunciada, y todavía no aprobada, del Código Civil para establecer una serie de relaciones de los abuelos con los nietos, modificación que abarca tanto el régimen de visitas que deben tener aquéllos para con sus nietos en los procesos de ruptura matrimonial, como el derecho a ser oídos en dichos procesos, ya sean de nulidad, divorcio o separación, e incluso, si el juez lo considerara oportuno, la custodia de los nietos por parte de los abuelos en determinados supuestos también tipificados en nuestra legislación.

Se podrá discutir, pero es difícil no convenir que, efectivamente, la política integral a la familia es un eje fundamental de las políticas del Gobierno y del Partido Popular.

Muchas gracias. *(Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

— DE DON CARLOS CHIVITE CORNAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LA FECHA PREVISTA POR EL GOBIERNO PARA MATERIALIZAR EL COMPROMISO DE IMPLANTAR EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EL SEGUNDO PARADOR DE TURISMO (680/001263).

El señor PRESIDENTE: Pregunta del excelentísimo señor don Carlos Chivite Cornago, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la fecha prevista por el Gobierno para materializar el compromiso de implantar en la Comunidad Foral de Navarra el segundo parador de turismo.

Tiene la palabra el senador Chivite Cornago.

El señor CHIVITE CORNAGO: Gracias, señor presidente.

Señor ministro, la pregunta enunciada por el señor presidente es clara, muy concreta, y mi grupo espera que su respuesta reúna las mismas características de su formulación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (Zaplana Hernández-Soro): Gracias, señor presidente.

Señoría, ya sabe que le contesto en nombre del vicepresidente primero del Gobierno, responsable de esta materia.

La Administración del Estado lleva varios años trabajando conjuntamente con la Comunidad Foral de Navarra para la construcción de un segundo parador que complete la oferta turística de dicha comunidad. Y después de una serie de investigaciones y negociaciones entre la Comunidad de Navarra y el Gobierno se ha acordado que ese nuevo parador se construya en Estella, para lo cual se están

tomando todas las decisiones con objeto de definir su ubicación definitiva y su construcción en el plazo más breve posible.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno de réplica, tiene la palabra el senador señor Chivite Cornago.

El señor CHIVITE CORNAGO: Gracias, señor presidente.

Señor ministro, parece que usted y yo tengamos querencia, porque en otras sesiones de control he preguntado sobre cuestiones tales como automoción y ha contestado usted cuando es de algo que corresponde a otro ministerio, y ahora en materia de turismo contesta en nombre del señor Rato, a quien iba dirigida esta pregunta. En cualquier caso, como quiera que las decisiones del Gobierno son colectivas, acepto —como no podía ser de otra manera— su respuesta.

Pero quiero dejar patente la confusión que están generando ustedes mismos por esas promesas encadenadas e intermitentes que desde hace seis años —y además coincidiendo curiosamente siempre con las campañas electorales— han ido haciendo los diferentes miembros de su Gobierno de las distintas escalas: desde la señora Pisonero hasta cualquier ministro que ha pasado por allí, el propio Juan Costa hace escasos meses o el propio señor Rato recientemente, en mayo, quien en su visita para inaugurar unas centrales de producción energética de ciclo combinado también aprovechó para hablar del parador.

Señor ministro, para ustedes el segundo parador iba a instalarse primero en el castillo de Cortes, en la Ribera de Navarra, o en el palacio de Carlos V, en el Bocal, también en la Ribera de Navarra, en los aledaños de Tudela. ¿Sabe cuándo lo decían? Febrero de 1999. ¡Qué coincidencia: elecciones autonómicas y municipales. Plena campaña! A continuación prometieron que ese segundo parador iba a ir a Pamplona, para rehabilitar y activar el casco viejo de Pamplona. ¿Sabe quién lo dijo? La señora Pisonero cuando tenía responsabilidades en la materia. ¿Sabe en qué fecha? En marzo de 2000. ¡Otra coincidencia: plena campaña electoral de las generales! Durante 2001 y 2002 el Gobierno estuvo mareando la perdiz en relación con Estella y el monasterio de Iranzu. Creo recordar que fue el día 6 de mayo cuando el señor Rato habló de nuevo de Estella pero no de Iranzu, sí habló de Recoletos, de Santo Domingo, de Santa Clara...

Señor ministro —y voy finalizando—, la verdad es que durante seis años promesas todas, prospecciones muchas, proyectos ninguno y presupuestos cero. Señor ministro, al plazo —que es por lo que le preguntaba-, respuesta indefinida e indeterminada. Pongan de una vez todo en marcha para la implantación de un parador cuya única característica al día de hoy es ser un parador parado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno de dúplica, tiene la palabra el señor ministro de Trabajo.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (Zaplana Hernández-Soro): Muchas gracias, señor presidente.

Señoría, yo encantado de poder contestar, siempre que así se me encomiende, las preguntas que su señoría formule, pero todo lo que ha dicho su señoría —me imagino que será verdad— tiene una lógica aplastante. Empezando porque la primera ubicación iba a ser en la ciudad de Pamplona, en el casco antiguo, concretamente en el convento de las Carmelitas, que se descartó por no reunir posteriormente los requisitos necesarios. *(El señor Chivite Cornago hace signos negativos)* Éstos son los informes.

Después de muchas visitas que les voy a ahorrar en cuanto a referencia y ubicación, efectivamente, en estos momentos se ha decidido ya por parte del Gobierno navarro y de los responsables en el Ministerio de Economía que sea la ciudad de Estella la que acoja el parador y hay una serie de ubicaciones establecidas como posibles que son el monasterio de Irache, el convento de Santa Clara, el convento de Concepcionistas Recoletas y el monasterio de Santo Domingo de Guzmán. Ahora mismo lo que se está haciendo es buscar la idoneidad de cualquiera de esos edificios y llegar a un acuerdo, que se debe materializar con el Instituto de Turismo de España por parte del Gobierno navarro para la ubicación definitiva del parador en una de las mencionadas.

Su señoría sabe que tiene una complejidad técnica evidente poderlo realizar en unos edificios históricos de esa naturaleza, como los que yo le acabo de citar, pero una vez decidida definitivamente su ubicación, en el momento en que se firme el convenio, se debe realizar su cesión a la Dirección General del Patrimonio del Estado que, a su vez, lo adscribe al Instituto de Turismo de España para el proyecto y la ejecución de las obras.

Los plazos de ejecución de esos edificios se estiman entre 24 ó 36 meses, dado lo difícil del acondicionamiento de este tipo de edificios históricos. En cualquier caso, el compromiso es inequívoco, depende ya de establecer la ubicación definitiva, en función de la conveniencia del Gobierno de Navarra y de los servicios técnicos correspondientes. Se ha convenido que sea en Estella y, por tanto, una vez que se firme el convenio, los plazos son los que yo le acabo de decir a su señoría.

Muchas gracias, señor presidente.

— DE DON JOSÉ CABRERO PALOMARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LAS EVIDENCIAS E INFORMACIONES QUE TENÍA EL GOBIERNO ACERCA DE LA EXISTENCIA DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA EN IRAQ PARA IMPLICARSE EN LA INVASIÓN DE DICHO PAÍS (680/001219).

El señor PRESIDENTE: Pregunta del excelentísimo señor don José Cabrero, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las evidencias e informaciones que tenía el Gobierno acerca de la existencia de armas de destrucción masiva en Iraq para implicarse en la invasión de dicho país.

Formula la pregunta la senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero excusar, en primer lugar, al señor Cabrero que ha tenido que ausentarse por razones urgentes, por lo que formulo la pregunta planteada en sus propios términos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra la señora ministra de Asuntos Exteriores.

Las señora MINISTRA DE ASUNTOS EXTERIORES (Palacio Vallelersundi): Muchas gracias, señor presidente.

Yo empezaría recordando a la señora senadora el contenido literal de la resolución 1441, que establecía la amenaza que el incumplimiento por Iraq de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la proliferación de armas de destrucción masiva y misiles de gran alcance plantean para la paz y la seguridad internacionales. Saben sus señorías que esta resolución no sólo fue votada por unanimidad en el Consejo de Seguridad, sino que recibió el respaldo de la Comunidad internacional en términos generales, desde la Unión Europea, hasta la Liga Árabe.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora ministra.

Tiene la palabra la senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor presidente.

Señora ministra, me siento autorizada para decirle en nombre de mi compañero de grupo —podría decir casi en el mío propio—, que todos conocemos la resolución 1441, y las preguntas que se dirigen en este sentido no se refieren precisamente a una resolución tomada según unos datos al parecer falsos que provocaron que el Gobierno de España —el señor Aznar— creía a pie juntillas la existencia de esas armas de destrucción masiva que no han podido, primero, por los inspectores y, después, por nadie ser encontradas. Por lo tanto, no nos vuelvan a repetir la citada resolución que todos conocemos y que, si hubiera sido así y con la aquiescencia del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, hubiéramos estado de acuerdo ante determinadas actitudes. Sin embargo, en este caso se vuelve a aducir esta resolución que, como digo, al parecer está tomada sobre bases falsas. En este sentido queremos saber si el señor Aznar se siente engañado o de alguna manera todavía tiene esperanzas de que tales datos que sirvieron para tomar esa resolución fueran verdad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En turno de dúplica, tiene la palabra la señora ministra de Asuntos Exteriores.

La señora MINISTRA DE ASUNTOS EXTERIORES (Palacio Vallelersundi): Muchas gracias, señor presidente.

Señora senadora, permítame decirle que la existencia de armas de destrucción masiva es todo menos cuestión o materia de fe. Le remito a su señoría no a esta resolución 1441, sino a los informes, es decir, al informe final de la UNSCOM, con que fue la predecesora de UNMOVIC, referencias 1999/94; al llamado informe Amorín de 1999; al documento de trabajo de UNMOVIC, de 6 de marzo de 2003, presentado informalmente ante el Consejo por el doctor Blix, y a los anejos 1 y 2 al programa de trabajo de UNMOVIC, de 17 de marzo de 2003. En todos ellos se deja constancia de la convicción, del análisis efectuado por los inspectores de Naciones Unidas, es decir, no se trata de materia de fe; los inspectores de Naciones Unidas dejan constancia clara de la existencia de armas de destrucción masiva en Iraq —por cierto, hecho probado además con la utilización de las mismas—. Por lo tanto, lo que yo le recuerdo a su señoría es que la crisis de Iraq se origina por la falta de voluntad, por la falta de cooperación del régimen iraquí ante la responsabilidad establecida y respaldada por la Comunidad internacional de explicar dónde están esas armas, cuya constancia existe desde los informes de los inspectores o, en su defecto, qué habían hecho con ellas. Les recuerdo que en el Consejo de Seguridad recibieron 12.000 folios que fueron calificados por el inspector Blix, ante el propio Consejo, de falta de información cuando no de desinformación.

Eso es poner la cuestión de Iraq en su contexto y el resto son ganas de manipular la realidad, que es muy tozuda y responde a mi relato. Las armas existían, como acreditaron los inspectores, pero el régimen de Sadam Husein se negó a colaborar y a dar cuenta de las mismas. Ése fue el origen de la crisis de Iraq.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

— DE DON VICTORIANO RÍOS PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE SENADORES DE COALICIÓN CANARIA, SOBRE SI SE HA APLICADO, EN EL CASO DEL ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE CABO VERDE SOBRE TRANSPORTE AÉREO, HECHO EN MADRID EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002, EL PROCEDIMIENTO CON EL QUE CUENTA EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES PARA INFORMAR A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ACERCA DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES QUE AFECTAN A MATERIAS DE SU ESPECÍFICO INTERÉS, FACILITANDO INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y POSIBILITANDO EMITIR SU OPINIÓN (680/001221).

El señor PRESIDENTE: Pregunta formulada por don Victoriano Ríos Pérez, cuya presentación llevará a cabo don Froilán Germán Rodríguez Díaz, del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, sobre si se ha aplicado, en el caso del Acuerdo entre el Reino de España

y la República de Cabo Verde sobre transporte aéreo, hecho en Madrid el 19 de septiembre de 2002, el procedimiento con el que cuenta el Ministerio de Asuntos Exteriores para informar a las comunidades autónomas acerca de acuerdos y tratados internacionales que afectan a materias de su específico interés, facilitando información a la Comunidad Autónoma de Canarias y posibilitando emitir su opinión.

Tiene la palabra el senador Rodríguez Díaz.

El señor RODRÍGUEZ DÍAZ: Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días, señora ministra. No es la primera vez que solicitamos su presencia en esta Cámara para debatir sobre la necesidad de informar a las comunidades autónomas sobre los acuerdos y tratados internacionales que afecten a materias de su específico interés. Ello, de acuerdo con el procedimiento creado por su ministerio a raíz de una moción aprobada por el Senado.

El Consejo de Ministros aprobó el 10 de enero de 2003, a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, la remisión a las Cortes Generales del acuerdo entre el Reino de España y la República de Cabo Verde sobre transporte aéreo; acuerdo que fue ratificado por el Pleno del Senado el pasado jueves. Este acuerdo afecta a la Comunidad Autónoma de Canarias, puesto que en su anexo figuran enlaces aéreos que unirán ambos archipiélagos; enlaces que tendrán repercusiones positivas para ambos archipiélagos macaronésicos, ya que impulsarán las relaciones comerciales.

Recientemente, se firmó también un acuerdo transfronterizo con Portugal y se puso en marcha el procedimiento con el que cuenta el Ministerio de Asuntos Exteriores para informar, en este caso, a las comunidades de Andalucía, Extremadura, Castilla y León y Galicia. *(El señor vicepresidente, Prada Presa, ocupa la Presidencia.)* Sin embargo, no se ha hecho lo propio con Canarias en el acuerdo aéreo con Cabo Verde.

Por ello, le formulamos la siguiente pregunta. ¿Se ha aplicado, en el caso del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Cabo Verde, el procedimiento con el que cuenta el Ministerio de Asuntos Exteriores para informar a las comunidades autónomas acerca de acuerdos y tratados internacionales que afectan a materias de su específico interés, facilitando información a la Comunidad Autónoma de Canarias y posibilitando emitir su opinión?

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Rodríguez.

Tiene la palabra la señora ministra de Asuntos Exteriores.

La señora MINISTRA DE ASUNTOS EXTERIORES (Palacio Vallelersundi): Muchas gracias, señor presidente.

Empezaré recordando que el pasado 30 de abril ya tuve ocasión de comparecer ante esta Cámara, a petición de su señoría, y comentar el procedimiento al que ha hecho referencia para informar a las comunidades autónomas sobre la elaboración y negociación de acuerdos y tratados internacionales que afectan a materias de su específico interés.

Me gustaría recordar algunos de los contenidos de ese acuerdo al que hace alusión el senador Victoriano Ríos Pérez. En primer lugar, son materia de este acuerdo aquellas sobre las que las comunidades autónomas tienen asumidas competencias de ejecución y cuyo conocimiento considere la Administración General del Estado que es conveniente para el mejor cumplimiento de los fines, o bien que, por su singularidad, hayan sido propuestas por una comunidad autónoma y aprobada su admisión.

Cabe recordar que el acuerdo al que se refiere el senador Ríos Pérez fue rubricado en Praia el 27 de enero de 2000 y tiene por objeto —como bien ha recordado— favorecer el desarrollo del transporte aéreo entre ambos países. Vista la fecha de rúbrica del acuerdo y el contenido, resulta evidente que no podía exigirse al Gobierno la comunicación a la Comunidad Autónoma de Canarias. En primer lugar, porque la fecha de la rúbrica, 27 de enero de 2000, es anterior a la de institucionalización del procedimiento de información a las comunidades autónomas al que nos hemos referido, que data —como muy bien ha recordado— del 14 de diciembre de ese mismo año. Y, en segundo lugar, porque en opinión del Gobierno, se trata de materias que no son de específico interés de la comunidad autónoma, y el acuerdo versa sobre una materia de exclusiva competencia estatal, de acuerdo con el artículo 149.1.20ª, que atribuye al Estado «... puertos de interés general; control del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo...».

Además, quiero recordar que el aeropuerto de Las Palmas tiene la naturaleza de aeropuerto de interés general, gestionado directamente por el Estado a través del organismo público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, por lo que tampoco entra en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Canarias, que en el artículo 33.13 de su estatuto sólo se atribuye la ejecución en materia de aeropuertos con calificación de interés general cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

No obstante, le reitero la voluntad del Departamento de Asuntos Exteriores de continuar con la excelente colaboración que venimos manteniendo en todos los asuntos que afectan específicamente a Canarias.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, señora ministra de Asuntos Exteriores.

Tiene la palabra el senador Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ DÍAZ: Gracias, señor presidente.

Señora ministra, creo que mi grupo parlamentario puede estar de acuerdo con casi todo el contenido de su intervención, sobre todo con el dato de que ese acuerdo fue rubricado antes de poner en marcha el procedimiento que se aprobó el 12 de septiembre de 2000, en el Pleno de esta Cámara, y que fue asumido por el ministerio en diciembre de ese mismo año; y ésa es una razón más que suficiente para darnos por satisfechos.

Sin embargo, me gustaría que aclarase algunos aspectos de su segunda intervención... Creo que cuando usted ha hablado de Las Palmas se estaba refiriendo al aeropuerto de Gran Canaria, que es donde van a hacer escala estos vuelos, y el hecho de que el aeropuerto no sea de titularidad de la comunidad autónoma no significa que los vuelos y líneas comerciales, o de cualquier otro tipo, que pasen o afecten a la comunidad autónoma, dejen de ser del interés de ésta.

En cualquier caso, me conformo con su reflexión final en el sentido de que el ministerio tiene interés en asumir el contenido y el espíritu de ese acuerdo, y mantener informadas e incluso escuchar las opiniones manifestadas por las comunidades autónomas en todos aquellos asuntos que sean de interés mutuo. Es verdad que el término interés es un tanto subjetivo e inespecífico, pero espero que siempre hagamos lo que sea mejor para el desarrollo de este protocolo, con el fin de salvaguardar el clima de buen entendimiento entre los gobiernos de las comunidades autónomas y el Gobierno del Estado.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Rodríguez.

Tiene la palabra la señora ministra de Asuntos Exteriores.

La señora MINISTRA DE ASUNTOS EXTERIORES (Palacio Vallelersundi): Gracias, señor presidente.

Efectivamente, por si no ha quedado claro, se trata del aeropuerto de Las Palmas de Gran Canaria. *(El señor Rodríguez Díaz: El aeropuerto de Gran Canaria.)* Tiene razón, senador, pido disculpas por ese lapsus.

Quiero terminar reiterando nuestra voluntad de mantener la cooperación existente en este momento con la Comunidad Autónoma de Canarias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, señora ministra de Asuntos Exteriores.

— DE DON VICTORIANO RÍOS PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE SENADORES DE COALICIÓN CANARIA, SOBRE LOS ACUERDOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN QUE TIENE PREVISTO CONCRETAR EL GOBIERNO CON LA REPÚBLICA DE MAURITANIA, REFERIDOS ESPECÍFICAMENTE A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (680/001245).

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Siguiente pregunta, del excelentísimo señor don Victoriano Ríos Pérez, del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, sobre los acuerdos en materia de cooperación que tiene previsto concretar el Gobierno con la República de Mauritania, referidos específicamente a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tiene la palabra el senador Arroyo Hodgson, para formular la pregunta del senador Ríos Pérez.

El señor ARROYO HODGSON: Gracias, señor presidente.

Señora ministra, el presidente de la República de Mauritania tiene previsto realizar una visita oficial a España, del 30 de junio al 2 de julio, acompañado por su ministro de Asuntos Exteriores, según han confirmado fuentes diplomáticas a diversos medios de comunicación.

Mauritania es un país prioritario para la cooperación española y, de hecho, es el tercero que más fondos recibe en la región África-Oriente Próximo, sólo por detrás de Marruecos, los territorios palestinos y el segundo del Magreb.

La Agencia Española de Cooperación Internacional, la AECI, destina a Mauritania cuatro millones de euros anuales, aparte de las ayudas que aportan las comunidades autónomas, los créditos con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo y la deuda.

La Comunidad Autónoma de Canarias, por su cercanía, desempeña un papel importante en los proyectos de cooperación y, por todo ello, quiero formular la siguiente pregunta: ¿qué acuerdos, en materia de cooperación, tiene previsto concretar con ocasión de esta visita referidos específicamente a Canarias, no sólo por la importancia de su cercanía geográfica sino también por las avanzadas relaciones que existen entre ambas partes?

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Arroyo Hodgson.

Tiene la palabra la señora ministra de Asuntos Exteriores.

La señora MINISTRA DE ASUNTOS EXTERIORES (Palacio Vallelersundi): Gracias, señor presidente.

Señoría, efectivamente, suscribo sus palabras y, sobre todo, insistiría en que la cooperación al desarrollo que realiza la Comunidad Autónoma de Canarias es de gran importancia en muchas áreas geográficas, pero, desde luego, cuando hablamos de Mauritania, por razones de proximidad geográfica, sin duda, es primordial.

En este sentido, quiero recordar el magnífico resultado de la última comisión mixta que se reunió en Canarias hace pocas semanas, cuyo informe decía que el 80 por ciento de nuestros objetivos en Mauritania se ha cumplido. Creo que esta es una cuestión de la que nos debemos felicitar todos y de la que, desde luego, felicito en particular a los gestores de la Comunidad Autónoma de Canarias, que tanto han colaborado para hacer realidad esta cifra.

En cuanto a la pregunta concreta que se realiza, antes que nada quiero hacer una pequeña precisión y es que el viaje oficial del presidente Uid Sid Ahmed Taya se realizará los días 1, 2 y 3 de julio —y no los días 30, 1 y 2.

Un segundo apunte —éste al fondo de la pregunta—, es que no está previsto firmar un acuerdo de cooperación durante su próxima visita. Entendemos que tenemos un marco jurídico más que razonable y que dicho marco se está desarrollando muy correctamente y, por lo tanto, no tenemos previsto firmar ningún acuerdo.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, señora ministra de Asuntos Exteriores.

En turno de réplica, tiene la palabra el senador Arroyo.

El señor ARROYO HODGSON: Gracias, señor presidente.

Gracias, señora ministra, por su contestación. Nos alegramos de que el ministerio tenga claro que la cooperación al desarrollo con Mauritania por circunstancias básicamente geográficas se debe realizar y esté funcionando muy bien a través del Gobierno de Canarias. Conocemos de los trabajos, por ejemplo, para la captación de agua mediante pozos para el abastecimiento de núcleos de población, conocemos también las actuaciones llevadas a cabo para la construcción de una escuela de enfermería en Nuakchot, etcétera, y conocemos de las relaciones comerciales que existen entre Mauritania y Canarias, básicamente a través de Las Palmas de Gran Canaria, con un flujo de gente de negocios y del comercio mauritana que conoce España fundamentalmente a través de Las Palmas de Gran Canaria.

Por eso, entendemos que es importante que en esta visita que realizará el presidente de Mauritania entre los días 1, 2 y 3 de julio a España se realce la importancia del papel que juega y tiene que seguir desarrollando Canarias en nuestras relaciones con Mauritania.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Arroyo.

Tiene la palabra la señora ministra de Asuntos Exteriores.

La señora MINISTRA DE ASUNTOS EXTERIORES (Palacio Vallelersundi): Gracias, señor presidente.

Quiero destacar que tenemos suscrito un convenio marco de cooperación entre la Agencia Española de Cooperación y la Comunidad Autónoma de Canarias, que funciona muy bien desde el año 1999 y una de cuyas áreas específicas de trabajo específico es Mauritania.

También quiero destacar que en esta cooperación, que funciona muy bien, como acabo de expresar, tenemos algunos proyectos que me gustaría mencionar, como el proyecto de energías renovables a través del Instituto Tecnológico de Canarias, proyectos de educación y alfabetización a través de la Fundación Radio Eco, así como un proyecto sobre salud a través de la tradicional asistencia en los hospitales canarios y con el apoyo de la Consejería de Sanidad y Consumo del gobierno autonómico para la gestión del hospital de Nuadibu. Y éste es fundamentalmente el marco.

Evidentemente, vamos a hablar de cooperación. Como muy bien ha resaltado el señor senador, Mauritania es el tercer país en la prioridad de la cooperación española en esa zona del mundo, después de Marruecos y territorios palestinos. Por tanto, vamos a hablar de cooperación, tenemos un buen marco legislativo, vamos a concretar determinados proyectos y, por supuesto, en el marco de ese acuerdo de cooperación entre la Agencia de Cooperación y la Comunidad Autónoma de Canarias, los desarrollaremos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, señora ministra de Asuntos Exteriores.

— DE DON RAMÓN ESPASA I OLIVER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENTESA CATALANA DE PROGRÉS, SOBRE LA FECHA PREVISTA POR EL GOBIERNO PARA PODER ASEGURAR A LOS ESPAÑOLES QUE HAN SIDO HALLADAS Y DESTRUIDAS LAS ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA CON LAS QUE EL RÉGIMEN DE SADAM HUSEIN AMENAZABA LA PAZ INTERNACIONAL (680/001246).

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Pregunta del excelentísimo señor don Ramón Espasa i Oliver, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, sobre la fecha prevista por el Gobierno para poder asegurar a los españoles que han sido halladas y destruidas las armas de destrucción masiva con las que el régimen de Sadam Husein amenazaba la paz internacional.

Para formular la pregunta, tiene la palabra el senador Espasa.

El señor ESPASA I OLIVER: Gracias, señor presidente.

Señora ministra, como usted puede ver, la pregunta se sitúa en la postguerra de Iraq. Usted dijo que las armas de destrucción masiva no eran un conejo que el señor Aznar se había sacado de la chistera en las Azores. El señor Aznar dijo a su vez que todos sabíamos que Sadam Husein tenía armas de destrucción masiva. Pero la pregunta es ahora, en la postguerra de Iraq, la siguiente: ¿Dónde están estas armas de destrucción masiva, señora ministra?

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Espasa.

Tiene la palabra la señora ministra de Asuntos Exteriores.

La señora MINISTRA DE ASUNTOS EXTERIORES (Palacio Vallelersundi): La contestación a su pregunta es, evidentemente, la de que yo no lo sé, pero que la coalición tiene un equipo de inspectores trabajando en ello, a quien debemos dar tiempo para que nos facilite un informe cumplido del paradero o de lo acontecido con esas armas de destrucción masiva, armas de cuya existencia efectivamente toda la comunidad internacional sabía, no sólo porque habían sido utilizadas, sino también por los informes de los inspectores como he tenido ocasión de relatar en la anterior pregunta.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, señora ministra de Asuntos Exteriores.

Tiene la palabra el senador Espasa.

El señor ESPASA I OLIVER: Señora ministra, si esto es así, ¿cómo se explica usted y cómo explica el Gobierno

políticamente lo que está sucediendo en el Reino Unido y en Estados Unidos? En el Reino Unido un ex ministro de Asuntos Exteriores y portavoz, el señor Robin Cook, una ex ministra para el Desarrollo Internacional, Claire Short, acusan directamente a su primer ministro de mentir.

En Estados Unidos el senador Walter está pretendiendo abrir una comisión de investigación en el Senado y se está planteando si se puede llegar al «empeachment» del señor Bush por haber mentido ante del Congreso de los Estados Unidos en relación con esa supuesta existencia de armas de destrucción masiva. El señor Blix ha llegado a calificar de bastardos a ciertos miembros del Gobierno de los Estados Unidos, que presionaron a las agencias de inteligencia para que manipularan los datos a fin de que figurara la existencia de las armas de destrucción masiva. Por su parte el «New York Times» está diciendo repetidamente en sus editoriales que si no aparecen las armas de destrucción masiva Estados Unidos puede estar ante el escándalo político más grande de su propia historia.

Pero estamos en España, no en Estados Unidos, y yo les digo que, o bien estaban ustedes en la conjura para engañar a la opinión pública española y a la opinión pública internacional, o bien fueron ustedes engañados. Recurriendo a viejos léxicos podríamos hablar de «compañeros de viaje» de «tontos útiles», etcétera. Pero, insisto, la cuestión es que, o bien estaban ustedes en la conjura, o fueron miserablemente engañados, porque el resultado político final, señora ministra, es el contrario a aquel por el que se inició la guerra. Si las armas existían —y quiero creerla—, ¿dónde están ahora?, ¿en manos de grupos aislados, de células terroristas y, por tanto, el grado de peligro en el mundo ha aumentado en contra de lo que entonces se dijo, que la guerra era para garantizar la seguridad en todo el mundo? ¿Dónde están estas armas, señora ministra? Porque, insisto una vez más, si éstas no existían, entonces fueron ustedes vilmente engañados o formaban parte de la conjura, y si existen, entonces están en manos de grupos terroristas que nos las pueden lanzar a la cabeza en cualquier momento, porque en ese caso las armas ya deberían haber aparecido.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Espasa.

Tiene la palabra la señora ministra de Asuntos Exteriores.

La señora MINISTRA DE ASUNTOS EXTERIORES (Palacio Vallelersundi): Muchísimas gracias, señor presidente.

Señoría, comenzaré diciendo que aquí no ha habido conjura de ningún tipo, sino que ha habido, tal y como he dicho antes, una constatación de la utilización de esas armas de destrucción masiva por parte de Sadam Huseín, pues las utilizó contra su propio pueblo, entre otros, en varias guerras. La constatación de la existencia de dichas armas está ratificada por los informes a cuya lectura les he remitido. Evidentemente yo no voy a comentar ahora cuestiones de política interna de otros países, porque las referencias que usted me da son, como digo, de política interna de otros países.

La experiencia del Gobierno del Partido Popular es la de que la oposición ha intentado manipular hasta tal punto la crisis de Iraq que francamente no me sorprende lo que se dice ahora. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)* Lo único que puedo decirle ahora, señoría, es que evidentemente el Gobierno no ha facilitado ninguna información falsa, sino que hemos dado información verdadera que está al alcance de todos ustedes. De lo que usted está hablando es de informaciones que supuestamente habría dado uno u otro responsable y que no se corresponden con la realidad de los informes elaborados. Éste es un asunto sobre el que no voy a contestar, porque no tengo por qué meterme en cuestiones internas de otros Estados.

Lo que sí le diría es que la tarea de los inspectores actualmente no es fácil, porque Sadam Husein ha tenido mucho tiempo para esconder esas armas no de los inspectores actuales, sino de los inspectores que estaban inspeccionando anteriormente a la crisis de Iraq. A partir de ahí, no alarme ni diga usted en manos de quien están las armas. Las armas momentáneamente las estamos buscando. El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, aprobada la resolución 1483 por 14 votos, con la abstención de Siria, reafirma que se debe cumplir la obligación de desarme y alienta a Estados Unidos y Gran Bretaña a que mantengan informado al Consejo de Seguridad al respecto, es decir, sobre la actuación de este equipo de inspectores. En ello estamos y esperamos las noticias de este equipo de inspectores.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, señora Ministra de Asuntos Exteriores.

— DE DOÑA MERCEDES AROZ IBÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENTESA CATALANA DE PROGRÉS, SOBRE LA ESTRATEGIA ECONÓMICA DEL GOBIERNO ANTE LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (680/001247).

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Siguiente pregunta, de la excelentísima señora doña Mercedes Aroz Ibáñez, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, sobre la estrategia económica del Gobierno ante la ampliación de la Unión Europea.

Tiene la palabra la senadora Aroz.

La señora AROZ IBÁÑEZ: Señora ministra, la quinta ampliación de la Unión Europea el próximo mes de mayo, con el ingreso de diez países, ocho de Europa del Este y dos mediterráneos, significa para España una oportunidad y al mismo tiempo plantea importantes retos: supone la llegada al mercado interior europeo de 75 millones de clientes potenciales para las empresas españolas, pero también significará más competencia. En esta perspectiva, ¿cuál es la estrategia económica del Gobierno ante la ampliación?

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senadora Aroz.

Tiene la palabra la señora ministra de Asuntos Exteriores.

La señora MINISTRA DE ASUNTOS EXTERIORES (Palacio Vallelersundi): Gracias, señor presidente y señora senadora.

Como saben sus señorías, porque el Gobierno ha tenido ocasión de comparecer sobre este asunto varias veces, el Gobierno ha considerado siempre prioritario incrementar la presencia española en el conjunto de países que hoy ya son nuestros socios en la Unión y para ello desde 1999 se pusieron en marcha una serie de acciones conocidas como el plan ampliación. Ese plan tiene dos objetivos: atraer la atención de las empresas españolas hacia esta área y crear dentro de la propia administración central comercial española, en términos generales, un marco coordinado para actuar de manera eficaz. Este plan ha sido un instrumento eficaz y hemos visto sus resultados. Se han incrementado mucho las relaciones comerciales, que es cierto que partían de unos niveles bajísimos en todos estos nuevos miembros de la Unión Europea. Tenemos que seguir trabajando en ello.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, señora ministra de Asuntos Exteriores.

En turno de réplica, tiene la palabra la senadora Aroz.

La señora AROZ IBÁÑEZ: Gracias, señor presidente.

Los datos, señora ministra, contradicen la eficacia a la que usted hace referencia en la presunta estrategia llevada por el Gobierno, estrategia que, a nuestro juicio, no existe, como bien indican los datos. Las importaciones procedentes de estos países sólo representan el 4 por ciento y las exportaciones el 7,5. En inversiones, la aportación española está en torno al 1 por ciento y ello con la agravante de que en el ámbito comercial buena parte de la ampliación se ha llevado a cabo en los últimos años, como los datos nos dicen, sin que España participase, mientras otros países han abierto importantes mercados, como es el caso de Alemania, Francia y Holanda. Por otro lado, hay que tener en cuenta que algunos de estos países van a entrar en competencia directamente con sectores españoles, como el de la agricultura, textil o maquinaria transformadora y también van a plantear, por la propia opción estratégica de algunos de ellos, como Polonia, Chequia y Hungría, un reto tecnológico, un ámbito en el que España tiene serias deficiencias. No hay que perder de vista tampoco, en cuanto a las oportunidades, las previsiones de crecimiento de estos países en torno al 4 por ciento el próximo año, mientras que en la zona euro son de crecimiento lento.

En definitiva, señoría, su Gobierno ha prestado hasta ahora muy poca atención a estos países, pero aún estamos a tiempo de aprovechar las oportunidades que la ampliación ofrece, sin olvidar a futuros socios como Rumanía y Bulgaria y ello hace necesario una opción estratégica que impulse la acción de las empresas y tenga en cuenta los retos a los que me he referido.

La estrategia es urgente porque las dificultades son crecientes para defendernos de la competencia y ampliar mercados, especialmente cuando desaparezcan los instrumentos que han puesto en marcha los países en apoyo a la inversión extranjero. Ello va a producirse cuando tenga lugar el ingreso efectivo.

Además, tampoco hay que perder de vista que importantes países, como Estados Unidos, tienen una estrategia muy potente de penetración en estos países.

Le pido por todo ello, señora ministra, que el Gobierno haga esa opción estratégica. España no cogió el tren en la estación de salida por la carencia de la misma pero todavía estamos a tiempo de hacerlo. Y sería muy contrario a los intereses de nuestro país que lo perdiésemos definitivamente.

Gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senadora Aroz.

Tiene la palabra la señora ministra de Asuntos Exteriores.

La señora MINISTRA DE ASUNTOS EXTERIORES (Palacio Vallelersundi): Muchas gracias, señor presidente.

En mi primera intervención ya he dejado claro que nos queda mucho por hacer, que partíamos de unos niveles bajísimos y, además, con unas dificultades que realmente tienen origen geográfico, lingüístico e histórico. No obstante, también es cierto que en términos relativos hemos crecido muy por encima de la media comunitaria, tanto en intercambios comerciales como incluso —y es un capítulo que la señora senadora no ha abordado pero en el que flaqueamos muchísimo— en inversiones en estos países.

Por dar algunas cifras les diré que hemos mantenido ritmos de crecimiento muy elevados, del 28 por ciento desde 1993 hasta 2001, y en el último año ha sido del 24,9 por ciento.

La exportación española aumentó un 13 por ciento sobre el ejercicio anterior, lo que confirma el incremento del porcentaje que significan estas exportaciones sobre la exportación total española, que no ha dejado de crecer en los últimos años, pasando del 1,1 por ciento al 3,1 por ciento.

Efectivamente, son cifras muy bajas, incluso más bajas que las que ha mencionado la señora senadora, al menos con las que nosotros estamos trabajando.

En materia de importación tenemos exactamente lo mismo, es decir, un crecimiento del 13,2 por ciento sobre el año anterior. La tasa de cobertura es de un 111,3 por ciento en el año 2002, superando el 110 por ciento registrado en 2001. Son cifras alentadoras, pero coincido con la señora senadora en que nos queda muchísimo por hacer, y es algo que el Gobierno tiene que hacer pero que la comunidad empresarial también tiene que alentar, apoyar y continuar en esa línea.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, señora ministra de Asuntos Exteriores.

— DE DOÑA INMACULADA DE BONETA Y PIEDRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE SI EL GOBIERNO HA REALIZADO LAS GESTIONES OPORTUNAS ANTE LAS AUTORI-

DADES DE MARRUECOS PARA INTERCEDER POR EL PERIODISTA ALI LMRABET, QUE SUFRE CONDENA POR DELITO DE OPINIÓN Y SE ENCUENTRA EN HUELGA DE HAMBRE CON GRAVE DETERIORO DE SU SALUD (680/001249).

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): La siguiente pregunta es de la excelentísima señora doña Inmaculada de Boneta y Piedra, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre si el Gobierno ha realizado las gestiones oportunas ante las autoridades de Marruecos para interceder por el periodista Ali Lmrabet, que sufre condena por delito de opinión y se encuentra en huelga de hambre con grave deterioro de su salud.

Tiene la palabra la senadora De Boneta y Piedra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor presidente.

Señora ministra, como bien sabrá, poco ha cambiado la situación del periodista Ali Lmrabet, condenado por sus opiniones y por su labor periodística. Su salud se ha agravado y el único dato nuevo que existe es que, como estaba previsto, ayer, día 17, se produjo la publicación de su condena en apelación, siendo reducida su pena de cuatro a tres años, lo cual tampoco parece que solucione ni el problema de derechos humanos planteado ni la cuestión de la intercesión del señor presidente del Gobierno español ante las autoridades marroquíes para modificar la situación y, sobre todo, pedir respeto a los derechos humanos en relación con este profesional.

Por lo demás la pregunta queda planteada en sus propios términos.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senadora De Boneta.

Tiene la palabra la señora ministra de Asuntos Exteriores.

La señora MINISTRA DE ASUNTOS EXTERIORES (Palacio Vallelersundi): Gracias, señor presidente.

El Gobierno, en su actuación en relación con este procedimiento penal seguido contra el periodista Lmrabet, ha tenido presente, por supuesto, la defensa de la libertad de expresión y, al mismo tiempo, el respeto por un procedimiento judicial que se está desarrollando en un país amigo, un país con el que España mantiene unas relaciones muy profundas en el marco de un convenio de amistad, de cooperación y de buena vecindad.

Esta cuestión tiene una importante dimensión —y la señora senadora lo ha resaltado— humanitaria, y yo he tenido ocasión de trasladar en varias ocasiones, a lo largo de este tiempo, mi preocupación, la preocupación del Gobierno, a mi homólogo marroquí, el ministro Benaisa, por esta situación. Quiero decir que el Gobierno ha tenido y tiene muy en cuenta, en razón de la legitimación activa de ciudadanos españoles de interés en este caso concreto, cuál es la labor que hemos desarrollado, que desarrollamos y seguiremos desarrollando por apoyar y coadyuvar en todo lo posible las actuaciones que en este plano se han venido llevando a cabo.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, señora ministra.

Tiene la palabra la senadora De Boneta y Piedra en turno de réplica.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señora ministra.

En principio la pregunta se refería a que el día 5 de junio se produce una situación nueva después de la llamada a consultas del embajador el día 27 de octubre de 2001; se produce el primer encuentro entre el señor Aznar y su homólogo en unas circunstancias de amistad, como ha resaltado la señora ministra, que parecían muy satisfactorias. En ese sentido preguntábamos si realmente el señor Aznar —sin perjuicio de las interesantes manifestaciones que ha hecho la señora ministra, que desde luego me parecen muy importantes— ha hecho algo directamente respecto del caso de este preso en una ocasión tan sensible, especial y única. Entendemos que la situación de este periodista es, efectivamente, como para preocupar, y no sólo por lo que se refiere a su salud ni por la violación habida a sus derechos humanos, sino también porque ni siquiera se le respetan sus derechos de preso. Como él mismo decía, no se le permite leer, motivo, entre otras cosas, por el que estaba en huelga de hambre.

Pero hay que tener en cuenta otro dato más: la poca seguridad que al parecer ofrecen las detenciones en el país vecino, en Marruecos, si nos atenemos a la extraña muerte a causa del corazón y del hígado —creo que así fue expresado— de uno de los presuntos autores a quienes se atribuía el tremendo atentado de Casablanca y en el que, recordamos una vez más, murieron 43 personas —incluidos los que perpetraron el atentado—, entre ellos cuatro españoles, además de una serie de heridos cuya situación ha ido mejorando afortunadamente.

Lo que quiero decir es que este señor murió del corazón y del hígado —insisto en ello— en unas extrañísimas circunstancias 48 horas después de su detención y presuntamente en su traslado al hospital. Esperemos que las gestiones del Gobierno español sean suficientes para que...

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senadora.

En turno de dúplica tiene la palabra la señora ministra de Asuntos Exteriores.

La señora MINISTRA DE ASUNTOS EXTERIORES (Palacio Vallelersundi): Muchas gracias, señor presidente.

Respecto de la parte más concreta de la pregunta de la senadora, quiero recordarle que las actuaciones del Gobierno son eso, actuaciones del Gobierno, en tanto que cualquier actuación de cualquier ministro y de su presidente son de responsabilidad o imputación solidaria, colectiva. Ésa es la respuesta que yo le puedo dar, pero en la parte de su pregunta que se refiere concretamente al señor presidente, creo que su señoría se la debe dirigir específicamente al señor presidente.

Dicho esto, le diré también a la senadora que, desde el punto de vista del Gobierno, Marruecos ha hecho una

apuesta estratégica y firme por incorporarse, por anclarse a Europa y a los valores occidentales. Ésa apuesta de modernización y de democratización la saluda y apoya el Gobierno español. Estamos en un proceso, señoría, y ése es el primer eje de reflexión del que partimos. En ese proceso mantenemos un diálogo abierto y franco, y por supuesto hablamos de aquellas cuestiones que van sucediendo en cada momento. Creo que esto es algo a tener en cuenta en el marco de esa reflexión del camino emprendido por Marruecos para incorporarse plenamente a los valores democráticos y a una sociedad abierta.

Por otra parte, quiero resaltar con el mismo énfasis lo que ya he dicho: el absoluto respeto por parte del Gobierno por una actuación judicial que, por cierto, está pendiente, puesto que el señor Lmrabet tiene la posibilidad de recurrir en casación. La tercera dimensión en que nos hemos estado moviendo es la humanitaria, en la que continuaremos actuando y en la que espero que se pueda producir una mejora...

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, señora ministra.

— DE DOÑA ROSA MARÍA POSADA CHAPADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, SOBRE LAS ÚLTIMAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL RELATIVAS A LA INICIATIVA DE SEGURIDAD CONTRA LA PROLIFERACIÓN LANZADA EN CRACOVIA (680/001266).

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Pregunta de la excelentísima señora doña Rosa María Posada Chapado, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las últimas actuaciones en el ámbito internacional relativas a la iniciativa de seguridad contra la proliferación lanzada en Cracovia.

Tiene la palabra la senadora Posada.

La señora POSADA CHAPADO: Muchas gracias, señor presidente.

Señora ministra, señorías, el pasado día 12 el Gobierno de España fue anfitrión y presidente en Madrid de una reunión de trabajo en la que participaron once países. Esta reunión supuso el primer paso de la iniciativa anunciada por el presidente Bush, en Cracovia, el pasado 31 de mayo, una iniciativa que busca fundamentalmente la prevención de la proliferación de armas de destrucción masiva, nucleares, químicas y biológicas, así como que estas armas puedan caer en manos terroristas.

Sin duda es cierto, señorías, que en ocasiones es difícil la percepción del riesgo que supone esta realidad, pero también es cierto que este riesgo se hace mucho más visible si pensamos en algún país asiático, cuya única fuente de ingresos es la producción y venta de armamento, que en enero se retiró del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, amenazando con nuevos ensayos y con tomar represalias si se le imponían sanciones. Como todas sus señorías conocen, me refiero a Corea del Norte. Pero, sin duda, es sólo un ejemplo de otros muchos que podríamos poner.

Es por ello que la comunidad internacional debe hacer frente a esta indeseable realidad, y en ese sentido ya se han producido varias iniciativas. Recientemente podemos recordar la iniciativa tomada por el G-8. Pero, en concreto, este grupo de once países parece, señora ministra, que inicia el camino con fuerza, y parece estar dispuesto a abordar cuantas reformas sean necesarias para dotarnos de capacidad efectiva para realizar las operaciones de interceptación necesarias para conseguir nuestros objetivos.

Por ello, señora ministra, mi grupo se interesa y le pregunta por las conclusiones alcanzadas en la reunión celebrada en Madrid, el pasado día doce.

Termino, señor presidente, agradeciendo de antemano a la señora ministra de Asuntos Exteriores su contestación, y renunciando al segundo turno.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senadora Posada.

Tiene la palabra la señora ministra de Asuntos Exteriores.

La señora MINISTRA DE ASUNTOS EXTERIORES (Palacio Vallelersundi): Muchas gracias, señor presidente.

Yo agradezco mucho la pregunta de la señora Posada; creo que me da ocasión de hacer una reflexión sobre una cuestión que nos preocupa, que preocupa a la comunidad internacional, que es esa convergencia entre terrorismo y armas de destrucción masiva. Como ha dicho la senadora Posada, el G-8 aprobó el año pasado ese partenariado global contra la proliferación de armas de destrucción masiva. En la reciente reunión de Evian se ha reiterado esta preocupación del G-8.

Quiero informar que en el último Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de la Unión Europea, el pasado lunes, tuvimos ocasión de abordar esta cuestión, y allí también tuve ocasión de referir la reunión del pasado día 12 en Madrid. Efectivamente, y como ha dicho la senadora Posada, esta reunión tiene su origen en la alocución del presidente de los Estados Unidos, en Cracovia, el pasado 31 de mayo. El Gobierno saludó esa iniciativa, la apoyamos, y en ese contexto se organizó el pasado día 12 de junio una reunión en la que participaron Alemania, Australia, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Portugal, Polonia, Reino Unido, además de España, que son todos países que no sólo mantienen un interés acreditado en el terreno de la interceptación —puesto que de eso se trataba: de la interceptación, de prevenir el transporte de armas de destrucción masiva—, sino que han sido líderes, en todos los foros, en estas cuestiones.

Yo quiero decir que en este foro se estudió la participación en esta iniciativa de otros países. Los miembros de la Unión Europea que participamos en ella expresamos específicamente la necesidad de dar cabida, en el marco de esta reflexión, a la Unión Europea como tal, y quiero informar también que este grupo se volverá a reunir el próximo día

10 de julio, en París, y que están programadas reuniones de expertos.

Por ello, insisto en que se trata de una reflexión que está en marcha, de una reflexión importante en la que, por supuesto, España ha participado y ha prestado toda su colaboración, y esperamos continuar en esta misma dirección en las próximas semanas y meses.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, señora ministra de Asuntos Exteriores.

INTERPELACIONES:

— DE DON JOSÉ ANTONIO ALONSO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LA POLÍTICA DEL GOBIERNO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN LABORAL Y SUS CONSECUENCIAS ADVERSAS PARA LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES (670/000204).

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Punto segundo del orden día: interpelaciones. Interpelación del excelentísimo señor don José Antonio Alonso García, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la política del Gobierno en materia de contratación laboral y sus consecuencias adversas para los intereses de los trabajadores.

Para exponer la interpelación, tiene la palabra el senador Alonso García.

El señor ALONSO GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días.

Señor ministro, tres son las razones que nos animan a presentar esta interpelación. La primera y fundamental, la configuración de nuestro mercado de trabajo, en donde un tercio del mismo tiene la consideración de precario y, además de ser un mercado con una tasa elevadísima de contratación temporal, una de las señas de identidad de esa precariedad es la rotación que se está dando dentro de este colectivo. La segunda, lógicamente, es la siniestralidad como consecuencia de la anterior. La tercera es la incidencia que esa configuración del mercado de trabajo tiene en la formación del capital humano.

Señor ministro, he de empezar, como ya hice en ocasiones anteriores, realizando una valoración positiva de lo que fueron los acuerdos del año 1997 entre los agentes sociales, en donde Comisiones Obreras, la Unión General de Trabajadores y la CEOE alcanzan un acuerdo en materia de regular el mercado de trabajo que se denominó Acuerdo Interconfederal por la Estabilidad en el Empleo, y en donde el Gobierno actúa en ese caso solamente para adecuar la norma, y cuando realizamos una valoración positiva de aquel acuerdo lo hacemos en función de que posibilitó el que más de 1.600.000 trabajadores, aquellos que con anterioridad tenían un contrato en precario, pasasen a tener la consideración de fijos, la consideración de indefinidos.

También, cómo no, señor ministro, en aras del rigor, realizo una valoración muy positiva de los acuerdos alcanzados el pasado día 30 de diciembre en materia de prevención de riesgos laborales, en definitiva, en materia de siniestralidad.

Decía, señor ministro, que la altísima rotación contractual y la consiguiente temporalidad del empleo constituyen una lacra de nuestro sistema de relaciones laborales y forma parte, sin duda alguna, de la preocupación más extendida en el seno de la sociedad española.

Ello explica por qué esta materia figura de forma prioritaria en la agenda permanente de las organizaciones sindicales y justifica la razón por la que han dedicado tanto esfuerzo a buscar soluciones.

Decía que en 1997 se firma el Acuerdo Interconfederal entre UGT, CCOO y CEOE, acuerdo dirigido a corregir y conseguir el fin que todos pretendemos, que es dar calidad, dar estabilidad al empleo. Se creó una figura contractual nueva en cuanto al marco de negociación entre agentes sociales, que ha sido un éxito y, como decía, posibilitando el que más de 1.600.000 trabajadores viesen transformado su contrato temporal en indefinido.

Pero este acuerdo, señor ministro, sin duda alguna, no ha sido suficiente. De hecho, el volumen de empleo temporal no ha disminuido sino que se ha incrementado; es decir, el porcentaje de empleos precarios sobre el total de asalariados prácticamente no se ha reducido, en torno a 2 puntos aproximadamente. Desde hace años se mantiene un tercio del total, y esto supone un costo enorme para la sociedad española, pues se trata de una situación que no tiene parangón alguno en el ámbito de los países que conforman la Unión Europea. Pero ¿por qué se ha producido este efecto aparentemente contradictorio? Pues, señor ministro, porque quedaron reformas complementarias en las que la iniciativa, sin duda alguna, corresponde al Gobierno. Y esto es lo que no se ha hecho hasta ahora. En algunos casos hubo retoques superficiales; en otros, como la desafortunada reforma de 2001, se ha venido a ahondar en el problema.

La legislación que sirve de base a la contratación de trabajadores está completamente desfasada, señor ministro, y esta es, por tanto, la causa principal de la actual situación. La regulación de los principales contratos temporales proviene, en realidad, con muy pocas modificaciones, de la década de los ochenta, cuando la temporalidad del empleo no alcanzaba el 15 por ciento del empleo asalariado total. Hoy se ha más que duplicado este porcentaje.

Fue una legislación de emergencia, planteada en un contexto de altísimo crecimiento del paro. Hoy constituye un factor desestabilizador que supone un serio riesgo para nuestro sistema social y económico, especialmente vulnerable en períodos de crisis.

La propia Administración ha señalado recientemente, señor ministro, y de forma reiterada, que se cometen frecuentes abusos y que se hace un uso inadecuado de los contratos temporales. Se utilizan mal las figuras puestas a disposición de los empresarios, usándolas para una finalidad distinta, y constituye una vía para la elusión indebida del pago de salarios y de cotizaciones. En este sentido, el Inem ha revelado y reconocido la inapelable realidad de las prácticas de rotación en el empleo a través de la suce-

sión continua de múltiples contratos temporales, realizados por las mismas empresas, con los mismos trabajadores y para los mismos puestos de trabajo.

Señor ministro, no quiero entrar, por supuesto, en datos que son sobradamente conocidos; me basta con recordar que el año pasado se firmaron en España más de 14 millones de contratos de trabajo, cuando los puestos que realmente se cubren no llegan más que a una parte ínfima de esa cifra. Se realizan contratos por meses, por semanas, por días, incluso por horas. Una persona puede ser contratada a tiempo parcial no solo para prestar servicios algunas horas en algunos fines de semana. A través del uso fraudulento del Estatuto de los Trabajadores, un trabajador puede permanecer toda su vida laboral sin alcanzar nunca estabilidad en el empleo. Esto es, sin duda alguna, señor ministro, lo que no podemos permitir, y por eso apelo a que realicemos una reflexión profunda en ese sentido. Es imprescindible, señor ministro, que usted tome conciencia de este problema.

Actualmente, la ley está orientada a favorecer la contratación temporal, y existe un fraude que afecta a miles de trabajadores y trabajadoras. En este punto me permito recordar que, como todas las estadísticas ponen de manifiesto, las mujeres resultan proporcionalmente más perjudicadas que los hombres debido a los abusos de la contratación temporal. Cuando se habla de la discriminación de la mujer, cuestión en la que el Poder Legislativo de España ha expresado de forma reiterada una profunda sensibilidad, debe tenerse siempre presente que las actuales normas de contratación laboral son una vía abierta para fomentar esa discriminación.

Señor ministro, trataré de hacer hincapié en las profundas repercusiones que sobre nuestro tejido productivo tiene la estructura de contratación, con efectos negativos en tres planos. Primero, en el plano económico. La inestabilidad del empleo contribuye a la inestabilidad de la economía, porque el elevado volumen de trabajadores temporales ha venido a convertir el empleo en un elemento de ajuste empresarial, profundizando y ampliando los ciclos recesivos de la actividad económica. Afecta negativamente a la demanda interna, porque la incertidumbre sobre el futuro laboral, junto a los bajos salarios de los más de 4 millones de trabajadores y trabajadoras temporales, debilita la consolidación del consumo familiar, dificultando el acceso al crédito, la inversión en vivienda y el consumo de bienes duraderos, y perjudica la competitividad de las empresas, porque impide la adecuada capacitación de los trabajadores.

Se producen también, señor ministro, repercusiones profundas en el plano social, sobre la siniestralidad laboral, ya que las cifras confirman que los trabajadores temporales tienen una accidentabilidad mucho más elevada que los restantes; sobre las pensiones, porque la permanente rotación de los contratos, la permanencia en el desempleo y los períodos de cotización establecidos para tener el derecho a la pensión dificultan notablemente el acceso a la misma en condiciones equivalentes al resto de los trabajadores; sobre el acceso a la vivienda, porque la inestabilidad laboral y la eventualidad en las rentas hacen muy difícil la adquisición de viviendas y la consecución del crédito bancario; sobre los salarios y las condiciones de trabajo en general, ya que se ha comprobado que tanto unos como otras son mucho más deficientes para estos trabajadores; sobre las carreras profesionales, porque aparte de la menor formación que reciben los trabajadores eventuales no pueden desarrollar una carrera profesional normal debido a la duración limitada de su permanencia en las empresas.

También, señor ministro, quisiera reiterar su repercusión sobre el modelo social y la cohesión del mismo, porque la inestabilidad laboral genera dependencia, dificulta el desarrollo personal, la autonomía y fomenta la ausencia de proyectos viables, genera asimismo una relativa marginación y claras dificultades para una inserción completa en los ámbitos de la vida social. Pero también hay una repercusión negativa en lo que concierne a las finanzas públicas, en la materia de la financiación de la Seguridad Social y de los ingresos públicos. La inferior duración de los contratos temporales y su remuneración están provocando una minoración de la financiación del sistema de Seguridad y del sistema fiscal en general.

El enorme volumen de trabajadores temporales afecta especialmente a los ingresos por cotizaciones sociales, lo que añade un perjuicio a los problemas que plantea el reducido nivel de empleo y el volumen elevado de paro, y en materia de gasto social, en cuanto a la gestión del empleo realizada por las empresas mediante estas fórmulas les induce a externalizar de forma indebida los costes.

Para finalizar, señor ministro, debo señalar que la recuperación de la calidad en el empleo la encauzamos a través de cuatro líneas de actuación: primera, la necesidad de que la legislación dé preferencia a la contratación indefinida como regla general, estableciendo la contratación temporal sólo y exclusivamente por necesidades objetivas de la producción. Se trata de reforzar la ley para evitar abusos y fraudes a través de la eliminación de la ventaja económica que supone el contrato temporal frente al indefinido y establecer límites temporales al contrato precario para que si se superan tales límites se convierta en contrato estable.

Segunda, la necesidad de mejorar la posibilidad de conciliar el trabajo con la familia. En el contrato a tiempo parcial es necesario compatibilizar la necesaria flexibilidad que tienen las empresas a la hora de decidir la organización del trabajo con las garantías que son necesarias para un adecuado desarrollo del individuo y, por tanto, de su vida personal y familiar. La legislación actual, señor ministro, no garantiza esa conciliación y ello perjudica sobre todo a las mujeres.

En tercer lugar, señor ministro, en materia de seguridad y salud en el trabajo es necesario corregir la siniestralidad laboral incidiendo sobre la relación que existe entre el tiempo de trabajo y la preservación de la salud, reforzando la legislación para prevenir, castigar y sancionar los incumplimientos.

Lo que propongo en este sentido es que se rescate de nuevo lo que fue el espíritu del año 1997. Por eso le propongo que se cambie la normativa sobre subcontratación y se refuerce la relativa sucesión de empresas. Respecto a lo

primero, incidir en la mayor responsabilidad del empresario principal y los derechos de información de los sindicatos y representantes de los trabajadores, y en cuanto a lo segundo, pretender que se garanticen mejor las condiciones de trabajo que venían rigiendo con anterioridad a la transmisión.

Señor ministro , en definitiva, le estoy proponiendo recuperar el espíritu de lo que fue esa reforma contractual de negociación entre agentes económicos y sociales, así como la función que tuvo el Gobierno. *(El señor presidente ocupa la Presidencia.)* Por ello, en aras a conseguir rescatar esa figura, le propongo un plan integral contra la temporalidad injustificada y la siniestralidad laboral porque, aunque usted hacía una valoración positiva de los acuerdos del 30 de diciembre pasado, hoy estamos a 18 de junio y, como usted sabe muy bien, señor ministro, hay cuestiones que tienen un plazo determinado, y si bien existe un nivel de cumplimiento establecido, es probable que a fecha de vencimiento, quizá la parte más importante, como es el desarrollo reglamentario del artículo 24, no tengamos ocasión de verlo cerrado y, por tanto, concluido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para contestar a la interpelación, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor ministro.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (Zaplana Hernández-Soro): Con la venia, señor presidente.

Señoría, como introducción, debo decir en esta Cámara que comparto plenamente su preocupación porque seamos capaces de reducir la tasa de temporalidad en nuestro país. Y también debo decir sobre algunas cuestiones a las que ha hecho referencia su señoría que no encuentro mucha coherencia entre las responsabilidades que miembros de su grupo parlamentario han tenido hace no tanto tiempo en nuestro país y las regulaciones y reformas que han realizado en la legislación laboral.

Lo lamento profundamente, pero me hubiera gustado que su grupo político hubiera compartido esta misma preocupación que ha expresado su señoría durante los años que tuvo responsabilidades importantes y, sobre todo, créame, señoría, que se lo digo en el mismo tono conciliador que ha utilizado usted para realizar esta interpelación, lamento que no se reconozcan los evidentes avances conseguidos en esta materia en los últimos años.

Si me lo permite, voy a citar tan sólo un dato que demuestra fehacientemente el compromiso asumido por todos los gobiernos del Presidente Aznar para reducir la tasa de temporalidad. En 1995, dicha tasa batió un récord histórico negativo al afectar a más del 35 por ciento de los asalariados españoles. Hoy, después de siete años de gobierno del Partido Popular, esa tasa se ha reducido al 30 por ciento. Por tanto, el recorte ha sido sustancial, al margen de algunas de las dificultades que su señoría ha enumerado en su intervención.

Tal es así que hemos sido el país de la Unión Europea, junto con Irlanda, en el que más ha descendido la tasa de temporalidad en el empleo, y ese esfuerzo realizado ha merecido el reconocimiento de las instituciones europeas que han valorado muy positivamente los avances conseguidos en España en los últimos años.

Señoría, es evidente que el número de contratos temporales sigue siendo alto en nuestro país, pero también es evidente que ello se debe fundamentalmente, desde mi punto de vista, a los años perdidos en materia de empleo durante los gobiernos anteriores al año 1996.

Y me va a permitir que me detenga, aunque sea de forma breve, para exponerle algunos datos que considero relevantes. Desde 1997, fecha del Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad en el Empleo, que su señoría ha mencionado y al que después también haré referencia, hay en España 3,4 millones de nuevos asalariados por cuenta ajena. Pues bien, desde 1997, y de esos 3,4 millones de nuevos asalariados, el 80 por ciento de los empleos creados han sido de naturaleza estable, un esfuerzo que ha sido más pronunciado si cabe durante 2002 y en el primer trimestre de 20003 —antes he hecho referencia a ello en una pregunta sobre este mismo tema—, ya que, en lo que va de año, del aumento total de asalariados en nuestro país, que es exactamente de 425.300 personas, 416.100 tienen un contrato indefinido. Luego los datos no pueden ser más alentadores.

Y estas cifras no pueden entenderse como fruto de la casualidad o el azar sino, por el contrario, de una acertada política de empleo, que ha hecho de la lucha contra la temporalidad un objetivo absolutamente prioritario.

Señoría, el Gobierno, las organizaciones empresariales y las organizaciones sindicales hemos compartido ese objetivo, y desde el diálogo —precisamente su señoría ha hecho referencia a varios acuerdos— hemos sido capaces de reformar nuestro mercado de trabajo, fundamentalmente para favorecer la utilización de los contratos indefinidos. Así, en todas las reformas que se han llevado a cabo siempre hemos querido el empleo indefinido, pero sin que ellos significara hacer más rígido el mercado de trabajo, es decir, preservando y mejorando la capacidad de crear empleo, y empleo estable.

El acuerdo al que antes se ha hecho alusión fue el punto de partida de una reforma que se concretó con la aprobación de la citada Ley 63/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida. El principal objeto de dicha ley era la corrección de las altas tasas de desempleo existentes, de la precariedad del empleo y de la excesiva rotación de los contratos. Para ello modificamos el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, artículo que, como sabe, regula los contratos de duración determinada. Asimismo, se delimitaron los supuestos de utilización de los contratos de obra o servicio y del contrato eventual por circunstancias de la producción. Se definió entonces con mayor precisión el contrato en prácticas en lo que a su finalidad se refiere, y se sustituyó el contrato de aprendizaje por el contrato de formación, mejorando sus condiciones y posibilitando una inserción más estable del trabajador en el mercado laboral.

Finalmente, se creó una nueva modalidad de contrato indefinido, con menor coste de indemnización en caso de despido por causas objetivas, dirigido a colectivos con especiales dificultades de integración en el mercado laboral, como jóvenes, parados de larga duración, mayores de 45 años y discapacitados.

Los resultados de todas estas modificaciones efectuadas en 1997, que variaron fórmulas anteriores que habían dado un resultado francamente lamentable, han sido altamente positivos, pues, a pesar de entrar en vigor a mediados de año, los contratos indefinidos en 1997 ya fueron el doble de los que se firmaron en 1996.

La segunda reforma se llevó a cabo con el Real Decreto-ley 5/2001, de 2 de marzo, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el Incremento del Empleo y la Mejora de su Calidad. Dicha normativa apostó por introducir limitaciones y garantías adicionales a los contratos temporales y de duración determinada; amplió las posibilidades de actuación de la negociación colectiva en la limitación de los contratos laborales con el fin de evitar abusos en su utilización; redujo la duración máxima del contrato eventual; equiparó los derechos de los trabajadores contratados temporalmente con los indefinidos, e incluyó otras medidas para evitar el uso abusivo de los contratos temporales, como el incremento de las cuotas a la Seguridad Social que pagan los contratados inferiores a siete días, estableciendo además una indemnización de ocho días por año trabajado en determinados supuestos.

Dado también el positivo comportamiento del contrato indefinido de fomento del empleo creado en 1997, se amplió a otros colectivos, como a los desempleados con más de seis meses en paro y las desempleadas en profesiones en las que estuviesen infrarrepresentadas.

Esta reforma, junto con la política consistente en bonificar la contratación indefinida, que siempre nos ha acompañado, explica el progresivo incremento de los contratos estables experimentado durante el pasado año, en el que se firmaron 1,3 millones de nuevos contratos indefinidos.

Por último, también debo mencionar a su señoría la Ley 45/2002, de Medidas Urgentes para la Reforma del Sistema de Desempleo y Mejora de la Ocupabilidad, que modificó la Ley de Procedimiento Laboral para evitar un uso abusivo de la contratación temporal. Con esta norma buscábamos entonces evitar la sucesión de contratos laborales y para ello se facultó al Instituto Nacional de Empleo para recuperar las prestaciones recibidas por este motivo.

Y no quisiera dejar de mencionar los acuerdos interconfederales para la negociación colectiva de los años 2002 y 2003, que sabe su señoría que han sido impulsados por el Gobierno. El Ejecutivo comparte con los agentes sociales los objetivos que se incluyen en esos acuerdos, en los que se apuesta por utilizar todos los mecanismos de flexibilidad previstos en la legislación para mantener el empleo y fomentar su estabilidad.

Señoría, todas estas reformas han venido acompañadas siempre —como le decía antes— de bonificaciones en las cotizaciones de los contratos indefinidos, especialmente en los colectivos más afectados por el desempleo. Se ha bonificado la conversión de los contratos temporales en indefinidos y un ejemplo muy reciente lo tenemos en el Real Decreto-ley 2/2003, de 25 de abril, de Medidas de Reforma Económica, que extiende a 18 meses el período de bonificación de las cotizaciones a la Seguridad Social para las mujeres que hayan sido madres cuando se produzca la conversión de su contrato de temporal en indefinido.

Todo lo que le he citado, todo lo que he apuntado demuestra —como dije al comienzo de mi intervención— el compromiso que siempre ha asumido este Gobierno por garantizar la estabilidad en el empleo y por mejorar la estabilidad en el empleo. Son medidas que han roto una dinámica —que su señoría justifica pero asume— que existía con anterioridad al año 1996 —no puede ser de otra forma— y que nos han permitido reducir los altísimos niveles de temporalidad desde los que partíamos. Efectivamente, seguimos teniendo indicadores elevados, pero somos el país que lo está haciendo mejor en los últimos años. Ante este hecho debemos sentirnos moderadamente optimistas —digo moderadamente y empleo esa palabra a conciencia— porque a pesar de que los datos avalan la gestión de este Gobierno y efectivamente nos han salido muy bien las cosas —y algunos datos le he facilitado a su señoría—, es evidente que el problema sigue planteado y debemos seguir avanzando porque nuestro mercado de trabajo tiene unas características estructurales que poco a poco también debemos ir contrarrestando; me refiero, por ejemplo, al elevado componente de estacionalidad del sistema productivo español —consecuencia del gran peso que tiene en nuestra economía el turismo y en menor medida la agricultura— y también al escaso uso que se realiza de la contratación a tiempo parcial.

Su señoría se refería en su intervención a los efectos negativos que tiene la temporalidad en el empleo, en las relaciones laborales, en la formación de los trabajadores y en la prevención —que ha nombrado— de los riesgos laborales, citando el último acuerdo del 30 de diciembre y su posterior desarrollo.

Por lo que se refiere a la formación del capital humano, tan sólo voy a decir que las deficiencias que presenta el actual modelo no se deben tanto a la temporalidad, sino más bien a otras circunstancias que bien conoce su señoría. En este sentido, y por no entrar más en la cuestión, quiero anunciarle que próximamente el ministerio que dirijo, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, va a presentar al Consejo de Ministros un nuevo modelo para la formación continua, cuyas líneas básicas y fundamentales ya son conocidas. Este modelo va a ser más eficaz, más transparente y va a permitir que un mayor número de empresas, fundamentalmente pequeñas y medianas empresas, y un número mucho más importante de trabajadores puedan acceder a la actividad formativa.

Por último, señorías, en lo que se refiere a la prevención de riesgos laborales, debo señalar, en primer lugar, que la legislación sobre seguridad y salud en el trabajo tiene en cuenta de manera singular a los trabajadores contratados temporalmente, así como a aquellos que sean contratados por una empresa de trabajo temporal. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales vigente protege a los trabajadores temporales, no permitiendo ninguna discriminación de

trato y exigiendo el mismo nivel de protección con respecto a los trabajadores indefinidos. Además, se exige que los empresarios den una especial información sobre los riesgos a los que vayan a estar expuestos los trabajadores y que den una formación suficiente y adecuada al puesto de trabajo a cubrir. La ley establece también la condiciones particulares para las relaciones de trabajo a través de empresas de trabajo temporal, determinando claramente las responsabilidades de cada parte.

Por último, me gustaría también destacar que en los últimos meses —su señoría y yo mismo hemos hecho referencia a ello— se ha reactivado el diálogo social en la Mesa sobre prevención de riesgos laborales. En dicha Mesa se llegaron a diferentes acuerdos que fueron aprobados posteriormente por el pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y de Salud en el Trabajo. Allí el Gobierno adquirió el compromiso de reformar el marco normativo de la prevención de riesgos laborales y así va a suceder próximamente y los agentes sociales se quedaron encargados en avanzar y en profundizar en algunas cuestiones, y además se establecieron plazos a final de este mes de junio. Si no lo consiguen, y efectivamente parece que existen dificultades, el Gobierno lógicamente asumirá su responsabilidad, pero en cualquier caso el Gobierno va a aprobar un proyecto de ley de reforma de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social próximamente con el acuerdo y con la aceptación de los agentes sociales.

Señorías, en este Gobierno estamos tranquilos con el comportamiento del mercado de trabajo; no podríamos estar de otra forma después de los datos que nos acompañan. Estamos muy tranquilos y muy satisfechos y ello no quiere decir que no existan nuevos y permanentes retos a los que hacer frente, situaciones que seguir corrigiendo. Desde luego, lo único que nos lleva a tener esa tranquilidad es que sabemos que estamos en la línea correcta, que estamos en el buen camino y que, si seguimos cosechando los resultados que estamos teniendo, afortunadamente eso ya serán problemas del pasado porque efectivamente en un tiempo seremos capaces de combatirlo y de poder acabar con esa situación difícil y complicada que heredamos en el año 1996.

Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor ministro.

Tiene la palabra el senador interpelante.

El señor ALONSO GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Señor ministro, seguimos actuando de oposición de la oposición. Le decía a un senador asturiano, paisano mío, que nos imputan los orientales a los occidentales que no podemos ser felices porque siempre hacemos referencia al pasado o vivimos en el futuro, pero jamás hacemos frente al momento presente.

Señor ministro, ustedes ya llevan más de siete años de gobierno y ustedes tienen que aceptar esa responsabilidad. Nosotros, bajo ningún concepto, ni renunciamos ni dimitimos de lo que fueron todos nuestros años de gobierno. Y, señor ministro, a la hora de comparar comportamientos del mercado de trabajo, a la hora de comparar iniciativas, hay que comparar siempre modelos y situaciones idénticas. La situación de crecimiento económico que había cuando se llevan a la práctica reformas como la de 1994, bajo ningún concepto se puedan comparar. Los ciclos económicos que a ustedes les tocó gestionar están claramente diferenciados, en materia de crecimiento, respecto a los que nos tocó gestionar a nosotros. Por lo tanto, a la hora de comparar, señor ministro, se debe comparar siempre en términos idénticos.

De los 14 millones de contratos que hubo el año pasado, lo que no me aclaró, señor ministro, es cuánta rotación se produjo dentro de estos contratos y cuántos de estos contratos al final se convirtieron en puestos de trabajo y en cuántos se localiza la rotación.

No le quise recordar la valoración que usted hizo en una interpelación mía sobre la reforma del 2001 en donde planteaba que tenía la aquiescencia de las organizaciones sindicales —creo que fue un lapsus que tuvo usted—. Sabe que, si bien lo que justificó la huelga general fue el «decretazo», la antesala de dicha huelga fue la reforma del 2001. Además, con la perspectiva que concede el tiempo, señor ministro, tenemos autoridad para decir que ustedes se equivocaron, porque con aquella reforma de 2001 pretendían reducir la rotación y la precariedad en base a que el contrato a tiempo parcial adquiriese más entidad y se produjese un efecto de vasos comunicantes, pero eso no se ha conseguido.

Si yo fuese ministro, estaría seriamente preocupado por el comportamiento del mercado de trabajo. Las recomendaciones que hace Patricia Bugnot, de la Secretaría General de la Comisión Europea, respecto al Reino de España —y he de reconocer que no tienen carácter definitivo— no dejan lugar a dudas. Habla de cuatro cuestiones fundamentales: abordar el cambio y promover la adaptabilidad, igualdad entre hombres y mujeres, movilidad y servicios de empleo. No voy a incidir en cada una de ellas, señor ministro, pero, efectivamente, la Comisión y el Consejo de Europa vienen a darnos la razón al apuntar que, bajo ningún concepto, con la reforma del 2001 se han alcanzado los objetivos que usted acaba de poner aquí de manifiesto. En virtud de las recomendaciones de la Comisión respecto a la contratación en España y con la perspectiva que nos concede el tiempo, tenemos más autoridad para ratificarnos en la posición que mantuvimos con ocasión de la reforma del 2001.

Si en este país alguien ha dado una lección sobre cuál debe de ser el comportamiento y cómo deben abordarse los problemas derivados de la precariedad en el empleo y de nuestro sistema de relaciones laborales e industriales, han sido las organizaciones sindicales, que, tanto en el actual acuerdo interconfederal de negociación colectiva como en el anterior, han demostrado su capacidad de iniciativa. ¿Cuál fue la posición del Gobierno? La de estar detrás continuamente con el palo. Ustedes no actuaron, bajo ningún concepto, de impulsores. Simplemente les dijeron a los agentes sociales, a las organizaciones sindicales y a la

CEOE lo siguiente: O ustedes se ponen de acuerdo o legislo. ¿Ésa es una forma de impulsar, señor ministro? Pusieron el dedo en la llaga al señalar cuáles eran los problemas fundamentales de nuestro mercado de trabajo: la productividad y la estabilidad en el empleo. Si hubiese que identificar y definir en qué se caracterizan los dos últimos acuerdos interconfederales de negociación colectiva, cabría decir que en dar respuesta a esos dos grandes déficit de nuestro sistema laboral: incrementar la productividad y reducir la temporalidad. Por lo tanto, de impulsar nada; en todo caso, estar detrás de los agentes sociales con el palo. En ese sentido, vale más que sean ellos quienes nos sigan dando lecciones en esta materia porque, cuando ustedes legislan —como ponen de manifiesto las recomendaciones—, lejos de solucionar algún problema lo que hacen es enrarecer y agudizar el problema existente.

Parece que el señor ministro tampoco reconoce que pueda haber algún tipo de dificultad para desarrollar el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y dice que asumirá su responsabilidad, me gustaría verlo.

No quiero finalizar sin plantear una última cuestión. En España tenemos un mercado laboral claramente envenenado que se caracteriza por las condiciones a las que antes hacía referencia. Por si fuese poco, la semana pasada el señor ministro apuntaba en diversos medios de comunicación —y, si lo tiene a bien, le pido que me lo confirme— que por lo menos habría que abrir el debate de la deslocalización de las producciones en el ámbito de nuestro país. Creo que iniciativas de esa naturaleza en absoluto contribuyen a corregir los déficit que tiene nuestro mercado laboral.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (Zaplana Hernández-Soro): Con la venia, señor presidente.

Señorías, voy a empezar por donde su señoría concluyó: con iniciativas de esa naturaleza, las cosas irán a peor. Ese ha sido el sentido de las palabras expresadas por su señoría, pero quiero recordarle que a la oposición nunca le ha parecido bien ninguna de las iniciativas que ha puesto en marcha el Gobierno y, sin embargo, han dado un resultado espléndido.

¿No podría su señoría pensar que alguna vez puedan estar equivocados, y que las políticas laborales y económicas que llevaron a cabo durante muchos años, con independencia de las coyunturas, fueron tremendamente erróneas, mientras que este Gobierno, desde el año 1996, no ha parado de acertar —aunque haya cometido algún error puntual—, y que, a tenor de los resultados, en materia de empleo y de estabilidad no lo hemos podido hacer mejor si nos comparamos con el resto de los países de nuestro entorno más inmediato de la Unión Europea? ¿Es tan difícil coincidir en ello? ¿Es tan difícil reconocer que el comportamiento del mercado laboral en España está funcionando infinitamente mejor que en el resto de los países de la Unión Europea, para los que afecta siempre la misma coyuntura, tanto de bonanza como de dificultad? ¿Es tan difícil llegar a esa conclusión? Nos perdemos en iniciativas de esa naturaleza.

Ha dicho que queremos hacer oposición a la oposición y no es verdad. Su señoría sube a esta tribuna y dice que tuvieron que adoptar determinadas medidas en unas coyunturas muy concretas. Con ello intenta justificar contrataciones y regulaciones del mercado laboral que no tenían razón de ser ni en aquel momento ni en ningún otro; recuerde los llamados contratos basura. Sin embargo, ¿cuáles son las coyunturas que ha vivido este Gobierno? Buenas, malas y regulares, como todos. ¿Acaso en este momento no estamos en una situación de tremenda dificultad en todo el mundo y especialmente en la Unión Europea? ¿Es que Alemania no está en recesión en este momento? ¿Es que Holanda no está en recesión en este momento? ¿Es que no se está destruyendo empleo en la inmensa mayoría de los países de la Unión Europea? *(Aplausos.)*

Eso es rigurosamente cierto, pero nuestro comportamiento es tremendamente más positivo, y no hemos hecho lo que se hizo en aquella época; es decir, buscar fórmulas de contratación que, a la larga, son tremendamente perniciosas. La situación que nos acompaña ahora es de clarísima dificultad y, sin embargo, los datos del primer trimestre de este año son muchísimo mejores que los del primer trimestre del año pasado, que fue un año francamente bueno, en el que creamos el 51 por ciento del total del empleo creado en la Unión Europea. Por tanto, si este año va a ser todavía mejor que el pasado y el pasado fue muy bueno, salvo que ocurra algo no previsto, este año vamos a seguir liderando la creación de empleo en toda la Unión Europea. ¡No creo que sea para que estemos excesivamente preocupados!

¡Naturalmente que tenemos una tasa de temporalidad elevada! Ya he reconocido que se sitúa alrededor del 30 por ciento, pero la teníamos en el 35 por ciento y, ¿sabe qué países han sido los que más han reducido la tasa de temporalidad en estos últimos años? España e Irlanda. Si somos nosotros los que estamos reduciendo la tasa de temporalidad, y nos felicita por ello la Comisión Europea, será señal de que estamos en el buen camino y en la buena dirección, como le decía al final de mi intervención anterior.

Dice su señoría —¡y es que dicen cada cosa!— que la reforma de 2001 fue la antesala de la huelga general, pero no fue eso lo que dijeron entonces, se ve que se lo callaron, que disimularon bien, que aprobaron la reforma y guardaron la cuestión para más adelante porque, aunque la habían aprobado, no les había gustado del todo. Debió ocurrir algo así, algo rocambolesco, pero la verdad es que en este país nunca ha habido tanto acuerdo social como en estos últimos años. *(La señora Arnáiz de las Revillas García: ¡Con una huelga general!)*

Con la reforma de 2001, ha crecido espectacularmente el número de contratos indefinidos; exactamente —¡y tampoco es para estar muy preocupados!—, desde 2001 se han creado 2.181.932 contratos indefinidos. Naturalmente, tenemos que seguir trabajando, pero también de vez en

cuando se debería reconocer algún acierto en una política económica y en una política laboral que son reconocidas, aplaudidas y puestas como ejemplo en todos los países de la Unión Europea. Ha sido, precisamente, el Gobierno del presidente Aznar el primero en establecer indemnización para los contratos temporales —también se les había olvidado anteriormente—, lo que supone luchar contra la temporalidad. Y hemos luchado y seguimos luchando con medidas que impiden la rotación, por ejemplo, respecto a que un empresario pudiera despedir al trabajador en época vacacional para volverlo a contratar después. Y, sin embargo, esas medidas en estos momentos lo impiden.

Hemos acordado reiteradamente con los agentes sociales. Efectivamente, hemos tenido una huelga general, una, inmediatamente reconducida y, tras ella, multitud de acuerdos, recobrando un clima de normalidad, que es el que caracteriza a este Gobierno en su relación con los agentes sociales.

Por tanto, vamos a seguir trabajando. Desde luego, no quiero hacer oposición de la oposición, aunque lo que no puedo es aceptar —al menos, de buena gana— que se me digan que lo estamos haciendo muy mal y antes se hacía muy bien y que, si los resultados eran malos, se debía a la coyuntura. Esto no es de recibo, señoría.

Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor ministro.

— DE DON ISIDRE MOLAS I BATLLORI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO ENTESA CATALANA DE PROGRÉS, SOBRE LA POLÍTICA DESTINADA POR EL GOBIERNO A ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN Y LA PRESENCIA EFECTIVAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES DE LA UNIÓN EUROPEA EN AQUELLAS MATERIAS EN QUE SEAN COMPETENTES, DE ACUERDO CON NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO (670/000203).

El señor PRESIDENTE: Interpelación del excelentísimo senador don Isidre Molas, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, sobre la política destinada por el Gobierno a asegurar la participación y la presencia efectivas de las comunidades autónomas en el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea en aquellas materias en que sean competentes, de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico.

Para exponer la interpelación, tiene la palabra el senador Molas.

El señor MOLAS I BATLLORI: Gracias, señor presidente.

Señora ministra, señorías, el objeto de esta interpelación es amplio, si bien tiene una concreción muy específica. Por tanto, no voy a referirme a otras cuestiones, más que a lo mejor con alguna alusión, que no sean, en concreto, las que constituyen el objeto de la interpelación, que es la política destinada a asegurar la participación y la presencia efectiva de las comunidades autónomas en el proceso de decisiones de la Unión Europea.

La Unión Europea es un proceso marco en devenir, es un hacer constante, con una vis expansiva notable, que ha supuesto en España una profunda innovación respecto al sistema constitucional del que nos habíamos dotado, una innovación puesto que hemos abandonado el aislacionismo que, al menos, habían marcado los 75 primeros años del siglo XX, si no más, y porque ha alterado el sistema de fuentes establecido en la Constitución.

Como es sabido, el Derecho comunitario es de aplicación directa y preferente —por tanto, el Derecho derivado del tratado es de aplicación directa y preferente, los jueces deben aplicarlo—, lo que es un límite al ejercicio de la potestad legislativa y ejecutiva de las Cortes Generales, del Gobierno de España, de los parlamentos de las comunidades autónomas y de los gobiernos de estas. Y éste es un proceso que hemos querido, que queremos y en el que la tendencia a aumentar las condiciones de este límite irá a más, cuestión sobre la que creo que todos compartimos la misma opinión.

Por ello, la política europea quizás es cada vez menos una política exterior. Debe ser considerada como lo que es, como una política que aún es exterior pero que cada vez más es interior, por las repercusiones en el ordenamiento interno, por las dimensiones crecientes de su ámbito, por el avance lento pero continuado de la integración europea.

Por tanto, la cuestión debe enfocarse desde un concepto, el de tarea común, pero sin considerarlo con un significado mayor del que realmente quiere expresar en este momento. Es una tarea común porque hay una vocación europea común en la mayoría de las orientaciones políticas de España, y, por tanto, en sus mismas instituciones, y, porque si no hubiera esta tarea común, acabaríamos alterando la distribución de las competencias entre la Administración central del Estado y las comunidades autónomas.

Por tanto, un debate sobre la soberanía de unos o de otros, un debate sobre las consecuencias del título competencial de las relaciones internacionales seguramente no daría frutos. Un cierto sentido de Estado y una dosis notable de prudencia es, con seguridad, una forma mejor de abordar la situación. Esto tuvo repercusiones inmediatas en los años ochenta y comienzos de los noventa con la apertura de las oficinas de las comunidades autónomas en Bruselas, y el Tribunal Constitucional lo ha encontrado —valga la redundancia— constitucional, lo cual quiere decir que hay temas de Derecho interno que se expresan exteriormente porque Europa no es ya sólo algo externo, sino que va siendo algo cada vez más interno.

A mediados de los años noventa ha comenzado a plantearse otra cuestión con más intensidad. Me refiero a la participación de las comunidades autónomas con competencia exclusiva sobre la materia en el interior de España —con temas de identidad o sin ellos— en las decisiones de la Unión Europea a través del Estado del que forman parte, y en algunos casos, si es posible y el marco europeo lo per-

mite, a través de órganos e instituciones europeas. Pero éste no es el motivo de esta interpelación.

Voy a citar ahora cuatro nombres de personas —aunque hay más— que fueron presidentes de comunidades autónomas y que, por sentido de Estado, por ser gente distinta, personas con responsabilidad de Gobierno, abordaron el tema directamente: Fraga, Chávez, Pujol y Lucas. Estas personas alertaron por un sentido de Estado, y como presidentes de comunidades autónomas, que éste era un tema importante, un tema que obviamente interesaba a las comunidades autónomas, y también por sentido de Estado se tramitó una proposición de ley del Parlamento de las Illes Ballears que fue vista en el Congreso de los Diputados, y otra del Parlamento de Cataluña, que no sé si se aprobó por unanimidad pero, en todo caso, sí con un amplío consenso, y que está pendiente de que se tome en consideración en el Congreso de los Diputados para su tramitación como ley.

Es decir, existe voluntad de entrar a resolver un problema de Estado y una insatisfacción respecto de los marcos de integración de la voluntad de las comunidades autónomas, hoy no sólo insuficientes, sino también ineficaces. Éstos quizá sean eficaces para otras cosas y seguramente podría estar de acuerdo con que los que ahora existen reducen el marco de conflictividad jurídica entre comunidades autónomas y Estado, pero son poco adecuados para la formación de la voluntad del Estado, entendiendo éste como el de una España real.

Se trata, pues, de un tema de Estado y, como tal, de respeto al orden interno marcado por el bloque de la constitucionalidad. En el fondo se trata de un tema de lealtad al orden constitucional que nos hemos dado, que aceptamos y que queremos. No se trata de entrar ahora en esa cuestión con una visión del orden internacional del siglo XIX o incluso del que primó en los países europeos occidentales hasta los años cincuenta, sino que se trata de enfocar el tema convenciendo, sin partidismos innecesarios, sin resistencias de mentalidad anticuada y sin levantar las sospechas cruzadas de recuperación de competencias del Estado o de relegación del papel internacional del mismo. En el fondo éste es, como digo, un tema de lealtad constitucional, de asegurar una eficaz y estable participación de las comunidades autónomas en los asuntos europeos, que no son sólo asuntos exteriores aunque se ventilen en el exterior, sino que son asuntos internos de España que forman parte también de nuestra política interior.

¿Se trata, pues, de acometer una reforma del Senado? Algunos de los presidentes que anteriormente he citado así lo proponían, en tanto que otros no lo hicieron. Nosotros pensamos que sí, y por ello lo repito y lo reitero. Pero el problema ahora no es tanto encontrar y discutir una solución estable y más definitiva como plantear que las conferencias sectoriales no cumplen la misión —porque no tienen las condiciones para cumplirla—, de la construcción de una voluntad de España que refleje la voluntad de los que tienen la dirección política en España de los asuntos para los que son competentes. Y como esto es necesario y todo lo necesario se acaba haciendo —más pronto que tarde sería lo deseable—, se hará, porque el costo de no hacerlo sería demasiado duro para España, a lo mejor incluso para la relación exterior, pero sobre todo demasiado duro hacia dentro. Y ninguna concepción patriótica y sensata puede negarse a dar una solución eficaz, posible, viable a esta cuestión.

El 10 de marzo de 2003 hubo una primera reunión en el Senado, acercando la Cámara de representación territorial a la conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas. Yo lo subrayo, entiendo que es un gesto —tímido pero un gesto— que anuncia un primer paso, y lo que pido es que se dé el primer paso, que se entre en el tema. ¿Cuál sería el primer paso? El primer paso es algo que no necesita modificación legislativa. La modificación legislativa la podemos discutir, se discutirá más tarde o más pronto, yo quiero que sea más pronto. Pero sin necesidad de proceder a modificaciones legislativas, las comunidades autónomas con competencias exclusivas sobre determinadas materias deben estar presentes de una forma directa, visible, en la configuración de la voluntad política de España.

La voluntad de España en la Comunidad Europea tiene dos fases: la ascendente y la descendente, estoy refiriéndome sobre todo a la ascendente, pero sin la ascendente no arreglaremos la descendente y las dos son importantes para España de cara a otros estados de la Unión Europea y las dos influyen directamente en la organización de los poderes en el interior de España y, por tanto, en la estabilidad de su marco constitucional. Por eso antes he aludido a la lealtad constitucional.

Las comunidades autónomas pueden participar, si el Gobierno quiere, en los consejos de ministros de la Unión Europea como parte integrante de la delegación del Estado. No hay ninguna oposición ni ninguna limitación de la normativa comunitaria en este asunto, que es un asunto de voluntad política. La información puntual sobre los temas que van a debatirse en la Comunidad Europea es algo que depende sólo de la voluntad.

Y ahora abro comillas porque voy a leer una cita: «La vía más completa para conseguir la presencia de las comunidades autónomas en los temas europeos, que no existe, sería a través de una Cámara Alta, de un Senado que fuera realmente territorial, capaz de reflejar las diversas sensibilidades de las comunidades autónomas españolas, con unas competencias propias, específicas y sustanciales para ello. Sería ése el marco de interlocución ideal para que España pudiera presentar una posición internacional consensuada con los representantes territoriales, sobre todo en los temas cuya competencia sea de las comunidades autónomas.» Y continúa la cita tres líneas más adelante: «La actual normativa comunitaria posibilita, por ejemplo, que un presidente de comunidad autónoma represente y vincule a España en el Consejo de Ministros de la Unión ante un tema especialmente relevante para tal comunidad.» Esta cita no es mía; estoy de acuerdo con ella pero no es mía, es del presidente Juan José Lucas, del 22 de mayo del año 2000, y creo que es una buena aportación teórica a la configuración de una solución a un problema de Estado. Le reconozco el «copyright» que me permite hacer la cita de un texto que no sé si está publicado, pero sí está dicho y transcrito mecanográficamente.

Es un tema que depende de la voluntad del Gobierno, en tanto que la reforma del Senado, que nosotros creemos que es la vía para estabilizar y encauzar este tipo de relaciones, o la regulación a través de una ley que pueda abordar también otros temas, puede hacerse si el Gobierno lo desea. Esto es clave en la fase ascendente de la formación de la voluntad.

En la fase descendente —porque todo esto es un sistema de «checks and balances» en el que si bajamos un peso el otro sube— no debería recurrirse ya, porque no sería necesario, a títulos competenciales discutibles que, en ocasiones, van más allá de la necesidad concreta y formulados muchas veces unos años después.

Por eso le decía que la formación de la voluntad política de España en cuestión de la Unión Europea es una tarea común de aquellos que tienen competencias exclusivas en el interior de España, de manera que nos haga sentir presentes en Europa tal y como somos, al Estado tal y como es y a los ciudadanos tal y como somos, entre otras razones porque la Unión Europea va a seguir, lentamente, pero va a seguir el proceso de su integración y, por tanto, van a continuar aumentando los temas que van a tener repercusión en el interior, y España debe estar a la altura de lo que la realidad exige, a la altura de sus relaciones en el mundo y a la altura de la conservación y el impulso del orden constitucional, político y democrático que se ha dado y que no puede ser alterado como consecuencia de aquello que todos queremos, que es el avance de la Unión Europea.

Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Molas. Gracias, señorías.

En nombre del Gobierno, para contestar a la interpelación, tiene la palabra la señora ministra de Asuntos Exteriores.

La señora MINISTRA DE ASUNTOS EXTERIORES (Palacio Vallelersundi): Muchas gracias, señor presidente.

Quiero empezar esta intervención agradeciendo al senador interpelante el contexto en el que ha enmarcado este debate, tanto por el tono como por el contenido.

Repetiré lo que él ha dicho en el sentido de que este no es un debate de soberanía, sino un debate que debe hacerse desde la lealtad constitucional, con lealtad constitucional, preservando la lealtad constitucional como valor máximo.

Efectivamente, el senador interpelante tiene toda la razón cuando dice que el proceso de integración europea es eso, un proceso, y recuerdo que está basado en una doble legitimidad. La Unión Europea es una unión de ciudadanos y una unión de Estados. Es verdad que cada vez es más una unión de ciudadanos, pero no perdamos de vista que es una unión de Estados, que esta constitución que estamos haciendo se consagrará en un instrumento jurídico que es y seguirá siendo un tratado entre los Estados parte.

Al hilo de su reflexión de que los procesos existentes actualmente dentro de la arquitectura institucional del Estado son insuficientes, me gustaría repasarlos, aunque sea brevemente, porque son instrumentos que están funcionando razonablemente bien. Por supuesto que son susceptibles de mejora y perfeccionamiento, y por supuesto que hay que continuar avanzando en ellos adaptándolos a las nuevas realidades de esa unión de Estados que también lo es de ciudadanos.

Me gustaría empezar recordando las características generales de nuestro modelo. Nuestro objetivo es garantizar adecuadamente la participación autonómica en el proceso de adopción de las decisiones comunitarias, en particular en aquellos ámbitos en los que determinadas comunidades autónomas tienen competencias exclusivas en la formación de la voluntad del Estado. Y para dar respuesta a esta cuestión se ha ido configurando a lo largo de los años, a través de instrumentos de cooperación, un acervo del cual partimos y al que yo calificaría de modelo integrado de participación regional en los asuntos comunitarios europeos.

Recuerdo algunos elementos principales —también los ha mencionado el senador interpelante— de este modelo integrado de participación: Conferencia para asuntos relacionados con las Comunidades Europeas; acuerdo de participación interna de las comunidades autónomas en los asuntos comunitarios europeos a través de las conferencias sectoriales; Consejería de Asuntos Autonómicos en la Reper; participación de agentes y funcionarios de las comunidades autónomas en los comités de la comisión, ese inmenso ámbito de los llamados comités de comitología que, recordemos, son los responsables del 75 por ciento de la normativa que emana de las instituciones comunitarias.

Pero como decía al principio de mi intervención, la Unión Europea es una unión de Estados —afirmación consagrada en la propuesta de tratado salida de la Convención, de vieja tradición jurisprudencial del Tribunal de Justicia de Luxemburgo—, lo que quiere decir que estos mecanismos se articulan en nuestro caso por y a través del Gobierno de España. Estos mecanismos tienen como finalidad la integración de las posiciones de las comunidades autónomas con las de la Administración general del Estado previamente a expresarse la voluntad del Reino de España en una instancia comunitaria. Además, estos instrumentos, complementados con aquellos que se denominan de participación externa o directa de las comunidades autónomas, como es la participación en el Comité de las Regiones y la propia existencia de las oficinas autonómicas en Bruselas —a las que ha hecho mención el senador interpelante— son lo que podríamos considerar el marco.

Voy a dar algunas pinceladas sobre estas instituciones. Yo calificaría a la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas de instrumento básico, ya que a través de ella el Estado y las Comunidades cuentan con un órgano de cooperación general y horizontal que preside el ministro de Administraciones Públicas, y en cuyas reuniones se debaten los temas comunitarios que afectan a las comunidades autónomas desde una perspectiva horizontal e institucional. Por lo que yo he leído en la doctrina jurídica, en ella se compara el papel que desarrolla esta conferencia con el que desarrollan otras semejantes en algunos Estados miembros de estructura federal de la Unión Europea.

Este órgano de cooperación comenzó sus trabajos con cierto carácter informal a finales de la década de los ochenta, pero posteriormente se elevó su rango jerárquico y normativo, lo que condujo a la aprobación de su regulación a través de la Ley de 1997. La estructura organizativa de la conferencia se ha de entender como piramidal, de tal modo que los tres niveles que la integran se complementan: el Pleno, la comisión de coordinadores y los grupos de trabajo especializados. Esta conferencia celebra normalmente reuniones trimestrales y en ella se da seguimiento a las cuestiones institucionales más relevantes del proceso de integración.

Quiero, además, añadir que recientemente el Ministerio de Administraciones Públicas y el Senado han estimado oportuno vincular sus trabajos con los debates que sobre esta misma materia puedan mantenerse en el Senado, y particularmente en la Comisión General de las Comunidades Autónomas, a la que ha hecho referencia el senador interpelante, y esta cooperación se ha formalizado en un protocolo que, sin lugar a dudas, el senador Molas conoce.

El trabajo realizado por la conferencia se materializa en diferentes acuerdos, que se han ido adoptando hasta la fecha, y que en común tienen como finalidad impulsar el diseño del modelo español de participación regional en el proceso comunitario.

Hablaré algo de las conferencias sectoriales porque, además, el senador interpelante nos ha dicho que no cumplen la misión de formar la voluntad del Estado. Pues bien, yo diría que por el contrario este mecanismo de las conferencias sectoriales es el que asegura esa participación autonómica, y la asegura en tres ámbitos diferentes, de modo que en la práctica supone una descripción completa de las necesidades de participación que se derivan del proceso de integración comunitaria —y ahí voy a utilizar la expresión, que me parece muy acertada, de participación autonómica en la fase ascendente—, de creación del Derecho Comunitario, de formación de la voluntad del Estado, y de participación descendente —a la que ha hecho menos referencia el senador interpelante, pero que es muy importante—, de aplicación de ese Derecho Comunitario, y, en tercer lugar, la participación directa en los programas operativos correspondientes a fondos estructurales, y la participación directa en programas directamente gestionados por la Comisión Europea, de modo que pueden acceder a programas y planes impulsados por la Unión Europea y, en especial, a los recursos financieros ofrecidos por las instituciones comunitarias.

Voy a decir dos palabras sobre la Consejería para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente. El trabajo de las conferencias sectoriales es completado con la celebración de reuniones sectoriales organizadas y realizadas en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, en Bruselas y en ellas los consejeros españoles en la Reper que, a su vez, participan en los correspondientes debates de los grupos de trabajo del Consejo, informan a las oficinas autonómicas existentes en Bruselas sobre los órdenes del día y los contenidos, y, asimismo, recaban las opiniones de los representantes de las oficinas autonómicas en Bruselas.

Y hay otro ámbito de enorme importancia, no sólo porque, como he dicho al principio, representa el 75 por ciento de la normativa que emana de Bruselas, sino por la naturaleza, la calidad, la idiosincrasia de las normas que en él se generan, que son los comités de la comisión, lo que se conoce como el mundo de la comitología. La comitología no es ni más ni menos que delegación legislativa; hay que darle el rango que tienen los reglamentos de comitología. El trabajo de desarrollo normativo en esta comisión tiene un límite, por supuesto; se lleva a cabo mediante la asistencia de un comité, en el que están representados los Estados miembros, y por supuesto estos comités de comitología juegan el papel de asistencia y control de la comisión. Por este motivo, en relación con el texto de la interpelación, cobra importancia el hecho de que el Gobierno haya impulsado la generalización y ampliación del número de comités de la comisión en los que participan funcionarios autonómicos. Este proceso se inició en 1998, a título experimental, con presencia de representantes de las comunidades autónomas en las reuniones de un determinado número de comités, en concreto en 55. Desde el 1 de enero pasado, y en virtud de un acuerdo alcanzado en la Conferencia de Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas, existen 95 comités abiertos a esta participación, y además se ha adoptado un reglamento que regula y precisa la forma de cooperación. Insisto en que se trata del 75 por ciento de la legislación delegada de los niveles comunitarios europeos.

El Gobierno también ha valorado el hecho de que no sólo las materias a tratar en esta reunión infieren competencias de las comunidades autónomas, sino también que éstas cuentan con funcionarios expertos en dichas materias que participan directamente en la aplicación diaria del Derecho comunitario, cuyos conocimientos son de enorme interés y coadyuvan a la defensa de las posiciones españolas.

En este procedimiento, el funcionario autonómico que acude a estas reuniones acompaña al representante del Estado que dirige la delegación y que es la autoridad que decide y expresa el voto, en el caso de que se precise. Como funcionario autonómico representa al conjunto de las autonomías, de las comunidades; es decir, que no se trata de defender posiciones de una determinada comunidad.

Concluyo, señor presidente. El Gobierno estima que en la actualidad se cuenta con mecanismos para incorporar los intereses, los planteamientos y las reflexiones de las comunidades autónomas en las cuestiones comunitarias. En líneas generales, recuerdo que la intervención de los miembros del Gobierno en las diferentes reuniones del Consejo de Ministros de la Unión Europea viene precedida de reuniones o comunicaciones de las comunidades.

Igualmente, se debe tener en cuenta que el proyecto de Tratado constitucional, recientemente finalizado, abre nuevas perspectivas y, a partir de ahí, debe partir nuestra reflexión para ir adaptando estos mecanismos a esta nueva realidad; nueva realidad de 25 Estados miembros que, sin lugar a dudas, obliga a efectuar cambios —y cambios en profundidad— en el funcionamiento de las instituciones. Eso tendrá efectos prácticos que repercutirán en esta con-

figuración de la relación de las comunidades autónomas con la Administración central del Estado en este ámbito.

Desde esta perspectiva, también se puede considerar como un nuevo argumento que ayude a fortalecer los vínculos internos de cooperación y los mecanismos del trabajo conjunto entre el Estado y las comunidades autónomas previos a la adopción de decisiones comunitarias. Es previsible que las exigencias derivadas de nuestra pertenencia a la Unión Europea tengan un cambio sustancial en los próximos años.

Señor presidente, termino por donde he empezado, agradeciendo al senador interpelante su planteamiento y el encuadre de este debate, y reiterando la voluntad del Gobierno de proseguir en este diálogo y, sin lugar a dudas, de buscar la mejor manera de configurar lo que es la voluntad del Estado en este proceso de integración europea, que está en continua evolución, como muy bien ha recordado el senador Molas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el senador interpelante.

El señor MOLAS I BATLLORI: gracias, señor presidente.

Señora ministra, le agradezco también el tono de su intervención, porque podemos empezar en este país a dialogar sobre un tema de Estado sin recurrir a los grandes elementos ideológicos que nos separan, sabiendo que los elementos ideológicos se acercan a través del Derecho y los acuerdos mantenidos, y luego a través de una práctica.

Por lo tanto, el tono ha sido magnífico, lo que he echado en falta es que me contestara no sobre lo que hay —conozco lo que hay por eso planteo la interpelación— porque lo que hay no puede ser el modelo español. Ésta es la razón.

Ahora bien, usted dice: A partir de ahora lo vamos a pensar. Pues piénsenlo rápido; hay suficientes voces justificadas y con sentido de Estado en España que se han levantado para decir que esto tiene que resolverse.

¿Tendrá efectos la ampliación? Claro que va tener efectos la ampliación, pero los efectos han de ser positivos. Ya sé que tendrá efectos, alguno tendrá; pero yo quiero que sean positivos para que el orden constitucional que nos hemos dado en el interior sea un orden político que refuerce la voz de España en la medida en que la Unión Europea es una unión de Estados, y al mismo tiempo todos podamos sentirnos expresados simbólica y realmente defendiendo los intereses de cada uno sobre aquellas materias en que cada uno sea competente. Ése es el objetivo. Por tanto, bien está la enumeración. Magnífico, ya la conocía.

¿La Conferencia sobre Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas se reunió en el Senado, y los portavoces de los grupos parlamentarios pudimos asistir a ella. Bien. Pero usted sabe que con el funcionamiento actual de las comisiones sectoriales no digo que sea asimétrico, porque es una palabra que no se encuentra entre nuestras formas de expresión y a lo mejor usted lo consideraría un insulto, pero en todo caso sí es de geometría variable, porque unas se reúnen, otras no, en unas hay acuerdo, en otras no. No me dé usted un modelo en el que el Gobierno ha reconocido que cada ministro hacía con las conferencias sectoriales aquello que creía oportuno.

Segundo, la conferencia relacionada con asuntos relativos a las Comunidades Europeas, que es lo que usted me ha indicado, como usted sabe, es un marco muy reducido, tanto por la forma como por el tipo de debate o por la frecuencia de sus reuniones. Que yo sepa, no se ha reunido desde marzo, mes en el que se reunió por primera vez aquí, en el Senado y, por tanto, yo sí tengo constancia de esta reunión, pero no de las otras. En todo caso, el futuro Senado reformado podría ser este marco, porque sería más permanente. Sin menospreciarlo —antes le he lanzado una pequeña flor diciendo que este era un gesto—, pero es sólo el gesto, y yo pido el primer paso. Usted no puede decirme que es un primer paso; o a lo mejor me lo puede decir a efectos dialécticos, pero no la puedo creer.

Lo que ha manifestado sobre los agentes y funcionarios de los comités de la comisión está muy bien, pero es un asunto de funcionarios, y yo le estoy hablando de política, no de funcionarios. Como es natural, luego han de concretarla funcionarios, pero yo estoy hablando de política. Y en política los gobernantes, los representantes, los símbolos políticos antropomórficos —y temporales, gracias a Dios y a la madre naturaleza— son fundamentales. *(Risas.)* Porque esto ya es integración, porque esos pueden discutir integrando y llegando a acuerdos, pero los técnicos no tienen esta misión. Y, como usted sabe, es frecuente que haya vacíos de comunidades autónomas, cosa lógica, que no están presentes en todos los comités porque consideran que algunos no son relevantes o que son menores desde el punto de vista político. Lo que yo le pido es la incorporación política para el interno y para el externo, para conservar un orden constitucional que nos hemos dado, para evitar las suspicacias de la debilitación del papel de España como Estado, que nos debilitaría en la Unión Europea a todos, y para evitar las suspicacias de que la Administración central utiliza este mecanismo para reasumir competencias que según el orden constitucional, es decir, el bloque de la constitucionalidad, corresponden a las comunidades autónomas. Que tenga en cuenta el papel del «checks and balances» que tenga en cuenta el papel de la fuerza integradora, que tenga en cuenta lo que significan los elementos de identidad subjetiva y que exista un sitio donde se pueda y se deba discutir y llegar a acuerdos para que España mantenga una posición única y, al mismo tiempo, las comunidades autónomas estén integradas a todos los efectos en la Unión Europea y, al mismo tiempo, que España intente una Europa que, en vez de ser o ciudadanos o Estados, que fue una dialéctica absurda empleada hace años: ciudadanos o Estados o municipios o regiones, sea una Europa de Estados y de municipios y de regiones y de ciudadanos, que sea una Europa unida. Pero ese es el objetivo final. Va a haber tiempo. Lo que yo le pido ahora es algo más concreto, y es que no me diga que el modelo español —que sí existe si se le quiere llamar modelo— es un buen modelo, adecuado a las necesidades que hoy tiene España para proseguir ejerciendo con fuerza un papel de orden

interno consolidado, de expresión interna y de integración, necesario, como decía al comienzo, tanto en la fase ascendente como en la fase descendente de la normativa comunitaria. No intentaba informar sobre cómo se organizaba hoy sino que partía de la base de que era indispensable dar un giro. El grado del giro o la intensidad del cambio de rumbo vamos a discutirlo, porque es un asunto de Estado, pero lo que sí es importante es que aquello que se pueda hacer sin cambiar leyes y sin reformar el Senado, que son dos cosas que nosotros defendemos y esperamos que se logre, se puede hacer ya, desde ahora, y quiero que el Gobierno entienda que esto no es una manía política , no es una reivindicación de nadie, sino que es una necesidad de España.

Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra, en nombre del Gobierno, la señora ministra de Asuntos Exteriores.

La señora MINISTRA DE ASUNTOS EXTERIORES (Palacio Vallelersundi): Muchas gracias, señor presidente.

Quiero volver a agradecer la intervención del senador interpelante, y empezaré partiendo de que discrepo. Me dice usted que no funciona. Yo quiero insistir en que el sistema que tenemos de integración de la voluntad de las comunidades autónomas en la voluntad del Estado de cara a la manifestación en los procesos comunitarios es susceptible de mejoras, diría incluso que de muchísimas mejoras, pero no creo que el funcionamiento hasta ahora sea merecedor, en absoluto, de un rechazo de plano.

Habla de conferencias sectoriales de geometría variable, y yo se lo admito, creo que, efectivamente, es así y que hay que corregirlo, independientemente de que entremos en otros debates o en otras reflexiones, pero eso hay que corregirlo, hay que hacer que este sistema funcione bien y, evidentemente, la responsabilidad la tendrá quien la tenga.

Habrá que desarrollar e impulsar la conferencia de asuntos relacionados con las comunidades autónomas para que dé sus mejores frutos, pero yo no puedo escuchar pacíficamente que me diga que los funcionarios no participan en los comités porque les resulta poco interesante e irrelevante. Yo creo que quienes los conocemos —y estoy seguro, por su intervención, de que el senador interpelante conoce muy bien la realidad de las comunidades europeas— sabemos la importancia que tienen esos comités y la necesidad de estar presentes en ellos. Si tenemos que mejorar las conferencias sectoriales también tendremos que mejorar esa participación de los funcionarios. Yo considero que en el ámbito político son importantísimos, pero también sabe usted perfectamente la importancia que tiene, yo me atrevería a decir que incluso es mayor, el funcionamiento del aparato administrativo de la Comisión Europea en este caso, puesto que estamos hablando de las procelosas aguas de la comitología, complicadísimas aguas de la comitología donde hay que saber navegar y donde hay que tener buenos pilotos y buenos marinos para defender nuestros intereses.

Estamos hablando del nivel político, y ése es el planteamiento. Por supuesto que todos los debates se pueden plantear, no será el Gobierno quien rechace el diálogo, pero le quiero recordar que usted ha ninguneado que la Unión Europea se defina como una unión de Estados y de ciudadanos como algo obsoleto. No, ésa es en profundidad la Constitución europea, si no ha sido así retiro lo dicho, quito ese paréntesis e incluso pido que se quite de las actas el comentario que he hecho.

Me ha parecido entender que usted piensa que esa manifestación contenida en el proyecto del Tratado que ha debatido la Convención Europea sobre que Europa es una unión de Estados y ciudadanos se nos queda corta. Yo pienso que no. Y lo discutiría a fondo, ésa es la idiosincrasia profunda de lo que nos une, ser una unión de Estados y de ciudadanos; a partir de ahí, las estructuras territoriales e internas de los Estados miembros son muy diversas y tienen una enorme importancia, lo que nadie niega. A este respecto no tenemos un terreno común y, por tanto, han de tener su lugar y ésa es, entre otras, la misión del Comité de las Regiones. Pero no podemos decir que forme parte de la Constitución Europea, tampoco los entes locales por las diferencias existentes; recuerdo que el artículo 203 del vigente Tratado establece que el Consejo está compuesto por un representante de cada Estado miembro, y corresponde a éste integrar la composición, porque estoy de acuerdo en que es un proceso de abajo-arriba.

Por tanto, señor presidente, quedo a disposición de este Senado para contribuir a esta reflexión que me parece útil, pero sin menospreciar ni denostar un sistema como el que tenemos en la actualidad, que está funcionando y que ha mostrado resultados que sin lugar a dudas merecen nuestra consideración .

Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora ministra.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE GARANTÍAS EN LA VENTA DE BIENES DE CONSUMO (S. 621/000128) (C. D. 121/000117).

El señor PRESIDENTE: Punto tercero del orden del día. Dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

De la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley de garantías en la venta de bienes de consumo.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el representante designado por la Comisión, señor Moya.

El señor MOYA SANABRIA: Gracias, señor presidente.

Se somete a la consideración del Pleno el proyecto de ley anunciado por el señor presidente, que tuvo entrada en esta Cámara el pasado 22 de mayo, y cuyo plazo de enmiendas finalizó el 9 de junio, publicándose en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el mismo día de su entrada en el Senado.

Al proyecto de ley se han presentado 56 enmiendas, distribuidas de la siguiente manera: 4 de los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares; 9 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; 11 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; 17 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y 15 del Grupo Parlamentario Socialista.

La ponencia emitió su informe el 12 de junio, incorporó al texto del proyecto de ley las enmiendas números 25 a 41 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, considerando que prevalecía, en relación con el párrafo cuarto del artículo 10, el texto propuesto de manera específica por la enmienda número 33. Asimismo, la ponencia resolvió llevar a cabo algunas correcciones de carácter técnico; las demás enmiendas fueron desestimadas.

La comisión se reunió para dictaminar el mismo día 12, acordando aprobar el texto propuesto por la ponencia, que sufrió diversas modificaciones en el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

El texto que se somete a la consideración del Pleno consta de tres artículos; dos disposiciones adicionales; dos disposiciones transitorias; una disposición derogatoria, y 8 disposiciones finales, precedidas de una exposición de motivos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Turno a favor. *(Pausa.)*

Turno en contra *(Pausa.)*

Turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Coalición Canaria? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Socialista? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Popular? *(Pausa.)*

Muchas gracias.

Así pues, pasamos al debate del articulado.

En primer lugar, voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos correspondiente a sus enmiendas números 1 a 9, ambas inclusive.

Para su defensa tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente.

Señorías, el proyecto de ley de garantías en la venta de bienes de consumo tiene por objeto la incorporación al Derecho estatal de la Directiva 1999/44 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 1999. Dicha directiva establece un conjunto de medidas tendentes a garantizar un nivel mínimo uniforme de protección de los consumidores en el marco del mercado interior en todos los Estados miembros de la Unión. Es una directiva que, en definitiva, reconoce y confía al consumidor una serie de derechos que tienen carácter imperativo, por lo que no cabe pactar respecto de ellos cláusulas que los excluyan o limiten. Por ello, estamos ante importante un proyecto de ley, en tanto que otorga ese carácter imperativo a todos los derechos reconocidos al consumidor en la citada directiva.

Pero precisamente por la importancia de su contenido no podemos silenciar al inicio mismo de mi intervención que el proyecto llega tarde o, si lo prefieren, no todo lo pronto que debería haber llegado a las Cámaras, pues han pasado ya cuatro largos años desde la aprobación de esa directiva, cuya transposición por fin se va a llevar a cabo.

También nos parece obligado hacer una referencia previa a la transformación que ha sufrido este proyecto de ley desde sus orígenes hasta el día de hoy. Reconocerán conmigo que el proyecto inicial ha engordado —¡vaya si lo ha hecho!— en unos pocos meses en todos y cada uno de los sucesivos trámites parlamentarios por los que ha ido pasando. Así, a lo que empezó pretendiendo ser una transposición, aunque no se limitara a ello, de una directiva europea se le han ido incorporando en el camino, mediante la introducción de varias disposiciones finales, una serie de añadidos bien diversos que, además, poco o nada tienen que ver con aquélla. Me refiero concretamente a la modificación que se introduce en la Ley reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos y, sobre todo, a la reforma que se efectúa por la vía de la Ley de Enjuiciamiento Civil con el fin de abreviar los procesos de desahucio de finca urbana.

Como ya manifestamos en el Congreso de los Diputados, y hoy reitero, no estamos en contra del contenido mismo de las reformas que se proponen. Es más, en principio, y en su conjunto, nos parecen acertadas, pero no nos negarán que su encaje en este concreto proyecto de ley resulta difícil y duro de comprender, y no digamos nada de visualizar. Porque en la práctica hay dos proyectos en uno. Por un lado estaría la transposición de la directiva propiamente dicha, aunque no se limite a los extremos estrictamente requeridos por ella. Y por otro nos topamos, inmediatamente después, con una modificación de una reforma que excede o incluso es ajena a lo que es de aplicación a los bienes de consumo, considerando como tales los bienes muebles corporales destinados al consumo privado.

En cualquier caso, una vez sabido y asumido que ambas materias van a compartir una misma ley, creemos que no estaría de más que se hiciera un último esfuerzo para la adaptación del título del proyecto al contenido real de la norma, aunque sólo fuera a los efectos de facilitar a los usuarios la localización de unos preceptos que cada día se está poniendo más difícil por esta mala, malísima, pero muy frecuente, frecuentísima, forma de legislar.

Dicho esto, paso ya a la defensa de las enmiendas presentadas por nuestro grupo, que, como el señor presidente ha manifestado, van de la número 1 a 9, ambas inclusive.

Son nueve enmiendas, aunque serán menos a la hora de someterlas a votación, ya que vamos a retirar algunas de ellas habida cuenta de que su «petitum», su pretensión, ha quedado sobradamente recogido en el texto del dictamen aprobado la semana pasada por la Comisión de Justicia al haberse incorporado a él una serie de enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió de idéntico contenido. Enmiendas, además —y lo digo con satisfacción—, que no eran para nosotros menores, sino bien al contrario, su no aceptación nos generaba recelo, preocupación y hasta —por qué no decirlo— algunas dificultades a la hora de apoyar el texto del proyecto en toda su extensión.

Concretamente, nuestras enmiendas números 1 y 8 tenían por objeto dejar a salvo y reconocer las competencias que ostentan las comunidades autónomas en materia de comercio interior y de defensa de los consumidores y usuarios. Pues bien, tras la incorporación al texto del dictamen de una disposición adicional segunda en la que expresamente se establece que lo dispuesto en la presente ley será aplicable sin perjuicio del carácter preferente de la legislación que puedan dictar en este ámbito las comunidades autónomas con competencias en materia de comercio interior y de defensa del consumidor y del usuario, tras esta incorporación, repito, es evidente que este nuestro sentir de las enmiendas queda suficientemente recogido y, por consiguiente, lo celebramos y procedemos a la retirada de las dos enmiendas dichas, las números 1 y 8. Repito, señor presidente, quedan retiradas las enmiendas números 1 y 8, presentadas por nuestro grupo parlamentario.

Del mismo modo, vamos a retirar la enmienda número 5 por cuanto que en el artículo 11, relativo a la garantía comercial, queda también ahora debidamente garantizado el derecho de los consumidores a ser informados en la lengua propia y oficial, junto al castellano, de su correspondiente comunidad autónoma. Repito, queda también retirada en consecuencia la enmienda número 5.

Las seis enmiendas restantes sí las mantendremos para votación en la medida en que todas ellas van en una misma dirección: van a que el texto gane, a nuestro juicio, en seguridad jurídica y van todas ellas también en beneficio de los consumidores estableciendo una mayor protección de los mismos.

Así, por ejemplo, el artículo 6, que regula las reglas de la reparación o sustitución del bien, en su apartado b) establece que la reparación o sustitución deberá llevarse a cabo en un plazo razonable y sin mayores inconvenientes para el consumidor. ¿Cuál es ese plazo razonable y sin mayores inconvenientes para el consumidor? No parece fácil delimitarlo con precisión, luego estamos —qué duda cabe— ante un concepto jurídico indeterminado que en la práctica puede generar numerosos conflictos entre vendedor y consumidor. Por ello nos parece mejor fijar un plazo cierto y determinado, que en nuestra enmienda lo situamos en un mes desde la reclamación, aun cuando estamos abiertos a fijar un plazo diferente al que señalamos en dicha enmienda.

Algo parecido sucede con la disposición transitoria primera, en tanto que establece que lo dispuesto respecto de la garantía comercial no será de aplicación a los productos puestos en circulación antes de la entrada en vigor de la presente ley. ¿Qué se entiende por puestos en circulación? El propio informe emitido por el Consejo de Consumidores y Usuarios se detenía —y lo hacía expresamente— en esta cuestión e indicaba que este concepto de «puestos en circulación» puede referirse a la venta del fabricante a un intermediario cualquiera o a la venta de éstos al consumidor final, y consideraba que el momento determinante debería ser este último, el de la venta al consumidor, sin que las operaciones intermedias sean tenidas en cuenta a estos efectos.

La última de nuestras enmiendas, la número 9, tiene que ver con la entrada en vigor de la ley y en ella abogamos por que lo sea de forma inmediata, concretamente el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y no a los dos meses, como el proyecto de ley establece. La razón última no es otra que la de recuperar siquiera sea en esos dos meses —poca cosa, evidentemente— algo del retraso acumulado en la aprobación de la ley en beneficio de los consumidores.

Y termino, señor presidente, anunciando que con independencia de las reflexiones críticas que hemos efectuado y que estaban más dirigidas, por supuesto, a la forma que al fondo y contenidos del proyecto, lo votaremos favorablemente. Ya lo hicimos en su momento en el Congreso de los Diputados, con más razón lo hacemos hoy en esta Cámara una vez dada satisfactoria respuesta a varias de las preocupaciones que presentábamos y manteníamos vía enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Zubia.

Para defender las enmiendas números 10 a 20 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el señor Gibert.

El señor GIBERT I BOSCH: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, más allá de la importancia de este proyecto de ley y de su obligada transposición de la normativa europea que recoge, me gustaría manifestar, y aprovechar un poco la ocasión al hablar de temas relacionados con lo que genéricamente denominamos consumo, que una visión moderna de este concepto va mucho más allá de lo que en esta ley se trata, a nuestro juicio. El concepto, además de la protección de los consumidores de bienes tangibles, que es de lo que básicamente trata esta ley y la propia directiva, abarca la condición de los ciudadanos como usuarios de servicios públicos y privados, tales como servicios sanitarios, educativos, transporte público, servicios financieros, de seguros, y tantos otros, y puede y debe abarcar en un concepto moderno la condición de protección de los ciudadanos también que son pequeños inversores, que son muchos y afortunadamente cada vez más, y sus derechos reconocidos y de participación que son relativamente limitados; e incluso en algunos países avanzados este concepto empieza a abarcar la condición de los ciudadanos como

contribuyentes. *(El señor vicepresidente, Prada Presa, ocupa la Presidencia.)*

Por otra parte, quiero manifestar nuestra convicción de que el concepto consumo, concepto genérico, no es sólo un tema de protección de los derechos de los ciudadanos, sino también un potente instrumento de mejora de la calidad y competitividad de un país, y poner de manifiesto que en el desarrollo de este concepto en estos términos estamos todavía alejados de lo que, a nuestro juicio, sería conveniente y no se cubre con los añadidos introducidos y en algunos casos, como ya expresaba el anterior orador, e incluso de una manera un tanto impropia. Más allá de ese comentario, que excluirá con toda probabilidad cualquier otra intervención al respecto del debate de la ley, pasaré a defender las once enmiendas que nuestro grupo ha presentado.

En primer lugar, quiero anunciar la retirada de las enmiendas números 10 y 20, por motivos prácticamente idénticos a los que ha manifestado el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, puesto que, aunque no ha sido en base a nuestras enmiendas, ha sido recogido el contenido de lo que estas dos enmiendas significaban y que desde luego no se podía hablar en el anterior texto con claridad de una invasión de competencias, pero atendiendo al hecho de que el marco competencial en materia de consumo y de comercio interior es el que es en nuestro marco constitucional, nos parece que era obligado, y así se ha recogido, explicitar el respeto en relación al carácter preferente de dicha capacidad legislativa reconocida por los estatutos.

Por lo demás, nuestras enmiendas pretenden, por una parte, aumentar o precisar el nivel de protección del consumidor y usuario en aquellos casos en que nos ha parecido conveniente hacerlo por lo que se refiere tanto al cumplimiento de los contratos desde el punto de vista de la conformidad del comprador, como en otros aspectos de los plazos de prescripción para reclamaciones u otras de parecida índole que no son esenciales, pero que nos sigue pareciendo que mejora el texto. Asimismo, de nuestras propuestas se acorta el plazo que afortunadamente ya figura en el proyecto para elaborar un texto refundido, aspecto ese que, como en otros tantos casos, urge por la selva legal que distintas y fragmentarios procesos y retoques legislativos han ido creando y que, en este caso, es notable.

Lamentamos que nuestras propuestas en ese sentido hasta ahora por lo menos no hayan sido suficientemente contempladas por el grupo mayoritario, pero aún así nuestra discrepancia con el proyecto es, como he dicho antes y como repito ahora, de índole menor y, por lo tanto, esto nos permitirá en cualquier circunstancia votar a favor del dictamen.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Gibert.

Corresponde ahora la defensa de las enmiendas números 42 a 56, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, para cuya defensa tiene la palabra el senador Marín Rite.

El señor MARÍN RITE: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, como bien decía el senador Zubia en su intervención, estamos debatiendo una norma importante que, con carácter imperativo, regula una serie de derechos de los consumidores, y de ahí su importancia. Esperamos, señorías, que pronto podamos contar con una legislación refundida que regule el conjunto de los derechos de los consumidores.

Por eso, nosotros vamos a cambiar en cierta manera la posición que hasta el último momento hemos mantenido como forma de presión en el Congreso de los Diputados y votaremos favorablemente el proyecto de ley. No podemos hacer lo mismo con el segundo de los proyectos, al que hacía referencia el senador Zubia y relativo a la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y después explicaré por qué. Repito que apoyamos la trasposición de la directiva comunitaria, que es el objetivo fundamental de este proyecto de ley, aunque lo hacemos con muchísimas cautelas.

Creo que hemos mantenido una postura considerablemente constructiva. Hemos llegado a presentar un texto alternativo en el Congreso de los Diputados y aquí, distribuido en un conjunto de enmiendas, hemos vuelto a presentar ese mismo texto alternativo. Nuestras enmiendas tratan de adecuar la norma de trasposición, que es la norma que estamos debatiendo, con la verdadera filosofía de la directiva comunitaria. Generalmente, las directivas comunitarias tratan de establecer una especie de mínimo común denominador en la materia que regulan con la intención de homogeneizar el derecho comunitario; es decir, el tratamiento que en el conjunto de los países de la Unión Europea se da a esa materia. Eso es lo que se pretende en numerosas ocasiones con las directivas comunitarias.

En el caso que nos ocupa y teniendo en cuenta que se trata de una norma de protección de los derechos de los consumidores, la directiva en su propio artículo 8 nos dice que los derechos conferidos se ejercerán sin prejuicio de los derechos otorgados por el ordenamiento jurídico de cada país. Continúa diciendo el artículo 8: Los Estados miembros podrán establecer disposiciones más exigentes en defensa de los derechos de los consumidores. En definitiva, señorías, ésta es la verdadera filosofía de la directiva, fijada con claridad en su artículo 8 cuando señala que estamos ante una normativa de mínimos que no es incompatible con los derechos que contiene, en este caso, el ordenamiento jurídico español.

Paso a defender algunas de las enmiendas que mantiene nuestro grupo. No me voy a detener en las números 42 y 43, pues sólo tratan de adaptar la exposición de motivos al contenido de nuestras enmiendas y están suficientemente defendidas en su propia justificación.

La enmienda número 44, que se formula al artículo 1, trata de los principios de cumplimiento y conformidad. Estos dos principios no son iguales. La conformidad se expresa, lógicamente, en el principio de la relación jurídica y el cumplimiento se expresa durante la misma y al finalizar ésta. Con esta enmienda, señorías, pretendemos integrar esos dos principios de conformidad y cumplimiento, al tra-

tar de asumir el principio de conformidad dentro del cumplimiento del contrato. Recoge, por lo tanto, aportaciones del Consejo de Consumidores y Usuarios, del Consejo de Estado y de la propia Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

La enmienda número 45 se formula al artículo 2 y trata del ámbito de la ley. La norma de transposición, la norma que debatimos, fija el ámbito de la ley de una manera negativa; es decir, se limita a decir qué bienes están excluidos de la regulación. Entendemos que no deben excluirse esos bienes de extraordinaria importancia: el agua, el gas y la electricidad, siempre que no estén envasados, y las subastas judiciales. Nuestra enmienda contiene una definición general del ámbito de aplicación e incluye estos bienes porque, desde el Grupo Parlamentario Socialista, consideramos que la protección de los consumidores tiene que ser simétrica y no puede depender de la naturaleza del bien que se consume, aunque no puede ser totalmente independiente porque la naturaleza del bien tiene cierta influencia en la regulación de la protección, pero debe ser totalmente dependiente de la misma.

La protección legal del consumidor, mediante normas imperativas como la que estamos examinando, tiene mucho más sentido en el caso del agua, el gas y la electricidad porque se trata de bienes que se suministran, en la mayor parte de los casos, en régimen de monopolio.

Doy por defendida la enmienda número 46, en sus propios términos.

La enmienda número 47 refunde los artículos 4 y 10. A nuestro juicio, se perfecciona el sistema al ampliar la legitimación pasiva, incluyendo los vicios ocultos. Desde nuestro punto de vista, se trata de una aportación interesante y, por ello, no entendemos por qué no se admite esta enmienda. Mi grupo parlamentario propone que, además de los vicios ocultos, es necesario proteger al consumidor en otra circunstancia: la de los vicios no ocultos, los vicios manifiestos pero no detectados. ¿Qué queremos decir con esto? De la misma manera que pueden existir vicios ocultos, por ejemplo, en el funcionamiento de un motor, que no pueden ser detectados con el examen normal que se realiza cuando se va a adquirir un bien, hay otros defectos que no están ocultos, pero que el comprador no detecta; por ejemplo, es perfectamente posible que un consumidor que adquiera una prenda de vestir, incluso después de probársela, y sólo se dé cuenta después, cuando está en su domicilio y puede hacer un análisis más detenido, de que hay una coloración distinta o de que está manchada. Eso no es un vicio oculto, es un vicio manifiesto, está ahí, se puede ver, pero no es fácilmente detectable. Con esta enmienda tratamos de incorporar a la protección los llamados vicios manifiestos, además de los vicios ocultos, porque creemos sinceramente que es una aportación llena de sentido y que debería ser admitida.

Señorías, en la enmienda número 48 proponemos que la carga de la prueba sobre la imposibilidad de la reparación, sobre la dificultad de la sustitución y del posible carácter desproporcionado de los costes de esa sustitución o reparación debe corresponder al ofertante; por una parte, en virtud del carácter tuitivo del derecho de protección de los consumidores y, por otra, por un sentido práctico, porque el ofertante o el vendedor es el que conoce con más propiedad y de forma más evidente el bien de que se trate.

No me voy a detener en las enmiendas números 49, 50 y 51 porque contienen mejoras técnicas que se defienden en sus propios términos.

Hemos presentado la enmienda número 52 en coherencia con lo que he expresado anteriormente en relación con los vicios manifiestos. En este sentido, se recoge con claridad el saneamiento de estos vicios y se precisan los plazos, estableciendo que el plazo de seis meses únicamente debe servir para imputar al ofertante. Asimismo, se establecen también determinadas cautelas en relación con la publicidad engañosa, tan perjudicial en esta materia.

La enmienda número 53 hace referencia a la garantía comercial. Se han producido y, de hecho, se producen corruptelas en materia de la garantía comercial. Nuestra enmienda propone que la garantía comercial deba entregarse completamente cumplimentada porque es frecuente la corruptela de no rellenar la garantía o pedir al consumidor que vuelva otro día al comercio para proceder a su cumplimentación. En definitiva, no son más que corruptelas que tratamos de evitar con nuestra propuesta. Nos parece una aportación llena de sentido y, por ello, no entendemos su rechazo.

Hemos retirado la enmienda número 54 y, en relación con las enmiendas números 55 y 56, he de decir que las damos por defendidas en sus propios términos.

Señoría, quiero terminar mi intervención haciendo la misma reflexión que ha sido mencionada por otros intervinientes, sobre la tramitación y el contenido final de la ley.

Señor presidente, señorías, a nuestro juicio, el proyecto de ley que nos ocupa es un ejemplo de cómo no deben hacerse las cosas, es un ejemplo de cómo puede desperdiciarse gratuitamente la capacidad de mejora de las leyes que esta Cámara tiene, como ha demostrado en tan numerosas ocasiones. En definitiva, es un ejemplo de una mala manera de legislar.Y nosotros no queremos asumir esta responsabilidad, porque no es nuestra. Además, creo que tenemos fuerza moral para hablar en estos términos.

En relación con el examen, discusión y aprobación de la Ley Concursal, nosotros —y otros intervinientes también— nos felicitábamos la semana pasada por cómo había sido posible en esta Cámara —algunas veces de denostada segunda lectura y tan útil tantas otras veces— mejorar una ley de la envergadura y de la importancia de la Ley Concursal, que había sido mejorada significativamente en esta Casa con el esfuerzo de todos los grupos parlamentarios.

Por tanto, nos felicitábamos por ello y este senador no tuvo ningún inconveniente en decir —lo recordarán algunas de sus señorías— que, cuando se produce un nivel de acuerdo de ese tipo, cuando se produce un encuentro de ese tipo, cuando se produce una mejora de un texto legislativo de esta forma, el mayor mérito —subrayo, el mayor mérito— lo tienen el grupo mayoritario y el Gobierno, porque el grupo mayoritario está amparado por una mayoría absoluta y puede imponer su posición. Pero cuando no actúa así y llega a un acuerdo, el mérito del grupo mayoritario y del Gobierno es mayor.

Y eso lo reconocía este senador, lo que ahora también nos da fuerza moral para afirmar que en el debate de este proyecto de ley —por lo menos, en su segunda parte— ocurre todo lo contrario. Señorías, hemos tramitado la ley en la mitad del tiempo, menos de la mitad del tiempo concedido al Senado para el trámite de las leyes, como a galope tendido, podríamos decir.

Muchas veces nos hemos quejado —y lo hemos propuesto para su consideración en las sucesivas reformas del Senado y en algún caso llegó a estar aceptado por todos los que componíamos las ponencias de reforma del Reglamento— de ese corsé que se impone a esta Cámara con el trámite de dos meses. Sabemos que la capacidad de bloqueo la ha de tener el Congreso de los Diputados, no puede haber dos cámaras con capacidad de bloqueo. Por tanto, entendemos perfectamente que el trámite en el Senado esté sometido a plazo —lo entendemos y es razonable que así sea—, pero ese plazo era, a todas luces, insuficiente. No se puede discutir la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Código Penal o la Ley Concursal seriamente en dos meses, eso no es posible. A pesar de eso, nos autolimitamos aún más y tramitamos esta ley en menos de la mitad del plazo. Como decía a lo largo de este trámite el senador Zubia, a veces vamos más allá de la propia limitación de la que nos quejamos. Y en esta ocasión también lo hemos hecho. ¿Y por qué ha sucedido así, por qué nos hemos limitado de esta manera?

Señorías, no se trata de que la transposición de la directiva sea urgente, en absoluto. Esta directiva es de mayo de 1999. Por tanto, de urgencias, nada. No se trata de ninguna razón que afecte a la transposición de la directiva. Simplemente es que al Gobierno y al grupo que le apoya se les ha ocurrido modificar la Ley de Enjuiciamiento Civil en lo relativo al desahucio por falta de pago. Incluso podría resultar paradójico el hecho de introducir una serie de normas que tratan de proteger el derecho de los arrendadores en la transposición de una directiva que trata de los derechos de los consumidores. Pero ésa es, como digo, una paradoja para estudiosos.

Realmente el problema es, señorías, la forma de introducir esta norma. Ya se hizo así en el Congreso y aquí se ha aumentado el disparate introduciendo una serie de enmiendas en el trámite de ponencia. Esta ponencia se celebró el día 12 de junio y hoy, 18 de junio, es decir, con sólo un fin de semana de por medio, ya nos encontramos debatiendo en Pleno la norma. Esto no puede ser, señorías. Nosotros no vamos a participar en ello y, por tanto, nos vamos a abstener respecto de esta parte del proyecto. No obstante, y para finalizar, quiero decir que la nuestra va a ser una abstención activa. En absoluto negamos —y así lo ha manifestado también algún otro interviniente— la necesidad de introducir modificaciones en la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el desahucio por falta de pago, es más, creemos que ello debe hacerse e incluso creemos que la reforma necesaria es quizá de una mayor entidad que la que se propone en este texto.

Señorías, nuestro grupo se muestra dispuesto a colaborar con los demás, tal y como hicimos respecto de la Ley Concursal y de otras muchas leyes, para llegar a una modificación razonable del juicio por falta de pago, pero, naturalmente, siempre que ello se lleve a cabo en la forma que una institución de este tipo merece: con un proyecto de ley, con una discusión en el Congreso de los Diputados y en el Senado, con las aportaciones de los grupos, con los estudios técnicos necesarios, con la audiencia de los sectores interesados, y no sólo de los arrendadores, sino también de los usuarios, es decir, con la audiencia de los afectados por una modificación de este tipo. Estamos dispuestos, como digo, a participar en una modificación de esa norma siempre y cuando se den todos esos elementos, pero no se ha querido hacer así y no vamos a permitir que se tiren por la borda las posibilidades de mejora que ofrece esta Cámara. Señorías, no estamos de acuerdo con esta manera de legislar, aunque sea únicamente para no dar la razón a aquellos que dicen que el Senado no sirve para nada, porque eso no es cierto.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Marín Rite.

En turno en contra tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, el senador Agramunt.

El señor AGRAMUNT FONT DE MORA: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo en primer lugar, en este ambiente casi íntimo, para agradecer la magnífica disposición de todos los portavoces respecto de la anunciada aprobación de este proyecto de ley, aunque el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista sea sólo a una parte del mismo. Asimismo —y con ello contesto en cierta forma a lo manifestado por el senador Marín Rite en sus reflexiones finales—, quisiera agradecer la buena disposición mostrada durante la tramitación parlamentaria en el Senado de este proyecto de ley, donde seguramente, debido a las prisas que conlleva la llegada del estío, pues el verano se acerca y con él se interrumpe el período de sesiones, nos hemos visto obligados a seguir una tramitación final algo precipitada, cuando quizá ésta se podría haber llevado a cabo de una forma más reposada, y en este punto algo de razón tiene el senador al presentar sus quejas. En cualquier caso, se pretendía que esta ley entrara en vigor con la mayor rapidez posible, sobre todo en lo que respecta a una parte concreta de la misma que afecta a los arrendamientos urbanos, pues éste constituye un tema importante, tal y como ahora explicaré.

En esta intervención quiero señalar que éste ha sido un proyecto de ley con un discurrir parlamentario muy positivo, puesto que se han incorporado muchísimas enmiendas presentadas por muchos grupos parlamentarios prácticamente en todos los momentos de su tramitación, tanto del Congreso de los Diputados como del Senado, y tanto en ponencia, como en comisión o en Pleno. Por tanto, en casi todas las fases de su tramitación se han ido incorporando enmiendas y se ha ido produciendo una mejora sustancial del texto que hoy someteremos a votación. Hay que señalar esa cuestión en primer lugar y quizá fruto de ese discurrir parlamentario sea el anuncio generalizado de apoyo a este proyecto.

Estamos ante un proyecto que implica muy buenas noticias para los consumidores españoles, muy buenas noticias para los españoles en general y en concreto para los consumidores y usuarios, porque vamos a transponer una directiva, pero además ampliando, en algunos casos en mucho, las propias garantías establecidas por la directiva comunitaria. También se va a agilizar —y es fruto del consenso parlamentario las incorporaciones de enmiendas que se han producido durante el trámite parlamentario— el desahucio con una finalidad clarísima —y en eso coincidimos incluso con el Grupo Parlamentario Socialista—, en el sentido de animar el mercado de viviendas de alquiler, de forma que haya más posibilidades y la gente esté más decidida a poner las viviendas en alquiler, de modo que los españoles puedan no adquirir pero sí alquilar una vivienda con más rapidez y con más garantías porque haya más puestas en el mercado, ya que hoy sabemos y conocemos perfectamente que muchas de las viviendas no se ponen en el mercado de alquiler por esos problemas que tenía la Ley de Enjuiciamiento Civil y que vamos a tratar de evitar que los tenga a partir de este momento.

Como dijo el ministro de Justicia, José María Michavila, que fue diputado por mi circunscripción, Valencia, se trata de una reforma revolucionaria en el cuadro de garantías y derechos de los consumidores y usuarios. La calificó de revolucionaria y es así, porque antes se hacía alguna remisión a que hemos tardado cuatro años en transponerla. Pues bien, habrá que decir que la legislación anterior, que es del último Gobierno socialista, de enero de 1996, establecía las garantías en seis meses mientras que este proyecto cuadriplica ese tiempo y establece las garantías en dos años, en general y siempre, para todos los productos de consumo.

Paso ahora a contestar a alguna de las críticas que se han realizado desde esta tribuna en las anteriores intervenciones. Una de ellas se ha referido a se ha tardado mucho en transponer la directiva. Pues bien, España, junto con otros cinco países, somos los únicos seis que tenemos ya en avanzado estado de tramitación esta transposición. El resto de los países miembros de la Unión Europea no han iniciado todavía esa transposición. Por tanto, vamos a un ritmo, el que sea, en el pelotón de cabeza de la Unión Europea en cuanto a la transposición de esta directiva. En otras muchas cosas también, pero en concreto y en este caso así es.

Este proyecto también contó —se ha dicho y voy a insistir en ello— con los informes favorables de muchas organizaciones, entre ellas hay que destacar el consejo de consumidores y usuarios, el observatorio de la distribución comercial o la confederación de consumidores y usuarios, además de otras muchas instituciones privadas y públicas del Estado. Hay que congratularse en ese sentido. El consejo de consumidores y usuarios, cuando informó el proyecto, dijo textualmente que este proyecto legislativo se ve con un tono distinto del habitual, se ve con un tono de celebración, ilusionados por la futura entrada en vigor de la ley y por el importante avance que la misma va a suponer en orden a garantizar y ampliar los derechos de los consumidores y usuarios. No podemos más que apoyar la ley sin ninguna duda. Estos son informes que han ido apoyando el discurrir parlamentario y que, por tanto, a mí me hace felicitar desde aquí al Gobierno por haber puesto en práctica de forma tan brillante esta transposición de la directiva.

En definitiva, lo que pretende este proyecto de ley es garantizar que cuando un ciudadano adquiere un bien sepa que éste es conforme a lo que le han dicho que va a adquirir. Y eso que es tan sencillo de decir, a veces es muy complicado de poner en práctica porque afecta a lo que el vendedor le dice al consumidor, afecta a la publicidad y afecta al etiquetado o a las instrucciones que llevan los productos. Y además de ello hemos conseguido, cuando se produce esta disconformidad entre lo que se adquiere y lo que se pretendía adquirir, que sea el consumidor el que pueda elegir entre que se repare ese bien o que sea sustituido. Ésta es una elección que corresponderá al consumidor y si esto no se consigue —la reparación o la sustitución—, podrá entonces —también a elección siempre del consumidor— elegir entre negociar una rebaja del precio o la resolución definitiva del contrato. Es decir, hay una serie de posibilidades que son siempre garantía para los consumidores españoles, pero esa garantía no solamente llega hasta al vendedor, sino también al productor de los bienes. Por cierto, había una enmienda de Izquierda Unida en ese sentido que ahora comentaremos y que pretendía evitar eso. La verdad es que no conseguí evitar que la responsabilidad llegue hasta el productor. Creo que es una garantía importante.

La mayor parte de las enmiendas que todavía permanecen vivas tienen dos o tres cuestiones fundamentales —con esto creo que contestaré a la mayoría de ellas—. Muchas son cuestiones de criterio que, al final, después de muchos debates y muchas situaciones, son matices y se ha llegado adonde se ha llegado. Algunas podrían ser mejores o peores, pero son cuestiones de criterio que, en definitiva, no afectan al fondo del asunto, como se demuestra por la aprobación generalizada del proyecto.

Asimismo, hay una serie de enmiendas, especialmente del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés y del Grupo Parlamentario Socialista, que constituyen una enmienda a la totalidad. Se trata de un veto enmascarado, por decirlo de alguna manera, o de una reproducción de la enmienda a la totalidad que se presentó en el Congreso de los Diputados. Lo que pasa es que como aquí no existe esa posibilidad de enmienda a la totalidad —sí existe el veto, por eso decía lo de enmascarado— lo que se ha hecho ha sido presentar una enmienda de sustitución a cada uno de los artículos de la ley. Creo que es un debate que ya se produjo pero que, habiéndose recogido muchísimas de las inquietudes presentadas por todos los grupos en los diferentes trámites parlamentarios, como he insistido ya varias veces en esta intervención, al final el sentido de esas enmiendas ha ido rebajándose hasta que han quedado, como digo, en cuestiones de matices.

Hay un asunto importante en el que insisten ambos grupos, Entesa y Socialista, que se refiere a los suministros de agua, electricidad, gas y bienes inmuebles. La directiva comunitaria que transponemos no tiene efectos sobre estos suministros o el resultado de los inmuebles porque, además —y estoy hay que decirlo con mucha claridad—, la le-

gislación específica que existe para ello es más protectora incluso que este proyecto de ley, luego estaríamos rebajando las garantías de los ciudadanos si aprobáramos la posibilidad de que afectara este proyecto al agua, al gas, a la electricidad, en cuanto que suministros, o a los bienes inmuebles.

Agradezco especialmente al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos la retirada de las tres enmiendas. Efectivamente dos de ellas estaban recogidas en la adicional segunda después de la aprobación de las últimas enmiendas en el Senado.

En relación con los plazos —y esto sirve para otras enmiendas que planteaban la misma cuestión— debo decir que el tema es muy complicado. Hay enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista que pretenden dos meses, el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos dice un mes, pero podríamos hablar de 24 horas, de una semana o de tres meses. Se establece un plazo razonable, que es una expresión que, al final, remita a la jurisprudencia, pero es que los bienes de consumo de los que estamos hablando son tantos y tan diversos que es prácticamente imposible establecer un plazo que sea positivo para todos. Por tanto, se ha decidido esta expresión de «plazo razonable» y creo que se ajusta más a la realidad, porque habrá cuestiones en que efectivamente el plazo de uno o dos meses que se pretende sea una barbaridad porque si no se resuelve la cuestión en 24 horas es inútil el procedimiento; sin embargo, habrá otras cuestiones que a lo mejor exigen tres meses. En definitiva, se ha optado por esta decisión que no es mala, sino todo lo contrario.

Decía el senador Zubia —ya me he referido a ello— que habíamos tardado mucho en transponer la directiva. Ya le he dicho que solamente hay seis países de la Unión Europea que lo estén tramitando y, pese a ello, estamos en el pelotón de cabeza.

Debo insistir una vez más en que la inclusión de agilizar los desahucios es algo que viene de los consensos parlamentarios producidos en el trámite de esta ley y, por lo tanto, simplemente agradezco la retirada de las enmiendas que ya estaban asumidas.

Lo mismo debo decir al senador Gibert, puesto que también retira las enmiendas que se han asumido en el trámite del Senado. Ya le he contestado en relación con lo del agua, gas, electricidad e inmuebles, así como sobre las enmiendas de sustitución, que entiendo era volver a realizar un trámite de enmienda a la totalidad que ya se había producido.

Yo no lo sé, señor presidente, pero me imagino que las enmiendas números 21 a 24 del Grupo Parlamentario Mixto han decaído al no haber sido defendidas en el Pleno, o bien habían sido retiradas previamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Han decaído por no haber sido mantenidas como voto particular.

El señor AGRAMUNT FONT DE MORA: De acuerdo, decaídas están y no hay nada más que decir.

En relación con el senador Marín Rite, del Grupo Parlamentario Socialista, quiero agradecerle de nuevo su buena disposición mostrada durante la tramitación parlamentaria, lo que hago extensivo también a los senadores Zubia, Gibert y Molas, quien también estuvo presente en estas cuestiones, en definitiva al resto de grupos parlamentarios, al de Coalición Canaria, y asimismo al presidente de la Comisión, el senador Moya, que finalmente mostró su buen hacer parlamentario para llegar a donde hemos llegado. Todo esto hay que reflejarlo. *(El senador Moya Sanabria ocupa su escaño.)* También nuestro agradecimiento al letrado de la comisión, que ha empleado todos sus esfuerzos en conseguir que todo esto llegara a buen término. (Veo que el senador Moya ha visto que le felicitaba y rápidamente se ha incorporado a su escaño para poder recibir directamente esa felicitación, lo cual le agradezco.)

En relación con las enmiendas de sustitución, ya le he dicho, senador Marín Rite, que son reproducción de un debate que ya tuvimos, pero hay que decir también que se han mejorado mucho todas las cuestiones. En cuanto al tema de los inmuebles, agua, gas y electricidad, ya le he contestado; le he dicho que hay una tutela específica de esas cuestiones. El grupo mayoritario entiende que aplicar esta directiva a esos suministros sería peor para los consumidores. También le agradezco la retirada de su enmienda número 54. Le insisto una vez más en que ustedes han presentado dos enmiendas a la totalidad con texto alternativo, una de ellas en el Congreso y otra mediante esa enmienda velada o ese veto no reconocido, ello con excepción de las enmiendas que se fueron incorporando relativas a las disposiciones finales, una creación de la vida parlamentaria de este proyecto de ley que no venía en el proyecto original del Gobierno y que, sin embargo, enriquece, y mucho, este proyecto.

Por tanto, establecemos criterios más exigentes incluso que la propia directiva —así lo entendemos nosotros y también lo ha dicho en alguna ocasión algún interviniente—, criterios, por tanto, en defensa de los consumidores españoles. Son cuestiones, por tanto, de criterio que en muchos casos no son tan graves en mi opinión, ya que, en definitiva, ustedes van a votar a favor de una parte del proyecto.

Al principio le he contestado sobre las reflexiones que usted ha hecho en relación con la tramitación, pero yo le insisto en que el texto, a pesar de todas esas cuestiones, a pesar de los pesares, ha mejorado, y mucho, en el trámite del Senado puesto que se han incorporado muchas enmiendas. Deseábamos que la ley entrara en vigor lo más rápidamente posible y probablemente por esa causa se han producido estas cuestiones.

Vuelvo a agradecer con toda sinceridad el trabajo realizado por todas sus señorías en este proyecto de ley, y especialmente el voto favorable que ha sido anunciado por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, por el de la Entesa Catalana y por el Grupo Parlamentario Socialista. Supongo que algún otro grupo hará el mismo anuncio después de mi intervención, y también les agradezco desde ahora para que conste dentro de mi intervención.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa):Muchas gracias.

Pasamos al turno de portavoces.

¿Desea hacer uso de la palabra el Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)*

¿Coalición Canaria? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario de la Entesa Catalana de Progrés tiene la palabra el senador Gibert.

El señor GIBERT I BOSCH: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero hacer cordialmente una breve observación al portavoz del Grupo Parlamentario Popular diciéndole que algunos de los países que no han transpuesto la directiva tienen un sistema de protección de usuarios y consumidores mucho más desarrollado que el nuestro y que el que se establece en la directiva, lo que la propia Unión Europea se inclina a definir como sistema de mínimos y no revolucionario.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió tiene la palabra el senador Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Muchas gracias, señor presidente.

Después de las argumentaciones dadas, tanto por los grupos enmendantes como por el senador Agramunt en su intervención, vamos a concretar, en definitiva, el posicionamiento de nuestro Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió que va a ser favorable a este proyecto de ley.

Evidentemente, nos hallamos ante un proyecto de ley que pretende la aproximación, en el sector concreto de la venta de bienes de consumo, al Derecho Privado de los Estados miembros de la Unión Europea, y ello para eliminar los obstáculos a la realización del mercado interno, dado que precisamente esta diversidad de normativa de cada uno de los Estados miembros podría disuadir a los consumidores de celebrar contratos de compraventa sometidos a una legislación distinta de la del propio consumidor, y con ello evidentemente frenar el desarrollo de compras y transmisiones transfronterizas, dificultando en definitiva la libre circulación de mercancías. Constituye por tanto una etapa más en el proceso de construcción de un derecho de obligaciones y contratos común a todos los Estados miembros de la Unión Europea. Es un proyecto de ley de gran importancia para el Derecho patrimonial español, por la implementación de la Directiva 1999/44, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, y que en su momento contribuyó a impulsar, ciertamente de una forma importante, la armonización del Derecho Privado de los países miembros de la Unión Europea. Incide de un modo directo, no sólo en materia de vicios en la compraventa, e incluso sobre el régimen de vicios de consentimiento o error, sino también en toda la regulación del incumplimiento contractual en general.

La propia exposición de motivos recoge el hecho de que la implementación de la directiva implica crear un régimen específico aplicable a los contratos de compraventa civil de bienes de consumo, celebrados entre los consumidores y los vendedores profesionales. El régimen de saneamiento de vicios ocultos del Código Civil permanece inalterado, siendo de aplicación a los contratos civiles no comprendidos en el ámbito de la directiva. De ahí se desprende, en cierto modo, la respuesta al senador Marín Rite en cuanto a querer incorporar, dentro del propio texto del proyecto de ley, estos vicios ocultos que ya de hecho el Código Civil está regulando a la perfección. Incluso deja también prácticamente inalterada la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

El presente proyecto de ley —lo contempla también la disposición final cuarta— no lleva a término una profunda coordinación de la multiplicidad de normas que directamente inciden en la materia objeto de la misma o similares; precisamente esta disposición final cuarta habilita al Gobierno para que, en el plazo de tres años, proceda a refundir, en un único texto, la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y las normas de transposición de las directivas comunitarias dictadas en materia de protección de consumidores y usuarios, que inciden en los aspectos regulados en ella, regularizando, aclarando y armonizando los textos legales que tengan que ser refundidos, lo cual es sumamente bueno para que los consumidores tengan precisamente unificada toda esta normativa con el fin de no inducir a errores y confusiones en los mismos.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, siguiendo precisamente la buena predisposición y diálogo, a los que ha hecho referencia el senador Agramunt, en el Congreso de los Diputados, truncado tan sólo por la inexorable expiración del plazo parlamentario, nos animó a seguir manteniendo las enmiendas cuya negociación no pudo ultimarse en aquel trámite, y así mantuvimos en el Senado 17 enmiendas, de la número 25 hasta la número 41, inclusive, que fueron todas ellas admitidas en ponencia e incorporadas al texto del proyecto de ley.

Desde aquí, por tanto, quiero mostrar un profundo agradecimiento al Gobierno, al Grupo Parlamentario Popular y a los ponentes, que han facilitado la continuación del diálogo y la negociación, interrumpidos por la finalización del trámite parlamentario del Congreso de los Diputados, agradecimiento que hago extensivo también a los demás grupos parlamentarios que, por su comprensión, facilitaron que el presente proyecto de ley fuera incorporado, para su tramitación, en el orden del día de la Comisión de Justicia del 12 de junio, con la celeridad que —reconozco— no facilitó el debate de las diversas enmiendas, y que en muchas ocasiones yo también he sido uno de los que se ha quejado de la rapidez en la tramitación en el Senado. De ahí mis más sinceras disculpas, porque en cierto modo una parte de culpa la tiene mi grupo parlamentario, al incorporar estas 17 enmiendas, pero creemos que, en definitiva, los más beneficiados serán los propios consumidores.

Nuestras enmiendas tenían un gran calado, no solamente técnico, sino también por su trascendencia, atendiendo a su finalidad eminentemente práctica. Así, con la enmienda número 25 introdujimos en el texto la definición de los conceptos de consumidor, bienes de consumo y la exclusión de los bienes consumibles, que por ser de un consumo mucho más rápido que la propia garantía que ofrece el texto entendíamos que debería tener una regulación distinta.

Con la enmienda número 26, se introduce el ejercicio de la acción de repetición del vendedor final contra cualquier otro vendedor anterior en la cadena previa hasta incidir en el productor o fabricante.

Se introduce en el texto del proyecto el contenido del considerando número 11 de la propia directiva, a través de nuestra enmienda 27, al considerar importante precisar que la manifestación del consumidor esté ponderada por la proporcionalidad que se determine de forma objetiva.

Se incorpora a través de nuestra enmienda número 28 un régimen de garantías en los supuestos de sustitución del bien, precisando que cuando éste tenga lugar dentro del período de los cuatro últimos meses a la garantía no se vuelva a producir una garantía total establecida y prevista en el texto, sino abrir un nuevo período de garantía, esta vez de seis meses, contados desde la entrega del segundo bien.

Se introduce también, a través de la número 29, la aplicabilidad del principio de proporcionalidad en la relación de los materiales empleados. Consideramos que es una enmienda ciertamente importante, ya que va dirigida a la reparación de bienes de consumo de segunda mano. No se trata pues de emplear en la reparación de un bien de segunda mano piezas que puedan entenderse caducadas, pero tampoco puede pretenderse que sean reparadas con piezas de primera mano, pues podríamos encontrarnos en casos en que la reparación costara más que el conjunto del bien objeto de reparación.

A través de nuestra enmienda número 30 se ha incorporado también al texto, en concreto en el artículo 9.1 del proyecto, un plazo razonable de cuatro meses, en lugar de los dos años, para que el consumidor informe al vendedor de su falta de conformidad contados, esto sí, desde la fecha en que se percató de tal falta de conformidad.

La enmienda número 31, también al artículo 9.3 del proyecto, introduce el plazo de prescripción de 26 meses, que aparentemente puede ser anómalo, pero que resulta de la suma del plazo de prescripción y el plazo de reclamación.

Con las enmiendas números 32 y 33 nuestro grupo incorpora al texto, en concreto en el artículo 10 del proyecto, el hecho de que se deje clara que la acción directa del consumidor frente al fabricante a que se refiere dicho precepto sea en base a una responsabilidad por causas imputables al propio fabricante, que no genere una simple responsabilidad objetiva. Debe ser precisamente por vicios o defectos imputables al productor o fabricante y no imputables al vendedor, estableciéndose además un plazo reducido de tres meses para las acciones del vendedor, en esa cadena de responsabilidades que hubiera respondido frente al consumidor, para así poder repercutir al responsable por la falta de conformidad, contado a partir del momento en que se completó dicho saneamiento.

Las enmiendas números 34 y 36 son las que ha hecho referencia en su intervención el senador Zubia. En cuanto a la número 34, hacía referencia a la enmienda 5 del propio grupo del señor Zubia, y la 36 a las enmiendas números 1 y 8 del mismo Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Concretamente lo es al artículo 11 del proyecto y se dispone que la garantía se formule también en la lengua que sea cooficial en la comunidad autónoma que así la posea.

En la número 36, se pretende dejar claro y a salvo el carácter preferente de la legislación que puedan dictar en el ámbito del presente proyecto de ley las propia comunidades autónomas con competencia en la materia.

Las números 37 a 40 constituyen este bloque de enmiendas a las que ha hecho referencia el senador Marín Rite, a las que también ha aludido el senador Zubia. Consideramos que son enmiendas muy importantes. Eran enmiendas que, como ha señalado el señor Agramunt habían sido ciertamente debatidas y negociadas en cierta manera en el Congreso de los Diputados...

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Senador Capdevila, le ruego vaya concluyendo.

El señor CAPDEVILA I BAS: Concluyo, señor presidente.

Decía que, en definitiva, han tenido un fiel reflejo en el debate en esta Cámara. Por consiguiente, son enmiendas de vital importancia, muy prácticas y, evidentemente, los consumidores —entre comillas— en los juzgados lo van a agradecer enormemente, como poder ofrecer el actor demandante al demandado la posibilidad de que condonando las rentas, incluso las costas, puede entregar la vivienda en un plazo más corto.

Señor presidente, solo me queda hacer mención al apartado cuarto del artículo 703, que obedece a la enmienda número 40 de nuestro grupo, en el que se incurrió en un error de transcripción, pues debe acreditarlo «...el arrendador...» ante el tribunal y no «... al arrendador», es decir, hay que sustituir «al» por «el».

Por último, con la enmienda número 41 de este grupo parlamentario se incorpora al texto una disposición final nueva por la que se habilita al Gobierno a que, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente ley, pueda remitir al Congreso de los Diputados un proyecto de ley de regulación de la responsabilidad de los instaladores frente a los consumidores, que creemos que también es una materia ciertamente importante.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Capdevila.

¿Grupo Parlamentario Socialista? *(Denegaciones.)* Gracias, senador Marín Rite.

¿Grupo Parlamentario Popular?

Tiene la palabra el senador Agramunt.

El señor AGRAMUNT FONT DE MORA: Gracias. Voy a ser muy breve, señor presidente.

Deseo reiterar el agradecimiento que ya he expresado previamente a todos los grupos parlamentarios, y de manera especial al senador Capdevila, al que doy las gracias no solo por su intervención, sino por el agradecimiento que manifestó en su momento.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Agramunt.

Señorías, finalizado el debate, la votación a la que se someterá este proyecto de ley tendrá lugar por la tarde.

Suspendemos la sesión hasta las cuatro de la tarde. Reanudaremos el Pleno en el edificio nuevo.

Eran las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Buenas tardes, señorías, se reanuda la sesión.

— DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEDIDAS DE REFORMA PARA EL CUMPLIMIENTO INTEGRO Y EFECTIVO DE LAS PENAS. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (S. 621000130) (C. D. 121/000129).

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Dictamen de la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley orgánica de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el senador Moya, presidente de la Comisión de Justicia, que ha sido designado por la misma para proceder a este trámite.

Tiene la palabra su señoría.

El señor MOYA SANABRIA: Gracias, señor presidente.

Señor ministro, se somete a la consideración de sus señorías el proyecto de ley orgánica de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas que tuvo su entrada en el Senado el 31 de mayo, fecha en que se publicó en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», terminando el plazo de presentación de enmiendas el pasado 4 de junio.

A este proyecto de ley se han presentado cinco propuestas de veto: La número 1 de la señora De Boneta y Piedra, la número 2 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, la número 3 de los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, la número 4, del senador Quintana González y la número 5, del senador Bonet y de la senadora Cid Pañella.

Las enmiendas presentadas fueron en total 49 distribuidas de la siguiente manera: seis de la senadora De Boneta y Piedra, nueve del senador Bonet y de la senadora Cid, cinco de los senadores Cámara y Cabrero, siete del senador Quintana González, 10 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y 12 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

La comisión dictaminó el proyecto el pasado día 12 sin previa designación de la ponencia dada la tramitación por el procedimiento de urgencia. En el transcurso de la sesión la comisión entendió que se debían desestimar todas las propuestas de veto presentadas, así como la totalidad de las enmiendas, acordándose, por consiguiente, mantener vivo en su integridad el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

El proyecto de ley orgánica, tal y como se somete a la consideración de sus señorías, consta de cuatro artículos, una disposición transitoria y dos disposiciones finales precedidas, lógicamente, del preámbulo correspondiente.

Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Moya.

A este proyecto se han presentado cinco propuestas de veto que debatiremos a continuación.

¿Desea intervenir el Gobierno? *(Asentimiento.)*

El señor ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Michavila Núñez): Señor presidente, señorías, buenas tardes. Subo a esta tribuna del Senado a presentar un texto de ley que conocen bien sus señorías y que por su importancia merece ser destacado por el Gobierno en esta Cámara Alta. Se trata de que nuestra democracia haga un esfuerzo más para, con firmeza democrática y con la determinación del Estado de Derecho, tratar con más firmeza a los terroristas.

Señorías, hace ya muchos años que nuestra democracia lucha contra el terrorismo, lucha contra ETA. Señorías, hace ya muchos años en los que en nuestra democracia muchos ciudadanos han decidido plantar cara a ETA y al terrorismo.

Señorías, en estos años, un consenso básico entre los principales partidos políticos con opción de gobierno en España ha permitido impulsar que sólo desde la ley, pero con toda la ley, se pueda trabajar para asfixiar a ETA, para acabar con espacios de impunidad que tienen o tenían los terroristas.

Señorías, se trata de un impulso democrático que está situando a nuestro Estado de Derecho a la altura del coraje ético y cívico de tantas personas que cada día plantan cara a los terroristas allí donde actúan con más intensidad, que es precisamente en las calles, en las instituciones, en los ámbitos del propio País Vasco. Esta rebelión ciudadana que supuso el espíritu de Ermua y que todos los demócratas decidiéramos sumar esfuerzos para perfeccionar nuestro Estado de Derecho y elaborar una política antiterrorista como debe ser, presidida por tres criterios: la firme determinación democrática; la eficacia en la actuación demo-

crática contra el terrorismo y también, señorías, la confianza que ofrezca esa política antiterrorista. Ésa es la política antiterrorista reflejada en el pacto de Estado suscrito por el Partido Socialista, el Partido Popular y el Gobierno para defender los derechos y las libertades de los ciudadanos y luchar contra el terrorismo. Y en el marco de ese pacto de Estado, con la firme determinación democrática y para ofrecer confianza, era posible y necesario realizar en España lo que otras democracias llevan a cabo en su lucha contra el terrorismo.

Señorías, hasta el presente, España, con el problema tan grave de terrorismo que padece, es el único país de la Unión Europea en el que nunca, en ningún caso, ningún terrorista ha cumplido la condena que se le ha impuesto. Repito, nunca, en ningún caso, ningún terrorista ha cumplido la condena que se le ha impuesto. Esto no puede ser, señorías, en un país con el grave problema de terrorismo que padece España. Y no digo ya la pena realmente impuesta, ni siquiera el límite máximo de la pena posible en el Código Penal; terroristas con graves crímenes de asesinato ni siquiera han cumplido el límite máximo de la pena. De ahí que los partidos políticos firmantes del pacto por las libertades conviniéramos en la necesidad de reformar nuestro ordenamiento jurídico. No podía ser que un terrorista de ETA supiera que el segundo o el tercer asesinato penalmente le resultara gratis. Ésta es una reflexión que hago en esta Cámara porque me la hicieron a mí ministros de Justicia de la Unión Europea; ministros de Justicia de la Unión Europea que hoy , por unanimidad, colaboran sin fisuras con nuestra democracia en nuestra lucha contra ETA y contra el terrorismo.

Esta ley se enmarca en un esfuerzo que todos estamos realizando, también esta Cámara Alta, por perfeccionar nuestro Estado de Derecho, desde la convicción de que el camino más eficaz para acabar contra el terrorismo es la Constitución, toda la Constitución; la Constitución sin atajos, pero la Constitución como en cualquier democracia que, sin complejos, lucha contra el terrorismo. Y por eso, señorías, esta Cámara aprobó una ley que ha tenido una extraordinaria eficacia, que supuso llamar a las cosas por su nombre, y, por tanto, llamar al terrorismo callejero terrorismo callejero; la semana pasada, la Memoria de la Audiencia Nacional reflejaba cómo la ley, cómo un Estado de Derecho mejor elaborado es un instrumento útil y eficaz para disminuir los actos de terrorismo para asfixiar y acorralar a los terroristas.

Por ello, señorías, esta Cámara aprobó también e impulsó una ley importante, para que los terroristas supieran que se acabó asesinar en España , huir a Francia y no poder ser perseguidos en Francia. Igualmente, esta Cámara impulsó una ley, aprobada hace tan sólo tres semanas, para que las condenas que dicta la Audiencia Nacional las tutele en su ejecución dicho órgano, para que el cumplimiento de las condenas que imponga tenga homogeneidad. Y por eso también esta Cámara aprobó una ley para que cuando un partido político sea instrumento de los terroristas deje de ser financiado con nuestros impuestos; para que dejemos de pagar de nuestro bolsillo a quienes nos asesinan, para que las instituciones democráticas no sean un instrumento al servicio de los terroristas.

Señorías, en Francia y Alemania se ilegalizan partidos políticos por razones ideológicas. Aquí no; aquí, después de acreditar que son un instrumento del terrorismo, como han acreditado el Tribunal Supremo y los quince países de la Unión Europea por unanimidad. Señorías, en Francia se ilegalizan partidos por el Gobierno, por decreto-ley. Aquí no; aquí, por los jueces, por su máxima instancia, después de un proceso judicial con todas las garantías. Señorías, en Alemania se ilegaliza un partido político en una única instancia judicial. Aquí no; aquí hay una instancia ante el Tribunal Supremo y una instancia ante el Tribunal Constitucional. Señorías, en Francia se ilegaliza un partido político sin proceso contradictorio. Aquí no; aquí hay un juicio, un proceso contradictorio con todas las garantías para el enjuiciado, para el acusado.

Ése es el nivel ético de nuestro Estado de Derecho: garantizar también los derechos de los acusados. Pero el nivel ético de nuestro Estado de Derecho exige asimismo estar a la altura de tantas personas que han decidido decir ¡basta ya! a ETA y los terroristas. Y, desde luego, no es posible acabar con los terroristas si éstos saben que hoy pueden ser detenidos en cualquier rincón de la Unión Europea, en cualquier democracia, o en cualquier país donde se encuentren, pero que cuando posteriormente sean condenados no van a cumplir las condenas.

Por eso, esta ley era necesaria; una ley como existe en cualquier otra democracia. En Francia los delincuentes con delitos más graves cumplen 40 años de condena. En Alemania en estos momentos los delincuentes con delitos más graves están cumpliendo condenas de más de 40 años. Y lo mismo ocurre en el Reino Unido, en Bélgica o en Italia.

No es posible que con el problema de terrorismo que tenemos no generemos un Estado de Derecho que disuada a esas personas, a esos jóvenes que se meten en el círculo de la violencia y el asesinato, y que tienen que saber que nuestra democracia, desde la determinación, sólo desde la ley, pero con toda la ley, quiere acabar de una vez por todas con el terrorismo. Esta es una ley cuya eficacia no se prevé para dentro de 40 años, como alguien ha pretendido insinuar, sino que pretende disuadir a esas personas y a su entorno de entrar en la espiral del crimen, de la pistola y de la bomba, porque en nuestra democracia, con el crimen, la pistola y la bomba no van a conseguir jamás nada. Ése es el objetivo prioritario de esta ley, y por eso creo que merece el respaldo de esta Cámara. Como digo, se trata de un nuevo esfuerzo, de un esfuerzo más de nuestra democracia para, sólo con la ley, pero con toda la ley, acabar derrotando definitivamente a los terroristas.

Ésa es la responsabilidad que tenemos los demócratas, esa es la responsabilidad que ejerce el Gobierno impulsando esta ley, y esa es la responsabilidad que también ejercen los grupos parlamentarios que han impulsado y colaborado a que este proyecto, sobre el que dialogué con todos los grupos parlamentarios, fuera el mejor proyecto técnicamente posible.

Muchas gracias, señorías, por su atención. También quiero agradecerles la labor de esta Cámara en asuntos en

los que, y me han de disculpar por ello, les estoy dando mucho trabajo desde mi departamento. En esta misma sesión se ve una nueva ley, la de bienes de consumo, se acaba de ver la ley concursal la semana pasada y la verdad es que llevamos muchos proyectos de ley, algunos de los cuales se tramitan con una cierta celeridad. Agradezco a todas sus señorías tanto el trabajo como la atención por hacer que estas leyes prosperen y por hacer que estas leyes mejoren con sus aportaciones.

Muchas gracias, señor presidente. Gracias, señorías. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, señor ministro de Justicia.

Pasamos a la defensa de las propuestas de veto.

En primer lugar, propuesta de veto número 1, del Grupo Parlamentario Mixto, presentada por la senadora De Boneta y Piedra. Para su defensa, tiene la palabra la senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor presidente. Buenas tardes, señor ministro, señorías.

Hace un momento ha terminado su intervención el señor ministro en la presentación y defensa de una posición política, sin duda legítima, que plantea y trae a esta Cámara, al culminar su tramitación en las Cortes Generales, el proyecto de ley orgánica de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas y la modificación del Código Penal a esos efectos. En la propia intervención del señor ministro encuentro un apoyo argumental a los razonamientos centrales con los que esta senadora, en representación de Eusko Alkartasuna, justificaba nuestro veto. El señor ministro, desarrollando bastantes aspectos, se ha centrado en una cuestión absolutamente única y atacada —en el buen sentido de la palabra— por distintos lados: la eficacia de esta norma y, como parte de la misma, la necesidad que la sociedad venía sintiendo de esta norma. Uno de los argumentos, por el que planteamos desde Eusko Alkartasuna la presentación de este veto —que, por cierto, viene acompañado de otros cuatro vetos, lo cual me hace pensar que nuestra visión de los dudosos aspectos que presenta esta ley es compartida por más grupos parlamentarios—, el de la eficacia, va a ser rebatido inmediatamente por esta senadora.

En primer lugar, a nosotros nos parece que es ineficaz, sobre todo en atención a los fines que pretende defender. Desde nuestro punto de vista es ineficaz porque es bastante inútil y porque carece de verdad o nos parece que va a carecer de efecto disuasorio. Los argumentos que ha planteado aquí, señor ministro, señorías, sirven exactamente igual para justificar la pena de muerte, exactamente igual.

En cuanto al argumento disuasorio, siempre hemos dicho que la pena de muerte no disuade a alguien que es tan poco respetuoso con el Estado de Derecho, que es tan poco respetuoso con la convivencia, que es tan poco respetuoso con las normas democráticas que no le importa delinquir hasta el último extremo quitando la vida a sus víctimas o realizando otros actos verdaderamente graves. Y nos parece ineficaz porque en los países en que existe esta pena no se ha producido un descenso de estos crímenes tan graves, antes bien, se ha producido un incremento. Y lo mismo podemos decir en lo que se refiere al aumento de penas, porque no se trata realmente del cumplimiento íntegro de las mismas ya que de alguna manera se venía cumpliendo también con el denostado Código Penal aprobado en 1995, porque cumplir la pena es también acogerse a determinados beneficios penitenciarios, es acogerse al tercer grado, es acogerse a la libertad condicional siempre y cuando se cumplan los requisitos en relación con ese penado para garantizar que la sociedad queda perfectamente defendida y que esta persona ha dejado de ser peligrosa, y esto es un aspecto individual que debe tratarse desde un punto de vista individualizado, y no se pueden plantear las mismas medidas para todos. Por tanto, pensamos que aquellos que están empecinados en seguir delinquiendo hasta su grado máximo, van a seguir haciéndolo independientemente de que se les impongan 40 ó 400 años de cárcel, al igual que desgraciadamente pasa en aquellos países en que existe la pena de muerte, que siguen delinquiendo de la misma manera.

Pero hay aspectos a los que no se ha referido el señor ministro y que nos parecen fundamentales para la defensa de este veto, como son fundamentalmente los referidos a la reinserción y a la reeducación de esas personas condenadas por graves delitos, a los que se refiere el artículo 25.2 de la Constitución. La pena no se entiende como una venganza de la sociedad, sino como una defensa de la sociedad ante el delincuente, un evitar que esa persona sea peligrosa para la sociedad, pero a la vez se reconoce que esa persona puede modificar su actitud, puede cambiar, y la pena debe estar encaminada precisamente a esa reinserción y reeducación. Según la doctrina, las penas largas ni son reinsertadoras ni reeducadoras. Las penas muy largas sin ningún remedio hacen prácticamente imposible esa reinserción. Y digo sin ningún remedio porque los jueces, que son los que —y ahí viene otro argumento desde el punto de vista de Eusko Alkartasuna— deben evaluar la conducta de la persona que ha delinquido e imponer graves penas, quedan privados de esa posibilidad puesto que de alguna manera viene garantizado el cumplimiento íntegro de esas penas. Antes decía que cumplir la pena no significa —y me ratifico en ello— estar en prisión más o menos años, sino hacerlo de la manera que la ley prevé que se cumpla esa pena, y así se venía haciendo y existía un cumplimiento íntegro de las penas.

Hay otro aspecto al que no se ha referido el señor ministro. Cuando he hablado de la evaluación individualizada de alguna manera quería aludir también a esa falta de confianza en el Poder Judicial, ya lo decíamos en la anterior reforma de la Ley Penitenciaria con la creación de los juzgados centrales de vigilancia penitenciaria. Lo vuelvo a repetir: al parecer hay un cierto resquemor, hay un cierto miedo a que los jueces no cumplan con su obligación.

Tenemos otro argumento de peso: la masificación y las malas condiciones que la acumulación de presos en las instituciones penitenciarias va a producir. La Constitución también garantiza la imposición de penas de acuerdo con

la ley o con el Derecho, y de alguna manera cumplir una condena en unas condiciones de absoluta falta de dignidad y de respeto de los derechos de la personas, es decir, de masificación, de hacinamiento, no parece muy respetuoso con la Constitución.

La reinserción se producirá siempre que alguien se separe totalmente de la banda terrorista y dé pruebas inequívocas de que no tienen ninguna vinculación con la misma. Es fundamental que esa persona dé muestras de que acata los principios básicos del Estado de Derecho, los principios democráticos y también las normas y reglas de convivencia. También es necesario que reconozca el daño que ha hecho y que en la medida de lo posible, aunque puede ser muy difícil, repare ese daño. Así sí hay reinserción.

Entendemos que los planteamientos que se hacen exigiendo más firmeza son una forma de dar una respuesta inmediata ante una alarma social que, realmente, existe, pero no deja de ser una respuesta un tanto demagógica toda vez que no se puede garantizar la eficacia. Habla de que se está manteniendo un espacio de impunidad amparado en el Código Penal y en las demás leyes penales existentes, y en la propia exposición de motivos de la ley señala que se convierten en meros instrumentos utilizados por los terroristas para su propio beneficio —me parece que lo dice así— y para vulnerar las normas y reglas del Estado de Derecho.

Dice que el espíritu de Ermua no es eso. Señor ministro, el espíritu de Ermua es la unión de todos los demócratas frente a aquello que rechazamos, pero permítame que le diga que no debe ser usted ni un grupo político el que haga la interpretación del espíritu de Ermua. Hay muchas formas de respetar el espíritu de Ermua, con el que estamos de acuerdo en el sentido que le acabo de apuntar. Supongo que usted está de acuerdo en cuanto a las palabras y que el problema viene con los hechos.

Ustedes están dando una confianza ficticia a la sociedad. Dicen que España ha tenido unas normas más laxas que los países de su entorno, pero creo que con esta ley no se van a conseguir mejores resultados.

Por último, se ha referido a algunas de las leyes relacionadas con ésta en tanto que pretenden dar respuesta a una situación de alarma social y a un sentimiento de asco e indignación por parte de la sociedad, pero déjeme que le diga que en cierta medida esta ley da respuesta a los peores sentimientos de esa indignación; es más, creo que en absoluto garantiza lo que está queriendo decir. Ojalá me equivoque, señor ministro, y la confianza que subyace de esta ley no se vea desmentida por hechos que nadie quiere.

El respaldo de la Cámara a este proyecto de ley no ha sido muy unánime, toda vez que se han presentado cinco vetos, y hubiera merecido un estudio más tranquilo, menos visceral y más ajustado a la forma de ver y sentir actitudes y planteamientos absolutamente contrarios, demócratas y antiterroristas. Hubiera sido bueno que el señor ministro se hubiera acercado a todos los grupos de la Cámara con el mismo deseo de consenso demostrado por su ministerio en la tramitación de otras leyes, como sucedió con la recientemente aprobada Ley concursal.

Es evidente que la oposición está deseando apoyar al Gobierno en estas cuestiones con las que está de acuerdo y, desde luego, no tiene ningún interés en decir que no sin motivo alguno. En este caso, señor ministro, no nos negamos por el mero hecho de decir que no, sino por los argumentos que sucintamente he expresado. Desgraciadamente, e insisto en que ojalá nos equivoquemos, dudamos de que ni siquiera ese planteamiento finalista de la ley, esa eficacia y confianza que pretende transmitir a la sociedad, se vaya a cumplir; más bien creemos que va a ir degradándose la columna vertebral de todo sistema democrático: el respeto a todos los derechos, incluso los de los criminales.

En este sentido, esta ley vulnera la propia Constitución Española que, tanto en su letra como en los desarrollos que venían haciéndose de la misma, plantea ese carácter de reinserción y reeducación, no como un beneficio para el preso, sino para la propia sociedad logrando la integración de personas que en un momento dado fueron totalmente asociales y han sido reconvertidas.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senadora De Boneta.

Corresponde iniciar la defensa de la propuesta de veto número 5, presentada por el senador Bonet i Revés y la senadora Cid Pañella.

Para su defensa, tiene la palabra el senador Bonet.

El señor BONET I REVÉS: Gracias, señor presidente.

Si le parece bien al señor presidente, en este turno voy a defender también las enmiendas, de manera que no intervendré posteriormente y, por ello, me acojo a su benevolencia si me excedo en el tiempo asignado.

Las razones que justifican la presentación del veto que defiendo en nombre de la senadora Marta Cid y en el mío propio, como miembros de Esquerra Republicana, se basan en varios principios. En primer lugar, creemos que la reforma es innecesaria tras la entrada en vigor del Código Penal de 1995. Desde nuestro punto de vista, al Código Penal no se le ha permitido desarrollarse y, sobre todo, no se le ha permitido verificar su eficacia; en este sentido, ningún preso ha cumplido una pena grave respecto del Código Penal de 1995 porque entró en vigor en 1996 y, en consecuencia, el preso que más condena ha cumplido conforme a él, ronda los seis o siete años. Por tanto, el Gobierno del Partido Popular no ha dado una sola oportunidad al Código Penal de 1995.

A seis años escasos de su entrada en vigor, y cuando los operadores jurídicos habían empezado a conocer su mecánica interna, se pretende acabar con una obra penal que tuvo un importante consenso —y esto hay que repetirlo—, y que no es precisamente blanda en términos punitivos; no es blanda en términos punitivos porque el cumplimiento de los treinta años que prevé el Código Penal de 1995 es una respuesta suficiente, sin que sea necesaria su modificación. Así, la aplicación del artículo 78 del citado código permitiría incluso que un delincuente no pudiera gozar, a lo largo de estos treinta años, ni del tercer grado ni de la libertad condicional. En Esquerra Republicana de Catalunya creemos que no tiene ningún sentido jurídico pasar a un cumplimiento íntegro y efectivo de

cuarenta años; lo que habría que intentar es que se aplicase correctamente este límite máximo de cumplimiento de los treinta años.

Es cierto, y no hay por qué negarlo, que delincuentes terroristas condenados a largas penas privativas de libertad han sido puestos en libertad condicional al cabo de un período de tiempo relativamente corto y que personas condenadas a doscientos años podían ser puestas en libertad a los veinte, a los diecisiete e incluso a los diez años; sin embargo, ese problema era fundamentalmente atribuible al Código Penal anterior, al de 1973, y no se derivaba de la duración de la pena sino de la ejecución de la misma. En cambio, el proyecto de ley que ha presentado el señor ministro propone una regresión, en materia de penas, a tiempos anteriores al Código Penal de 1944, e incluso anteriores a Primo de Rivera, en el que se había fijado y limitado el número máximo de condena en treinta años. Y todo ello se ha hecho a pesar de la unanimidad científica en torno a los efectos destructivos de la personalidad del recluso por encima de los 15 ó 20 años de condena efectiva. Estamos, pues, ante un proyecto de ley orgánica que se aparta del espíritu constitucional y va en contra de la doctrina científica penitenciaria europea más consolidada.

El señor ministro se refirió antes a los casos de Francia y Alemania, países donde, efectivamente, está contemplada la cadena perpetua. Pero en Alemania, por ejemplo, según una sentencia de su Tribunal Constitucional, se prevé revisar la condena al cabo de los 15 años por el mismo tribunal; en el proyecto que el ministro presenta no se contempla. Por tanto, aunque en este proyecto figuren 40 años y en Alemania se trate de cadena perpetua, es más fuerte este proyecto de ley que ahora debatimos que la cadena perpetua en Alemania. *(El señor presidente ocupa la Presidencia.)*

Creemos, pues, que el proyecto de ley que hoy se presenta a esta Cámara introduce una cadena perpetua encubierta, más dura que la existente en países europeos, porque una condena de prisión temporal de 40 años se condiciona específicamente en materia de terrorismo al tercer grado penitenciario después de 32 años y la libertad condicional después de 35 años. En Alemania, se prevé revisar la cadena perpetua por terrorismo al cabo de 15 años y, por tanto, el tribunal puede conceder la libertad, no la aplicación del tercer grado después de 32 años ni la libertad condicional después de 35. Creemos, pues, que este proyecto de ley es mucho más duro que la legislación de nuestro entorno.

Creemos también que esta reforma atenta contra varios artículos de la Constitución. En primer lugar, contra el artículo 9.3, sobre seguridad jurídica, arbitrariedad e irretroactividad y dignidad humana, y, sobre todo, contra el artículo 25.2, sobre la resocialización de presos. También conculca el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Convenio Europeo de Derechos Humanos en lo relativo a las penas inhumanas y degradantes. Así, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1966, en su artículo 10.3 dice que el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados.

Como consecuencia de todo lo anterior, creemos que esta ley contradice la doctrina del Tribunal Constitucional en materia de resocialización de reclusos. Así, según la sentencia del Tribunal Constitucional 112/1996 y siguientes, sobre la resocialización como mínimo innegociable de la norma penal y penitenciaria, dice el alto tribunal que —y cito textualmente— la posibilidad de conceder permisos de salida se conecta con una de las finalidades esenciales de la pena privativa de libertad: la reeducación y reinserción social —artículo 25.2 de la Constitución—, y, como ha señalado la sentencia del Tribunal 19/1988, la corrección y readaptación del penado, y se integra en el sistema progresivo, formando parte del tratamiento. Este tribunal ha reiterado en varias ocasiones que el artículo 25.2 de la Constitución no contiene un derecho fundamental sino un mandato al legislador para orientar la política penal y penitenciaria.

Creemos, pues, que esta ley es anacrónica; tanto, que infringe el recientemente aprobado Estatuto de la Corte Penal Internacional, ratificado por España, y entre sus apuestas técnico-políticas incorpora como límite máximo los 30 años de pena efectiva para los más abyectos crímenes imaginables por la humanidad. No nos parece lógico que Milosevic, Pinochet o Franco pudieran ser condenados a 30 años y un etarra formado en el desestructurado entorno del lumpen «borroka» lo sea a 40 años y que, además, no se le permita estudiar. Consideramos que esto es desproporcionado y no se entiende.

La nueva ley pone unos beneficios penitenciarios no sólo muy caros, sino en algunos casos prácticamente imposibles. Pensamos honestamente que la ley no sirve para resolver el problema, sino para agravarlo. Es muy duro perder a un ser querido porque un loco sicario, obedeciendo execrables órdenes de no se sabe quién, le asesine por figurar en una lista, pero nosotros no podemos elaborar leyes únicamente destinadas a satisfacer a las víctimas, a sus familiares, a foros o a «bastas ya», o lo que sea. *(Un señor senador: ¡Qué barbaridad!)*

No es con el ojo por ojo con lo que tenemos obligación de actuar y predicar, sino que debemos mantener la cabeza fría y los pies calientes. Creemos que este proyecto es, sobre todo, un intento de instrumentalizar políticamente la deserción social provocada por el terrorismo y la inseguridad. Consideramos que esta ley no constituye una respuesta jurídica al terrorismo, sino que es una respuesta política y quizá mediática. Tal vez ésta sea una ley «mitinera» anunciada al calor de alguna campaña electoral o de algún asesinato recientemente cometido e incluso quizá vociferada en alguna plaza de toros, y así, señorías, señor ministro, no se hacen las leyes ni se resuelven los problemas. A nivel internacional hemos podido comprobar que el ojo por ojo y diente por diente no resuelve nada; quizá pueda dejar satisfechos a algunos, pero desde luego no resolverá el problema. Se supone que las políticas y los políticos están y estamos para resolver problemas, y no para enconarlos.

Por todo ello, porque creemos que el proyecto presentado carece de legitimación dentro del marco de un Estado social y democrático europeo; porque el conjunto de me-

didas previsto supone la introducción encubierta de la cadena perpetua; porque se renuncia de antemano a cualquier objetivo resocializador; porque es contrario al artículo 25.2 de la Constitución al instituir penas que por su duración y modelo de ejecución excluyen desde un principio cualquier posibilidad de reinserción social; porque vemos que está desprovisto de cualquier finalidad preventiva que lo justifique y se convierte en un pura retribución de venganza, y en definitiva, porque presupone una medida propia de un Estado de excepción, solicitamos la devolución al Gobierno del proyecto de ley orgánica de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas.

Gracias, señor presidente. Muchas gracias, señoras y señores senadores.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Propuesta de veto número 4, originariamente presentada por el señor Quintana González, del Grupo Parlamentario Mixto. Para su defensa tiene la palabra el senador Quintana.

El señor QUINTANA GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente.

Señorías, señor ministro, el proyecto de ley orgánica de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas establece medidas que han suscitado la oposición del Bloque Nacionalista Galego y nuestro juicio crítico respecto de las propuestas que en él se establecen. Lo hacemos así porque tales medidas se dirigen, en su conjunto, en una única dirección: al incremento de la dureza penal y por ello suponen, desde nuestro punto de vista, la quiebra de los elementos principales de la política criminal adoptados en las últimas décadas y al mismo tiempo cuestionan los parámetros sobre los que necesariamente debe asentarse la política penal de un Estado social y democrático de Derecho.

El proyecto de ley pretende aproximar el sistema penal español a concepciones que sólo han logrado, allí donde se han aplicado, multiplicar la población carcelaria, aumentar la inhumanidad y la injusticia del sistema penal y penitenciario sin que a cambio de tan alto precio se haya producido reducción alguna de la criminalidad. Al contrario, países como El Salvador, Guatemala, Colombia o Argentina, por citar algunos ejemplos significativos donde la penalidad es notoriamente superior a la que ahora aquí se pretende establecer, también cuentan con unos índices de delincuencia aún superiores.

Esta afirmación que nosotros hacemos se puede ejemplarizar haciendo un análisis de lo que el proyecto considera pilares básicos y que son instrumentos del modelo penitenciario y de la política penal que se intenta implantar. Veamos así, en primer lugar, la elevación del límite del cumplimiento de las penas; en segundo lugar, el nuevo sistema de cálculo para la concesión de beneficios penitenciarios o, en tercer lugar, la reforma de los mecanismos y conceptos para acceder a la libertad condicional.

En el primer caso, la elevación de las penas privativas de libertad hasta los 40 años supone una forma encubierta de consagrar la penalidad perpetua o la llamada cadena perpetua, modalidad no aceptada constitucionalmente en España y, asimismo, pone en entredicho el principio resocializador de las penas privativas de libertad, única finalidad de la pena admitida por la Constitución Española. Tenemos, por lo tanto, que decir a este respecto que los que defienden este proyecto de ley se animan definitivamente a sustituir la reinserción por el castigo.

En el segundo caso, la reforma propuesta del artículo 78 del Código Penal —que obliga a calcular la concesión de ciertos beneficios penitenciarios, como los permisos ordinarios, sobre la totalidad de las penas impuestas y no sobre el límite máximo del cumplimiento— olvida claramente, desde una perspectiva constitucional, que los permisos de salida, el tercer grado y la libertad condicional, son instrumentos que establecen un itinerario resocializador gradual de los penados a través de un contacto con la sociedad. Con este tipo de medidas los que apoyan este proyecto de ley sustituyen definitivamente la resocialización por la venganza.

En tercer lugar, respecto a las reformas introducidas en el artículo 90 del Código Penal, relativas al acceso a la libertad condicional, debe destacarse la introducción, a través del llamado arrepentimiento activo, de un nuevo concepto de resocialización alejado claramente de los parámetros propios de un Estado de Derecho y probablemente contrario a principios y derechos constitucionalmente reconocidos. Por eso, nosotros pensamos que quienes hoy apoyan este proyecto de ley no aspiran a la reeducación, sino que sustituyen ésta por un extraño caso de nueva personalidad que nosotros no podemos aceptar.

Señorías, la anunciada reforma supone la aceptación de los grandes pilares de un sistema propio de un Estado social y democrático de Derecho; se reforma el ordenamiento penal, el procesal, el judicial y el penitenciario, y hay que tener en cuenta que en estos momentos el Estado español tiene una población reclusa de 53.000 personas y junto con Portugal ocupa el primer lugar de la Unión Europea en el índice de encarcelamiento. Si a este índice elevado le unimos condenas más largas para cumplir y una restricción de beneficios penitenciarios, que obviamente acompaña a la reforma anunciada por el Gobierno y por quienes defienden el proyecto de ley, el escenario punitivo adquiere unos rasgos muy preocupantes. El sistema penal queda así verdaderamente subvertido y los principios inspiradores de la transición política en entredicho.

Debemos insistir una vez más en las vías necesarias de soluciones a los problemas y a la conflictividad social fuera del endurecimiento penal. Lejos de avanzar hacia modelos de Derecho penal mínimo y de búsqueda de soluciones alternativas a la cárcel se está construyendo un modelo de Derecho penal máximo que hace tambalear los fundamentos de un Derecho penal de intervención mínima que representa la esencia misma de un sistema penal verdaderamente democrático.

La paulatina sustitución del Estado social por el Estado penal no supone el fortalecimiento de un sistema democrático, sino todo lo contrario; revela la profunda debilidad de un Estado que cada vez más pretende encauzar la creciente

conflictividad social por vías que ya no son las del diálogo y la participación democrática, alentando con ello fantasmas de un pasado que todos creíamos superado.

Por estas concepciones, y porque nosotros consideramos equivocado el proyecto de ley, nos oponemos a él y presentamos este veto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

La propuesta de veto número tres, originariamente presentada por los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, será defendida por la señora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor presidente.

Intervengo para dar por defendido en sus propios términos el veto presentado por los señores Cámara y Cabrero.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra, para la defensa de la propuesta de veto número dos, el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente. Gracias, señor ministro, por su presencia.

Debo reconocer que subo a esta tribuna tocado, no por razones del debate propiamente dicho, ni siquiera como consecuencia de la labor parlamentaria, sino porque me acaban de dar la triste noticia del fallecimiento de un íntimo amigo, de tan solo 41 años que, además, era en este momento presidente del Athletic de Bilbao. Son las circunstancias de la vida que nos hacen a todos relativizar mucho las cosas cuando nos dan este tipo de noticias, pero la obligación es la obligación y, con un descanse en paz, entraremos en la cuestión.

Desde el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos hemos formulado una propuesta de veto al proyecto de ley orgánica de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas. Esta propuesta de veto va acompañada de diez enmiendas al articulado que serán objeto de defensa en posterior turno pero que, en todo caso, adelanto desde ahora que derivan de las razones que nos llevan a rechazar este proyecto de ley y, como tales, coherentes con la argumentación que nos sirve de base para ello. Asimismo, pretenden también ofrecer salidas, pretenden la búsqueda de puntos de encuentro y pretenden, en definitiva, superar el propio veto que hemos presentado y vamos a defender.

Justificamos nuestra posición contraria al proyecto en los mismos términos en que ya lo hicimos al defender el Grupo Parlamentario Vasco en el Congreso de los Diputados la enmienda a la totalidad allí presentada. Bien es cierto que durante la tramitación en aquella Cámara se han introducido algunas modificaciones en el texto inicial, fundamentalmente merced a presiones del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió. Estas modificaciones han servido para dulcificar determinados y concretos aspectos que, en todo caso, no son suficientes, a nuestro juicio, ni mucho menos, como para hacer variar nuestra posición global de rechazo. *(El señor vicepresidente, Prada Presa, ocupa la Presidencia.)* Esta impresión y esta creencia de que las cuestiones esenciales siguen estando ahí no es sólo nuestra ni de los restantes grupos parlamentarios que suscribimos propuestas de veto, sino que es también compartida por el propio Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, como viene a demostrar el hecho de que su portavoz en el Congreso de los Diputados, señor Silva Sánchez, diera fin a su última intervención en la sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo poniendo de manifiesto la sensación agridulce que le quedaba a su grupo al no haber sido capaces de resolver los problemas fundamentales y anunciando que por ello iban a abstenerse en la votación de conjunto de este proyecto de ley orgánica, un proyecto que encierra en su propio título, de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas, toda una declaración de principios de la apuesta por un sistema penal regresivo que cuestiona el carácter resocializador de la pena. Y hemos de reconocer en todo caso que el título reza bien, porque el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas es el objetivo nuclear, aunque no el único, de este proyecto de ley. Todo lo demás que se contiene en el preámbulo tratando de justificar la necesidad de la reforma no deja de ser, si se me permite decirlo, envoltorio.

Lo de perfeccionar el ordenamiento jurídico con el fin de concretar la forma de cumplimiento de las penas, lo de dar mayor protagonismo al principio de seguridad jurídica en esta materia, o aquello de: ... siempre desde el escrupuloso respeto a los principios contenidos en el artículo 25 de la Constitución queda muy bien, pero no son sino retóricas y forzadas expresiones que vienen a adornar esa pretensión y finalidad central, cual es, como digo, la de conseguir que el cumplimiento de las penas se lleve a cabo de manera íntegra y efectiva.

Pero vayamos directamente a las razones concretas por las que rechazamos la reforma. En primer lugar, lo hacemos porque sinceramente creemos —tenemos que decirlo— que estamos ante algo planteado desde el oportunismo político, amparándose en una llamada alarma social, que es la peor consejera del legislador, pues nunca una ley debe venir motivada por la repercusión que en la opinión pública tengan determinadas acciones por terribles y condenables que sean, que lo son, ya que la respuesta normativa en este caso se alimentaría más de la demagogia que de la justicia. Muy al contrario, cualquier norma de esta naturaleza debe nacer con una clara vocación de generalidad y de permanencia, y por ello debe evitarse que responda a coyunturas políticas y sociales concretas pretendiendo solucionar situaciones particulares mediante reformas que olviden que la realidad es compleja y que las normas deben dar respuestas globales que contemplen precisamente esa complejidad.

Pero es que, además, la defensa de un sistema penal y penitenciario justo no está reñida ni resta un ápice a compartir la repugnancia que nos produce todo crimen terrorista y la condena inequívoca y rotunda de toda práctica igualmente terrorista que vulnere el derecho a la vida, a la integridad física y a la libertad de los ciudadanos y ciuda-

danas. Precisamente la grandeza del Estado de Derecho estriba en que a la maldad o iniquidad de los criminales se responda con la democracia y con un mayor respeto a los derechos humanos. En cualquier caso, tampoco somos los únicos que pensamos que la reforma es oportunista puesto que lo sostiene también don Félix Pantoja, vocal del Consejo General del Poder Judicial, en el inicio mismo de su voto particular al informe emitido por el consejo, y lo dice tan claro como sigue: Cuando aún se desconocen los efectos que produce la actual regulación de los artículos 76 y 78 del Código Penal de 1995, la presente regulación sólo merece la calificación de oportunista y basada en criterios de un Derecho Penal vindicativo. Repito que no son palabras nuestras sino del mencionado vocal del Consejo General del Poder Judicial.

En segundo lugar vamos a tratar de demostrar que además de oportunista este proyecto de ley es innecesario, o si se quiere, dicho de otra manera, que su necesidad no está, ni de lejos, acreditada.

El Gobierno parece querer justificar la reforma sobre algo que se nos antoja especialmente grave y que, sin embargo, se recoge hasta por dos veces en el preámbulo del proyecto de ley. Primero, cuando dice en su apartado segundo —y leo textualmente— que «la flexibilidad en el cumplimiento de las penas y los beneficios penitenciarios tienen su razón de ser en el fin de reinserción y reeducación del delincuente constitucionalmente consagrado, pero precisamente por ello la legislación debe evitar que se conviertan en meros instrumentos al servicio de los terroristas y los más graves delincuentes para lograr un fin bien distinto». Hasta aquí la cita. Posteriormente, en el apartado 4, lo remacha diciendo que «en la práctica, las reglas que el Código Penal estableció con el fin constitucional de dar cumplimiento a principios generales del ordenamiento jurídico penal se están utilizando precisamente para vulnerar dichos principios, convirtiéndose en instrumentos que los terroristas utilizan en su beneficio en su constante vulneración de las reglas y principios del Estado de Derecho».

Señorías, todo un galimatías; además de repetida y pésima redacción, llena de utilizaciones y vulneraciones, posiblemente para impactar más, nos parece una auténtica aberración sostener en un texto legal tales afirmaciones que, se miren por donde se miren, no dejan de ser un insulto a la labor de los jueces, en tanto que son ellos, el Poder Judicial, y no los terroristas, quienes utilizan y aplican las leyes.

Fuera de esta triste para nosotros motivación, no encontramos ninguna otra mínimamente convincente, y sí observamos, por el contrario, alguna contradicción reseñable. Expresamente la que se halla en el preámbulo también del proyecto de ley. Dice el preámbulo, en un momento determinado, que «como ha señalado autorizada doctrina penal, el mayor freno de los delitos no es la dureza de las penas, sino su infalibilidad, de modo que la certeza de un castigo, aunque éste sea moderado, surtirá más efecto que el temor de otro más severo, unido a la esperanza de la impunidad o de su incumplimiento». Pues bien, ¿cómo se compadece esta afirmación, que es textual, con la reforma que se realiza del artículo 76 del Código Penal para modificar el límite máximo de cumplimiento de las penas, elevándolo a 40 años para determinados supuestos? ¿Para qué la cita a tan autorizada doctrina penal, si luego se hace justamente lo contrario? Cuando menos coincidirán conmigo en que dicha referencia no es muy afortunada.

Aún más, como bien apunta el vocal del Consejo General del Poder Judicial antes citado, don Félix Pantoja, esta agravación no encuentra, no puede encontrar justificación en la insuficiencia de la legislación vigente o en la falta de adecuación a nuestra realidad social, y no puede porque el vigente Código Penal de 1995 ya cuenta con instrumentos represivos contundentes que permiten armonizar graves condenas con duración de hasta 30 años para garantizar la protección de la sociedad y el cumplimiento íntegro en prisión si el penado no presenta un pronóstico individualizado favorable de reinserción social. Y no puede porque, además, esta normativa de 1995 aún no ha podido ser aplicada ya que los plazos previstos para sentencias dictadas por hechos cometidos después de la entrada en vigor del Código Penal de 1995 aún no se han producido. Falta, en consecuencia —hay que concluir—, el presupuesto de toda modificación legislativa en materia penal, es decir, la manifiesta insuficiencia de la norma existente para atajar un conflicto social a través de los principios de redención general y especial.

Pese a todo lo dicho, desde el Grupo Parlamentario Vasco del Congreso de los Diputados, y por vía reglamentaria, solicitamos información y datos al Gobierno que nos permitieran llegar a la conclusión de que, efectivamente, la vigente normativa penal de 1995 no era bastante como para considerar que había una respuesta adecuada respecto de los cumplimientos de penas graves en relación con los delitos terroristas. La contestación recibida del Gobierno no dice nada; o sea, lo dice todo. No disponen de datos, no tienen relación concreta alguna de delitos que pueden verse afectados por la norma que se modifica; es decir, carecen de elementos para saber por qué es necesaria esta norma, por qué es necesaria la reforma, por qué el cumplimiento de los 30 años que el Código Penal vigente prevé no es suficiente respuesta.

En definitiva, no se sabe a ciencia cierta para qué, pero se hace; se hace porque así se ha decidido y hay una mayoría que la hace posible; mayoría por supuesto plenamente legitimada para ello y que merece todo nuestro respeto, aunque no compartamos su planteamiento.

Para terminar con este apartado, es preciso también preguntarse por la eficacia de la norma que se propone. ¿Alguien de esta Cámara está en condiciones de asegurar que para la finalidad que se persigue esta reforma va a ser más eficaz que la actual normativa? ¿Alguien está en condiciones de garantizar que con ella se va a proteger mejor a la sociedad? ¿De verdad alguien cree en algo tan dudoso como que a un terrorista le va a disuadir un aumento de 30 a 40 años, cuando las dictaduras no lo pudieron hacer ni con la pena de muerte?

Señorías, ¿no estaremos restando calidad y contenido al Estado de Derecho a cambio de una pretendida, pero no asegurada, eficacia? Éste es un interrogante que me permito dejar en el aire.

Nos oponemos también a la reforma porque nos negamos a admitir que el sistema penal del siglo XXI sea más regresivo, a la hora de establecer las penas máximas, que el existente durante la dictadura del general Primo de Rivera y la dictadura franquista.

No podemos apostar por un modelo que ni en los momentos de falta de democracia se atrevieron a implantar pese a que, como recuerda el señor López Tena, otro de los vocales que suscribió un voto particular al informe emitido por el Consejo del Poder Judicial, no han faltado en esos períodos crímenes, asesinatos, con objetivos políticos, en número y extensión incomparablemente superior a los del momento actual. Más regresivo, y digamos que de dudosa constitucionalidad, en tanto que algunos de sus contenidos —ya ha sido dicho en esta Cámara— son susceptibles de vulnerar preceptos constitucionales.

Concretamente albergamos muchas dudas si examinamos el proyecto de ley a la luz de artículos como el 25.2, el 15, el 10 o el 9.3 de la Constitución. Sin entrar a discutir si el derecho a la reinserción es o no un derecho fundamental...

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Senador Zubia, le ruego vaya concluyendo.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Voy terminando, señor presidente, y prometo ser breve en turnos posteriores.

Decía que sin entrar a discutir si el derecho a la reinserción es o no un derecho fundamental, lo cierto es que debe funcionar como principio inspirador del legislador y también como límite último de cualquier reforma legal que de facto excluya toda posibilidad real de reeducación y reinserción social.

Desde esta perspectiva, resulta evidente que la reeducación y reinserción social que proclama el artículo 25.2 de la Constitución obligan al legislador a diseñar una política legislativa que tenga en cuenta que el penado deberá retomar a la libertad. Por ello, la preparación para la vida a lo largo del cumplimiento de la condena, como minimun innegociable —sentencia del Tribunal Constitucional 112/96— quedaría vaciada de contenido, constituyendo una burla al mandato constitucional si por la excesiva duración de la pena la libertad resultase ser irrisoria, o si por producirse tan tarde y en consecuencias tan penosas para el sujeto, llegara a constituir un trato inhumano o degradante, cuestión esta que prohíbe expresamente el artículo 15 de la Constitución.

Dicho esto, es obligado preguntarse ¿dónde está el límite de una pena para que no pueda tener esta consideración de trato inhumano o degradante?

Señorías ¿los cuarenta años —no lo afirmo, pregunto— no se acercan peligrosamente, si no rebasan, ese límite constitucional? ¿Cómo queda la dignidad de la persona que consagra el artículo 10 del propio texto constitucional?

Conviene recordar que hay estudios de psicólogos y penalistas que consideran probado que un tiempo de reclusión ininterrumpido superior a 15 años produce en la mayor parte de los penados consecuencias de orden psíquico y social que en ocasiones imposibilitan su reinserción social. Algo incluso que ha sido reconocido —y también hay que decirlo— por el Tribunal Supremo en algunas sentencias.

Mi último apunte, señorías, y con ello termino, señor presidente, está en relación con un capítulo tan controvertido y debatido como el de la vigencia y aplicación de la ley y la retroacción de sus consecuencias; tan debatido que me limitaré a dejar constancia de que hacemos nuestra la opinión compartida hasta por nueve miembros del Consejo General del Poder Judicial, en el sentido de que, pese al esfuerzo que ha realizado dicho consejo en su informe, el tema que sustrae del artículo 25 cual es el de la retroacción, es algo absolutamente opuesto a sentencias del Tribunal Constitucional. La posición que mantiene dicho tribunal es radicalmente distinta, ya que este alto tribunal se ha mostrado taxativo a la hora de declarar el carácter irretroactivo de las normas que compartan la restricción de la libertad personal, incluso cuando se trate de normas de carácter procesal. Quede clara, por tanto, nuestra posición contraria a la transitoria única del proyecto de ley en la medida en que introduce una retroactividad que no debe ser aplicable ni a las normas penales ni a las normas de ejecución de penas por razones de seguridad jurídica.

Señorías, he tratado de desarrollar las razones que justifican nuestra propuesta de veto. Sé que no he convencido a nadie que no lo estuviera ya antes. Las posiciones que mantiene cada grupo parlamentario son perfectamente conocidas. Sé incluso las razones que seguramente se van a esgrimir en esta tribuna para argumentar el rechazo de nuestra propuesta, razones que de antemano debo manifestar y manifiesto que respeto por cuanto quienes las aducen están cumpliendo con el deber democrático de defender sus convicciones, el mismo con el que yo he cumplido a la hora de sostener aquello en lo que realmente creemos, aun cuando es justamente lo contrario. Y lo sostenemos, señorías, porque no sé si seré tachado de idealista, de nostálgico o quizá de vivir fuera de nuestro tiempo, pero lo cierto es que yo, como decía en el año 1932 Victoria Kent, no creo en los castigos ni en las prisiones. Es necesario encarcelar a ciertos hombres, claro está, para proteger a la sociedad, pero una vez que hemos encarcelado al hombre, tenemos que trabajar contra la prisión, lo que quiere decir proteger al prisionero contra la prisión.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Zubia.

¿Turno en contra?

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Señor presidente, si me lo permite, antes de comenzar esta intervención de turno en contra quiero rogar al senador Zubia que acepte las condolencias del Grupo Parlamentario Popular por el fallecimiento de su amigo, el presidente del Athletic de Bilbao, y que, si le es posible, haga llegar estas condolencias tanto a su familia como a la junta directiva y a los socios de dicho club.

Señor presidente, señorías, señor ministro, dado que el senador Bonet ha dicho que defendía el veto y al mismo tiempo las enmiendas y que ya no iba a intervenir más, me gustaría hacer un comentario antes de entrar en el discurso de turno en contra de los vetos presentados.

Senador Bonet, lo que nos ha pedido es de imposible cumplimiento. Este proyecto de ley no se puede devolver al Gobierno. Es imposible. No existe el trámite. Una cosa es la coherencia entre un grupo en un cámara y otro en la otra cámara, y otra cosa es asumir todo el discurso que se ha hecho en el Congreso, que, por cierto, se hizo el 6 de marzo. Aquí, si los vetos se aprueban, no se devuelve nunca al Gobierno; se devuelve al Congreso de los Diputados.

También querría hacer un par de comentarios sobre su intervención, sin perjuicio de que conteste conjuntamente la parte central de aquélla.

En Alemania, señoría, se cumplen más de 40 años por los delitos más graves. Efectivamente son revisables a los 15 años, pero hay que decirlo todo, senador Bonet. Se revisa a los 15 años si se tiene la certeza de que el penado no va a volver a reincidir.

Por lo que se refiere al Estatuto de la Corte Penal Internacional, le diré que también tiene prevista la cadena perpetua, y, francamente, he echado de menos que en la relación que ha hecho su señoría de conocidos criminales como Milosevic, Pinochet o Franco, su señoría no hiciera mención a Fidel Castro, que por cierto sí que aplica la pena de muerte, y de qué manera, señorías.

Señor presidente, señorías, señor ministro, acabamos de escuchar a los representantes de los distintos grupos oponerse frontalmente al proyecto de ley orgánica de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas. Se oponen a un proyecto de ley que fue presentado por el Gobierno con el objetivo de lograr una mayor efectividad contra la criminalidad ante la demanda de la sociedad de una protección más eficaz frente a las formas de delincuencia más grave: los delitos contra el terrorismo, los delitos procedentes del crimen organizado y aquellos que revisten una gran peligrosidad. Y esa protección más eficaz demandada y, si me apuran, hasta exigida por la sociedad, el Estado de Derecho, los poderes públicos, tienen la obligación de proporcionarla.

El texto que hoy debatimos comporta una modificación de seis artículos del Código Penal, una adición de dos nuevos párrafos al artículo 72 de la Ley General Penitenciaria, un nuevo apartado al artículo 989 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, por último, un nuevo párrafo a la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial.

¿Y por qué se modifican estas cuatro leyes? Pues porque a día de hoy, señorías, es muy difícil saber con certeza la forma en que se van a aplicar las penas o, si lo prefieren, en qué se va a traducir en la práctica la pena o sanción impuesta.

En España se han producido cerca de mil asesinatos terroristas. La eficacia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el trabajo realizado por fiscales y jueces ha supuesto la detención, el juicio y posterior condena de los autores de estos crímenes, pero ninguno de los condenados ha cumplido la condena impuesta, ni tan siquiera su límite máximo, que en estos momentos está en 30 años.

Déjenme que les ponga solamente dos ejemplos: primero, terrorista condenado a un total de 221 años de prisión por cometer seis asesinatos que sólo cumple el nueve por ciento de la condena; y segundo, terrorista condenado a 160 años de prisión por asesinar a cuatro guardias civiles y dos policías nacionales que sólo cumple el 12 por ciento de la condena. Sus señorías saben tan bien como yo que ésta no es la excepción, sino que ésta es la norma general.

Como muy bien decía el señor ministro, somos el único país de la Unión Europea en el que al día siguiente de entrar en prisión se pueden empezar a conceder ya permisos penitenciarios a quien está condenado por delitos de terrorismo o por los delitos más graves, cuando resulta que somos el país europeo que más sufre y soporta el terrorismo.

¿Qué ocurre en el resto de Europa —ya lo hemos visto— con los condenados por los delitos más graves? Se cumplen condenas de 40 años en Alemania, en Austria, en Bélgica, en Dinamarca, en Finlandia, en Irlanda, en Grecia, en Luxemburgo y en Holanda. En Reino Unido, Suecia e Italia, para los delitos más graves, se cumplen íntegramente más de 40 años.

La situación que hasta ahora se ha producido en España, que ningún terrorista con centenares de años a su espalda llegue a cumplir 20 años, es impensable que se dé en cualquiera de los países a los que me he referido. Y yo me pregunto, señorías, ¿por qué una sociedad, la nuestra, va a tener que seguir soportando menos protección que la que vive en el resto de la Unión Europea frente a la misma amenaza para la democracia, para el ejercicio de los derechos humanos y para el desarrollo económico y social que supone el terrorismo?

La respuesta es este proyecto de ley, esta modificación del Código Penal y de las otras tres leyes que en el mismo se contienen. No hay que olvidar que el Código Penal es el máximo exponente del ordenamiento jurídico constitucional de la defensa de las libertades, y esta norma va a incidir sobre los ciudadanos con una clara finalidad: el establecimiento de un reproche social y el grado de ese reproche social.

Por lo tanto, los seis ejes del proyecto son. En primer lugar, incrementar la duración de la condena hasta 40 años en los caso singularmente graves. En segundo lugar, exigir la colaboración activa con la democracia y la indemnización de las víctimas. En tercer lugar, vincular el patrimonio presente y futuro de los condenados por los delitos más graves a indemnizar a las víctimas. En cuarto lugar, establecer que quienes han sustraído fondos públicos no tengan beneficios penitenciarios si antes no devuelven lo sustraído. En quinto lugar, articular el carácter suspensivo del recurso del Ministerio Fiscal en resoluciones de los juzgados de vigilancia penitenciaria que suponen la puesta en libertad de los que cumplen condena por los delitos más graves. Y en sexto y último lugar, que los condenados por los delitos más graves a penas superiores a cinco años no pue-

dan acceder al tercer grado penitenciario al día siguiente de entrar en la cárcel, estableciendo, en consecuencia, un período de seguridad.

Si hasta ahora el sistema de protección de progresión de grados, permisos, régimen abierto y concesión de libertad condicional puede hacer, como hace, que la pena prevista por el Código Penal y fijada en la sentencia quede muy lejos de la efectivamente cumplida, el proyecto devuelve la seguridad jurídica y el principio de legalidad en materia penal.

Por último, por lo que se refiere a esta presentación general del proyecto, que nos llega enriquecido tras su paso por el Congreso de los Diputados con la aprobación de enmiendas conjuntas de los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, además de enmienda y media del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, quiero recordar a sus señorías que esta reforma es una más de las muchas que se han aprobado en esta legislatura. Si recuerdan, comenzamos en diciembre de 2000 reformando el Código Penal y tipificamos como delito terrorismo el callejero —el de los chicos de la gasolina— con un respaldo de más del 90 por ciento en las dos Cámaras; en junio de 2002 se aprobó la Ley de Partidos Políticos, que obtuvo más del 95 por ciento de respaldo de ambas Cámaras; y este año se ha conseguido que lo que fue una apuesta española en su momento sea hoy ya una realidad europea, me estoy refiriendo, señorías, a la EuroOrden, el nuevo instrumento en la lucha contra el terrorismo, porque las fronteras no deben ser de ninguna manera y por más tiempo un instrumento de impunidad; y por fin se ha logrado, por primera vez en la democracia, que no se sienten en las corporaciones locales quienes apoyan, alientan, animan, consienten y jalean a los terroristas, por cierto, hemos tenido oportunidad de comprobar este fin de semana cómo les ha sentado.

Pues bien, las razones que comprenden los cinco vetos presentados coinciden en varios puntos. Se habla de que el proyecto encierra una cadena perpetua encubierta; de que con él no es posible la resocialización y la reinserción; que se destruye a la persona condenada; que es de dudosa constitucionalidad y también se ha hecho referencia a la irretroactividad.

Señor presidente, señorías, es muy importante saber qué se entiende por un Código Penal y cuáles son sus finalidades. Cuando se tiene la idea de que en el Código Penal la única víctima es el delincuente, se deriva todo un modo de entender las penas y también su aplicación; en el fondo, se considera que la sociedad es la culpable, la que ha engendrado conductas reprochables, ignorando, señorías, que hay ciudadanos que pueden matar a alguien porque han sido los máximos exponentes en la defensa de la Constitución.

El papel de la reinserción va a depender del concepto que se tenga del Código Penal; si se piensa que la única víctima es el delincuente, la reinserción será la única finalidad de la pena; caso contrario, la reinserción es desde luego un elemento a tener en cuenta, pero no el último y ni siquiera un elemento capaz de servir de fundamento de título competencial de derecho alguno.

El Tribunal Constitucional, en su sentencia 2/87, afirma que el artículo 25.2, tantas veces nombrado en la defensa de los vetos, no confiere como tal un derecho amparable que condicione tal posibilidad ni la existencia misma de la pena a esa orientación rehabilitadora, ni tampoco constituye un mandato al constituyente, al legislador para orientar la política penal y penitenciaria; mandato, dice el Tribunal Constitucional, del que no se derivan derechos subjetivos.

La sentencia 19/88 del Tribunal Constitucional, después de hablar de la función rehabilitadora de la pena, afirma que de esa declaración no se deriva ni que tales fines reeducadores y resocializadores sean los únicos admisibles ni que por lo mismo haya de considerar contraria a la Constitución la aplicación de una pena que pudiera no responder exclusivamente a dicho punto de vista.

Señorías, ¿la ampliación de la duración máxima de la pena de prisión a 40 años es compatible con la prohibición constitucional de penas inhumanas y degradantes y con el fin de resocialización previsto en el artículo 25 de la Constitución? El Tribunal Constitucional, en su sentencia 91/2000 declaró —y esto es muy importante, señorías— que la calificación como inhumana y degradante de una pena no viene determinada exclusivamente por su duración, sino que exige un contenido material, pues depende de la ejecución de la pena y de las modalidades que ésta reviste, de forma que por su propia naturaleza la condena no acarree sufrimientos de una especial intensidad, penas inhumanas, o que provoquen una humillación o sensación de envilecimiento que alcance un nivel determinado, distinto y superior al que suele llevar aparejada la simple imposición de la condena.

La pena de prisión de larga duración puede compatibilizarse con el principio constitucional contenido en el artículo 25.2 de la Constitución, conforme al cual, las penas privativas de libertad han de hallarse orientadas a la reeducación y a la reinserción social.

El Tribunal Constitucional se ha ocupado en numerosas ocasiones de interpretar el apartado 2 del artículo 25, y afirma que tal artículo no confiere como tal un derecho amparable que condicione la posibilidad y existencia misma de la pena a esa orientación. Sentencia 28/88.

El artículo 25.2 no establece que la reeducación y la reinserción sean la única finalidad legítima de la pena privativa de libertad. Auto del Tribunal Constitucional 780/86.

Y en particular el Tribunal Constitucional ha declarado que la Constitución no erige a la prevención especial como la única finalidad de la pena y que, antes al contrario, el artículo 25.2 no se opone a que otros objetivos, entre ellos, la prevención general, constituyan asimismo una finalidad legítima de la pena. Incluso se ha afirmado que la dificultad para cumplir las exigencias derivadas del artículo 25.2 de la Constitución se presenta con mayor intensidad en las penas privativas de libertad de corta duración, porque impiden el tratamiento reeducador, posible —afirma el Tribunal Constitucional— cuando en atención a la duración de la pena se puede programar una actuación rehabilitadora. Sentencia 19/88. E incluso es posible entender el ar-

tículo 9.2 de la Constitución, en cuanto impone a los poderes públicos la función de promover y remover los obstáculos que impidan que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivos, y el artículo 9.3 que vincula el valor de seguridad jurídica de forma directa con el de justicia. Es más, hoy se considera que no es posible fundamentar en exclusiva la pena en la prevención especial o en la general, sino que ambas necesidades deben coordinarse para ofrecer una respuesta punitiva que, respetando la dignidad del penado, sirva al mantenimiento de la validez de la norma, al mantenimiento de la confianza de la sociedad en el ordenamiento jurídico.

Las normas que esta reforma contiene son disposiciones del Derecho de la ejecución de las penas y no del Derecho Penal material por cuanto afectan a la clasificación del penado y al régimen de cumplimiento de prisión. Los nuevos preceptos nada disponen sobre la clase de pena procedente ni sobre su magnitud e individualización. Si se contempla el cumplimiento de la mitad de la pena sólo es como presupuesto de hecho que opera a modo de condición sin el que no caben en determinados casos la concesión del tercer grado, dentro del sistema progresivo de ejecución de la pena de prisión. El cumplimiento parcial de las penas no es, pues, el objeto que se regula, sino sólo la hipótesis de hecho que se contempla para establecer sobre ella la procedencia de conceder el tercer grado, que es la materia disciplinada en la modificación legal. Por ello, pertenece al Derecho de ejecución de penas y no al Derecho Penal material.

El sistema de individualización científica que inspira nuestro sistema penitenciario se caracteriza, frente al anterior sistema progresivo, por estar basado en la personalidad del interno y en el tratamiento penitenciario y conlleva un régimen flexible conforme al cual el penado puede ser clasificado inicialmente en cualquiera de los grados excepto en el último, que es la libertad condicional.

A partir de ahora ya no rige un sistema puro de individualización científica sino que el sistema se limita en función de razones de prevención general positiva, por lo que en realidad, señorías, lo que rige es un sistema mixto, como afirma un muy importante sector de la doctrina. La prevención especial no es el único fin de la pena. Y, como ha puesto de manifiesto la mejor doctrina, en el modelo de Estado social y democrático de Derecho de que arranca nuestro sistema político la pena ha de cumplir una misión de regulación activa de la vida social que asegure su satisfactorio funcionamiento mediante la protección de los bienes de los ciudadanos.

La idea preventivo-general no se agota en una simple amenaza o temor que se inspira al potencial delincuente para disuadirle de cometer hechos punibles, sino que, junto a ella, la prevención general ofrece la significación del robustecimiento de la pretensión de validez de las normas jurídicas en la conciencia social a través de la pena, restableciendo la confianza en el Derecho mediante la contraposición simbólica de la misma.

A partir de ahora la clasificación del condenado en el tercer grado de tratamiento penitenciario no podrá efectuarse hasta el cumplimiento de la mitad de la pena impuesta, o en los casos en que así lo decida el juez de vigilancia. Con ello se pretende evitar la aplicación del régimen abierto hasta que el penado haya estado efectivamente privado de libertad un período mínimo como compensación por el grave ilícito por él cometido.

Señorías, la comunidad no entiende que el autor de un delito grave pueda acceder a un régimen abierto desde el comienzo de su condena y, en consecuencia, el sentimiento de vigencia del ordenamiento jurídico se resiente. Por otra parte, el artículo 25.2 de la Constitución no impide que en la ejecución se tengan en cuenta otros fines de la pena distintos a la reinserción del penado, por lo que el establecimiento de un período mínimo de cumplimiento en el caso de delitos graves es plenamente compatible con los principios constitucionales que rigen la ejecución de las penas privativas de libertad.

Señorías, desde 1914 la libertad condicional reconocida en nuestro derecho es el último período de la ejecución de la pena privativa de libertad y el cuarto último grado del sistema de ejecución penitenciaria. Su fundamento, según el pensamiento clásico, es el de servir de estímulo para la buena conducta del penado y además es el puente de tránsito entre la vida penitenciaria y la vida libre, o si lo prefieren, el momento en que por parte del Estado se pone a prueba la actitud del penado para la vuelta a la sociedad. Es una institución, señorías, que afecta a la forma de cumplimiento de la pena privativa de libertad, pero no puede ni debe confundirse con la pena misma ni afecta a su magnitud; por ello se establece la competencia del juez de vigilancia sobre su otorgamiento, a diferencia de otras instituciones, como la suspensión condicionada de la pena, cuya decisión corresponde al tribunal sentenciador.

La liberación de un penado tiene como presupuesto indiscutible que ofrezca garantías de hacer vida en sociedad de acuerdo con las normas de convivencia dadas por la comunidad, y la necesaria y legal exigencia de satisfacción de la responsabilidad civil debe referirse a las posibilidades de reparación de acuerdo con la situación económica del penado en el momento en que haya de adoptarse la resolución sobre su progresión de grado. La reparación del daño, señorías, es signo inequívoco de una voluntad de integración social del penado. El requisito de la satisfacción de las responsabilidades civiles para acceder al tercer grado o a la libertad condicional no puede ser establecido como condición absoluta para el disfrute del beneficio, sino que debe abordarse desde una perspectiva preventivo-especial, exigiendo que el penado haya puesto de manifiesto la tendencia a adecuar su conducta al respeto a la norma y a la víctima de su delito. La comunidad no comprende que se libere al penado de su pena y no se atiendan al mismo tiempo los derechos de la víctima, porque ello se considera una injustificada indulgencia que lleva necesariamente a una desconfianza hacia la eficacia del derecho. Por el contrario, sabemos también que el acceso a la libertad condicional en casos de insolvencia no hace que se resienta el sentimiento de vigencia de la norma.

Exigir, además, como hace este proyecto, a los condenados por terrorismo la colaboración activa es signo ine-

quívoco de resocialización y no una condición necesaria para el acceso a la libertad condicional entendida única y exclusivamente en términos de eficacia policial. La colaboración activa definida en esta reforma se entiende a través de la firma de una declaración expresa de repudio de actividades delictivas, de abandono de la violencia, una petición expresa de perdón a las víctimas de su delito, así como la cooperación con las autoridades bien para impedir la producción de otros delitos por parte de la banda armada, organización o grupo terrorista, bien para atenuar los efectos del delito o bien para identificar, capturar o procesar a los responsables de los delitos terroristas. No supone en modo alguno la instrumentalización del penado, sino una mera condición objetivable para formular el juicio y pronóstico favorable en el caso de autores con delitos de terrorismo, y se refiere, por lo tanto, a la prevención especial. El requisito para satisfacer las exigencias que se derivan del tantas veces mencionado artículo 25 de la Constitución debe ser entonces entendido en el sentido de que el pronóstico de reinserción social no puede ser favorable al penado terrorista cuando, pudiendo hacerlo, no colabora activamente en paralelo con el interés social en la persecución de delitos especialmente reprochables, de gran contenido injusto y de repulsa común, que eso y no otra cosa, señorías, son los delitos de terrorismo. La resocialización en estos casos tiene el sentido de que el penado obre en la misma dirección y que participe asimismo del interés común de la sociedad en la represión de estos delitos. La mera desvinculación de la banda u organización no es suficiente, porque la ausencia de colaboración —con la consiguiente reserva de información eficaz— es un claro signo de que el penado aún no ha tomado conciencia de la necesidad de contribuir a la finalización de tan graves ilícitos por otros integrantes de la organización.

Por lo que se refiere a la irretroactividad, quiero manifestarles que el Tribunal Constitucional ha declarado que lo que se prohíbe en el artículo 9.3 de la Constitución es la retroactividad entendida como incidencia de la nueva ley en los efectos jurídicos ya producidos de situaciones anteriores, de suerte que la incidencia de los derechos en cuanto a su proyección hacia el futuro no pertenece al campo de la irretroactividad. Es decir, la prohibición del artículo 9.3 de la Constitución requiere, primero, que se trate propiamente de retroactividad en los términos indicados y, segundo, que la nueva disposición sea restrictiva de un derecho y no de una expectativa de derecho.

El nuevo artículo 36 del Código Penal trata de la modificación de una norma penitenciaria que afecta al modo de ejecución de la pena. Habría retroacción si la nueva norma condujera a dejar sin efecto terceros grados ya concedidos anteriormente o a no conceder el tercer grado a quien, sin haberlo obtenido aún, tuvieran cumplidas al tiempo de entrar en vigor la nueva norma los requisitos que para su concesión estableciera el régimen anterior. Pero no habrá retroacción cuando la nueva norma penitenciaria se aplique a presos actuales condenados en el pasado que sin haber obtenido al entrar en vigor la nueva norma al tercer grado ni reunir en ese momento las condiciones para obtenerlos, según la regulación anterior, alcanzasen después de ese momento las exigencias de hecho de la nueva norma, entre ellas cumplir la mitad de la pena superior a cinco años, hasta tanto no estuviesen en la situación de hecho establecida en la nueva norma para conceder el tercer grado.

El nuevo artículo 76 del Código Penal afecta a la medida de la pena que debe ser declarada en sentencia en el caso de concurso de delitos, por lo que rige la prohibición relativa a que no puede imponerse pena alguna que no esté prevista por la ley en el momento de la comisión del delito. Este nuevo artículo es norma de Derecho material en cuanto a disciplina, lo que se traduce en que su aplicabilidad se contrae a los delitos cometidos con posterioridad a su entrada en vigor. Y los artículos 90 y 91 del Código Penal sobre la libertad condicional y el artículo 72 de la Ley General Penitenciaria, contenidos en el proyecto, no inciden en la magnitud de la consecuencia penal, por lo que no afectan al principio de legalidad de las penas.

El artículo 25 de la constitución, señorías, garantiza la retroactividad de la ley que amenaza con una determinada pena un determinado comportamiento, es la aplicación del «ius puniendi» lo que se trata de limitar con la prohibición de la retroactividad, pero la liberación condicional de los penados a largas penas supone un modo de cumplimiento de libertad de la pena de prisión y no un acortamiento de la condena por lo que no afecta a la magnitud penal, sino al régimen de cumplimiento de la pena de privación de libertad. El principio de legalidad y la prohibición de la retroactividad rigen plenamente cuando se trata de Derecho Penal material y, en particular, respecto de todos los presupuestos de la punibilidad y la consecuencia jurídico-penal asociada a la comisión del delito. Cuanto se trata, por otra parte, del Derecho de ejecución, el principio de legalidad tiene el sentido de que no podrá ejecutarse pena ni medida de seguridad sino en virtud de sentencia firme dictada por el juez o tribunal competente de acuerdo con las leyes procesales, tal y como reza el primer párrafo del artículo 3 del Código Penal. Además, la garantía en la ejecución se expresa en el artículo 3.2 del Código Penal cuando dispone que tampoco podrá ejecutarse pena ni medida de seguridad en otra forma que la prescrita por la ley y los reglamentos que la desarrollan. Si relacionamos estos dos apartados del Código Penal con el artículo 25 de la Constitución, nos daremos cuenta de que no alcanza al Derecho de ejecución, sino solamente a la fase de declaración en sentencia de la culpabilidad y a la medida de la misma.

Señor presidente, señorías, como muy bien decía el senador Marín Rite en la sesión de la Comisión de Justicia, es constitucional lo que establece la Constitución y también lo que dice el Tribunal Constitucional, que es constitucional a través de sus autos y a través de sus sentencias.

Con toda esta doctrina a la que me he referido y toda esta jurisprudencia del Tribunal Constitucional, espero haber llevado al ánimo de sus señorías que esta reforma es sin ninguna duda plenamente constitucional.

La reinserción es un elemento a tener muy en cuenta, pero en modo alguno es el último y ni siquiera como hemos podido ver es un elemento que sea capaz de servir de fundamento o título de ejercicio de derecho alguno. La efectiva protección de las víctimas —por cierto, objetivo

prioritario del Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia— ha sido hasta ahora, señorías, un reto pendiente de nuestro sistema jurídico. La adecuada reparación del daño causado por el delito, una mayor protección jurídica frente a las más graves formas de delincuencia y, en fin, el logro de un convergente equilibrio entre el respeto a la libertad personal y la eficacia en la persecución y enjuiciamiento de los delitos son algunos de los objetivos hacia los que debe orientarse nuestro ordenamiento jurídico. En este sentido, el proyecto ubica a las víctimas y a los perjudicados por las infracciones penales en una situación de mejor disposición para la obtención de algo que tienen derecho y una tutela judicial efectiva de sus derechos. Y con ello se satisfacen dos exigencias ineludibles, la que impone el propio texto constitucional, puesto que es evidente que el Derecho de ejecución forma parte de la tutela judicial efectiva, según el artículo 24.1 de la Constitución, y la que se deriva de la decisión marco del Consejo Europeo, del 15 de marzo del 2001, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal, cuyo artículo 9 obliga a los Estados miembros de la Unión a adoptar medidas pertinentes para propiciar que el autor de la infracción indemnice a la víctima adecuadamente.

El proyecto también tiene en cuenta la decisión marco de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo, que contiene, entre otras cosas, una mención específica sobre la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. *(El señor presidente ocupa la Presidencia.)*

Podríamos seguir como hasta ahora, es decir, rompiéndonos de dolor tras cada asesinato, poniendo más pronto o más tarde a los responsables a disposición de la Justicia y tolerando, señorías, que éstos se sigan burlando de la Justicia, de las víctimas y, en consecuencia, de todos nosotros. Naturalmente, ninguna ley impide per se los actos criminales —evidentemente, este proyecto no va a ser ajeno— pero les puedo asegurar que lo segundo sí, por eso se convierte en necesario.

Si Europa ha entendido por fin que el terrorismo es algo contra lo que se debe luchar sin poner fronteras ni obstáculos y ha fijado unos criterios que les aseguro coinciden con los que esta norma asume en su integridad, señorías, sería de muy difícil explicación que siguiera existiendo —lo diré suavemente— una anomalía española; es decir, que los españoles a la hora de aplicar penas por terrorismo fueran más débiles que los restantes países europeos.

Sería lamentable, señor presidente, que hubiera poderes políticos sin convicción que no estuvieran verdaderamente convencidos de su capacidad para poner freno al crimen y, particularmente, al terrorismo. Estas cuatro enmiendas de veto suponen una clara falta de convicción en el uso del poder político y en la capacidad del Estado de Derecho. En el Grupo Parlamentario Popular estamos en contra de seguir como hasta ahora, que es lo que se pretende con estos cuatro vetos, porque creemos que el único modo de hacer frente a los crímenes más graves y, particularmente, al terrorismo es que haya personas que tengan mucha más convicción en la capacidad del Estado de Derecho para hacer respetar las libertades que la que pueda tener, señorías, el más fanático de los terroristas.

Consiguientemente, votaremos en contra de los cuatro vetos. Gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor presidente.

En el turno en contra la senadora Vindel ha aportado una serie de argumentos, sin duda, reales, puesto que ha hecho referencia a las sentencias interpretativas que existen sobre el tema que nos ocupa. Hemos podido observar que ha tenido mucho cuidado a la hora de interpretar algunos artículos de la Constitución, sobre todo, el artículo 25.2, cuyo contenido en cuanto a la finalidad rehabilitadora y resocializadora de la pena difiere mucho de lo que se contempla en este proyecto. La profusión de justificaciones dirigidas a demostrar que este proyecto de ley se ajusta estrictamente a los fines objetivos y al espíritu del artículo 25 de la Constitución revela que al menos le preocupa lo suficiente como para haber aportado numerosos argumentos.

Señora Vindel, usted sabe perfectamente, igual que yo, que un artículo de cualquier ley, especialmente aquellos relacionados con los derechos fundamentales, es susceptible, por su propia formulación e incluso ambigüedad, de varias interpretaciones y sentencias en razón de las diversas situaciones generales y concretas y del uso que hacen las personas del recurso de amparo o de cualquier otro procedimiento. Por ello, a menudo se producen sentencias contradictorias porque es verdad que es constitucional lo que dice la Constitución y parece ser que también son constitucionales las interpretaciones del Tribunal Constitucional, pero eso no quiere decir que no sean constitucionales otras formas de interpretar esos nuevos artículos y de interpretar la Constitución. Cuando se consulta al Tribunal Constitucional sobre una situación concreta, éste únicamente se pronuncia con respecto a la constitucionalidad de esa consulta, pero no dice que otras interpretaciones sean o no constitucionales.

Podríamos oponer a su interpretación que la pena impuesta y las condiciones materiales de su ejecución no pueden ser modificadas porque forman un conjunto. No se trata únicamente de los años de prisión que se impongan a un determinado delito, sino también de la forma de cumplir esa pena, que está establecida previamente, y que entiendo que no puede sufrir modificaciones una vez que haya sido determinada.

Los aspectos que estamos debatiendo son excesivamente jurídicos y de difícil entendimiento, pero no deben ser despreciados porque las interpretaciones concretas no sólo tienen carácter jurídico sino también político. La respuesta del ordenamiento jurídico y del Estado de Derecho debe ganarse la confianza de la sociedad, a la que tantas veces se ha hecho hoy referencia.

No me voy a extender en estos aspectos porque realmente es difícil y, además, soy consciente de que no voy a

convencer a nadie, pero quiero llevar al ánimo de la Cámara y de los ciudadanos y ciudadanas que no hay una forma unívoca de interpretar una ley o un determinado artículo de la Constitución. El artículo 25.2 de la Constitución establece la finalidad reeducadora y socializadora de la pena, pero no se tiene que interpretar de forma única ya que de él no se derivan derechos subjetivos ni se trata de una cuestión de irretroactividad en la pena impuesta.

El carácter inhumano o degradante de las penas no sólo depende de la duración de las mismas, sino también de la forma de cumplimiento y del sufrimiento que se derive —como bien decía usted—, y puede derivarse un sufrimiento añadido por la imposibilidad de que una persona, una vez recuperada para la sociedad, deba seguir cumpliendo condena, al menos hasta cumplir la mitad de la pena impuesta.

Estoy segura de que no voy a poder convencerles de esos aspectos pero, desde luego, no son baladíes, son perfectamente opinables y, de alguna manera, pueden plantear una visión distinta frente a la que está primando: libertad-seguridad, frente a la justicia a la que debe tener derecho cualquier persona, sea delincuente o no, aunque haya que estudiar la forma de defender e incluso de resarcir a la persona que ha sido injusta y terriblemente agredida, como ocurre en los casos de falta total de respeto a la vida y el asesinato de una persona.

Para terminar y por referirme a algunos de los aspectos señalados, creo que es fundamental que hablemos no sólo de esta cuestión, sino también de otras, como, por ejemplo, de la interpretación relativa a que los beneficios de la retroactividad no comportan un derecho sino una expectativa de derecho y habría sentencias contradictorias que podrían oponerse a este principio.

En definitiva, creo que la ejecución de la pena es inseparable de la propia imposición de la misma y creo que la interpretación que se quiere dar a esa respuesta y esa afirmación relativa a la confianza de la sociedad en la defensa frente al delito no se va a cumplir y se va a plantear desde una perspectiva ineficaz. Y, sobre todo, creo que flaco servicio se hará al fin que se manifiesta en la exposición de motivos de esta ley si, después de asegurar que queda garantizada la respuesta y la defensa de la sociedad que algunos quieren garantizar, se demuestra que no queda suficientemente garantizada. Querría equivocarme en este aspecto. Sin embargo, en nombre de Eusko Alkartasuna, diré que estamos primando una serie de principios que no responden al espíritu de la Constitución, de manera que entiendo que este proyecto no debería convertirse en ley de esta manera.

En la defensa de las enmiendas me referiré también a otros aspectos más puntuales, como el relativo a aquellas condiciones que se consideran necesarias para estimar que los penados se han recuperado para la sociedad, que están reinsertados, puesto que entendemos que algunas de las que aquí se han tratado no son condiciones sine qua non y algunas serán condiciones adicionales, que en algunos casos difícilmente se pueden cumplir, pues se podría producir una situación que para algunos haría imposible que se considerasen merecedores del acceso a los beneficios penitenciaros. Puede ser que alguien esté absolutamente convencido del daño que ha hecho, pida perdón y muestre una total desvinculación con la banda terrorista, o con el crimen que se le atribuye, porque no olvidemos que también se plantean delitos especialmente graves, pero puede suceder al mismo tiempo que no disponga de información, que no pueda cooperar puesto que no puede dar una información concreta para evitar un daño mayor, o no pueda resarcir lo que debería, según el «petitum» que se plantea en las modificaciones que ahora consideramos, y en este caso, sería tanto como el de incitarle a hablar o implicar a otra persona o considerar la posibilidad de la comisión de un delito imaginario, a fin de poder cumplir de esa manera con todos los requisitos que se exigen.

Por tanto, no me parece adecuado y tendremos ocasión de plantearlo cuando debatamos sobre las enmiendas parciales, aunque también quiero decir que, para no prolongar demasiado este debate, no voy a incidir demasiado en las enmiendas que hacen referencia a las leyes que se modifican, puesto que entiendo que el fondo de la cuestión queda debatido ya con la consideración de este veto.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por Coalición Canaria no se hace uso del turno.

En nombre del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente.

Tengo que empezar, forzosamente, por agradecer las palabras de condolencia del Grupo Parlamentario Popular por el fallecimiento del presidente del Athletic de Bilbao, Javier Uria, a quien antes me he referido.

También quiero agradecer el tono de la intervención que ha tenido desde esta tribuna la senadora doña Rosa Vindel en su turno en contra de los vetos presentados por los grupos parlamentarios, entre ellos, el de nuestra formación política.

Senadora Vindel, no voy a retirar argumentos en este trámite y ni siquiera voy a profundizar en los que ya he puesto de manifiesto en mi anterior intervención. Ciertamente, no tendría especial sentido. Ambos somos conscientes de que, pese a la amistad que nos une, no vamos a convencernos mutuamente. Ni su señoría me va a convencer a mí ni yo le voy a convencer a usted, simplemente tenemos que constatar que defendemos convicciones encontradas, aunque legítimas.

El «Diario de Sesiones» es el más fiel testigo de que mi grupo entiende que nos encontramos ante un proyecto elaborado desde el oportunismo político; un proyecto innecesario o cuando menos que responde a una necesidad no justificada suficientemente; un proyecto que no garantiza una mayor eficacia respecto de la normativa actualmente vigente; un proyecto regresivo en términos comparativos y temporales, y un proyecto sobre cuya constitucionalidad tenemos serias dudas.

Por el contrario, su grupo entiende que no estamos ante un proyecto oportunista; que se trata de un proyecto abso-

lutamente necesario y sobre el que no hay duda que será más eficaz; que no es un proyecto regresivo, sino ajustado a los tiempos, y que se ajusta ordenadamente a los principios básicos de la constitucionalidad. Es más, aunque pueda parecer paradójico, en nuestras respectivas intervenciones, yo en defensa de la propuesta de veto y usted en contra de ella, hemos acudido y echado mano prácticamente de los mismos instrumentos y de las mismas herramientas, aunque, eso sí, los hemos utilizado en direcciones opuestas. A usted le han servido para tratar de justificar la bondad del proyecto y lo equivocados que estamos, y a mí para demostrar todo lo contrario, que el proyecto no se sostiene y que los equivocados son quienes lo apoyan.

Ésta es, en resumen, la posición que civilizada, democrática y legítimamente —repito— hemos defendido cada uno de nosotros. A partir de ahí sólo me resta decirle que, como su señoría sabe —se lo dije en comisión y lo repito ahora—, nuestra propuesta de veto no obedece a una postura cerrada. Hemos hecho el esfuerzo de presentar junto al veto propiamente dicho, que significa el rechazo al texto íntegro del proyecto, enmiendas al articulado con la decidida voluntad de superar el propio veto, con la voluntad de ofrecer opciones distintas, alternativas distintas, y en definitiva, salidas distintas, e incluso para tratar de buscar, por qué no, el acuerdo. Sé que va a ser muy difícil alcanzar un punto de encuentro, pero así lo intentamos, tal y como posteriormente tendremos ocasión de manifestar a la hora de defender nuestras enmiendas.

Al término de mi anterior intervención me refería a doña Victoria Kent, y en este caso quiero finalizar, señor presidente, señorías, haciendo mías las palabras del marqués de Beccaría: Para que la pena no sea violencia ni venganza de uno o de muchos contra un particular debe ser pública, pronta, necesaria, la más pequeña de las posibles y con la pretensión de resocializar al delincuente. Y a esto, señorías, van precisamente dirigidas las enmiendas que hemos presentado con una intención que, vuelvo a repetir, no es otra que la de superar incluso nuestro propio veto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés tiene la palabra el senador Molas.

El señor MOLAS I BATLLORI: Señor presidente, desde Entesa recordamos simplemente que nuestra posición ha sido, es y será firme y sin dudas frente al terrorismo, en favor de la firmeza democrática y de la defensa del Estado de Derecho y en favor de la vida en común, en paz y libertad.

Los socialistas no votaremos a favor de ninguno de los vetos y sí a favor de la ley por una simple razón: los pactos se hacen para ser cumplidos mientras no sean denunciados, tanto respecto de esta ley, del reglamento y de las otras leyes en las que pueda haber pactos, y ese criterio vamos a mantenerlo constantemente porque es de coherencia política.

Esta ley se basa en un compromiso político, que ha dado lugar al pacto por las libertades y el terrorismo. En los pactos todo el mundo cede para conseguir algo que es pensado como común y como bueno o como mejor de lo que hay. Hemos seguido la evolución de esta ley desde el inicio, desde la comisión de seguimiento y hemos intentado la mejora parlamentaria, que nosotros al menos, los socialistas de Entesa, vamos a mejorar ahora, si es posible. Creo que el tiempo ha acabado.

Para nosotros, votar a favor de la ley significa cumplir tres condiciones: la primera, el mantenimiento del respeto a la Constitución en su integridad, sin que se traspase más allá de lo que es constitucionalmente posible; la segunda, que sea razonablemente útil para aquellos que llevan la dirección de la lucha contra el terrorismo, y la tercera, que se permita la búsqueda de encuentro con otros grupos políticos democráticos sin exclusiones y sin condenas hasta el último segundo. Una vez llegado el último segundo las leyes deben votarse. Esta ley ha llegado al final. A lo mejor es posible incorporar alguna enmienda, pero creo que ya no. En todo caso, como ya no son posibles nuevas modificaciones, votaremos en contra de los vetos y a favor del texto del dictamen. Si es posible incorporar alguna enmienda, estaríamos dispuestos a tratarlo para mejorar aún más la ley. En todo caso, un criterio fundamental es que los pactos están para ser cumplidos y nosotros los cumplimos aquí y más allá de aquí, y esperamos que todo el mundo tenga la misma actitud.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador señor Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Gracias, señor presidente.

Mi grupo comparte muchos de los argumentos esgrimidos en este acto por la senadora Vindel. Está en contra y, por tanto, en lucha constante contra el terrorismo y defiende a ultranza a las víctimas de los delitos de terrorismo. Ahora bien, la posición de mi grupo parlamentario respecto de los vetos que han sido defendidos en este acto será la de abstención. Nos abstuvimos durante su debate en el Congreso de los Diputados y vamos a ser coherentes con esa actitud. Nos abstuvimos por cuanto algunos de los argumentos esgrimidos en el veto los compartimos también. Y compartimos sobre todo la preocupación de los ciudadanos en relación con algunos de los fenómenos acontecidos en cuanto a que algunos delincuentes terroristas condenados a largas penas privativas de libertad fueron puestos en libertad condicional al cabo de un período relativamente corto de tiempo.

Como ya se expuso en el Congreso de los Diputados y repetí durante el debate en la Comisión de Justicia, creemos que el problema no es del Código Penal, ya que no es precisamente la duración de la pena, sino su ejecución. El problema viene determinado por la ejecución de la pena, de ahí que en su día mi grupo apoyase la creación de estos juzgados centrales de vigilancia penitenciaria con la finalidad de homogeneizar la interpretación de las causas favo-

rables a la reinserción social de los condenados. Por otra parte, defendió la necesidad de concretar los supuestos en los que se pueda presumir exista este pronóstico favorable de la reinserción social a que alude el artículo 25 de nuestra Constitución Española. Mi grupo entiende que no tiene sentido pasar a un cumplimiento íntegro y efectivo de 40 años cuando el límite del cumplimiento de las penas de 30 años hoy vigente debería ser suficiente. En realidad lo que ocurre es que en dichos condenados a 30 años se da un cumplimiento efectivo, en ocasiones, inferior a los 17 años, y con ello se produce esta alarma social a que antes he aludido.

Evidentemente, estamos de acuerdo con las manifestaciones del ministro de Justicia sobre las que también ha hecho hincapié la senadora Rosa Vindel.

Nuestro grupo parlamentario opta también por la reinserción como un óptimo y buen instrumento de lucha contra el terrorismo, aunque no el único; por consiguiente, no estamos a favor de los terroristas, ni mucho menos en contra de las víctimas de los delitos de terrorismo, pero es evidente que hoy estamos debatiendo estos elementos porque la ley también los incluye en el propio texto y, en consecuencia, es legítimo que nosotros presentemos varias enmiendas en este sentido.

Ya lo expuse en el debate en la Comisión de Justicia, que no por ser constitucional elevar la pena hasta los 40 años de cárcel esto no sea contrario al concepto que tiene nuestro grupo, inspirado en el personalismo comunitario de la dignidad de la persona. Una pena de 40 años se acerca al concepto de cadena perpetua y a la destrucción psíquica de la persona, sobre todo en los supuestos en que no se dé este pronóstico favorable a la reinserción.

Lo decía antes el senador Zubia cuando comentaba que, efectivamente, hay estudios de eminentes penalistas que demuestran que cuando un penado permanece más de 20 años en prisión se «desocializa», es decir, pierde por completo la posibilidad de reintegrase en la sociedad con normalidad, desaparecen sus referencias y sólo sabe seguir viviendo en prisión, donde conoce y atiende sus especiales reglas y valores. Por tanto, la finalidad de resocialización que impone el artículo 25.2 de la Constitución Española se hace imposible.

Citaré también el informe del Consejo General del Poder Judicial, que está de acuerdo en que la penalidad máxima de 40 años es compatible con la Constitución —nosotros también—, en la medida en que el penado conserve la esperanza de ser liberado con anterioridad en el caso de que pueda acreditarse la reinserción social, es decir, el penado debe tener en todo momento esta esperanza de poder salir libre de una forma condicional; sin embargo, dice el informe que conforme a las reflexiones anteriores, la ejecución de la pena debe configurarse de tal forma que no se hagan ilusorios los fines de resocialización que prevé el artículo 25.2 de la Constitución Española. Por ello se estima inexcusable, para su correcta cohonestación con el contenido del propio precepto constitucional, que se establezca un tratamiento diferenciado entre aquellos penados que, pudiendo reinsertarse, no ofrecen, en los términos que se establezcan, el pronóstico favorable de reinserción y de aquellos otros que sí ofrezcan tal pronóstico.

Desde este punto de vista considera el Consejo que los términos en los que discurre la redacción del artículo 78 propuesta en el anteproyecto debería prever la necesidad de tratamiento diferenciado, toda vez que puede darse el caso de que un penado, a pesar del pronóstico favorable de reinserción, deba cumplir efectivamente el límite máximo de la pena de prisión, con la consecuencia de que la reinserción no tendría efecto jurídico alguno, y esto puede contradecir precisamente el artículo 25.2 de la Constitución.

De ahí el interés de una gran parte de nuestras enmiendas, concretamente doce, que van a perseguir esta dulcificación de la rigurosidad de la ley. De ahí nuestro interés también en la determinación de aquellos elementos de resocialización de los condenados que contemplamos en varias de nuestras enmiendas.

A las discrepancias apuntadas anteriormente, se une la realidad en cuanto a que el cumplimiento máximo efectivo viene representado —no lo olvidemos— por el límite de edad máxima para permanecer en el establecimiento penitenciario, que es de 70 años según el artículo 92 del Código Penal, de forma que si no se cambia este límite de modificación que se pretende con la elevación de 30 a 40 años sólo sería aplicable a los delincuentes menores de 30 años, con el peligro de tener, evidentemente, asilos penitenciarios.

Otra cuestión que surge es la duda de la aplicación retroactiva de la ley a situaciones anteriores ya consumadas, es decir, a presos condenados sujetos a unas disposiciones penitenciarias a las que se han visto sometidos y que estaban vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, lo que en muchos supuestos ello implicará que la nueva normativa se aplique a delincuentes a partir de la entrada en vigor de la reforma, sin poder evitar que los presos condenados que ya estén en prisión sigan obteniendo la libertad condicional o beneficios penitenciarios de pase a tercer grado. De ahí que nuestra postura, lógicamente, sea la de no apoyar los vetos aunque vamos a abstenernos en la votación.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el senador Marín Rite.

El señor MARÍN RITE: Señor presidente, señorías, quiero comenzar mi intervención expresando la condolencia, en nombre de nuestro grupo, por la muerte del presidente del Athletic de Bilbao, a nuestro amigo el senador Zubia, y también al club, una importante entidad dentro del País Vasco, así como a la afición de ese club.

Quiero mostrarle al senador nuestra solidaridad por el esfuerzo extraordinario que sabemos ha realizado hoy desde la tribuna, esfuerzo que sólo se explica en el caso de los parlamentarios eficaces y brillantes como lo es el senador Zubia.

Señorías, queremos fijar intencionadamente la posición del Grupo Parlamentario Socialista en relación con el pro-

yecto de ley que nos ocupa de una manera sencilla, esquemática y breve, muy breve. Y queremos hacerlo así porque entendemos que ésta es la mejor forma de evitar que pueda transmitirse algo que no sea nuestro firme y absoluto rechazo del fenómeno terrorista. En otro turno haremos otra clase de valoraciones.

Nuestro grupo apoya este proyecto de ley y se opone a los vetos presentados. Señorías, los vetos se apoyan en un argumento fundamental: entienden sus autores que este proyecto de ley elimina las posibilidades de reinserción del condenado, y de ahí, de esta primera afirmación, deducen la inconstitucionalidad del proyecto. Nosotros entendemos, señorías, que la elevación del límite máximo de cumplimiento de determinadas penas, que eso es lo que hace este proyecto y no otra cosa, no elimina la posibilidad de reinserción de los condenados, así como tampoco la elimina la aplicación más rigurosa de determinados beneficios penitenciarios en los casos de determinados delitos especialmente graves y en casos de terrorismo.

Pero, señoría, en esta posición que nosotros mantenemos no estamos solos. Hay un buen número de países europeos con ordenamientos jurídicos experimentados y prestigiosos que están en esta misma línea, que tienen límites de cumplimientos bastante más altos que el nuestro. Decía el ministro de Justicia en su presentación de este proyecto de ley que en numerosas ocasiones responsables de Interior y de Justicia de otros países europeos, países que ayudan al Estado español en su lucha contra el terrorismo, le expresaban su extrañeza por que nuestra legislación tenía un límite de cumplimiento inferior al suyo.

También podíamos ver este asunto desde el punto de vista, no ya de la autoridad de Interior, sino desde el del policía, desde el punto de vista del funcionario, del trabajador, del funcionario francés, por poner este ejemplo, que se juega la vida en una carretera por la noche en territorio francés, aunque es su obligación, y que después comprueba que la legislación del país al que está ayudando con ese riesgo es menos exigente que la de su propio país.

Nosotros, señorías, respetamos profundamente la posición de los autores de los vetos; sabemos que los autores de los vetos parten de la sinceridad y del convencimiento de su posición, pero no estamos de acuerdo con ellos. Tampoco estamos de acuerdo con determinadas actitudes del Partido Popular en esta materia, pero no es éste el momento y no voy a insistir en ello porque no se puede empañar la posición con ninguna otra consideración.

Muchos son, señorías, los esfuerzos que se han realizado en nuestro país contra el terrorismo; se han realizado esfuerzos en todos los órdenes, y no ha sido posible acabar con él. Se han hecho esfuerzos en el terreno policial, en el terreno de la cooperación internacional, en el terreno legislativo y también en el terreno político, y ahí está el último esfuerzo importante, el Pacto por las Libertades, del que mi grupo fue promotor y firmante. Pero, señorías, a nuestro juicio, es un deber ineludible para las fuerzas políticas democráticas seguir intentándolo. No basta simplemente con la condena; es preciso seguir intentando acabar con esa lacra, mejorando los instrumentos que tenemos en ese esfuerzo. Ésa es una parte, sin duda alguna, de la responsabilidad. A ello nos obliga, señorías, la defensa de la libertad, por una parte, y por otra, el recuerdo de las víctimas. A esta finalidad, señorías, responde el proyecto de ley; se trata de un esfuerzo más en esta línea; lanzamos desde la Cámara un mensaje que no basta, como decía antes, con la condena, sino que es necesario perfeccionar los instrumentos. Se trata, señorías, de una posición activa en la lucha contra el terrorismo, una posición activa que, como decía, nos obliga a mejorar nuestros esfuerzos y nuestros instrumentos, nos obliga a ser cada día más eficaces en la lucha contra el terrorismo.

Nada más y muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la senadora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, en primer lugar, quiero dar las gracias a los senadores socialistas de la Entesa, a los senadores integrantes del Grupo Parlamentario Socialista, lamento no haber escuchado la posición del Grupo de Coalición Canaria, y aunque a mí los turnos de portavoces me gusta que, conforme a reglamento, sean turnos de portavoces de verdad y no se conviertan en turnos de contestación al turno en contra del veto que se defendió en su momento, no me queda más remedio que hacer una serie, pequeña al menos, de consideraciones.

Primero, menos mal que una lleva ya, gracias a Dios, muchos debates en esta Cámara y está acostumbrada a oír de todo, pero que a una le echen en cara, senadora De Boneta, en el turno en contra de los vetos, cómo he estudiado yo la jurisprudencia constitucional del artículo 25, cuando resulta que usted ha proclamado, en su primera intervención, a todos los vientos en esta Cámara, que nada menos que cuatro grupos se habían fijado específicamente en la constitucionalidad o inconstitucionalidad de esta reforma porque podía infringir el artículo 25, ¡caramba!, yo creo que podía haber usted expuesto un argumento algo sólido, porque realmente —y siento decirlo—, senadora De Boneta, he encontrado su segunda intervención totalmente vacía y falta de rigor, ¡qué quiere usted que le diga! Frente a la exposición de la jurisprudencia que yo he puesto encima de esta tribuna, y les he ofrecido a todos ustedes, usted podría haber propuesto otra. ¿Por qué no lo ha hecho? Yo no me opongo. ¡Qué más quiero yo que debatir sobre jurisprudencia, nada más y nada menos que del Tribunal Constitucional, en un asunto tan importante como el de la resocialización y la reinserción de los penados!

En cuanto a la afirmación de que va a ser ineficaz, señoría, usted dijo exactamente lo mismo con respecto a la ley que calificó como terrorismo el terrorismo callejero, y se ha demostrado, según las últimas cifras, que ha sido exactamente lo contrario. Si usted dice que esta reforma es tan ineficaz como aquella que aprobamos en diciembre de 2000, señoría, me da la sensación de que vamos por muy buen camino y que a lo mejor esta ley va a tener incluso

mucha más eficacia de la que nos pensamos los grupos que la apoyamos.

El senador Zubia ha descrito el trámite admirablemente. Es curioso —y ya lo comentamos en comisión—, utilizamos los mismos artículos para sostener cosas distintas. Yo el apartado «flores para su señoría» lo dedicaré en la fase de enmiendas, no ahora, como ha hecho el senador Marín Rite, pero sí le diré que le agradezco ese talante que tiene su señoría, y sobre todo el que haya dejado abierta la posibilidad, aunque vayamos a terminar el debate de este proyecto de ley en poco menos de una hora.

Pues bien, señorías, esta reforma, como decía muy bien el ministro de Justicia, es un instrumento más, pero el único instrumento con el que luchar contra el terrorismo y la delincuencia más grave. Es decir, es la ley, toda la ley, pero sólo la ley.

Creo que he podido demostrarles —o al menos así lo considera el Grupo Parlamentario Popular— que es oportuna, porque corrige un importante desequilibrio para los que están sufriendo una situación límite. Me estoy refiriendo a las víctimas de los delitos terroristas, de los delitos más graves, y considero también que es una ley necesaria, porque evita la desprotección jurídica hasta ahora. Esto por lo que se refiere a las características formales.

En cuanto al fondo, la ley pretende derrotar la estrategia terrorista, por lo tanto, pretende hacer efectivas las libertades y lo que quiere es afirmar los valores cívicos y democráticos.

Les decía que se modificaban seis artículos del Código Penal y otras tres leyes. Señorías, el Código Penal es un catálogo de miserias. Pero además de ser un catálogo de miserias es también un instrumento del ordenamiento jurídico para defender las libertades. Me explico.

El Código Penal, porque defiende la vida, castiga el asesinato; porque defiende la libertad sexual, castiga la violación; porque defiende el honor, castiga la calumnia y la injuria; porque defiende la propiedad privada, castiga el robo y, señorías, porque defiende la Constitución y el orden público castiga la rebelión y la sedición.

Es cierto que aquí hay un problema, solamente tenemos un problema. Los que no creen en la democracia nos quieren imponer sus ideas a través de la violencia, y esta reforma de lo que trata, a donde quiere ir a parar, es que de la violencia terrorista no se va a extraer nunca ventaja o rédito político alguno.

Yo no entiendo la postura del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, porque, señorías, se me hace muy difícil entender este equilibrio. Afirma, por un lado, que comparte muchos de mis argumentos, pero que también comparte argumentos de los vetos que se han expuesto, que casualmente son exactamente contrarios. Dice que defiende a ultranza a las víctimas, pero no acaba de definirse a la hora de la votación y se va a abstener en los vetos y no sé si se abstendrá también en la votación final cuando votemos las enmiendas.

Sepa, senador Capdevila, que me parece muy respetable, como no podía ser de otra manera, esta alusión que usted ha hecho —lo he apuntado para no decirlo mal— al personalismo comunitario de la dignidad de la persona humana que ustedes tienen como concepción. Señoría, partiendo, como le digo, de que es totalmente respetable, a mí me recuerda a Gabriel García Márquez, y se lo voy a explicar. Gabriel García Márquez decía que no había cosa mejor ni más deliciosa que un café conversado. Un buen café conversado alrededor de este personalismo comunitario de la dignidad de la persona humana me parecería extraordinario pero, señoría, estamos aquí para tener actividad legislativa y estamos aprobando leyes, por lo tanto, ahora que ya sabe —usted ya lo sabía— que yo me he permitido ponerle como un espejo aquí cuál era la situación de las víctimas, ¿qué piensa usted de la dignidad de esas víctimas? ¿Dónde se queda su personalismo comunitario? Insisto, sería un debate interesantísimo para un café conversado pero, lamentablemente, estamos en otro trámite.

Señorías, lo que intenta esta reforma es que se pueda ir a comprar el periódico sin que a uno lo asesinen un domingo por la mañana. Intenta que se pueda ir a una facultad a dar clase y que no salga volando el ascensor en el que uno va. Intenta que un juez pueda imponer una sentencia y que no pierda la vida a la puerta de su casa. E intenta también que un informador, un periodista libre, pueda seguir informando libremente sin que vuele parte alguna de su cuerpo. Es completamente imposible, señorías, devolver a las víctimas lo que han perdido, y necesitan toda nuestra atención, constante y permanente. Tengan ustedes en cuenta que, además del sufrimiento inicial por la tragedia de la pérdida de familiares y de seres queridos, se les ha venido obligando hasta ahora a sufrir de forma insoportable un día a día que francamente no tenían por qué haber pasado. Curiosamente, señorías, y esto también debería ser una llamada de atención para todos nosotros, leía en un periódico esta semana que el 96 por ciento de las víctimas de los delitos más graves, particularmente las víctimas de delitos de terrorismo, consideraba que no se les hacía justicia. Creo que ya es hora de que esta situación se corrija de una vez por todas, o al menos esto es lo que pretende esta ley.

La reforma no puede impedir, y bien que lo siento, la presencia en la televisión pública de unos terroristas; la reforma no puede obligar a esa televisión pública a emitir un determinado «spot» sobre las víctimas del terrorismo, y bien que lo siento, pero creo que hemos procedido o vamos a proceder dentro de muy poco tiempo a reparar una situación injusta que, desde mi punto de vista, se había prolongado demasiado tiempo. Éste es el motivo por el que votaremos en contra.

Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—El señor Bonet i Revés pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Al amparo del artículo 87, tiene la palabra el señor Bonet durante un minuto.

El señor BONET I REVÉS: Muchas gracias, señor presidente.

Hago uso de la palabra durante un minuto en relación con la intervención de la señora Vindel relativa a los vetos.

Senadora Vindel, ha hecho una gran conferencia, pero no ha justificado en absoluto por qué al Partido Popular no le gusta la ley de 1995. Todos los ejemplos de funcionamiento perverso que usted y el ministro señalan son debidos al Código Penal de 1973. Usted hablaba de convicciones, pues bien, yo tengo una convicción. Tengo la firme convicción de que al señor Aznar no le gusta el código de 1995 sencillamente porque lo hizo Felipe González.

Muchas gracias. *(Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—La señora De Boneta y Piedra pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Silencio, señorías.

Senadora De Boneta, tiene un minuto.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor presidente.

Intervengo simplemente para decir a la senadora Vindel que lamento que haya interpretado mal mis palabras, precisamente elogiosas, respecto al trabajo desempeñado para rebatir nuestros argumentos, lo cual me hacía pensar —en ese sentido lo decía— que le preocupaban esos argumentos. Lamento también las descalificaciones que ha hecho, porque en mi intervención me he referido a un par de cuestiones nada más. *(La señora Vindel López hace signos negativos.)*

Senadora Vindel, sólo deseo que esta ley sirva justamente para lo que ha dicho en sus últimas palabras, para hacer que un político pueda ir perfectamente a defender sus posiciones, para hacer que un profesor pueda dar sus clases, para hacer que cualquier persona, por ejemplo un juez, pueda emitir su veredicto o un periodista escribir en un periódico. Señora Vindel, el problema está en que no es de eso de lo que hemos estado hablando en esta Cámara y con esta ley. *(El señor Capdevila i Bas pide la palabra.)*

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene un minuto, señor Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Gracias, señor presidente.

Creo que no lo voy a consumir.

En primer lugar, estaré encantado de tomar un café con la senadora Vindel, pero debatiremos otros asuntos, no estos otros que son bastante serios, la verdad.

Señoría, es muy sencillo. Nuestro grupo no está de acuerdo con los cuarenta años, y sí lo estamos respecto a la posibilidad de que todos los presos y los condenados puedan reinsertarse. Así de sencillo. Sí a la protección de las víctimas. Totalmente. Y sí a la condena de los terroristas. Ahora bien, ¿por qué no ha explicado su señoría por qué no se han aplicado íntegramente los 30 años de límite máximo que establece el Código Penal? ¿Por qué no lo comenta? ¿Por qué hay tanta gente que ha podido salir a la calle con libertad condicional antes de cumplir los 30 años? ¿Por qué? Ésta es la única razón que he comentado antes, y usted no me ha entendido.

Gracias, señor presidente. *(La señora Vindel López pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Senadora Vindel, tiene un minuto.

La señora VINDEL LÓPEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Con toda brevedad diré, mientras suenan los timbres para que podamos proceder a la votación, que yo no he dado ninguna conferencia, senador Bonet. Lo que pasa es que yo me preparo los temas. He disfrutado mucho ocho años atrás cuando he sido miembro de la Comisión de Justicia de esta Casa y le puedo asegurar que todos los integrantes de esa comisión siempre hemos trabajado así. Yo conferencias no suelo dar y si las doy, señorías, no las doy en esta Cámara. Yo lo que hago es preparar intervenciones y nada más. Por cierto, parte de la intervención que he hecho es el informe aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, como usted comprenderá completamente ajeno al ámbito universitario tan querido para sus señorías.

Si al presidente Aznar de verdad no le hubiera gustado el código de Felipe González, que supongo que se referirá usted al que se llamaba antes pomposamente el «código de la democracia» y yo siempre he llamado el «código Belloch» porque creo que la paternidad del antiguo ministro y ahora Alcalde de Zaragoza debe tener una cierta transcendencia, si después de ocho años de Gobierno del Partido Popular al presidente Aznar no le hubiera gustado este Código Penal no tenga duda su señoría que se habría cambiado hace mucho.

Nosotros respetamos las leyes que dejan otros gobiernos y otras Cortes Generales y las modificamos donde consideramos que hay las suficientes disfunciones, como es este caso. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

— DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE GARANTÍAS EN LA VENTA DE BIENES DE CONSUMO (Votación) (S. 621/000128) (C. D. 121/000117).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Señorías, sometemos, en primer lugar, a votación el dictamen de la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley de garantías en la venta de bienes de consumo debatido en la mañana de hoy. Votamos las enmiendas. En primer lugar, las del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos números 6 y 9, al proyecto de ley —insisto— de garantías de los bienes de consumo.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, 66; en contra, 120; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos el resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, nueve; en contra, 179; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés números 11 a 19.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 61; en contra, 120; abstenciones, 19.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista números 42 a 53, 55 y 56.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 60; en contra, 120; abstenciones, 21.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, votamos el dictamen en dos bloques. En primer lugar, la disposición adicional tercera.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 136; abstenciones, 64.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Resto del dictamen de esta ley.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 200; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEDIDAS DE REFORMA PARA EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO Y EFECTIVO DE LAS PENAS. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (S. 621/000130) (C. D. 121/000129) (Continuación).

El señor PRESIDENTE: Señorías, procedemos a la votación de los vetos al proyecto de Ley Orgánica de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas.

La propuesta de veto que se somete en primer lugar a votación es la número 1, firmada por la senadora De Boneta y Piedra.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 11; en contra, 180; abstenciones, diez.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Propuesta de veta número 5 firmada por el señor Bonet i Revés y la señora Cid Pañella.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, diez; en contra, 180; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

El Grupo Parlamentario Mixto presenta dos vetos. En primer lugar, votamos la propuesta de veto número 4, originariamente presentada por el señor Quintana González.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, diez; en contra, 182; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Propuesta de veto número 3, originariamente presentada por los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, diez; en contra, 182; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la propuesta de veto número 2, presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, diez; en contra, 182; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Iniciamos el debate de las enmiendas.

En primer lugar, enmiendas números 1 a 6, presentadas por la senadora De Boneta y Piedra.

Su señoría tiene la palabra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor presidente.

Voy a dar prácticamente por defendidas las enmiendas, sin embargo quiero hacer una serie de comentarios sobre nuestras enmiendas números 1 a 6. *(El señor vicepresidente, Rojo García, ocupa la Presidencia.)*

En primer lugar, presentamos una enmienda de supresión al nuevo epígrafe de la exposición de motivos, en coherencia con nuestra última enmienda, a la que posteriormente haré referencia, que modifica la disposición transitoria única. *(Rumores.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rojo García): Perdón, senadora De Boneta.

Señorías, guarden silencio o salgan de la sala.

Puede continuar.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor presidente.

Decía que presentamos una enmienda de supresión al epígrafe X de la exposición de motivos, introducido en el Congreso, ya que en nuestra opinión no hace sino introducir confusión a la hora de plantearse la retroactividad o irretroactividad de la norma. En todo caso, repito, también hemos enmendado la disposición correspondiente. Por tanto, esta modificación se lleva a cabo en coherencia con nuestra última enmienda. *(Rumores.)*

La enmienda número 2...

El señor VICEPRESIDENTE (Rojo García): Un momento, señora De Boneta.

Señorías, por favor, salgan de la sala.

Tiene usted la palabra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor presidente.

Como creo que ya ha quedado clara la justificación de la enmienda número 1, no la voy a exponer por tercera vez.

La enmienda número 2 propone la supresión de la modificación de los artículos relacionados del Código Penal, incluida la del artículo 93, introducida en el Congreso. Con ello pretendemos que se tengan en cuenta los argumentos que hemos expuesto en la defensa de nuestra enmienda a la totalidad.

En primer lugar, y en relación con el artículo 36, entendemos que la mitad de la duración de la condena es un período de seguridad excesivo. A este respecto, ya se ha dicho de forma suficiente que las medidas de reeducación y reinserción deben ser más flexibles. Por tanto, esa limitación, insisto, nos parece excesiva.

Por otro lado, opinamos que la modificación del artículo 76, según la cual se eleva la pena máxima hasta los 40 años, introduce un aspecto de inhumanidad en la legislación, e incluso se puede calificar de pena inhumana, opinión avalada por el Tribunal Supremo, que afirma que el desentendimiento de la inspiración constitucional rehabilitadora y de reinserción social llevaría a un trato inhumano a quien, sustraído a la mecánica normal del artículo 76 del Código Penal, se viese abocado a una situación de privación de libertad muy superior a los treinta años. Se trata de una sentencia de 7 de julio de 1993.

En cuanto al artículo 78, sobre el cómputo de beneficios penitenciarios, como permisos, régimen de tercer grado, etcétera, al margen de que plantea una desconfianza hacia el Poder Judicial, cuestión a la que ya nos hemos referido, sobre todo impide la individualización, de la que también hemos hablado en la defensa de nuestra enmienda a la totalidad.

Para la libertad condicional se establecen unos requisitos que en algunos casos nos parecen excesivos. Así, el resarcimiento de la responsabilidad civil nos parece que puede ser exigible en algunos casos, pero de ninguna manera la insolvencia puede significar un tratamiento diferente o discriminatorio para determinados reclusos.

En cuanto al caso del terrorismo y organizaciones criminales a las que se refiere el artículo 90.4, los requisitos exigidos para la supuesta reinserción de los penados son excesivos porque —como he dicho antes en el turno de portavoces de los vetos— algunas de las condiciones podrían ser discriminatorias, como el dar datos para evitar un nuevo acto criminal, el dar datos aclaratorios sobre determinado acto criminal o incluso inculpatorios de determinadas personas responsables de ciertos delitos, etcétera —no voy a incidir más en el tema—. Digo que podrían ser discriminatorias puesto que en ese caso nos encontraríamos con que aquel que ha cometido un acto delictivo de la mayor gravedad pero que no tiene información sobre otros por la propia naturaleza de la actividad de los comandos terroristas o porque en ese momento no tiene conocimiento de qué manera puede evitar otro delito, aun cumpliendo con la desvinculación de la banda terrorista, estando absolutamente arrepentido en relación con el daño que ha realizado e incluso pidiendo el perdón a las víctimas, se vería privado de la posibilidad de acceder a esa reinserción porque no puede demostrar esa colaboración activa a la que se hace referencia. Por lo tanto, habría que tener cuidado con estos temas y por eso pedimos la supresión.

De la misma manera, el nuevo artículo 93 introduce un concepto jurídico indeterminado para la suspensión de la libertad condicional. Dice que si delinquiere —cosa que es absolutamente correcta-, pero dice también si inobservare las reglas de conducta o incumpliere las condiciones en las que se le fue concedida la libertad condicional. La primera y la tercera cuestión parecen lógicas, sin embargo eso de si inobservare las reglas de conducta parece un concepto excesivamente subjetivo y, por lo tanto, jurídicamente indeterminado.

También pedimos la supresión de los artículos modificados de otras leyes —la Ley Orgánica del Poder Judicial o la Ley General Penitenciaria— porque responden a la misma filosofía: son aspectos formales que no pueden separarse de los aspectos sustantivos de los que estamos tratando.

Yo creo que se ha explicado con suficiente profusión en las enmiendas a la totalidad y, por lo tanto, no vamos a seguir planteando estas cuestiones puesto que de todos es conocida cuál es nuestra posición. Simplemente quiero dejar constancia de que también mantenemos el resto de las enmiendas con la supresión de los nuevos planteamientos,

salvo la adición que se pretende la disposición final segunda, que intenta dejar claro que en ningún caso esta ley podrá ser de aplicación respecto a hechos realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente ley. Aquí se trata de salvar la irretroactividad de la ley, tanto en sus aspectos sustantivos —de aplicación o aumento del tiempo de penas— como en la forma de establecimiento y cumplimiento de esas mismas penas.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rojo García): Gracias, senadora De Boneta.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, enmiendas números 22 a 28, tiene la palabra el senador Quintana.

El señor QUINTANA GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente.

Yo, al contrario que mi compañera, no las voy a dar por defendidas pero voy a ocupar menos tiempo. *(Risas.)* Ella ya ha dado todos los argumentos necesarios para dar por defendidas las mías puesto que contemplan los mismos aspectos que Eusko Alkartasuna propugnaba en las enmiendas que ha defendido.

Hemos presentado siete enmiendas que incluyen las mismas argumentaciones que ya expusimos en la defensa del veto y que hacen mención a lo que consideramos inoportuno en cuanto a la elevación del límite del cumplimiento de las penas, al nuevo sistema de cálculo para la concesión de beneficios penitenciarios o a la reforma de los mecanismos y conceptos para acceder a la libertad condicional. En ese sentido hemos presentado enmiendas a los artículos 1, 3 y a la disposición adicional segunda con la intención de que a través de las enmiendas 22 y 25 se respete el trato personalizado que en el Código Penal debe tener el cumplimiento de penas. Con la enmienda 23 pedimos que se elimine lo que nosotros consideramos la aplicación encubierta de la cadena perpetua y a través de la enmienda 24 que se establezca un nuevo método de beneficios penitenciarios que no implique una disminución de los derechos hoy establecidos en el Código Penal.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rojo García): Muchas gracias, senador Quintana.

Las enmiendas 17 a 21 han sido también defendidas.

Por tanto, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el senador Zubia para defender las enmiendas números 7 a 16.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Muchas gracias, señor presidente.

Iré directamente y además con brevedad a la defensa de las enmiendas presentadas por nuestro grupo porque el debate de fondo lo damos ya por concluido y porque estas enmiendas se corresponden con la filosofía o la postura, en definitiva, que hemos mantenido respecto al proyecto de ley en su conjunto. Pero sí quiero referirme a ellas para demostrar ese esfuerzo que hemos hecho en su presentación y poder justificar precisamente un poco nuestras alternativas al respecto.

Las cinco primeras enmiendas están referidas al artículo 1 del proyecto de ley y, concretamente, la número 7 tiene que ver con la nueva redacción que se da al artículo 76 del Código Penal, añadiendo en su punto 1 dos nuevas letras, c) y d), que elevan en determinados supuestos a 40 años el límite máximo de cumplimiento de las penas. Con independencia, y lo decía antes, de que 40 años puedan parecernos y nos parecen muchos y, en cualquier caso, algo cuya necesidad no ha quedado justificada, nos preocupa aún más el contenido mismo de esa nueva letra d) en la medida de que en ella se establece un régimen de cumplimiento por razón de la naturaleza del delito, cuando en la técnica jurídico-penal, al menos hasta ahora, lo correcto era no hacer distingo por razón del delito, sino en función de la gravedad de la pena impuesta, cualquiera que fuese el delito cometido, criterio además éste que se mantiene en toda su extensión a la hora de redactar esa letra c) nueva, pero, que, como digo, se quiebra precisamente en la letra siguiente a la que me refiero, en la letra d); de ahí que nuestra enmienda propugne la supresión de esta nueva letra d) del artículo 76 del Código Penal. Y en lógica coherencia con esta supresión, en la enmienda siguiente que es la número 8, pretendemos eliminar en el artículo 78.2 del mismo Código Penal la referencia que en él se hace precisamente también a esta letra d) del artículo 76.1.

Al artículo 90 del Código Penal, relativo a la libertad condicional, hemos presentado la enmienda número 9 a fin de corregir la actual redacción y dejar meridianamente claro que si el penado no satisface las responsabilidades civiles derivadas del delito porque es insolvente, tal circunstancia no debe conllevar la privación de la libertad condicional, so pena de revivir la prisión por deudas, que creo que no es la intencionalidad última del legislador. A ello se refería de una manera muy profusa en su voto particular el vocal del Consejo General del Poder Judicial, don Félix Pantoja, cuando decía que la regulación que efectúa el proyecto al requisito de que el penado haya satisfecho la responsabilidad civil derivada del delito para acceder a la libertad condicional, desde el punto de vista de protección a la víctima es loable, y nosotros también participamos de ese concepto, pero representa una negación de la esencia de la libertad condicional que no es un beneficio automático ni depende de datos objetivos, sino una precisa consecuencia de la individualización de la pena, en el sentido de que la libertad condicional debe depender solamente de una evolución personal del condenado positiva desde la perspectiva de la reeducación y reinserción social. Con ese mismo acierto decía el mencionado vocal que la libertad condicional es ante todo un medio de prueba que permitirá comprobar y facilitar la integración a la vida en sociedad del penado y sería contrario a su naturaleza hacerlo depender de la solvencia económica del mismo. Estamos plenamente de acuerdo con esta posición que mantiene el citado vocal; esto y no otra cosa es lo que pretendemos a través de esa enmienda número 9.

A este mismo artículo 90 hemos presentado otras dos enmiendas en las que quiero detenerme de manera espe-

cial, las números 10 y 11; enmiendas que pueden y deben entenderse como alternativas y tienen por finalidad última hacer posible en determinados casos el acceso a la libertad condicional de personas condenadas por delitos de terrorismo de la Sección 2ª del Capítulo V del Título XXII del Libro II del Código Penal. Parece un galimatías, pero es exactamente así como viene definido en el propio proyecto de ley que nos ocupa. Y digo hacer posible porque, a fuer de ser sinceros, con los actuales requisitos que exige el proyecto de ley, es decir, con la actual redacción del proyecto, es o se nos antoja prácticamente imposible. Nos parece que el hecho mismo del abandono de la actividad terrorista debe ser valorado en sus justos términos y estimarse como suficiente para acceder, si se dan el resto de condiciones, a la libertad condicional sin exigencia de esos nuevos requisitos que se añaden, que hacen, siendo sinceros, difícilmente viable la aplicación de este beneficio a este tipo de penados.

Incluso, de ahí la alternativa en la segunda de nuestras enmiendas, recogemos una serie de supuestos añadidos que podrían darse, además de ese abandono al que se refiere el propio proyecto. Decimos que, además del abandono, se exija haber acreditado la desvinculación de la organización armada, el acatamiento de las reglas y principios básicos democráticos y el reconocimiento del daño causado. Criterios que nos parecen acertados y justo contemplar en el proyecto y en los que coinciden además asociaciones como Gesto por la Paz, Paz y Reconciliación y Denon Artean, sobradamente conocidas.

Las enmiendas 13 y 14 se formulan al artículo tercero, que modifica la Ley Orgánica General Penitenciaria e introduce dos nuevos apartados 5 y 6 en el artículo 72. No voy a referirme a ellas de manera específica por cuanto que se formulan en coherencia con las que han sido defendidas con anterioridad en relación con el Código Penal.

Respecto a la enmienda 16, he de decir que está ligada a una de las cuestiones más controvertidas del proyecto, la relativa a la vigencia y aplicación de la ley y a la retroacción de sus consecuencias. Me he referido a ello profusamente en la defensa del veto, por lo que no voy a insistir más. Coincidimos con lo que dicen hasta nueve vocales del Consejo General del Poder Judicial y nos parece que en modo alguno puede aplicarse una irretroactividad absoluta de ninguna de las prescripciones del Código Penal y la Ley General Penitenciaria.

Dicho esto, me voy a referir someramente a las dos enmiendas que he dejado para el final, las números 12 y 15. En ellas planteamos dos cuestiones que son ajenas al proyecto que nos ocupa e incluso podríamos decir que son cuestiones colaterales, utilizando un término que está de moda y se utiliza mucho.

La primera, dicho telegráficamente, tiene por objeto que sea la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional la que conozca, en última instancia, del enjuiciamiento de las causas por delitos de homicidio doloso y asesinatos consumados cometidos contra los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando se hallen en concurso con el delito de atentado contra la autoridad o sus agentes. Evidentemente, esto conllevaría la adición en el artículo 65.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de un nuevo apartado f). La segunda, a todas luces también colateral, tiene como finalidad la adición de un nuevo párrafo al punto 1 del artículo 5 de la Ley del Jurado para que el Tribunal del Jurado no sea competente o no conozca de los delitos cometidos por personas que pertenecen o colaboren con grupos terroristas, organizaciones o bandas armadas. Sé que estas enmiendas las han examinado con mucha atención, porque nos lo dijo expresamente en la comisión la senadora Vindel, pero las mantenemos aun sabiendo que nada tienen que ver con el texto del proyecto que hoy nos ocupa.

Hasta aquí, señor presidente, la defensa de nuestras enmiendas, que han sido presentadas con un afán absolutamente constructivo y abierto. Nos quedamos con la conciencia tranquila de haber mantenido con serenidad y rigor unos posicionamientos legítimos, aunque no vayan a ser compartidos por la mayoría de esta Cámara. En todo caso, reciban mi agradecimiento por su atención, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Rojo García): Gracias, senador Zubia.

Para la defensa de las enmiendas 38 a 49 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Gracias, señor presidente.

Mi grupo parlamentario también va a dar por defendidas todas las enmiendas presentadas; sin embargo, me voy a detener en alguna de ellas, para matizar cuestiones que consideramos de cierto interés.

La enmienda número 38 propone la modificación del apartado 2 del artículo 36 del Código Penal; este precepto introduce una institución novedosa en nuestro Derecho Penal y penitenciario con el fin de introducir una cautela suficiente que evite que su aplicación produzca efectos no deseados. Así, proponemos la ampliación del llamado período de seguridad para las penas de prisión de duración superior a los ocho años, en lugar de los cinco años que establece el propio texto. Una de las razones que nos ha impulsado a presentar esta enmienda es que el análisis que hemos efectuado ha puesto de manifiesto que los condenados a más de cinco años de prisión son una mayoría y, en muchas ocasiones, no se ha utilizado la violencia en la comisión del delito.

La enmienda número 40 persigue la supresión del artículo 76 del Código Penal porque mi grupo parlamentario considera oportuno el mantenimiento del límite máximo del cumplimiento de las penas en treinta años, en lugar de los cuarenta que propone el proyecto de ley. No voy a extenderme en este punto porque creo que son suficientes los razonamientos expuestos durante el debate del veto.

Hemos presentado la enmienda número 41 porque mi grupo parlamentario entiende que la vigente redacción del artículo ya permite al tribunal sentenciador optar por computar el tiempo de la totalidad de la pena impuesta para la obtención del tercer grado y la libertad condicional, y creemos que tiene instrumentos suficientes para evitar algunas

situaciones límites de puestas en libertad inadecuadas. Asimismo, esta enmienda pretende evitar el denominado error de salto, que se puede producir por el incremento de un solo día de la pena impuesta y que produzca además unas consecuencias desproporcionadas respecto del tiempo que debiera cumplir el penado antes de obtener el tercer grado o antes de acceder a la libertad condicional. El ejemplo es claro: un condenado a ochenta años, si se arrepiente, podrá obtener el tercer grado a los veinte años del cumplimiento de la pena y gozar de libertad condicional a los treinta años; no obstante, si el mismo condenado lo es a ochenta años y un día, en ningún caso podrá acceder al tercer grado ni a la libertad condicional. En el mejor de los casos, si se produce aquel efecto resocializador, accedería al tercer grado a los treinta y dos años, y a la libertad condicional a los treinta y cinco. Por tanto, se da la paradoja de que un día más de condena acaba suponiendo, ni más ni menos, que doce años más de régimen penitenciario ordinario y cinco años más de prisión antes de obtener la libertad condicional.

La enmienda número 42 persigue la posibilidad de que el juez de vigilancia pueda acordar la aplicación del régimen general ordinario e introduce en el último apartado del texto —referido al supuesto de delitos de terrorismo— los contemplados en los artículos 571 a 580 del Código Penal y los cometidos en el seno de organizaciones criminales. En estos casos, además de los requisitos exigidos en el apartado anterior, nuestra enmienda detalla y describe los supuestos que permitirían en todo caso efectuar el correspondiente pronóstico individualizado y favorable a la reinserción social del penado. En definitiva, esta enmienda propone colocar en dicho precepto los supuestos contemplados ya en el vigente artículo 579 del Código Penal, incorporando además la declaración expresa del condenado del repudio de sus actividades delictivas, el abandono de la violencia y una petición expresa de perdón a las víctimas, además del necesario informe técnico en el que se acredite la efectiva desvinculación de la organización terrorista. Sería interesante que analizáramos el propio informe del Consejo General del Poder Judicial, que en su página 29 insiste en estos argumentos y en estos signos inequívocos que reflejamos en nuestra enmienda.

La enmienda número 45 se refiere a los efectos suspensivos del recurso de apelación que se interponga, impidiendo la puesta en libertad del condenado hasta que se resuelva el mismo, cuando se refiera a materia de clasificación de penado o a concesión de libertad condicional.

En definitiva, lo que propone nuestro grupo es que, en el supuesto de que la resolución impugnada sea contraria o difiera del parecer manifestado por la Administración penitenciaria y pudiera dar lugar a la excarcelación del interno, se materialice y se establezca un plazo límite de un mes para resolver el recurso y que, transcurrido el mismo, se produzca la pérdida de estos efectos suspensivos del propio recurso.

La enmienda 46 es al apartado 5 del artículo 72 de la Ley Orgánica 1/1979, General Penitenciaria. Recordando el propio texto de este apartado 5, en él se establece que para la clasificación o la progresión al tercer grado de tratamiento se requiere, por un lado, que el penado haya satisfecho la responsabilidad civil derivada del delito y, a continuación,se añade que se considerará a tales efectos la conducta efectivamente observada en orden a restituir lo sustraído, reparar el daño e indemnizar los perjuicios materiales y morales.

También hay que tener en cuenta el propio informe del Consejo General del Poder Judicial cuando establece al respecto que el anteproyecto se pronuncia en términos que inducen a confusión en cuanto al alcance y requisitos que establece. Este Consejo entiende que el acceso al tercer grado o libertad condicional no puede ser condicionado al previo pago de la indemnización señalada en la sentencia. La vía de apremio de la que dispone el Tribunal constituye suficiente garantía para la reparación del daño. Luego, lo que debe exigirse es una colaboración activa del penado en esa reparación.

El apartado anterior hace referencia a que se demuestre el esfuerzo serio dirigido a esta reparación, cuestión a la que se dirige nuestra enmienda, es decir, a que se empleen precisamente los términos que utiliza el propio informe del Consejo General del Poder Judicial: el esfuerzo, la buena predisposición del penado a restituir lo sustraído, reparar el daño, etcétera. Entiendo que la enmienda propuesta por nuestro grupo parlamentario reproduce esta inquietud del Consejo General del Poder Judicial.

La enmienda número 49 es a los efectos de adicionar una nueva disposición transitoria y va en la línea de lo ya expuesto en el trámite de los vetos en la argumentación referente a la retroactividad de la presente ley. Nuestra enmienda, de conformidad con los votos particulares formulados al respecto por diversos vocales del Consejo General del Poder Judicial y de las enmiendas formuladas, interesa que el incremento límite máximo del cumplimiento efectivo de condena dispuesto en la presente ley no sea aplicable a hechos delictivos cometidos antes de la entrada en vigor de la misma.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rojo García): Gracias, senador Capdevila.

Para turno en contra, tiene la palabra la senadora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Gracias, señor presidente.

Señorías, en este turno en contra de las enmiendas que voy a realizar en nombre del Grupo Parlamentario Popular, les informaré que hay un total de 49 enmiendas, 26 de ellas de supresión, las cuales rechazamos, y, al contrario de lo que ha hecho la senadora De Boneta, en vez de exponer los argumentos por los que las rechazamos, damos por reproducidos los mismos argumentos con los que hemos rechazado los vetos, porque, señorías, se trata exactamente de lo mismo. Me refiero a las cinco enmiendas de Izquierda Unida, las seis de Eusko Alkartasuna, las siete de BNG y las siete de Esquerra Republicana de Catalunya. Todas ellas se oponen a la introducción del período de seguridad, a la elevación del límite máximo de la pena a los 40 años, a que los beneficios penitenciarios se calculen sobre la to-

talidad de las penas, a lo que entienden como recorte de estos beneficios; en fin, a todo el proyecto en sí, por lo que, aunque esta figura no existe en nuestro Reglamento, se podrían considerar vetos parciales, y, por tanto, como nos hemos opuesto al veto general, también nos oponemos a estas enmiendas de supresión.

Por tanto, me voy a referir, señor presidente, señorías, a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que no ha presentado enmienda de veto, y por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que, habiendo presentado enmienda de veto, ofrece enmiendas, no de supresión, como son las anteriormente referidas, de los otros grupos, sino de adición y de modificación en la mayoría de los casos.

Comenzando por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, quiere que el período de seguridad se aplique, no desde los cinco años que marca el texto, sino desde los ocho, porque entiende que es una institución demasiado novedosa en nuestro Derecho. Este artículo 36, que es donde se contempla esta institución, ha sido modificado parcialmente en el trámite del Congreso de los Diputados precisamente por una enmienda de su grupo que ha sido parcialmente aceptada, senador Capdevila. La duración del período de seguridad de cinco años se justifica por la duración de las penas, tal y como le comenté en comisión, y por la distinción que hace al respecto nuestro Código Penal entre delitos graves —a partir de cinco años— y delitos menos graves —hasta cinco años— y, por tanto, entendemos que no tiene ningún sentido establecer un plazo distinto. Asimismo, la modificación que también se pretende en este artículo 36 ya está contenida en el artículo 90 del proyecto.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió también quiere que se suprima todo lo relativo al límite máximo de cumplimiento de condena, es decir, el artículo 78, y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos el límite máximo de 40 años. Señorías, de aceptar cualquiera de las dos enmiendas iríamos en contra de uno de los fines de la reforma: conseguir que el ordenamiento jurídico penal dé una respuesta adecuada a los supuestos de comisión de delitos de especial gravedad, acercando, por tanto, el cumplimiento efectivo de la pena a la realmente impuesta.

A lo largo de mi anterior intervención he dejado claro que el Tribunal Constitucional, a la hora de plantearse extradiciones a otros países, se ha pronunciado sobre la duración de las penas y ha dicho que el carácter eventualmente prolongado de una pena, incluso de la perpetua, no justifica la calificación de ésta como de inhumana o degradante, ya que dicho carácter no viene determinado única y exclusivamente por su duración. Por su propia naturaleza la pena no ha de acarrear sufrimientos de una especial intensidad, pues entonces sí se considera inhumana, ni provocar una humillación o sensación de envilecimiento que alcance un determinado, distinto y superior nivel al que suele llevar aparejada la simple imposición de la condena.

Senador Capdevila, no sé si su concepto de la dignidad de la persona coincide con esta opinión que, como digo, no es mía, sino del Tribunal Constitucional, pero me gustaría, dado que usted cuenta posteriormente con un turno de intervención, que nos aclarara o explicara cuál es su concepto de la dignidad de las víctimas de los delitos más graves, y por supuesto, de las víctimas del terrorismo.

En cuanto a las reglas especiales para la aplicación de las penas, donde el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió considera que existe un error técnico, debo decir que esto no es así. Lo que sucede, senador Capdevila, es que el artículo 78 al que se refiere su enmienda ha sido modificado por el Congreso de los Diputados y la enmienda que usted ha presentado aquí se refiere a ese momento. Por tanto, no veo motivo alguno para aceptarla y, además, le ruego que renuncie al concepto que figura en su enmienda y que hace referencia a la peligrosidad criminal del penado porque afortunadamente desapareció del texto en el trámite del Congreso. Considero que el empeñarse en mantenerlo significa asumir unos criterios subjetivos e indefinidos francamente poco deseables en la redacción de cualquier Código Penal.

Rechazamos asimismo su pretensión de que se computen 120 días por año transcurrido de cumplimiento efectivo de condena a efectos de adelantar la libertad condicional, y ello por varias razones: en primer lugar, porque ésta no es, como dice su señoría en la justificación de la enmienda, una mejora técnica; en segundo lugar, porque es completamente incoherente con lo que ustedes pidieron en el Congreso, que eran exactamente 180 días y, en tercer lugar, porque no vemos motivos para alterar dicho plazo de 90 días en 30 días más. Tampoco compartimos su teoría ni sus cautelas acerca del recurso de apelación a la resolución, pues éste garantiza la preferencia y la urgencia que ha de regir la tramitación de estos recursos y, por tanto, queda plenamente asegurado que el penado obtendrá una pronta decisión firme sobre su clasificación o libertad condicional, armonizando así su derecho a una eventual libertad y la certeza jurídica derivada de una resolución firme.

Igualmente nos oponemos a un concepto que aparece en varias de las enmiendas presentadas por su grupo referentes a la satisfacción de la responsabilidad civil. Ustedes mantienen que el penado se haya esforzado en la satisfacción de la responsabilidad civil a efectos de conseguir la libertad condicional. Tal y como tuve ocasión de manifestar en la comisión, éste es un concepto jurídico en blanco y, por tanto, incompatible con cualquier norma penal, pues no sabemos muy bien en qué consiste. También nos oponemos a la inclusión que ustedes pretenden introducir en cuanto a la libertad condicional del penado terrorista para que colabore en la medida de lo posible. ¿Cómo se mide eso de «en la medida de lo posible», señoría? ¿Qué medida es ésa? Y, sobre todo, ¿hasta dónde y quién pondera lo que es posible y lo que es imposible?

De la retroactividad no voy a hablar más, pues considero que en mi intervención sobre los vetos me he extendido bastante y, por lo que se refiere a su solicitud vía enmienda de que el Gobierno presente un proyecto de ley que regule la tramitación del indulto en un plazo de tres meses, creo que el derecho de gracia está convenientemente regulado en nuestro ordenamiento. Es una institución que fun-

ciona correctamente y esta solicitud es completamente ajena e innecesaria al objeto de esta reforma. En cualquier caso, le diré, senador Capdevila, que tanto el Gobierno como el Grupo Parlamentario Popular están completamente seguros de esta reforma y no tienen ninguna duda con respecto a la misma.

Por lo que se refiere a las enmiendas defendidas por el senador Zubia, el senador Zubia ha puesto el énfasis en la desaparición del límite de los 40 años, el cumplimiento máximo para delitos de terrorismo. También ha mencionado una especie de prisión por deudas, que según él podría estar implícita en el proyecto a la hora de defender su enmienda, y también la cuestión de la satisfacción de la responsabilidad civil y propone, en cuanto a los requisitos para acceder a la libertad condicional por parte del penado terrorista, la simple desvinculación, el acatamiento a los principios democráticos y el reconocimiento del daño causado. Luego me referiré a las dos enmiendas colaterales.

Por lo que se refiere al límite de 40 años de cumplimiento, senador Zubia, es usual en el ordenamiento penal que determinados delitos tengan consecuencias específicas en atención a la propia naturaleza del delito. Los delitos de terrorismo, señoría, tienen un plus de reproche penal porque atentan contra valores que fundamentan nuestra convivencia democrática, lo que, desde nuestro punto de vista, justifica una respuesta penal específica y adecuada para ellos. El proyecto vincula la libertad condicional del sentenciado a que haya satisfecho su responsabilidad civil, conforme a los criterios de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y estos criterios son los que valoran la capacidad real del condenado para satisfacer dicha responsabilidad y la conducta que haya observado en orden a dicha satisfacción.

La institución de la responsabilidad civil, consecuencia de una infracción penal, cumple una función político-criminal extraordinariamente importante, señorías, en dos aspectos esenciales: por un lado, la reparación del daño o perjuicio ocasionado y es también la prevención de conductas futuras de infracción. Es un hecho que en la práctica se ha minusvalorado este objetivo tan importante del proceso penal a favor de la pretensión jurídico-penal. Esto lo reconoce hasta la propia Fiscalía General del Estado en el informe a esta reforma y ello, se dice también en ese informe, ha tenido un efecto negativo tanto en la fase de instrucción como en la de ejecución. Le recuerdo a estos efectos la Instrucción de la Fiscalía General del Estado número 1/1992, que afirma que la protección de la víctima no se agota con la sanción penal al delincuente, sino que debe lograr su satisfacción reparándose todos los efectos del delito.

No hay prisión por deudas, señoría. Como habrá tenido usted ocasión de ver, el artículo 90 al que se refería su señoría en su enmienda viene atemperado tras el trámite por el Congreso. Yo no puedo imaginar, sinceramente se lo digo, senador Zubia, que ninguna autoridad judicial deniegue una libertad condicional cuando se sea insolvente. No me cabe en la cabeza.

Respecto a la libertad condicional de los condenados por terrorismo —que según el proyecto va más allá de lo que hasta ahora se exigía y que es lo que nos ha separado, porque en cuanto al resto de las enmiendas podríamos haber estado mucho más próximos—, déjeme que le diga que según el proyecto se sitúa en la línea de garantizar que la libertad condicional sea un efectivo vehículo de resocialización y no, como hasta ahora, un mero beneficio de acortamiento de condena, cuya concesión puede tener lugar de un modo —usted lo sabe tan bien como yo— prácticamente automático. El senador Zubia nos propone el abandono de los fines y los medios de la actividad terrorista o alternativamente que se acredite que se ha desvinculado de la organización armada, que acata las reglas y principios democráticos y que reconoce el daño causado como criterio suficientes de reinserción para acceder a la libertad condicional. Lamentablemente, senador Zubia, no podemos aceptar estas dos enmiendas, porque, desde nuestro punto de vista, suprimen uno de los requisitos básicos y esenciales para obtener la libertad condicional cual es la colaboración activa con las autoridades para conseguir la finalidad prevista en el precepto. No se trata, senador Zubia, de una mera firma en un documento, porque así convertiríamos este requisito en un simple trámite. De lo que se trata en la reforma es que el penado terrorista tome conciencia de la necesidad de contribuir a la finalización de hechos tan graves por otros integrantes de la organización y la necesidad de que contribuya bien a evitarlos, bien a perseguirlos. Aceptar estas dos enmiendas no permitiría establecer de una manera clara el objeto y sobre todo la finalidad del proyecto.

Quiero agradecerle su intención de querer proteger especialmente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado proponiendo, como hace en su enmienda, que cuando se cometan delitos contra ellos los presuntos responsables sean juzgados por la Audiencia Nacional, pero creo, sinceramente se lo digo, que en la legislación vigente existen mecanismos más que de sobra para protegerlos.

Por último, en cuanto a su enmienda sobre el jurado, no sé cómo calificarla, si de inesperada o sorprendente. El senador Zubia se pregunta si un jurado popular sería capaz de condenar a alguien en el País Vasco, sea cual sea el delito, sabiendo que pertenece a ETA. Asimismo, se pregunta también el senador Zubia si un jurado gallego condenaría a un narcotraficante, fuera cual fuera el delito cometido, sabiendo que detrás del acusado se encuentra una organización criminal sin escrúpulos.

Déjeme que le diga, senador Zubia, que dado que nuestro jurado mira mucho al estadounidense —recordará cuando tramitamos en la Cámara hace años ya la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado—, así de pronto, a la vista de su enmienda, se me ocurrió algo que están muy acostumbrados a hacer en los Estados Unidos de América, que es el cambio de jurados, y yo le iba a proponer que el jurado del País Vasco juzgue a los narcotraficantes y que el jurado de Galicia juzgara a los presuntos integrantes de la banda terrorista ETA.

Después de una reflexión sobre el asunto le diré que si el enjuiciamiento de este tipo de delitos desaparece del conocimiento del jurado tengo para mí que el tribunal del jurado se va a quedar con el conocimiento del delito de omi-

sión del deber de socorro y poco más, y creo sinceramente que este no es el ámbito para una reforma de tanto calado y tan recelosa de la institución del jurado como la que propone su señoría.

En cualquier caso, senador Zubia, quiero agradecerle, como hice en comisión, que no haya elegido la vía de las enmiendas parciales de supresión, como han hecho otros grupos muy legítimamente, aun a pesar de haber presentado un veto a esta reforma, y a pesar de no haberle podido aceptar las enmiendas presentadas, señoría, sepa usted que tiene el respeto y la consideración del Grupo Parlamentario Popular del Senado.

Por todas estas razones que les acabo de exponer el Grupo Parlamentario Popular se opone a las enmiendas presentadas.

Señor presidente, antes de despedirme de la tribuna le diré al senador Capdevila que el café, con García Márquez y sin García Márquez, cuando usted quiera y sobre lo que usted quiera, faltaría más. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rojo García): Gracias, senadora Vindel.

Turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra la senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Señor presidente, señorías, intervendré muy brevemente.

Como cuestión previa les diré que subo a esta tribuna para expresar como bilbaína, en nombre de Eusko Alkartasuna, del Grupo Mixto y de esta senadora, la condolencia y la solidaridad con la familia del señor Uría, con el Athletic y con el senador Zubia, que me consta que es su amigo y que ha manifestado al comienzo de esta sesión la triste noticia del fallecimiento que yo siento también profundamente. No quería que pasara esta oportunidad sin la constatación por parte del Grupo Mixto de las condolencias que, por las razones que he dicho, son especialmente dolorosas y solidarias.

En relación con este turno no voy a incidir en muchos más argumentos, pero sí diré que además de enmiendas de supresión había enmiendas que no lo eran y que pretendían garantizar que tampoco existiera la retroactividad para el cumplimiento de las penas.

En definitiva, hubiéramos visto con satisfacción que al menos se hubieran podido arreglar algunas de las cuestiones más importantes por las cuales habíamos planteado veto y enmiendas que eran el excesivo tiempo de pena, el límite mínimo de seguridad —también excesivo desde nuestro punto de vista—, la retroactividad que tanto nos preocupa, y los requisitos para el acceso a la libertad condicional a los que ya he hecho referencia y que creemos que no deben ser otros que los que ya he manifestado en el turno de defensa del veto y que no voy a reiterar.

Creemos que la confianza que pretende recuperar la sociedad, tal y como se manifiesta como aval de este proyecto que en breve se convertirá en ley, no solamente viene del mantenimiento en la prisión del penado terrorista sino sobre todo de la constatación de que aquello que ha manifestado la senadora Vindel en su turno anterior se produce, es decir, que la gente es más libre, que se constata que no hay personas que sean agredidas hasta las últimas consecuencias por ejercer la política, por dar clases o por escribir en un periódico, por todas aquellas cuestiones a las que ha hecho referencia y que efectivamente a veces se producen; en definitiva, todo el mundo puede manifestarse libremente.

Sinceramente, yo creo que este proyecto de ley en absoluto va dirigido a eso, únicamente va dirigido a la satisfacción, a la penosa satisfacción, una vez que uno ha sido gravemente agredido, de que el condenado sigue en prisión aunque, sin embargo, no abjure ni se produzcan mayores cotas de convivencia y mejora de la relación social entre todas las personas, sino que simplemente esa persona sigue en prisión y no se le puede recuperar o cada vez se hace más difícil recuperarle para la sociedad. *(El señor presidente ocupa la Presidencia.)*

La senadora Vindel me ha dicho que me he equivocado gravemente con relación a otras leyes, por ejemplo, la que convierte en terroristas a los que eran activistas de la llamada kale borroca. Senadora Vindel, señorías, yo lamento que muchas de esas personas pertenecientes a la «kale borroka», y quizá en muchos casos efectivamente no iban más allá de causar graves daños en las propiedades, no estén en la «kale borroka» sino quizá estén en este momento en la organización terrorista ETA.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora.

¿Desea intervenir el senador Acosta por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Muchas gracias, señor presidente.

Llevamos camino de cuatro horas de debate; es un proyecto de ley ciertamente importante, pero en todo caso son ya casi cuatro horas.

La senadora Vindel ha respondido, debo reconocer que con profusión y extensión a todas y cada una de las enmiendas que mi grupo ha presentado y defendido en este trámite, no a satisfacción nuestra, evidentemente, en la medida en que no han sido aceptadas, pero reconozco que han sido contestadas. Consiguientemente, en este momento sería realmente ridículo por mi parte el insistir otra vez en argumentaciones ya que soy consciente en que me convertiría en un auténtico pesado. Por ello estoy convencido de que sus señorías me agradecerán muchísimo más que renuncie a este turno, que demos por finalizado el debate y que en consecuencia simplemente me limite a solicitar la votación dichas enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Desea hacer uso de la palabra el representante del Grupo de Entesa? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió tiene la palabra el senador Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a responder a la pregunta que me ha dirigido la senadora Vindel.

Es evidente que la dignidad de las víctimas de los delitos de terrorismo está por encima de todo. Yo lo he expuesto largo y tendido en mi intervención y la senadora lo sabe. No sé por qué ese interés de la senadora Vindel en poner estos retos dialécticos conmigo. La verdad es que no he dado pie para ello. Nuestro grupo y yo personalmente estamos en contra de la aplicación capital de la pena y no por ello nos desmerece la dignidad personal de las víctimas, lo mismo sucede aquí. Al igual que los demás portavoces que han defendido las enmiendas, yo también las he defendido de forma democrática. Por ello no entiendo este interés de la senadora Vindel. Y, por supuesto, el café cuando quiera. A lo mejor a partir de ahí surgirá una larga amistad.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el senador Marín Rite.

El señor MARÍN RITE: Señor presidente, señorías, me gustaría comenzar ésta mi última intervención en este proyecto de ley con una especie de declaración de principios.

Señorías, estoy convencido de que en la lucha antiterrorista no debemos ser nunca exclusivistas, no debemos arrogar para nosotros la defensa en exclusiva de la Constitución, y tampoco debemos negar la determinación de las demás formaciones democráticas en su rechazo del terrorismo. Esto es conveniente.

Estamos hablando, señorías, de un asunto extraordinariamente importante, de un asunto vital, de un asunto que afecta al sistema de libertades y que, por lo tanto, cualquier posición reduccionista, aunque en un principio pudiera parecer que fortalece el sistema, por el énfasis que se pone en su expresión y por otras razones, en realidad creemos que esas posiciones reduccionistas pueden debilitar el conjunto de los que se oponen a ese fenómeno.

Señorías, la Constitución Española de 1978 trató de resolver una serie de problemas que habían enfrentado a los españoles durante siglos: la forma del Estado, el carácter de la economía, la separación de la Iglesia y el Estado, y el problema territorial. En el problema territorial, señorías, se llegó a un determinado consenso; naturalmente en este asunto hubo discrepancias importantes, sobre todo en algunos territorios del Estado. No puede decirse, señorías, que esa solución que se adoptó en el Título VIII de la Constitución Española haya fracasado. No ha fracasado, señorías, a nuestro juicio, porque ha puesto a España en otro lugar. España ha pasado de ser un Estado unitario, fuertemente centralizado, a ser uno de los países más descentralizados que existen hoy en el mundo, y esa operación de descentralización, de creación, en definitiva, de un nuevo Estado, de un Estado que reconoce la pluralidad que existe de verdad en España, este proceso, ha tenido y tiene un obstáculo fundamental, que es el terrorismo, que ha producido un importantísimo número de víctimas, y también una clara limitación de libertades básicas, de libertades fundamentales. Contra ese fenómeno, señorías, venimos luchando las organizaciones democráticas, sin que se haya podido acabar con esta organización, aunque se ha conseguido en algunos momentos aislarla y debilitarla.

En este escenario de esfuerzo para acabar con el terrorismo se inscribe este proyecto de ley, aunque ésta no es la única finalidad del mismo. Desde que comenzó el trámite de este proyecto de ley en el Congreso de los Diputados, señorías, hemos oído afirmaciones que a nuestro juicio, no se ajustan a la realidad. Se ha dicho que este proyecto de ley aumenta las penas —se ha dicho incluso en manifestaciones ante la opinión pública— y que lo hace de una manera excesiva. Estas afirmaciones no son ciertas, señorías; no se ajustan a la realidad.

La reforma que tramitamos no consiste fundamentalmente en elevar el tope de cumplimiento máximo de las penas para algunos delitos especialmente graves, y entre ellos los de terrorismo. Se trata, señorías, de condenados por dos o más delitos a penas de hasta veinte años o más, según los casos. Consiste también la reforma en una aplicación más rigurosa de los beneficios penitenciarios para estos delitos a los que antes hacía referencia. También establece la reforma la necesidad de satisfacción de la responsabilidad civil para la obtención de los beneficios penitenciarios, y asimismo, la devolución de lo sustraído en determinados delitos económicos.

Por tanto, el proyecto de ley en primer lugar no afecta a todos los condenados, ni mucho menos. Afecta a determinados condenados por delitos especialmente graves. Y no eleva las penas, sino el límite máximo de cumplimiento. Por tanto, señorías, nada de cadena perpetua, sino que instaura un sistema más preocupado por el objetivo de la reinserción que el de la mayoría de los países europeos.

Señorías, ésta ha sido la preocupación fundamental del Grupo Parlamentario Socialista; yo les aseguro que si no estuviéramos convencidos de que el objetivo de la reinserción se cumple, no apoyaríamos este proyecto de ley. La senadora Vindel ha hecho un gran esfuerzo para defender que la reinserción no es la única finalidad de la pena, y que además no constituye un derecho subjetivo del condenado; se ha apoyado en una abundante doctrina del Tribunal Constitucional. Esta materia ha ocupado una gran parte de este largo debate y es natural que así sea.

Señorías, nosotros entendemos que, independientemente de la discusión sobre las finalidades de la pena, la reforma que tramitamos no impide la reinserción. Se trata de un matiz que me parece importante, y estoy seguro de que la senadora Vindel lo recibirá con comprensión. Independientemente de la discusión sobre las finalidades de la pena, tenemos que afirmar que la reforma que tramitamos no impide la reinserción. Ahí está el fundamento esencial de la reforma, su fuerza.

Por otra parte, señorías, queremos introducir un determinado matiz que nos parece también interesante. Enten-

demos que para afirmar la constitucionalidad de la reforma no es preciso devaluar la finalidad de la reinserción. Son dos cosas distintas y, por otro lado, la finalidad de la reinserción es la única que aparece en la Constitución. Por lo tanto, para afirmar la constitucionalidad de la reforma, para defenderla con todo el énfasis que se quiera, no es preciso devaluar la finalidad de la reinserción. No hace falta, no es necesario. Además está ahí la Constitución.

Senadora Vindel, he leído intervenciones de portavoces que para afirmar esa constitucionalidad de la reforma devalúan de alguna manera la finalidad de la reinserción. No lo ha hecho su señoría.

La ley es plenamente constitucional. Además, señorías —y voy terminando— atiende a una importante demanda social. Estamos convencidos —lo dicen las encuestas, lo dicen los ciudadanos cuando se les interroga sobre este asunto— de que los ciudadanos lo quieren. Hoy hay una opinión social mayoritaria en España demandando un mayor rigor en el cumplimiento de las penas de determinados delitos gravísimos y del terrorismo.

Por lo tanto, señorías, cuando estamos apoyando esta reforma tenemos la conciencia clara de que estamos apoyando una reforma que es constitucional y que además es una demanda de los ciudadanos a los que servimos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Prada.

El señor PRADA PRESA: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, constituye para mí un motivo de especial satisfacción intervenir, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, en el debate del proyecto de ley de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas, y ello porque intervengo desde la convicción de que hoy el Senado, con la aprobación de este proyecto de ley, va a aportar un nuevo instrumento legal para perseguir a los terroristas, instrumento que sin duda fortalecerá nuestro Estado de Derecho.

Durante esta legislatura hemos aprobado, con un altísimo grado de consenso de los grupos parlamentarios, numerosas iniciativas parlamentarias que han puesto de manifiesto, por sus resultados, que el terrorismo debe ser combatido desde la Constitución, desde la ley, pero, como señalaba el ministro de Justicia, con toda la fuerza de la ley.

De este modo, y gracias a iniciativas como la Ley Orgánica de reforma del Código Penal y la Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, se ha conseguido disminuir a niveles mínimos la incidencia de lo que se llama la «kale borroka», devolviendo así la normalidad al País Vasco y a Navarra.

Asimismo, la Ley de Partidos Políticos, aprobada por esta Cámara el 25 de junio de 2002, ha constituido una conquista ética de la democracia en la lucha contra el terror y el chantaje; terror y chantaje que nos han querido imponer durante mucho tiempo unos pocos.

Señorías, el gravísimo atentado de Santa Pola el verano pasado y el proceso posterior de ilegalización de Batasuna colocó a cada uno en su sitio, a los terroristas y a quienes les apoyan fuera de nuestro Estado de Derecho.

La Ley de Partidos Políticos ha permitido que las instituciones democráticas, a través de los procedimientos legalmente establecidos y con todas las garantías, impidan que los terroristas puedan seguir aprovechándose de la democracia para sufragar sus gastos, ocultar sus armas o emplear sus altavoces para difundir sus mensajes de terror. Dicha ley ha evitado que en las pasadas elecciones, las que acabamos de celebrar el 25 de mayo, quienes apoyaban y apoyan a los terroristas no siguieran aprovechándose de nuestros impuestos y que no los utilicen para subvencionar actividades claramente terroristas. Quienes hemos cumplido con nuestras obligaciones morales debemos tener y tenemos la conciencia tranquila. Los demócratas hemos cumplido con nuestra obligación de combatir con todo el Estado de Derecho, pero solo con el Estado de Derecho, el terrorismo. Los jueces y fiscales también cumplen con la obligación que les impone la ley de utilizar todos los resortes para colocar en prisión, como les corresponde, a quienes violan los derechos más fundamentales de los ciudadanos, a quienes no respetan la vida ajena.

Esta situación también ha permitido conocer la actitud hipócrita de quienes siguen amparándose en las instituciones democráticas para socavarlas; de quienes, al igual que hicieron los abogados defensores de Batasuna durante su ilegalización, se acogen de manera irresponsable a todos los trámites e instrumentos en fraude de ley para desvirtuarlos. Respecto de estos, señorías, no cabe, como siempre, sino confiar en la justicia, que responderá con la máxima contundencia a quienes incumplen con la legalidad.

Hoy, el terrorismo de ETA está más aislado que nunca. En el ámbito nacional, por la fortaleza de nuestras instituciones, por la notable eficacia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y por el reforzamiento del ordenamiento jurídico, con reformas como las que antes cité o la creación, que también señalaba el ministro, de los juzgados centrales de vigilancia penitenciaria, la prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo o la reforma de las legislaciones penal y penitenciaria para garantizar que los terroristas cumplan sus condenas.

En el ámbito internacional, Batasuna y ETA, las dos caras de una misma realidad, están perseguidas en todas las democracias, habiéndose reforzado notablemente la cooperación internacional a través de la euroorden, de Eurojust, de la definición común del terrorismo o de la creación de equipos conjuntos de investigación penal.

El proyecto de ley de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas pretende hacer más eficaz nuestro Estado de Derecho. Su objetivo fundamental es que los delincuentes más graves, que los terroristas, señorías, cumplan las condenas que les son impuestas. Nuestra democracia tiene que estar a la altura ética de la rebelión ciudadana, que ha decidido decir basta ya al terror, basta ya al totalitarismo excluyente. Nuestro ordenamiento jurídico tiene que dotarse de un instrumento que ofrezca a los ciudadanos la certeza de que si un etarra o un delincuente grave,

gracias a la acción de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, es detenido, juzgado y condenado, va a cumplir efectivamente su condena. Estos días se está juzgando en España a dos etarras, Idoia López y «Santi Potros», por la comisión de crueles atentados y de crueles asesinatos, para los que el Ministerio Fiscal ha solicitado penas que ascienden a 3.132 años. Pues bien, señorías, aplicando la legislación actual, la pena que efectivamente cumplirían sería una parte mínima de aquella a la que probablemente sean condenados, para confusión y desánimo de todos los ciudadanos y para confusión y desánimo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que arriesgan sus vidas para detenerlos y a los que yo hoy, desde esta tribuna, quiero rendir un sincero y cálido homenaje. Este proyecto de ley impide esa circunstancia, señorías. Este proyecto de ley va a garantizar que no se pueda acceder al tercer grado hasta que no se haya cumplido la mitad de la pena impuesta. De este modo, quienes el 30 de mayo pasado cometieron los horribles asesinatos de Sangüesa tienen ya la seguridad de que van a pasar un largo período de tiempo en la cárcel y que tardarán en salir a la calle.

Este proyecto de ley, que fue desde el primer momento fue objeto de diálogo con todos los grupos parlamentarios por parte del Gobierno, y más concretamente por parte del ministro de Justicia, se ha visto enriquecido durante su tramitación parlamentaria sin que por ello su finalidad fundamental se haya desnaturalizado un ápice. De este modo, el proyecto de ley que hoy aprobaremos incrementa la duración del tiempo de prisión para los condenados por delitos de terrorismo o crímenes especialmente graves, elevándose el límite máximo de la pena de 30 a 40 años. Se garantiza una mayor efectividad de las condenas al vincular los beneficios penitenciarios, permisos de salida, el tercer grado y la libertad condicional a la totalidad de las penas impuestas.

Ello no impide la aplicación del tercer grado o la libertad condicional, si bien condicionándolo a ciertos períodos mínimos de cumplimiento y a otros requisitos que en el caso de los delitos de terrorismo exigen la existencia de signos inequívocos de abandono de los fines y los medios de la actividad terrorista. Y, además, también exige la colaboración activa para impedir la producción de otros delitos por parte de la banda terrorista a la que hubieran pertenecido para atenuar sus efectos, para la captura de otros terroristas, para obtener pruebas o para impedir el desarrollo de organizaciones como la que hubiera pertenecido.

Además, los condenados por delitos graves, es decir, con más de cinco años de cárcel, no accederán al tercer grado penitenciario hasta el cumplimiento de la mitad de la pena impuesta.

Se establecen medidas para vincular el patrimonio presente y futuro de los terroristas que hayan sido condenados a que reparen e indemnicen a las víctimas, concediendo importantes facultades de investigación sobre el patrimonio de los terroristas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, en su caso, a las administraciones tributarias forales. Para ello modificamos el Código Penal, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley General Penitenciaria.

Los condenados por la comisión de delitos de sustracción y enriquecimiento con fondos públicos, como son los delitos contra el patrimonio u el orden socioeconómico, contra los derechos de los trabajadores, contra la Hacienda Pública o la Seguridad Social, tendrán que restituir lo sustraído, reparar el daño e indemnizar los perjuicios materiales y morales a efectos de clasificación y progresión del tercer grado de tratamiento.

Por último, señorías, se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial para que los recursos contra las resoluciones de los juzgados de vigilancia penitenciaria que supongan la puesta en libertad tengan carácter suspensivo, con el fin de evitar algunas de las situaciones que lamentablemente hemos tenido que vivir en el pasado reciente.

En definitiva, señorías, la reforma que recoge el presente proyecto de ley es proporcional, ponderada, acorde con la respuesta que espera la sociedad española, acorde con la respuesta que esperarían los senadores Casas, Brosseta, Giménez Abad, Pedro, María, Luis, Paquita, etcétera, es decir, esos nombres que aparecen en ese magnífico anuncio de la Fundación Víctimas del Terrorismo y que representan a los casi mil asesinados por la banda terrorista ETA. Para ellos, especialmente para ellos, ésta es nuestra respuesta, ésta es la respuesta del Estado de Derecho.

Señorías, señor presidente, con esta ley reforzamos más aún nuestro Estado de Derecho contra el terror y estamos a la altura de la responsabilidad que los ciudadanos nos han asignado.

Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Señorías, sometemos a votación el proyecto de ley orgánica para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas.

En primer lugar, votamos las enmiendas de la senadora De Boneta números 1 a 6.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 10; en contra, 178; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas presentadas por el senador Bonet y la senadora Cid, números 29 a 37.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 10; en contra, 178; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto presentadas por el senador Quintana, números 22 a 28.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 10; en contra, 177; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas también del Grupo Parlamentario Mixto de los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, números 17 a 21.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 10; en contra, 177; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, números 7 a 16.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 10; en contra, 169; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, números 38 a 49.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 17; en contra, 170; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación sometemos a votación el texto del dictamen.

En primer lugar, votamos el artículo primero en lo que modifica los artículos 36, 76 y 78.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 170; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos el artículo primero en lo que modifica el artículo 90.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 173; en contra, 10; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos el artículo primero en lo que modifica los artículos 91 y 93.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 179; en contra, 10; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos el artículo segundo.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 173; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Por último, sometemos a votación el resto del texto del dictamen de este proyecto de ley.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 191; a favor, 180; en contra, 10; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley orgánica de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas.

— DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y RÉGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 1/1979, DE 26 DE SEPTIEMBRE, GENERAL PENITENCIARIA. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (S. 621/000131) (C. D. 121/000148).

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Interior y Régimen de las Administraciones Públicas en relación con el proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. Este proyecto de ley se tramita por el procedimiento de urgencia.

Para la presentación del dictamen tiene la palabra el senador Núñez.

El señor NÚÑEZ RODRÍGUEZ: Gracias, señor presidente.

Señoras y señores senadores, la Cámara Baja nos eleva el proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley General Penitenciaria, ley orgánica de 26 de septiembre de 1979.

Dicho proyecto ha tenido entrada en esta Casa el 4 de junio, la misma fecha en que se publicó en su Boletín Oficial. Se tramita por el procedimiento de urgencia. La Mesa decide su traslado a la Comisión de Interior, fijando un plazo para presentación de enmiendas que finaliza el 9 de junio. La comisión, sin designación de ponencia, se reúne en fecha 12 de junio para debatir y votar los dos vetos, presentados respectivamente por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y por doña Inmaculada de Boneta y Piedra, y cinco enmiendas que presentan, tres los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares y dos que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. La comisión dictaminó en esta fecha 12 de junio, aprobando el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Para su debate ante el Pleno se han formulado cuatro votos particulares, manteniendo los dos vetos y las cinco enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Se han presentado dos propuestas de veto que se debatirán a continuación.

En primer lugar, propuesta de veto número 2, de la senadora De Boneta y Piedra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor presidente.

Señorías, planteo esta enmienda de veto en nombre de Eusko Alkartasuna porque existen motivos reales para hacerlo y también motivos formales —aunque éstos sean mucho menores que los reales—, y ello como consecuencia de la estructura y descripción que el propio proyecto de ley hace para justificar su necesidad en su exposición de motivos y después en su articulado. Cuando hablo de los motivos reales y de los motivos formales me estoy refiriendo, naturalmente, a los motivos que el proyecto de ley que ahora vamos a debatir plantea en su exposición de motivos, que nada tiene que ver con lo que todos conocemos y originan esta propuesta de veto.

Cuando el preámbulo reconoce el derecho a la educación de las personas recluidas en los centros penitenciarios —derecho garantizado por el artículo 27 de la Constitución—, no plantea ninguna duda o discrepancia por nuestra parte. Igualmente, el artículo 42 de la LOU establece esa posibilidad al admitir que todos tienen derecho al acceso a las enseñanzas universitarias, aunque el proyecto de ley no lo indique en la exposición de motivos. Además, en la exposición de motivos del proyecto se dice que «las penas privativas de libertad deben estar orientadas hacia la reeducación y la reinserción social», lo cual «hace quizá todavía más relevante la necesidad de que el derecho a la educación de los internos deba tener una cobertura plenamente satisfactoria con las demandas sociales y con los postulados de nuestra Carta Magna» —así figura textualmente en la exposición de motivos—. Continúa diciendo que la Ley General Penitenciaria atribuye a la Administración la organización de las actividades educativas, culturales y profesionales —en este caso de los reclusos, naturalmente—, y que la experiencia y la aplicación práctica de esta normativa durante más de dos décadas —se está refiriendo a la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre— aconsejan introducir algunas modificaciones concretas en la misma en línea con lo ya establecido en el artículo 124 del Reglamento Penitenciario, al objeto principalmente —no voy a leer toda la exposición, aunque casi lo estoy haciendo— de asegurarse las condiciones de calidad inherentes a este tipo de enseñanzas.

Esto es lo que dice la exposición de motivos y , dado su tenor, sería difícil plantear una discrepancia. Sin embargo aquí viene la discrepancia que yo planteaba inicialmente y que consiste en que esta ley aduce unos motivos formales que nada tienen que ver con los motivos reales.

Si nos atenemos a los motivos reales que explicaré —y que además pueden apreciarse directamente en las hemerotecas y en una abundante recogida de datos realizada en los últimos meses—, es una ley oportunista, una ley innecesaria, sin argumentos contrastados ni investigados—,viene a dar respuesta a algo que se dice pero no se ha investigado y, por lo tanto, es un proyecto irresponsable que además deja en muy mal lugar y hace unas gravísimas acusaciones contra la Universidad del País Vasco, a la que se ha llegado a calificar por el ministro de Justicia, señor Michavila, como instrumento de ETA, pues en el debate de este proyecto de ley decía: Desde ahora la universidad del País Vasco dejará de ser un instrumento al servicio de ETA. Naturalmente estas gravísimas acusaciones y estos planteamientos de algunos sectores no suficientemente contrastadas vienen a decir, más o menos, que los presos de la organización terrorista ETA que cursan sus estudios preferentemente en la universidad del País Vasco tienen unos privilegios y un trato de favor, incluso se llega a decir que se les aprueba en asignaturas que necesitan de unas prácticas en laboratorio y de unos trabajos concretos que en absoluto pueden realizar desde la institución penitenciaria, y además se dice que la mayoría de estos reclusos responden a esta tipología de alumnos.

Según los últimos datos suministrados por la Universidad de Educación a Distancia del centro de Bergara —universidad pública— en el curso 2001-2002 había 252 alumnos, la mayoría de los cuales —todos menos seis— estaban estudiando carreras universitarias que en absoluto se encuentran dentro del grupo de aquellas en las que las prácticas pudieran ser consideradas como una condición sine qua non para sus estudios y para la adquisición de conocimientos. Estudian preferentemente en la Facultad de Filología, Geografía e Historia, en la de Informática, en la que quizá podría haber algunas dificultades, aunque en todos los centros penitenciarios hay medios adecuados; en las facultades de Ciencias Sociales y de la Comunicación; en la de Derecho; en Psicología, en la Escuela Universitaria de Magisterio; en Relaciones Laborales; Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; Bellas Artes —aquí podría haber alguna dificultad—; Escuela Técnica Superior de Arquitectura e Ingeniería Técnica Minera. En total hay dos reclusos en Informática, dos en Arquitectura, dos en Ingeniería Técnica Minera y seis en Bellas Artes, que quizá deberían realizar algún tipo de prácticas.

Del conjunto de los presos que estudian en la universidad, sólo hay dos que lo hacen en la universidad privada de Deusto.

En cuanto al procedimiento para examinarse y los requisitos que deben reunir los alumnos son exactamente los mismos tanto para el acceso a los estudios superiores, como para otro tipo de estudios.

Por otra parte, según comunicación de la UNED, del 27 de febrero del 2003, no ha habido un solo caso de queja o denuncia por parte de profesores o de funcionarios en el sentido de otorgar privilegios a estos alumnos.

Es posible que alguien dude de la veracidad de estos escritos o piense que hay presiones que obligan a mantener estos planteamientos, pero, desde luego, no es ésa la opinión de distintos profesores universitarios nada sospechosos de favorecer a estos presos en el sentido que se está

manifestando aquí. Por ejemplo, el profesor Altarriba dice que ha suspendido alumnos y que nunca ha recibido presiones o amenazas ni de los estudiantes ni del entorno universitario o político —entre comillas—. Hasta aquí los rumores, que deberían haber sido constatados a fin de evitar el escándalo que produce una acusación a toda una institución universitaria por supuestas connivencias y privilegios con los presos.

Por otra parte, hay que decir que el convenio que avala estos estudios data del año 1988, aunque, con anterioridad a la firma del mismo, ya se había preparado un documento, a solicitud de la propia UNED, porque carecía de capacidad para atender a todos esos reclusos que, haciendo uso de un derecho reconocido en la propia exposición de motivos de la ley que nos ocupa, querían cursar distintas carreras universitarias.

Desde nuestro punto de vista, lo único que pretende esta ley es, además de dar pábulo a unos rumores y satisfacer a algunos de cara a la galería, impedir que la universidad del País Vasco en su conjunto pueda seguir prestando este tipo de servicio a los alumnos reclusos y que sólo lo puedan hacer en circunstancias muy limitadas. En todo caso, queda un pequeño resquicio porque dice que las administraciones penitenciarias competentes podrán celebrar convenios con universidades de su ámbito en los términos establecidos en el párrafo anterior; o sea, en lo que se refiere a la Universidad de Educación Nacional a Distancia, lo hará bajo el control de esa vigilancia que se pretende establecer con este proyecto de ley.

Asimismo, establece que, tras la entrada en vigor de esta ley orgánica, solamente tendrán efecto los convenios suscritos con anterioridad a la misma por la administración penitenciaria y que, en todo caso, deberán adaptarse a lo dispuesto en esta ley en el plazo de un mes. Pero al parecer esta adaptación se ha producido incluso antes de que empezara a tramitarse esta ley. Aproximadamente desde el 10 de abril del presente año y a instancias de una circular de instituciones penitenciarias, los centros comienzan a devolver a su lugar de procedencia, es decir a la universidad, todo el material didáctico y demás recursos educativos relacionados con las asignaturas que cursaban los reclusos. De hecho, los universitarios reclusos están dándose cuenta de que van a perder este curso porque durante el último trimestre se les ha impedido, sin que haya entrado en vigor la ley, el acceso a esos estudios universitarios y, por tanto, el ejercicio del derecho que proclama el artículo 27 de la Constitución y el propio preámbulo de este proyecto de ley.

Dicho esto, no hay mucho más que añadir en relación con el planteamiento que manifestaba al principio. Las causas contenidas en la exposición de motivos son puramente formales y ajustadas a la norma y coinciden con lo que sería la adaptación coherente de una norma de hace 20 años a la situación actual, que es lo que pretende el proyecto de ley. Pero la situación real es otra. Se pretende dar pábulo a una serie de planteamientos no contrastados, o al menos no probados, que ponen en entredicho a una institución que ha dirigido todos sus esfuerzos al mantenimiento del Estado de Derecho y el respeto de todos los derechos, como ha puesto de manifiesto en muchas de sus intervenciones el propio rector de la universidad del País Vasco. La universidad siempre ha mantenido ese respeto absoluto al Estado de Derecho, a los principios democráticos y, de alguna manera, las acusaciones que se han vertido sobre ella y este propio proyecto de ley vienen a poner en entredicho esta institución que, como ya he dicho, es de todos los vascos —en este caso— y debe responder a las necesidades de todos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora De Boneta.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra la senadora Etxegoyen, para la defensa del veto número 1.

La señora ETXEGOYEN GAZTELUMENDI: Gracias, señor presidente.

Señorías, el proyecto que se nos presenta, de modificación de la Ley Orgánica General Penitenciaria, consta de un único artículo, una disposición transitoria y una final, modificándose el artículo 56 de la Ley Orgánica 1/1979, en el que se establecen los requisitos y condiciones a garantizar por las administraciones para el acceso de los internos al servicio público de la enseñanza superior.

Esta portavoz, máxime si debe proceder a justificar la presentación de un veto a un proyecto de ley, se siente en la obligación, cuando menos, de trabajar, estudiando una doble vertiente que en el presente caso responde a lo siguiente: por un lado, ¿es oportuno realizar la modificación legislativa que se nos propone? ¿Cuáles son las razones que traen causa para proceder a dicha reforma? Y, por otro lado, las formas procesales, las cuestiones técnico-jurídicas, el modo en que se realiza la modificación, ¿son correctas conforme a Derecho? ¿Respetan o no los principios básicos que informan nuestro Estado de Derecho? Voy a intentar responder razonadamente a estos interrogantes.

Respecto a los criterios de oportunidad, he de decir que si analizamos la exposición de motivos del proyecto de ley, debemos concluir que expresamente señala que la experiencia y la aplicación práctica de esta normativa durante más de dos décadas aconseja introducir unas modificaciones puntuales en la misma, al objeto de mejorar los mecanismos a través de los cuales se articula la prestación de este tipo de enseñanzas. Sigue afirmando expresamente que la reforma intenta mejorar las condiciones y garantías de los internos en el acceso a la enseñanza superior.

Por otro lado, la memoria justificativa y económica que acompaña el proyecto de ley señala a su vez —y lo hace expresamente—, que se pretenden compaginar las peculiaridades derivadas del estatus personal de los internos y del régimen aplicable a los establecimientos penitenciarios con la obtención de los mayores niveles de calidad y cualificación profesional posibles de las instituciones a las que se les encomiende la prestación del servicio público de la enseñanza superior. En definitiva, la experiencia y aplicación práctica de la vigente normativa, concretamente de su artículo 56, es lo que al parecer aconseja introducir modificaciones puntuales en la misma, al objeto de mejorar los

mecanismos a través de los cuales se articula la prestación de este tipo de enseñanza.

Sin embargo, no es éste precisamente el análisis que el ministro del Interior realizara tras el Consejo de Ministros que aprobó el presente proyecto de ley. El señor Acebes justificó la reforma de la ley penitenciaria en base a lo que él denomina trato preferente a los alumnos presos de ETA, o porque —se cita textualmente— las denuncias por privilegios o irregularidades a etarras hacen aconsejable esta modificación legislativa para que no se produzca esta situación. Por tanto, si atendemos a lo dicho por el señor ministro —que no es cualquiera—, parece claro que la verdadera razón de la reforma legal es acabar con un supuesto trato privilegiado o de favor hacia los presos de ETA matriculados en la UPV, lo que resulta cuando menos inaudito.

Podrá señalarse, como ya se ha hecho, que estas manifestaciones del señor ministro fueron hechas fuera del ámbito parlamentario, y es cierto, pero también lo es que se hicieron muchas más, a las que deben sumarse otras tantas realizadas por el ministro de Justicia, señor Michavila. No voy a hacer referencia a las manifestaciones realizadas fuera del ámbito parlamentario pero, para que no cupieran dudas, el propio ministro del Interior subrayó, como colofón de la presentación del presente proyecto de ley en el Congreso de los Diputados, un análisis de oportunidad e intencionalidad política como justificación de la presente reforma.

Consta así en el «Diario de Sesiones». En el Pleno de 29 de mayo de 2003 del Congreso de los Diputados, el señor Acebes dijo lo siguiente: «Señorías, saben bien que hemos aprobado reformas de este tipo en otros ámbitos del ordenamiento jurídico y lo haremos también en este, con la sana intención de que no perviertan el ámbito de la enseñanza universitaria, como se ha hecho con esta y otras instituciones de nuestra democracia: los partidos políticos, las asociaciones, medios de comunicación, empresas y tantos otros en los que ETA ha puesto la mano. Han contaminado todo lo que han tocado. Allí donde se introducen siembran el terror, la coacción, el fraude y el desprecio al Derecho.» Y seguía el ministro: «Tengo la plena convicción de que con todas estas reformas cada vez tendremos un Estado de Derecho más fuerte ante la amenaza terrorista y, cada vez que tomamos una medida de estas, estamos cerrando espacios al miedo y al terrorismo y estamos abriendo espacios a la democracia y a la libertad.»

Es decir, la UPV es un instrumento al servicio de los condenados por terrorismo, al servicio de ETA, que hay que acabar con un trato de favor, con los privilegios que la Universidad Pública del País Vasco y la propia UNED en su centro de Bergara dispensan a los presos de ETA.

Poco importa que los datos de la realidad sean absolutamente distintos y contradigan tamañas barbaridades, porque, por ejemplo, si uno se molesta en acudir al rectorado en busca de información o se limita a pedir a las facultades concretas qué resultados académicos obtienen los presos de ETA, desde luego, se darían cuenta de que esas afirmaciones caen en saco roto.

En Bellas Artes, por ejemplo —y lo digo simplemente a título de información—, frente a un 80 por ciento habitual de aprobados, los presos de ETA aprobaron en un 66 por ciento en el pasado año. Si hablamos de Periodismo, frente a un 82 por ciento general de aprobado como media, los presos han aprobado en un 43 por ciento. Si hablamos de Psicología, frente a un 77 por ciento de media general, solo ha aprobado un 50 por ciento de los presos de ETA. Y así podríamos seguir dando muchos más datos, que, por otra parte, obran como datos oficiales en las oficinas del rectorado de la UPV.

Es decir, los presos de ETA —los presos, en general— no aprueban más que los alumnos no reclusos. En Euskadi, en la UPV no se regalan las titulaciones. Pero es que hay algo mucho más grave, señorías. Ante hipotéticas situaciones de privilegio, ante un presunto —que no es otra cosa— trato de favor, trato preferente a los presos etarras, nadie parece interesado en demostrar como cierto lo que se afirma. No se investiga, no se aporta dato alguno. No se aporta prueba o certificación de veracidad de ningún tipo, ni siquiera se actúan —que los hay— mecanismos para corregir las situaciones concretas.

Por no hacer, ni siquiera se contrastan con el rectorado de la UPV o con el director de la UNED de Bergara los datos que se dicen tener y que manejan ante los medios de comunicación a golpe de soflama. Es mucho más fácil, por lo visto, y al parecer mucho más acorde además al respeto interinstitucional, dejar que el buen nombre de la Universidad, de su profesorado, de su rector quede en entredicho y proceder, sin otra justificación, a modificar toda una ley orgánica.

Se ha venido manifestando a lo largo del debate parlamentario que nada tenía que ver la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en la articulación del sistema de estudios de los presos, sean o no de ETA, matriculados en la UPV. Pero esto no es así, no es correcto, no es verdad, señorías.

Con sólo recabar del rectorado los convenios correspondientes, se ve de dónde trae causa esta situación. En el año 1983, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y la Universidad Nacional a Distancia firman un convenio para que se realicen los estudios a través de la UNED. Posteriormente, en el año 1989, el centro de Bergara de la UNED conviene con la UPV y en dichos acuerdos Instituciones Penitenciarias se reserva importantísimas competencias, que por cierto, siempre las ha ejercido.

Este es un dato objetivo y fácilmente comprobable. Basta con querer, basta con hacerlo, pero no se quiere. Basta con pedirlo, pero no se quiere pedir, porque no conviene —sinceramente, no conviene— al propósito interesado que esconde la presente modificación legislativa.

El sistema seguramente que adolece de vicios —no lo pongo en duda— pero como en tantas otras universidades, como en tantos otros convenios que la UNED tenga con otras universidades a lo largo de la geografía del Estado, pero este sistema funciona.

En el segundo de los campos, el del análisis de la técnica y rigor jurídico, la primera afirmación que tengo que realizar es que un precepto como es el vigente artículo 56 de la Ley Orgánica General Penitenciaria va a ser susti-

tuido por un precepto de contenido claramente reglamentista, cuestión, además, que ni la propia exposición de motivos es capaz de desdecir cuando expresamente alude al artículo 124.2 del propio Reglamento Penitenciario en relación con éste. Dicho de otro modo, se otorga rango de ley, de ley orgánica además, a un precepto de contenido y naturaleza evidentemente reglamentaria. Y así se hace porque no hay otra justificación —por lo menos, no se ha puesto sobre la mesa—, porque políticamente interesa, y no precisamente interesa al interés general.

Mal empezamos, señorías, en este punto, pero si avanzamos un paso más, ayudados en este caso por las numerosas sentencias que se citan en la exposición de motivos —y ya no de su análisis, sino tan sólo de su lectura— cabe deducir precisamente lo contrario de lo que, al fin, señala el contenido de la presente modificación legislativa. De forma que, según entiende esta portavoz, por un lado se mezclan temas inconexos, y por otro, interesadamente también, se evita ahondar en cuestiones de técnica jurídica de gran calado que se tratan de pasada para no poner de relieve fortísimas contradicciones.

Así, quisiera afirmar que el que las penas privativas de libertad deben ser orientadas a la reeducación y reinserción social no es una frase hecha, es un mandato constitucional proclamado en el artículo 25.2 de la Constitución Española, el cual también señala expresamente que todo condenado que esté cumpliendo pena de prisión gozará de los derechos fundamentales del Capítulo Segundo del Título I de la misma, salvo los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena o la propia ley penitenciaria. En virtud de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 27 de la Constitución Española contempla y regula la educación como un derecho fundamental, debemos concluir que todas las personas recluidas en centros penitenciarios, pertenezcan o no a ETA, tienen y conservan intacto este derecho.

En este sentido, pero en otro orden de cosas, cabe afirmar con igual rotundidad que, dada la relación y sujeción especial de los reclusos, el derecho a la educación garantizado por esos artículos puede ser modulado y matizado. Por supuesto que sí, y además así lo ha manifestado reiteradamente la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Ciertamente, señorías, los reclusos internos están integrados en una relación de las que los juristas denominan como de sujeción especial o de supremacía especial, lo cual conlleva, evidentemente, la existencia de modulaciones o matizaciones. El hecho de que se trate de personas privadas de libertad hace que corresponda precisamente a la Administración penitenciaria la función especial de velar por la garantía de sus derechos y por que los servicios que reciban dentro de su derecho a la educación sean de la mayor calidad posible.

En cualquier caso, tales modulaciones, estas matizaciones, estos reparos del derecho de acceso a la enseñanza superior y del derecho a la elección de universidad no pueden conducir en modo alguno al planteamiento del presente proyecto de ley. No se puede permitir que el ciudadano en libertad goce de distrito abierto, pero que el que está privado de ella goce de una única universidad por el solo hecho de estar preso, pues el derecho a la educación de uno y otro, sea recluso o no, es el mismo. No nos encontramos ante una simple cuestión de matiz, sino que se trata del Derecho mismo, de su propia esencia. Tanto es así que, con el texto del proyecto de ley en la mano, nos topamos, además, con una serie de problemas. Si lo que pretendía este proyecto de ley es depurar, salvar, regular, corregir algunas situaciones puntuales, que no pretendemos negar que en su caso puedan existir, pero que sí exigimos se comprueben y se pruebe lo que se afirma, además de rechazar de plano que se trate de una situación general, entendemos que es un error hacer una modificación legislativa para corregir las mismas.

Si en la Universidad pública del País Vasco hay supuestos concretos, como en cualquier otra de cualquier parte de la geografía del Estado, en los que se pudieran dar estos casos, como los que frívolamente se afirman como ciertos en Euskadi, contamos con potestades administrativas, e incluso con la posibilidad de ejercer acciones penales, algo en lo que los señores valedores de este proyecto de ley o de la modificación de la actual ley deberían haber ahondado. Pero no se ha hecho así porque no se quiere, no se hace porque no interesa, no se hace porque en el fondo no importa. «Qui prodest». Hagámonos esta pregunta: ¿A quién beneficia esta modificación? Puede haber varias respuestas, pero, desde luego, creo que es algo que debemos compartir aquellos que cuando menos entendemos el Estado de Derecho como un Estado en condiciones. Desde luego no beneficia a la universidad, no beneficia al respeto al derecho a una educación universitaria, tampoco beneficia al derecho a elegir estudios o centro universitario, no beneficia al derecho de todos los reclusos a cumplir su condena sin castigo ni menoscabo añadido.

Señorías, no importa el hecho de que en este momento la Universidad del País Vasco atienda a muchísimos más reclusos que la UNED; no importa ni interesa que muchos reclusos no puedan elegir cursar carreras en euskera, nuestra lengua, la de los vascos, tan oficial como el castellano; no importa que todas las carreras sean ofertadas por la UNED, limitando así el derecho a elegir los estudios que uno quiere cursar, como, por ejemplo, periodismo. Por si cabe alguna duda, en aplicación de la disposición transitoria única dentro de nada carecerá de vigencia el actual acuerdo entre la Universidad del País Vasco y el Centro de Bergara de la UNED, convenio que no nace precisamente de una inspiración divina, no nace de la inspiración de mi grupo, no nace de la inspiración de una nacionalista como esta portavoz, sino que trae causa del convenio que tenía la Universidad Nacional a Distancia con instituciones penitenciarias. Pero esto no se dice. ¿Y por qué no se dice? Porque no interesa.

Señorías, hay otras muchas cosas en las que andar, posiblemente podamos hacerlo en el turno de enmiendas parciales o de portavoces, pero esta portavoz entiende que queda sobradamente justificada la presentación de este veto, muy especialmente por la conculcación de valores constitucionales elementales, como son la orientación de las penas hacia la reeducación y la reinserción social, el principio general de humanidad en las penas y la injustifi-

cada limitación de un derecho fundamental y básico como es el de la educación, que es básico para todos, seamos presos o no, estemos condenados por delitos de terrorismo o no. «Qui prodest»; desde luego, no al Derecho y no al Estado de Derecho.

Gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Barquero.

El señor BARQUERO VÁZQUEZ: Gracias, señor presidente.

Señorías, utilizo este turno para oponerme, en nombre de mi grupo, a los vetos que se han presentado a este proyecto de ley orgánica. En primer lugar, quisiera dejar sentado que el proyecto de ley no vulnera ningún derecho fundamental y, en segundo lugar, este proyecto de ley aparte de las interpretaciones que se puedan hacer, ni explícita ni implícitamente hace ninguna condena, hace ninguna demonización de la Universidad del País Vasco, sobre todo como institución. Que en la Universidad del País Vasco hay personas próximas a ETA es una evidencia, que en la Universidad del País Vasco no hay la seguridad que debiera haber, ni como espacio universitario existe el espacio de libertad que debiera de haber, es otra evidencia, porque, señorías, creo que no descubro nada nuevo si digo que ETA y su mundo es una realidad implicada en amplios sectores de la sociedad vasca y la universidad no es precisamente un sector inmune a ella. *(El señor vicepresidente, Rojo García, ocupa la Presidencia.)*

Mi grupo parlamentario en una ocasión pidió la comparecencia del rector de la Universidad del País Vasco en la Comisión de Educación del Senado. Fuimos objeto de crítica por la improcedencia de esa comparecencia y, sin embargo, a nosotros nos parecía que ante los sucesos acaecidos en relación con el otorgamiento y luego supresión de una cátedra de determinada facultad el rector sí que tenía que dar determinadas explicaciones porque todo aquello indicaba que había sido consecuencia de un proceso de coacción sobre determinados miembros de la institución. Se nos criticó y al final el resultado ha sido que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo repuso a la profesora en cuestión en la cátedra de la que había sido expulsada.

Dicho esto, a mí me gustaría, señorías, que este debate, esta defensa del texto de la proposición de ley no se convirtiera en un debate sobre la UPV porque esa no es la cuestión ni ese es el espíritu del proyecto de ley y estaríamos, por lo tanto, desvirtuando el proyecto de ley si en este trámite convirtiéramos la oposición a los vetos en un debate sobre la UPV. Evidentemente, tengo datos. Aparte de los que aquí se han dado, tengo otros datos. Pero también es verdad que se han simplificado algunas cosas. Quiero defender aquí a la Universidad del País Vasco y quiero decir que no se puede criticar que se hayan dado aprobados por trabajos cuando esto se hace en la UNED en algunas asignaturas. Sí puedo criticar que se haya aprobado por trabajos en otras asignaturas en las que no cabe el trabajo para aprobar. Por tanto no quiero convertir este trámite en un debate sobre la UPV.

Señorías, el artículo 27 de la Constitución establece el derecho universal a la educación, y este derecho, por lo que puedan luego replicar, es enormemente complejo, como aquí he dicho yo más de una vez.

Asimismo, quiero recordar que el artículo 25 de la Constitución dice que el cumplimiento de las penas se orientará hacia la reinserción social, hacia la reeducación, y no hay mejor reeducación que la educación, y no hay mejor reinserción que la educación si además ésta llega a realizarse en el nivel superior, que es el nivel universitario. ¿Cómo, por lo tanto, podemos pensar que este proyecto de ley puede ser restrictivo para algo? Ojalá la mayoría de los presos, etarras o no etarras, llegasen en el cumplimiento de las penas a acceder al nivel universitario, a pesar de que el artículo 25, capítulo II, Título I de la Constitución Española dice que los reclusos gozarán de esos derechos a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, por el sentido de la pena y por la Ley penitenciaria. En concreto el derecho a la educación de los presos, tal como en reiterada jurisprudencia reconoce el Tribunal Constitucional, está sujeto a una serie de modulaciones derivadas de la situación especial de los internos, modulaciones que debe establecer la normativa general penitenciaria, no la universidad, y esto por una razón, y es que mientras el preso está cumpliendo la condena, la responsabilidad de velar por el cumplimiento penitenciario en su conjunto reside íntegra y exclusivamente en la institución penitenciaria.

Hablando de la enseñanza universitaria de los presos, esta enseñanza tiene que tener unas características comunes a la enseñanza universitaria de la gente libre, evidentemente. Es una enseñanza que tiene que tener un nivel determinado, el universitario; tiene que tener unos contenidos mínimos determinados, y tiene que tener, en general, una calidad contrastada y un control de esa calidad. Esto que acabo de decir es exigible a la enseñanza universitaria en régimen de prisión o en régimen académico normal de libertad. Además, la enseñanza en régimen penitenciario tiene unas características muy específicas, propias en exclusiva de ella. Ha de ser una enseñanza no presencial. Es evidente que el recluso no puede acudir a clase y, por lo tanto, al ser una enseñanza no presencial, no se podrán impartir a un preso aquellas carreras que en alguna de sus asignaturas o en alguno de sus complementos de asignaturas, como laboratorios, no puede caber una presencia del alumno en la institución universitaria porque ello no es posible.

Segunda nota. El preso, en el régimen penitenciario, mientras cumple la condena, puede estar sujeto a movilidad, es decir, un preso puede ser trasladado de una cárcel a otra. Por tanto, la institución académica que se haga cargo de los estudios universitarios ha de ser una institución que tenga la máxima cobertura territorial posible. Pero eso en beneficio del propio preso, eso en cumplimiento más riguroso del propio derecho a la educación.

Y en tercer lugar, y lo pongo como tercera característica porque desde luego aunque no es la principal sí lo es tam-

bién, el régimen de enseñanza de los presos debe tener una seguridad puesto que es gente privada de libertad. Ésas son las características específicas que se tienen que conseguir con este tipo de enseñanza.

¿Y por qué esta ley? Alguien puede decir: porque ha habido una serie de denuncias sobre irregularidades en la Universidad del País Vasco. Sí, realmente hay datos contrastados que pueden calificarse de sorprendentes pero yo no voy a entrar en ellos. Eso sí, lo que no se puede admitir es que porque se hayan hecho públicos esos datos eso tenga que ser objeto de una investigación o de llevar a los profesores ante determinados tribunales. Eso no. ¿Por qué digo que eso no? Pues porque aquí estamos para llenar los vacíos legales que existan, y ahí existía un vacío legal, pero para ser más preciso diré que más que un vacío legal lo que existía en el artículo que reformamos de la Ley General Penitenciaria era una cierta vaguedad legislativa, una cierta imprecisión legislativa que hacía posible que, siendo Instituciones Penitenciarias la responsable de las personas privadas de libertad mientras cumplen condena, sin embargo se podía realizar la enseñanza universitaria por convenios de tipo académico que prescindían de Instituciones Penitenciarias. Ésa es la madre del cordero y no otra. No le busquemos tres pies al gato porque, sencillamente, las cosas son así. Se ha querido impedir legalmente la posibilidad de que se puedan realizar actividades académicas universitarias al margen de Instituciones Penitenciarias, porque ésta tiene que ser la institución garante del cumplimiento de las especificidades de este tipo de enseñanza.

Quiero terminar esta defensa diciendo dos cosas solamente. En primer lugar quiero rendir aquí un homenaje público a la Universidad del País Vasco y también a tantos profesores y profesoras que están sufriendo, dentro de la propia Universidad, con una gran dignidad y con una gran firmeza, el ataque, la violencia diaria del mundo terrorista en sus clases y fuera de sus clases. Quiero rendir un homenaje a todos los profesores, excelentes profesores de la Universidad del País Vasco, que han tenido que marcharse de esa Universidad a otras universidades europeas y americanas haciendo un «impasse» de su vida académica universitaria en el País Vasco mientras la situación no cambie. Y quiero rendir también un homenaje a aquellos profesores del País Vasco que no han tenido la oportunidad de ir a otras universidades, que no tienen posibilidades tampoco de dar clase en su propia Universidad porque están amenazados y que están en este momento en su casa, sencillamente en su casa.

Por tanto, mi grupo parlamentario no puede hacer una condena generalizada de la Universidad del País Vasco, donde hay mucho profesorado amenazado, mucho profesorado con escolta, mucho alumno amenazado y mucho alumno con escolta también. Esto quiero dejarlo aquí muy claro para que no se use a la Universidad del País Vasco como coartada de la oposición a este proyecto de ley porque eso es sacar de su contexto el propio proyecto de ley.

Por último, quiero decir —y en función de todo lo que he explicado— que, en mi opinión, en la de mi grupo parlamentario y en la del Gobierno a quien sostiene mi grupo, es así como hay que interpretar la modificación del artículo 56 de la Ley Orgánica 1/1979, que supone una regulación mucho más pormenorizada, mucho más garantista para una educación universitaria de calidad para los presos que la existente hasta ese momento, regulación que en concreto contempla expresamente todos los requisitos que deben reunir las universidades para impartir enseñanza universitaria de calidad en los centros penitenciarios.

Muchas gracias, señorías; muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rojo García): Gracias, senador Barquero.

En turno de portavoces, por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra la senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, señor Barquero, estaba a punto de plantear, en este turno de portavoces, mi conformidad con todo lo manifestado por su señoría, aunque eso no significara retirar el veto a este proyecto de ley, teniendo en cuenta las condiciones inseparables en que se ha producido esta reforma y los aspectos a los que me he referido antes, es decir, de puesta en vigor subrepticia de este proyecto de ley desde el día 10 de abril, a través de una circular de Instituciones Penitenciarias a las prisiones, y en este caso sí con perjuicio para los alumnos, que de esta manera ven cortados sus estudios y que éste sea un curso perdido para ellos. Y digo que estaba absolutamente de acuerdo, hasta el momento en el que el señor Barquero ha definido los planteamientos, los rumores, el descrédito en algún caso generalizado de la universidad como coartada de la oposición para presentar este veto.

Señor Barquero, voy a empezar de atrás adelante a contestar a todo lo dicho por su señoría, sin perjuicio de que en este turno, para no desnaturalizarlo, quiera reiterar mi posición, con el apoyo de los datos y cuestiones que he planteado para oponerme a este veto.

En cuanto al homenaje a la universidad y a sus profesores, estoy absolutamente de acuerdo en que en determinado colectivo o en determinada sociedad en la que está incardinada una banda, un conjunto organizado de delincuencia, nunca se puede decir que es esa sociedad, sino que serán esas personas concretas los presuntos delincuentes, mientras no se pruebe que son delincuentes en realidad. El problema es que la universidad —y hay montones de recortes de prensa— ha sido descalificada en su conjunto y el problema es que su rector también lo ha sido. Ustedes, por cierto, le hicieron comparecer aquí por un problema en una cátedra, cuando no formaba parte del tribunal. Ya sabemos que los tribunales unas veces dicen una cosa y otras veces dicen otra, pero yo tengo que acatar lo que resuelvan, aunque pueda no compartir determinadas posiciones de los mismos. Quiero rendir públicamente el homenaje al señor rector, por cierto nada sospechoso de posiciones cercanas a las mías desde el punto de vista ideológico, porque es uno de esos profesores de la Universidad del País Vasco amenazados, y por otra parte acusado —entre comillas— de cierta connivencia con no sé qué, por la

posición en defensa de que la Universidad del País Vasco prestase unos servicios a los alumnos que, insisto, datan de 1988, y de un rectorado afín en algún momento a personas que tienen responsabilidades políticas en las Cámaras en este momento.

Este convenio con la universidad, suscrito para dar servicio a una directriz de Instituciones Penitenciarias, por cierto hace mucho tiempo, es posible que necesitase de un retoque en función de que la UNED de Bergara no se veía capacitada para cubrir todos los flancos que las demandas del alumnado exigían y, por otra parte, porque la UPV, no olvide, señor Barquero, tiene una característica, y es que imparte algunas carreras de forma bilingüe y de ese modo puede responder también a los derechos lingüísticos de los presos en este caso.

Pero tampoco voy a entrar en esa cuestión. Yo no he dicho que se estén violando derechos fundamentales, siempre que se permita a los presos poder elegir las carreras que quieran estudiar, salvo las circunstancias que lleva aparejada la pena. Como muy bien ha señalado el señor Barquero, las condiciones en las que deben recibir esa enseñanza son distintas a las de las personas que gozan de libertad y se ven sujetos a unas limitaciones, pero no deben ir más allá de lo que representa el estricto cumplimiento de la pena impuesta.

Dice el señor Barquero que aquí hemos aducido y se ha dado pábulo a unos rumores sin ninguna investigación y que nunca hubiera pedido que se investigase a la universidad. Señoría, el Partido Popular ha pedido a la Cámara vasca que investigue supuestos privilegios de los presos de la UPV y la Consejera Iztueta tuvo que pedir esos informes —muchos de los datos que le doy son consecuencia de ellos— como resultado de la solicitud del Grupo Parlamentario Popular, con lo cual, señor Barquero, se contradice usted. Por cierto, si es verdad lo que algunas publicaciones dicen, el señor rector de la Universidad del País Vasco ofreció al Ministerio de Educación esos mismos datos el pasado mes de febrero, antes de que esta serie de acusaciones agrandaran la bola y se convirtiera en lo que al final se ha convertido, sin que el señor Barquero —estoy segura— ni nadie hubiéramos querido que eso redundara en el descrédito de la universidad. Estoy segura de ello.

En todo caso, debo decir, coincidiendo con muchas de las cuestiones que ha planteado —y lo he señalado al principio de mi intervención— que el proyecto de ley, desde el punto de vista de su justificación formal, es absolutamente impecable. Estamos de acuerdo en que una ley que se ha hecho hace veinte años puede necesitar de un retoque, porque las circunstancias han cambiado, o por mil razones. Pero el problema es que esa ley se retoque y que públicamente, aunque no sea en función de sus propias funciones públicas, valga la redundancia, diversos ministros afirmen que esto viene a impedir que existan privilegios para los presos de ETA. Es decir, yo entiendo la modificación de la ley, sin embargo, no entiendo ni los términos ni la oportunidad ni la necesidad de que se produzcan precisamente en este momento.

Debo decirles, señorías, que yo tengo que mantener este veto entre otras razones —lo he dicho al principio de mi intervención— porque, a pesar de que abre una puerta para que Instituciones Penitenciarias pueda celebrar convenios con otras universidades que no sean la UNED y, por lo tanto, también pueda celebrar convenios con la Universidad del País Vasco —si no entiendo mal lo que dice el proyecto—, a pesar de eso, parece que la relevancia que se les ha dado a estos abusos, la relevancia que se ha dado a las razones por las cuales se plantea la modificación de esta ley, hacen bastante increíble que tal acuerdo o convenio entre Instituciones Penitenciarias y la Universidad del País Vasco se pudiera producir —insisto— en este momento. Creo que ha sido inoportuno, que ha vulnerado los derechos fundamentales, no los derechos con carácter general de los presos al estudio, pero de alguna manera sí vulnera algunas condiciones en las que esos presos deben recibir las enseñanzas, salvando las diferencias que, en razón de su condena, deben tener. Y sobre todo ha atacado innecesariamente a la Universidad del País Vasco o la ha desprestigiado, a lo mejor sin quererlo —quiero creer que es así— como consecuencia de todos esos rumores no contrastados —insisto— que se han dado por buenos incluso por el propio ministro, que ha avalado la reforma. Se han dado por buenos en este momento esos datos sin que, al menos que yo sepa, se haya realizado ese contraste de datos, por otra parte ofrecidos por el propio Rectorado, si es verdad lo que este ha manifestado y publicado, y que ha ofrecido al ministerio competente, en este caso sobre la calidad y sobre las condiciones de impartición de la enseñanza que podría hacer el Ministerio de Educación.

Insisto en que lamento profundamente las circunstancias en que se produce la modificación que este proyecto de ley lleva adelante. Lamento esas circunstancias porque de otra manera quizá todos podríamos haber llegado a un acuerdo sobre algunas modificaciones necesarias como consecuencia de las especiales condiciones en que se debe producir esta enseñanza en este momento, respetando por supuesto una serie de derechos respecto de los que también podríamos haber llegado a un acuerdo.

A pesar de todo debo decirle, señor Barquero, que comparto con usted muchos de sus argumentos; comparto con usted esa defensa de la universidad; comparto el que no se demonice a nadie, sino que solamente se acuse a aquellas personas sobre las que existen pruebas para acusarlas y no a una institución; y comparto con usted la necesidad, en su caso, de promover las modificaciones que sean necesarias para mejorar la calidad de la enseñanza. No comparto ninguna de las otras cuestiones ni el que plantee la no investigación de la universidad, cuando su propio grupo, en el Parlamento vasco, ha solicitado esa investigación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senadora De Boneta.

¿Grupo Parlamentario de Coalición Canaria? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos?

Tiene la palabra la senadora Etxegoyen.

Señorías, llevamos cinco horas de sesión plenaria. ¿Autoriza el Pleno a la Presidencia la continuación de la sesión? *(Pausa.)* Muchas gracias.

Senadora Etxegoyen, ya puede intervenir su señoría.

La señora ETXEGOYEN GAZTELUMENDI: Gracias, señor presidente.

Senador Barquero, le agradezco de verdad el tono que ha empleado a la hora de defender el voto contrario a los vetos, y también le agradezco el esfuerzo que ha hecho para intentar convencernos, al menos a esta portavoz, de algo que desde luego no ha conseguido.

Sé que es un profundo y gran conocedor de la realidad de la universidad, y en muchas ocasiones sus intervenciones, sus afirmaciones y sus opiniones le honran. Sin embargo, no vale señalar sencillamente que no se ha intentado, que en modo alguno se ha manchado o mancillado la honorabilidad o el buen nombre de la universidad. Es que se ha hecho, y no es porque podamos sacar esa conclusión de la debilidad del propio proyecto de ley. Ciertamente no. Pero no sé yo si ha habido un proyecto de ley de contenido tan corto, con un texto tan limitado en cuanto a sus dimensiones, que haya sido objeto de tantos comentarios de todo tipo una vez que salió del Consejo de Ministros. Y no son comentarios de gente sin nombre o de gente que emita opiniones como si estuviéramos ante una cuestión baladí.

Los señores ministros de Justicia y de Interior han sido quienes han dicho ante los micrófonos que este texto nacía para evitar privilegios de la universidad pública del País Vasco a los alumnos reclusos de la UPV, a los reclusos de ETA . Lo han dicho ellos. Han sido además subrayados por portavoces muy cualificados del Partido Popular.

Hay muchas profesoras y profesores de la universidad, aquellos con los que, según parece, se ha reunido el Consejo de Ministros para ver si procedía o no esta modificación, que lo llevan diciendo, blanco sobre negro, en un montón de periódicos y de revistas universitarias. Yo no me lo he inventado. Eso es mancillar el nombre de la UPV. Desde luego, no la hace ningún beneficio y lo que no tiene ningún sentido es que se utilicen y se subrayen sobradamente además una y otra vez afirmaciones tan bárbaras como las que se han hecho y ni siquiera se coja el teléfono y se sienta alguien necesitado de escuchar al rector de la Universidad del País Vasco, que no es cualquier cosa, sino que es quien representa a la institución. Eso no me lo he inventado yo, señor Barquero.

Además, estoy convencida de que entiende lo que esta portavoz le quiere decir. Se ha generado —estoy convencida además y lo tengo que decir interesadamente— mucho jaleo, mucho jaleo mediático, para justificar la necesidad de modificar una norma, toda una ley orgánica, no lo olvidemos, que no lo precisaba, por lo menos no a la luz de las justificaciones, de las explicaciones que en ella se contienen, de las que se han ido dando y de las que incluso hoy ha dado usted para justificar o para explicar el porqué del apoyo de su grupo al presente proyecto de ley, unido esto, además, con contradicciones y desatinos en los que han incurrido insignes miembros del Gobierno, como he dicho antes, dejando bien a las claras las últimas razones para proceder a esta reforma.

Se conculca el derecho a la educación de los reclusos. Esa es mi opinión, cuando menos tengo derecho a manifestarla de esta forma y no ha habido todavía una afirmación que haya contradicho o me haya convencido de lo contrario.

Con la propia ley en la mano se está conculcando el derecho a la educación de los reclusos, de todos los reclusos, no de los de ETA solamente, que tienen toda la legitimidad del mundo, con la propia ley en la mano, repito, para optar por los estudios que prefieran, en la lengua que prefieran, y con la UNED no van a poder; en la universidad que ellos elijan, y tampoco van a poder; estudios, lengua y universidad que muchos ya han elegido además y que venían cursando en condiciones cuyas garantías se quieren cuestionar sin aportar prueba ninguna.

Veinte años llevamos con este sistema, veinte años, y en veinte años no ha habido una denuncia formal de una irregularidad concreta. Seguro que las hay, seguro, también en otras universidades y en otros sistemas de relación entre la universidad a distancia y la población reclusa, seguro que lo hay, pero es que no se aporta un dato. Se dice, pero no se aporta ninguna prueba.

Les puedo asegurar, además, señorías, que hay mucho profesor universitario y no precisamente cercano al mundo radical, profundamente descontento —y usted lo sabe, seguro que sí— con el trato que la universidad pública ha recibido en relación con la modificación normativa que hoy nos ocupa. Lo sé personalmente porque además así me lo han indicado.

Si todas estas afirmaciones resultan verosímiles, sobre todo, para aquellos que justifican en ellas la necesidad de proceder a toda una modificación legislativa de esta ley orgánica, lo suyo sería —así lo indica el sentido común— proceder a su comprobación para quedar así, en su caso, acreditadas; pero no, resulta mucho más fácil modificar toda una ley, que, además, tiene el dudoso honor de vulnerar la autonomía universitaria, las competencias de las comunidades autónomas e, incluso, los derechos de los ciudadanos reclusos, lo cual, desde luego, resulta excesivo.

Para concluir, el derecho al estudio es un derecho básico de quienes se encuentran en prisión. Así lo establecen leyes y la propia Constitución. Lo indica también —como decía antes— el propio sentido común. Las medidas adoptadas con esta modificación legal, según esta portavoz, atentan gravemente contra este derecho. Limitar los estudios universitarios desde la prisión — la oferta de la UNED— supone, entre otras cuestiones, la imposibilidad de cursar una serie de carreras o de hacerlo, por ejemplo, en Euskera.

El principal argumento esgrimido para defender estas medidas también cae por su propio peso porque entre los estudiantes presos de la Universidad pública del País Vasco hay condenados por pertenencia a ETA y encarcelados aún no condenados, hay otros no procesados precisamente por razones políticas, e incluso hay gente que nada tiene que ver con nuestra propia tierra.

Es precisamente la calidad del servicio de la UPV, junto al magnífico trabajo de la UNED de Bergara que también se está poniendo en entredicho, habiendo ofrecido este magnífico servicio a lo largo de veinte años, lo que ha motivado precisamente que haya muchos más alumnos matriculados presos en la UPV que en cualquier otro sistema.

Pues bien, no quiero pasar por alto algo a lo que también se ha referido el senador Barquero y que se ha mencionado a lo largo del debate parlamentario de esta modificación legislativa. Se ha hecho alusión a esa triste y lamentable realidad —no tengo palabras— de los profesores amenazados. Desde esta tribuna, de entrada y hasta el final, como siempre, toda mi admiración, mi comprensión y mi solidaridad para con ellos, con los que, además, en determinados casos, les aseguro me une una estrecha relación personal. Señorías, hay que hacerse una pregunta: ¿qué ganan en este caso, ya que se ha traído a colación, los profesores o los alumnos —que también los hay— amenazados con este cambio de sistema? No tengo la verdad absoluta pero no creo que la encontremos en modificaciones legislativas como la presente.

Permítanme una consideración de tipo más personal. Yo he estudiado en la UPV hace ya bastantes años; me licencié en el campus de Donosti; mi hija está haciendo segundo de carrera en el campus de Álava, en Gasteiz, y si mi hijo pequeño en su día desea estudiar, apostaría por la UPV porque es vasca —no es que seamos mejores, es mi tierra y la defiendo hasta el último momento— y también porque es pública.

Como ha dicho el senador Barquero, me enorgullezco de la universidad, como institución y como apuesta para el futuro del país que quisiera dejar a mis hijos; me enorgullezco del talante de la universidad cuando alza su voz ante los atentados, que lo hace ; ante los ataques a los derechos humanos, que lo hace; ante las amenazas a compañeros, que lo hace; una universidad solidaria, que lo es; que se ha levantado firme contra la guerra; que en este caso, se levanta —y ustedes lo saben— y se ha manifestado de forma muy beligerante ante un abuso de poder que supone esta modificación legislativa.

Para terminar, sólo quiero traer a colación un par de frases de alguien que sabe mucho de la universidad y de lo que ocurre en el País Vasco. Y cito textualmente: Estoy seguro de que la gestión que se lleva a cabo hoy en día en la Universidad del País Vasco está probablemente llena de errores, de torpezas, de desaciertos y de omisiones, pero no estoy dispuesto a admitir los juicios de intenciones con relación a una institución pública, a sus órganos internos y a unas personas concretas que están pagando diaria y directamente un alto precio por su compromiso con la democracia y con el Estado de Derecho, con las leyes y con las normas vigentes de funcionamiento de nuestra universidad.

Lamento que tengamos que insistir en estas evidencias, pero el Estado de Derecho no sirve sólo a sus defensores y a los presuntos neutrales, sino a todos los ciudadanos, y establece unos límites muy claros a la bandería, el partidismo, el clientelismo o la arbitrariedad. El Estado de Derecho ofrece garantías a todos los ciudadanos, incluso a aquellos a quienes no les gusta. El Estado de Derecho reprime en virtud de supuestos tasados de infracción, bien penales, bien administrativas o disciplinarias. El Estado de Derecho, entiendo, actúa así. El Estado de Derecho no favorece el amiguismo ni premia la consonancia de lógica con el poder. Considero que ésta es la fuerza moral de la democracia, la verdadera superioridad de nuestro sistema político y jurídico, y lo advierto porque en multitud de juicios y sentencias vertidas a lo largo de las últimas semanas uno tiene la impresión, si no la seguridad, de que han pesado las simpatías o las antipatías ideológicas, lo que me parece absolutamente lamentable.

Son palabras, como usted recordará, del rector don Manu Montero, durante la comparecencia a la que ha hecho alusión anteriormente. Yo hubiera tenido la cortesía, por no decir la obligación, de escuchar a alguien que, además de ser el rector de la universidad, al Partido del Gobierno le consta que es un claro defensor de la autonomía universitaria, de la Universidad pública del País Vasco y del Estado de Derecho. Yo creo en la universidad pública que defiende Manu Montero y en el Estado de Derecho que define y desde luego creo que no se sienta en los sillones que compartimos los senadores nacionalistas vascos. Ha sido un craso error. Solamente no haber intentado escuchar a Manu Montero, rector de la Universidad pública del País Vasco, que es un detalle objetivo, no admite cuestión, ya desmonta cualquier tipo de justificación a la necesidad o la oportunidad de modificar la Ley Orgánica General Penitenciaria en los términos en los que se ha hecho.

Muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senadora Etxegoyen.

¿Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Socialista? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el senador

Barquero.

El señor BARQUERO VÁZQUEZ: Gracias, señor presidente.

Señorías, también yo quiero agradecer el tono empleado por los portavoces que han defendido sus vetos.

Sin embargo, después de haberles escuchado con atención en el turno de réplica debo decirles, en primer lugar, que yo no he tratado de convencer personalmente a nadie sino de desmontar las razones esgrimidas para presentar estos vetos. Y, realmente, después de oír su réplica no entiendo por qué siguen manteniéndolos.

Porque me reconocen que no existe una lesión de derechos fundamentales. Me reconocen que se respeta el artículo 25 de la Constitución. Me reconocen, porque no lo niegan, que Instituciones Penitenciarias tiene la responsabilidad principal en todo el proceso de cumplimiento de la condena. Me reconocen que es necesario articular un sistema de enseñanza a distancia porque la enseñanza presencial no es posible en un régimen de privación de libertad. Y me reconocen que hay que articular sistemas que prevean la posibilidad de movilidad de los presos. Pero al final el gran argumento en boca de ustedes —insisto, después de haberles escuchado con atención— son las declaraciones que han hecho determinados miembros del Gobierno.

Sin embargo, este proyecto de ley no contiene como justificación esas declaraciones. Este proyecto de ley tiene

otra justificación, y sobre ésta no les he escuchado pronunciar ni un solo argumento que fundamente su veto. Absolutamente ninguno. Por tanto, creo que estos vetos son obra del voluntarismo político.

Y aunque no proceda, voy a hacerles una pregunta. ¿Creen los dos grupos que han presentado vetos que la antigua redacción del artículo correspondiente que enmienda esta ley orgánica articula un mejor sistema de calidad de la enseñanza para los presos? Porque, ¿qué es lo que se introduce con la nueva redacción? ¿Acaso la nueva redacción prohíbe que Instituciones Penitenciarias firme un convenio con la Universidad del País Vasco y, que por tanto, se respeten los derechos lingüísticos que dicen ustedes tienen, como así es, los presos de ETA? Aunque, insisto, los derechos lingüísticos están sujetos a ciertas circunstancias. Por ejemplo, un muchacho de Valencia cuyos padres, por ser policías nacionales o guardias civiles, sean traslados al País Vasco, como debe irse con ellos a esa comunidad, aunque quiera estudiar en valenciano no puede hacerlo. Y no es un preso, ¿eh? Por tanto, vamos a intentar contemplar las cosas en su justa medida.

En cualquier caso, ¿prohíbe, repito, la nueva redacción de ese artículo que Instituciones Penitenciarias llegue a convenios —eso sí, como Dios manda—- con la Universidad del País Vasco? Lo que exige en todo caso es que la Universidad del País Vasco se dote de un sistema adecuado para poder atender académicamente de forma satisfactoria a esa población reclusa. Eso es lo que se establece. Por más que leo y releo no veo ninguna discriminación para nadie, ni siquiera para la Universidad del País Vasco. Lo que veo es un deseo de mejorar la calidad de ese servicio universitario a los presos y por eso, señorías, vuelvo a repetir, he rehuido el debate sobre la UPV. En la UPV pasan cosas, pero no es el caso ni el momento de traerlas aquí.

Yo veo que ustedes se amparan en unas declaraciones que no tienen nada que ver con el contenido del proyecto de ley, que están de acuerdo con todo lo demás y que, por lo tanto, lo absolutamente accesorio y accidental ha condicionado el veto de ustedes, un veto carente de justificación racional en mi opinión, señorías. Pero agradezco su tono.

Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Barquero. *(La señora De Boneta y Piedra pide la palabra.)*

Senadora De Boneta, ¿me pide la palabra?

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Señor presidente, para aclaraciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): No caben aclaraciones finalizado el debate. Si su señoría me lo pide por el artículo 87, le doy un minuto.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: De acuerdo, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Tiene un minuto su señoría.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor presidente, me va a sobrar.

Simplemente quiero decirle, señor Barquero, que me hubiera gustado saber a qué tipo de categoría jurídica responden los convenios como Dios manda y cuál es la razón por la cual usted presupone que la UPV no presta el servicio que debe prestar en condiciones adecuadas.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senadora De Boneta. *(El señor Barquero Vázquez pide la palabra.)*

Senador Barquero, tiene un minuto.

El señor BARQUERO VÁZQUEZ: Es muy sencillo. Si se lee usted el proyecto de ley está muy claro cuáles son las garantías que pide: una estructura básica, fundamental, de la enseñanza a distancia, la capacidad de poder atender a los presos si éstos son residentes o están en otras cárceles del territorio nacional y la seguridad suficiente. Todo eso acompañado de una garantía de calidad. Eso es lo que prevé. Si usted cree que realmente la Universidad del País Vasco cumple con todos esos requisitos, desde el momento en que este proyecto de ley sea convertido en ley tiene absolutamente todas las posibilidades para que Instituciones Penitenciarias haga un convenio con la UPV. Yo no sé de quién desconfía usted ni a qué es a lo que verdaderamente se opone. La última intervención suya todavía me certifica más que su veto carece de sentido.

Muchas gracias, señoría. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Barquero.

— REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA TRAMITACIÓN EN LECTURA ÚNICA (624/000012).

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Ruego a los señores portavoces que se acerquen a la Presidencia. *(Pausa.)*

Ha llegado a esta Presidencia una propuesta para que el Pleno de la Cámara revoque el acuerdo, adoptado para la tramitación directa y en lectura única, de la proposición de ley reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.

¿Algún portavoz se manifiesta en contra de esta propuesta? *(Pausa.)*

Los miembros de la Mesa, reunidos previamente, han mostrado el acuerdo con la misma y, en consecuencia, solicito el acuerdo del Pleno para la modificación a que he dado lectura. *(Pausa.)* Gracias, señorías.

En consecuencia, se declara urgente dicha proposición de ley; se acuerda su remisión a la Comisión de Justicia y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.6 del Reglamento del Senado, el plazo para la presentación de enmiendas terminará el próximo día 23 de junio, lunes; todo ello se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

— DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y RÉGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 1/1979, DE 26 DE SEPTIEMBRE, GENERAL PENITENCIARIA. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (Votación) (S. 621/000131) (C. D. 121/000148).

Procedemos, a continuación, a votar las propuestas de veto del proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. En primer lugar, la propuesta de veto número 2 de la senadora De Boneta y Piedra.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 172; a favor, 11; en contra, 161.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Queda rechazada.

A continuación, votamos la propuesta de veto número 1, presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 175; a favor, 11; en contra, 164.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Queda rechazada.

Pasamos a las enmiendas, votos particulares. En primer lugar, enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, números 1 a 3, originariamente formuladas por los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares.

Para su defensa, tiene la palabra el senador Cámara.

El señor CÁMARA FERNÁNDEZ: Las doy por defendidas.

Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Cámara.

Debatimos las enmiendas números 4 y 5 presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Para su defensa, tiene la palabra el senador Xuclà.

El señor XUCLÀ I COSTA: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo brevemente, señorías, para defender las dos enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

La primera enmienda hace referencia al apartado segundo de este artículo único, concretamente en el aspecto en el que constriñe la única posibilidad de establecer convenios con las universidades públicas. Esta enmienda es de supresión y contempla, a través de la supresión de la expresión «públicas», la posibilidad de que los reclusos puedan cursar estudios tanto en universidades públicas, como en universidades privadas. Esto se basa en el derecho de cualquier ciudadano, también de los ciudadanos reclusos, de escoger libremente dentro de un distrito único dónde quieren cursar sus estudios, en este caso sus estudios universitarios. No podemos entender por qué los reclusos deben tener ante este derecho, que es un derecho constitucional, menos derechos que los otros estudiantes.

También es cierto que existe un instrumento de salvaguarda, un instrumento de seguridad, un instrumento de protección y de modulación por parte de las instituciones penitenciarias; me refiero al convenio que firman las instituciones penitenciarias, esto es, el Ministerio del Interior y en el caso del Gobierno de Cataluña también la Generalitat de Cataluña, por el cual es responsabilidad de las instituciones penitenciarias modular el tipo de convenio que se puede establecer entre los centros penitenciarios responsables de la formulación y también del mandato constitucional de reinserción en la sociedad de estos centros penitenciarios con las universidades.

Asimismo, presentamos esta enmienda por el derecho que tienen los estudiantes, también los presos, a estudiar todo tipo de titulaciones, con independencia de que se impartan en centros públicos o, eventualmente, en centros privados. No creo que éste sea un debate ideológico. Nuestro planteamiento se fundamenta en la Ley de Universidades, en concreto en los mandatos de los artículos 42 y 46 de la misma, que contempla el derecho de los estudiantes a elegir libremente el centro universitario.

Si quieren también se podría establecer —y seguramente se reflejará en la votación de estas enmiendas y, concretamente, en la de ésta— un debate de matiz ideológico: la concepción orgánica de que sólo la reinserción se puede hacer mediante universidades públicas. En cierta forma nos sorprende que desde el Gobierno del Partido Popular no se permita que las universidades privadas, a través de convenios, también puedan intervenir en esta función de reinserción social. Si quieren véanlo ustedes desde un punto de vista ideológico y de concepción liberal, si bien liberal no quiere decir sin regulación; el derecho a escoger debe ir acompañado de una regulación entre los centros penitenciarios, las instituciones penitenciarias y las universidades.

Por esto, nosotros planteamos la supresión de la expresión «públicas», con lo cual, por defecto, se abre la posibilidad de que esta función reeducadora, este mandato constitucional, se pueda impartir, tanto por parte de los centros públicos como de los privados, mediante convenios o conciertos con las administraciones públicas. Es evidente que el planteamiento de carácter ideológico de esta enmienda, que supongo no contará con el apoyo del grupo de la mayoría, no es del todo compartido y ello nos sorprende.

La segunda enmienda, in fine del artículo único, que establece que estos convenios se suscribirán preferentemente con universidades no presenciales y se hace una referencia explícita y única a la UNED, a la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Sus señorías saben que en este momento en el Estado español hay dos universidades no presenciales: la UNED y la UOC, la Uni-

versitat Oberta de Catalunya. Saben también sus señorías que en esta nueva era de Internet y de la formación en el espacio virtual las universidades no presenciales que utilizan los instrumentos de las nuevas tecnologías, como es el caso de la UOC, no pueden ser adscritas territorialmente a un solo ámbito. Sus señorías saben perfectamente que en este momento la Universitat Oberta de Catalunya está impartiendo titulaciones con contenidos en catalán, castellano e inglés que pueden ser cursadas en toda España y en los países de América Latina.

Por ello, si el legislador contempla la opción de las universidades no presenciales, debe hacerse referencia a ambas universidades: la UNED y la UOC. En este proyecto de ley no se puede, de forma explícita o tácita, plantear cierta jerarquía entre universidades no presenciales, como si la UNED fuera la única universidad válida para la formación de los reclusos. Por eso, nuestro planteamiento tiene en cuenta la UNED y la Universitat Oberta de Catalunya.

Parece ser que esta segunda enmienda tampoco va a ser aceptada por el grupo mayoritario y he de anunciar que si fuera ese el caso, la retiraríamos. Sin embargo, quiero manifestar que sería bueno que el legislador abriese algunas opciones y que no se decantase exclusivamente por una de las dos universidades no presenciales que hay hoy en España.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Xuclà.

Para turno en contra, tiene la palabra el senador Barquero.

El señor BARQUERO VÁZQUEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo simplemente para justificar nuestro voto en contra de estas enmiendas.

En relación con la enmienda que propone la supresión del calificativo de universidades públicas para que los convenios puedan abrirse a universidades privadas, señoría, he de decir que lo fundamental del proyecto de ley es que se garantice el derecho a la educación universitaria, y yo creo que el proyecto de ley garantiza suficientemente ese derecho.

Muchos ciudadanos, muchos jóvenes españoles no tienen la posibilidad de elegir una universidad privada por multitud de circunstancias —por ejemplo, por cuestiones geográficas—, de la misma manera que hay otras personas que no tienen la posibilidad de elegir cualquier carrera universitaria. El concepto de elección es un concepto situado «in der Welt sein», es decir que el hombre es un ser en el mundo y el mundo tiene sus circunstancias.

Creo que lo más importante es que se observen los derechos fundamentales y, desde mi punto de vista, el proyecto de ley los garantiza suficientemente.

En relación con la segunda enmienda que ha planteado, he de decir que Cataluña tiene transferidas las competencias relativas a administración penitenciaria y que este portavoz entiende que la administración penitenciaria catalana puede firmar convenios con las universidades que reúnan los requisitos que prevé la ley.

Usted solicita que, a mayor abundamiento, se explicite, pero el legislador considera que no es necesario porque tienen transferida la competencia y, por lo tanto, la pueden ejecutar dentro de los principios básicos que establece esta normativa.

Muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Barquero.

Turno de portavoces.

¿Grupo Mixto? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Coalición Canaria? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el senador Xuclà.

El señor XUCLÀ I COSTA: Señor presidente, intervengo brevemente para dar por retirada la enmienda número 5, toda vez que no ha sido aceptada por el grupo mayoritario, y para discrepar con el senador Barquero, que señala que el objetivo de este proyecto de ley es que quede suficientemente garantizado el derecho a la educación y lo cierto es que lo estaría más con la ampliación del abanico de posibilidades, entre universidades públicas y universidades privadas, siempre a través de la garantía del convenio.

Asimismo, decía que este derecho es limitado, pero desde el año 2000, momento en que se establece el distrito único para toda España, esta opción se amplía y esta limitación se supera.

Finalmente, aunque he retirado la enmienda relativa a la UOC, creo que en el caso de una universidad no presencial, que utiliza las nuevas tecnologías y el espacio virtual, no se puede debatir sobre adscripciones territoriales. No se trata de que la competencia esté transferida a Cataluña, porque, a través de la UOC, se puede estudiar en Cataluña y en cualquier parte de España; además, como he dicho antes, en muchos países de Sudamérica se está estudiando a través de esta universidad virtual, con contenidos en castellano.

En todo caso, quiero que conste que retiramos la enmienda número 5.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Xuclà.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Barranco.

El señor BARRANCO GALLARDO: Gracias, señor presidente.

Voy a intervenir brevemente, para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista ante esta iniciativa legislativa del Gobierno, que lleva consigo la modificación del artículo 56, de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

En el debate en el Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista presentó tres enmiendas transac-

cionales: una, al preámbulo; otra, al artículo único; y, otra, a la disposición transitoria, que fueron aceptadas y que creemos que mejoraron sustancialmente el proyecto inicial del Gobierno.

De esta Ley 1/1979 se han vertido bastantes elogios. Por eso, quizás apenas ha tenido modificaciones en todos estos años. Creo recordar que fue don Landelino Lavilla quien la propuso en su día. Pero nos ha parecido que cerrar cualquier resquicio que pueda dar lugar a prácticas de fraude sería conveniente y merecería nuestro apoyo para evitar la capacidad de intimidación que tienen algunos grupos sobre la sociedad civil, concretamente, en el País Vasco.

Aunque fuera verdad en un solo caso que una persona que está en busca y captura pueda obtener matrícula de honor, nos parece que merece la pena evitarlo. Por eso, se han producido estas modificaciones, con garantías y con respeto a los derechos constitucionales, en la búsqueda del consenso —al menos, eso es lo que pretendían nuestras enmiendas— y el entendimiento con otras fuerzas políticas que se ha obtenido en el Congreso de los Diputados y espero que en esta Cámara también, y para fortalecer el Estado de Derecho. Por todo ello, vamos a dar nuestro voto favorable.

Finalmente, sólo me resta mostrar nuestro reconocimiento a esos 3.000 profesores, a los más de 55.000 alumnos y al rector de la Universidad del País Vasco, que están haciendo un trabajo digno de elogio, en condiciones de dificultad que son dignas de mencionar, que están haciendo bien su trabajo, enfrentándose a las amenazas de los violentos, algo que esta ley también pretende de forma eficaz, para lo cual da la salida, perfectamente constitucional, de firmar convenios entre instituciones penitenciarias y aquellas universidades públicas que lo soliciten y reúnan los requisitos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Barranco.

¿Grupo Popular? *(Pausa.)* No hace uso de este turno.

Vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar, votamos las enmiendas números 1 a 3, del Grupo Parlamentario Mixto, presentadas por los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 166; a favor, nueve; en contra, 154; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Quedan rechazadas.

A continuación votamos la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 166; a favor, nueve; en contra, 111; abstenciones, 46.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Queda rechazada.

Señorías, pasamos a votar el dictamen, en un solo bloque.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 166; a favor, 157; en contra, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Queda aprobado.

En consecuencia, queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria.

— DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE LA VIÑA Y DEL VINO (S. 621/000124) (C. D. 121/000116).

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Debatimos el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en relación con el proyecto de ley de la viña y del vino.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el senador Macías, designado a tal fin por la Comisión de Agricultura.

El señor MACÍAS SANTANA: Gracias, señor presidente.

Señorías, es para mí un honor presentar a la Cámara... (*Rumores.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Señorías, ruego que abandonen sus escaños o el hemiciclo de manera que el senador Macías pueda realizar su intervención y les ruego guarden silencio por respeto al compañero que está en la tribuna.

Puede continuar, señor Macías.

El señor MACÍAS SANTANA: Gracias, señor presidente.

Señorías, es para mí un honor presentar a la Cámara el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del proyecto de ley de la viña y del vino, remitido a la Cámara por el Congreso de los Diputados y al que se han presentado un total de tres vetos y 240 enmiendas. Los vetos corresponden al senador Quintana González, del Grupo Parlamentario Mixto, al Grupo Entesa Catalana y al Grupo Socialista.

Por su parte las enmiendas se distribuyen de la siguiente forma: de la número 1 a la número 45, de los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares; de la 46 a la 59, de la senadora De Boneta y Piedra; de la 60 a la 83, del senador Quintana González; de la 84 a la 163, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; de la 164 a la 218, del Grupo Parlamentario Socialista; de

la 219 a la 227, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y de la 228 a la 240, del Grupo Parlamentario Popular.

La comisión que presido acordó incorporar en el trámite de dictamen del proyecto las siguientes enmiendas: del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos las números 88 (transaccional), 89 (transaccional), 92, 95, 96, 97 (transaccional), 99 a la 101, 107, 110, 112, 114, 115, 119, 120, 123, 126, 127 ,131, 132, 133, 136 (transaccional), 137, 138, 141, 142, 143, 144, 145, 149 (transaccional), 150 y 160.

Del Grupo Parlamentario Popular se aceptan íntegramente las enmiendas formuladas con los números 228 a 240, excepto la número 238. Finalmente, la comisión ha acordado incorporar también al dictamen las correcciones técnicas propuestas en el informe del letrado y recogidas en aquél.

Para su debate en el Pleno se han formulado seis votos particulares: voto particular número 1, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que corresponde a las enmiendas números 84 a 87, 90, 91, 93, 94, 98, 102 a 106, 108, 109, 111, 113, 116 a 118, 121, 122, 124, 125, 128 a 130, 134, 135, 139, 140, 146 a 148, 151, 153 a 159 y 161 a 163.

Voto particular número 2, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que corresponde a las enmiendas números 219 a 227.

Voto particular número 3, de los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, que corresponde a las enmiendas números 1 a 45.

Voto particular número 4, del Grupo Parlamentario Mixto, que corresponde a las enmiendas números 46 a 59, originariamente presentadas por la señora De Boneta y Piedra, enmiendas números 60 a 83, presentadas originariamente por el señor Quintana González, y propuesta de veto número 1.

Voto particular número 5, del Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés, que corresponde a la propuesta de veto número 2.

Voto particular número 6, del Grupo Parlamentario Socialista, que corresponde a la propuesta de veto número 3 y a las enmiendas números 164 a 218.

A todo ello deberán incorporarse las correcciones técnicas y enmiendas transaccionales que en su caso sean aprobadas durante esta sesión plenaria.

Nada más, y muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Macías.

Señorías, a este proyecto de ley se han presentado tres propuestas de veto que vamos a debatir a continuación. En primer lugar, propuesta de veto número 1, presentada originariamente por el senador Quintana González, del Grupo Parlamentario Mixto.

Para su defensa tiene la palabra el senador Quintana.

El señor QUINTANA GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente.

Señorías, la Cámara ya es conocedora de la postura crítica que el Bloque Nacionalista Galego mantuvo y mantiene respecto de este proyecto de ley, pues desde que comenzó la tramitación parlamentaria hemos manifestado nuestra postura tanto en la Cámara Alta, como en la Baja, con diversas iniciativas donde ya se advertía una diferencia de criterios a la hora de abordar la regulación del sector.

Además, de otras consideraciones que pudiéramos hacer, hemos repetido en más de una ocasión que desde nuestro punto de vista este proyecto de ley carece de algo que para nosotros parece evidente, y es la intención de legislar respecto de un sector como si en el Estado español no hubiera habido ninguna transformación administrativa ni política desde el año 1970 hasta el año 2003. En contra de eso, la realidad es que los cambios más importantes a los que nos referimos son, por un lado, la nueva estructuración territorial del Estado, que ha supuesto la atribución de competencias en materia de agricultura y planificación económica a las comunidades autónomas y, por otro, la integración en la Unión Europea, que obliga a aceptar unas reglas comunes de mercado en el sector vitivinícola en Europa. Como reiteraré después, nada de esto se tiene en cuenta en su debida medida, pues este proyecto de ley sigue manteniendo una orientación centralista y uniformizadora que nosotros no podemos aceptar.

Respecto al contenido del proyecto de ley, existen tres aspectos básicos que aborda el mismo y que constituyen la columna vertebral de la futura regulación del sector y que son elementos de discrepancia por nuestra parte. En primer lugar, el carácter centralizador del proyecto, que sustrae competencias a las comunidades autónomas. En segundo lugar, la intención de este proyecto de sustituir las normas que ordenan el sector por una regulación basada únicamente en las leyes del mercado y, en tercer lugar, un intento de rebajar la garantía de calidad de los vinos, con un abandono de la tutela administrativa, que desde nuestro punto de vista se contiene en el proyecto que ahora se somete a consideración.

En el primer apartado, en el carácter centralizador del proyecto, convendría decir que el proyecto de ley de vitivinicultura parte de un error de planteamiento en este sentido al tener como uno de sus objetivos principales que todas las zonas vitícolas del Estado se regulen bajo los mismos principios y normas, impulsando con ello como ley básica de obligado cumplimiento la regulación uniforme de las denominaciones de origen, cuando dicha competencia está atribuida en exclusiva a las comunidades autónomas. En este sentido, la doctrina del Tribunal Constitucional es clara y con esos antecedentes lo mejor sería que cada comunidad autónoma determinase su modelo de denominaciones de origen y consejos reguladores.

En el segundo apartado, este texto legislativo destila una filosofía política y económica que le imprime un carácter falsamente liberalizador al sector del vino, dando un vuelco total al actual marco normativo regulador del sector para convertirlo prácticamente en un sector regulado exclusivamente por el mercado. Es muy ilustrativo a este respecto señalar que el proyecto de ley valora especialmente el producto, dejando de lado especialmente a los productores, pero también a los demás agentes que participan en la transformación del vino con un contenido social práctica-

mente nulo. El sector vitivinícola en el Estado español y en concreto en algunos territorios como Galicia tiene una fuerte connotación, tanto social como económica, al ser base del tejido socioeconómico de numerosas comarcas por el empleo que generan y por depender de ella el sector secundario y de servicios, que son en su mayoría de carácter rural, con lo que además contribuyen a la fijación de población en un medio tan necesitado de ello como es el medio rural. Ninguna referencia a estos aspectos se rastrean en el proyecto de ley que se somete a consideración, interesando más la liberalización de mercados que fomentar la actividad vitivinícola en las zonas rurales y favorecer su desarrollo sostenido.

Finalmente, desde nuestro punto de vista el proyecto de ley relaja la garantía de calidad de los vinos, tanto desde el punto de vista de la definición de categorías de vinos como de las funciones de los organismos de control de calidad. Con la aprobación de este proyecto de ley y su entrada en vigor, habrá un abandono de la tutela administrativa, se flexibilizarán controles de calidad al situar parte de la competencia de los mismos en agentes externos a los consejos reguladores y de naturaleza privada, con lo que parte del control de la calidad de los vinos será realizado por las empresas que ni siquiera tendrán una vinculación directa con el sector.

En suma, y para no cansar a sus señorías, manifestamos nuestra oposición a este proyecto por su excesivo intervencionismo normativo del Estado en materia que limita la capacidad de las comunidades autónomas de diseñar políticas específicas del sector, porque no se trata de la ley que el sector y su conjunto reclama, ya que está volcada hacia el producto y no hacia los agentes que intervienen en el mismo, y porque articula un nuevo modelo de control de calidad sin haber realizado una crítica sobre la actual, alterando así los aspectos más sensibles del sector y que mejor funcionamiento presentaban, sin garantías con ello de avanzar hacia un modelo que proporcione mayor calidad y estabilidad al sector.

Estos son los argumentos básicos de nuestra propuesta de veto y anuncio al señor presidente que como son también los argumentos básicos que sustentan nuestras enmiendas parciales no haré uso de la palabra en el turno dedicado a la defensa de esas enmiendas parciales y también doy por defendidas las enmiendas parciales presentadas por los otros miembros del Grupo Mixto.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Quintana.

Pasamos a continuación a la propuesta de veto número dos, presentada por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés. Para su defensa tiene la palabra el senador Batlle.

El señor BATLLE FARRÁN: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, nos encontramos en el debate de un proyecto de ley, el de la viña y el vino, que entre otros aspectos pretende trasladar a la legislación española la regulación plasmada en el Reglamento 1.493/1999, de 17 de mayo, por el que se establece la nueva organización común del mercado vitivinícola que debe ser aplicable directamente en todos los Estados miembros a partir de enero de 2000.

El Gobierno del Estado, que no necesita realizar la traslación ya que el reglamento es de aplicación directa a todos los Estados miembros, podría haber realizado la traslación, la que estamos debatiendo hoy, en un período de tiempo prudente, inmediatamente después de la aprobación por las instituciones europeas, pero no lo hizo. Esta adecuación llega a la Cámara con más de tres años de retraso.

En el ínterin, en estos más de tres años transcurridos desde la aprobación del reglamento, diversas comunidades autónomas, amparándose en la distribución de competencias contemplada en nuestra Constitución, han elaborado y aprobado leyes de ámbito autonómico en las cuales se regulan los mismos aspectos que se regulan en el proyecto de ley que hoy nos ocupa, y no puede ser de otra manera, porque en ambos procesos legislativos, el de las Cortes Generales que nos ocupa y el de los diversos parlamentos autonómicos, se parte del mismo reglamento comunitario europeo y ninguno de los dos procesos contradice lo establecido en dicho reglamento.

El Gobierno del Estado, que podía haber objetado la tramitación de estas leyes autonómicas si las hubiese considerado contrarias a la Constitución o divergentes con el respeto al reglamento comunitario, ni objetó ni recurrió al Tribunal Constitucional.

Además, en muchos casos los grupos parlamentarios autonómicos populares han mostrado su conformidad con la aprobación de estas leyes.

De esa actitud pasiva del Gobierno central y activa de los distintos grupos parlamentarios populares cabe deducir que el Partido Popular en su conjunto y el Gobierno del Estado entendieron que estas leyes aprobadas por los diferentes parlamentos autonómicos son adecuadas a las normas europeas y a la Constitución Española.

Pero hoy estamos debatiendo un proyecto de ley que regula con carácter básico aspectos que ya han sido regulados por las leyes de ámbito autonómico. Amparándose en el artículo 149.1.13ª de la Constitución, la disposición final segunda del proyecto de ley que debatimos declara básica la mayor parte del texto, fundamentalmente los aspectos generales, los sistemas de protección y el régimen sancionador. Es decir, este proyecto de ley, amparándose en el principio de bases y coordinación de la planificación de la actividad económica, regula aspectos de la agricultura que difícilmente se pueden considerar planificación económica. Se regulan con carácter básico las plantaciones, el riego de la vid, los arranques del viñedo, etcétera, y se considera básico incluso el volumen de las barricas, por poner un ejemplo extremo de lo que considera básico ese proyecto de ley. En algunos casos esta regulación es contradictoria y en otros distinta a lo regulado en las leyes de ámbito autonómico. Por tanto, será necesario que éstas sean modificadas.

Si este proyecto hubiese llegado a la Cámara antes de que ninguna comunidad autónoma hubiera legislado, seguramente nuestro grupo no habría presentado el veto; ha-

bríamos presentado enmiendas concretas para mejorar el texto, pero seguramente no habríamos presentado el veto que ahora defendemos. Es más, podríamos compartir la visión global del proyecto de promoción de la calidad, criterio que es claramente dominante en este proyecto de ley que hoy debatimos. Pero su aprobación provocará que los parlamentos autonómicos que han actuado con mayor diligencia que el Gobierno del Estado deberán adecuar sus leyes a la normativa que emanará del proyecto de ley que presumiblemente será aprobado.

Es decir, estas leyes de ámbito autonómico pasarán a ser incorrectas, pero no porque sean contrarias al reglamento comunitario ni porque violen ningún artículo de la Constitución, sino porque el Gobierno no ha sido diligente en sus obligaciones y legisla, y con carácter básico, con posterioridad a las leyes autonómicas vigentes.

Sin duda alguna, si esta ley básica se hubiese aprobado antes de que legislasen las comunidades autónomas, no nos encontraríamos en ese trance porque las leyes se habrían adaptado a la legislación básica. Pero no ha sido así, y obligamos a los parlamentos autonómicos a modificar leyes que hasta hoy son perfectamente válidas. Esto no nos parece de recibo, y menos en el Senado, Cámara territorial por definición. Nosotros creemos que todas las leyes de ámbito autonómico que se han aprobado hasta ahora pueden ser adecuadas a los aspectos básicos de la ley, que presumiblemente se aprobará, pero representará una cierta humillación para esos parlamentos autonómicos.

Ya entendemos que la sensibilidad del Grupo Parlamentario Popular no llegue hasta este extremo, pero nos sorprende que otros grupos no la tengan. No discutimos el ordenamiento jurídico e institucional del que nos hemos dotado en España y en el que es evidente que las Cortes Generales son depositarias de la soberanía popular y, por tanto, en este momento no se está cometiendo ninguna ilegalidad. Pero estamos contribuyendo a un cierto descrédito de las instituciones autonómicas y esto no es bueno para nadie, ni para las instituciones autonómicas ni tampoco, señorías, para España.

Nada más. Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa):Gracias, senador Batlle.

Corresponde ahora la defensa de la propuesta de veto número 3 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. En su nombre tiene la palabra el senador Rodríguez Cantero.

El señor RODRÍGUEZ CANTERO: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a atender la indicación del senador Marimon. Espero ser tan breve que no dé tiempo a que los efluvios de un largo debate acaben con la paciencia de sus señorías.

Defiendo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista un veto al proyecto de ley de la viña y del vino, y lo hacemos porque el Gobierno y el Partido Popular han negado la posibilidad de un amplio consenso y han despreciado los cauces institucionales para alcanzarlo, y en nuestra opinión deben rectificar. Y porque discrepamos radicalmente de gran parte del contenido de un proyecto de ley reglamentista y no ajustado a su carácter básico y a las necesidades del sector vitivinícola.

Señorías, el Gobierno hurtó a las comunidades autónomas el debate de este proyecto de ley en la conferencia sectorial, y así lo denuncia el Consejo de Estado en su informe, y la mayoría parlamentaria popular despreció el diálogo con el sector y las organizaciones agrarias, impidiendo su comparecencia en el trámite parlamentario en el Congreso de los Diputados. Estos cauces y formas de participación en el debate y elaboración de una ley, obligados en cualquier caso —y más aún si la misma tiene carácter de básica—, los ha sustituido el Gobierno por contactos bilaterales con algunos gobiernos autonómicos, especialmente el vasco y el catalán, a los que parece ser que les ha trasladado el mensaje de la no aplicación efectiva de la ley de la viña y del vino en sus territorios. Me temo que ni aun así ha conseguido convencerles; de ahí que el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos presente en el Senado 80 enmiendas, de las que se le han aceptado por el grupo mayoritario 33, y prácticamente todas ellas encaminadas a reafirmar su competencia en materia agraria y la prioridad de su legislación en viña y vino.

Por lo que hace al Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió —y voy a citar sólo su enmienda número 219, que me parece que es la más emblemática de su intención y de su posición respecto a la ley—, en esa enmienda número 219 pide la supresión del apartado 5 de la exposición de motivos, exactamente aquel en el que la ley declara su carácter básico, y lo justifica diciendo que ni las competencias ni la legislación propia avalan que esta ley tenga carácter básico.

Señorías, el texto del proyecto de ley que los socialistas vetamos no es fruto del diálogo ni de la participación y acuerdo del sector, las organizaciones agrarias y los grupos parlamentarios, por más que el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular insistan en proclamarlo así. Y no esgriman, para aseverar tal afirmación, que se creó una subcomisión en el Congreso de los Diputados, en la que hubo una amplia participación y cuyas conclusiones fueron aprobadas por unanimidad. No es válido el argumento, no se engañen ni pretendan engañarnos con él, porque no deben de olvidar que han pasado siete años desde 1996, y en estos siete años muchas cosas han cambiado.

En estos siete años se ha agravado la crisis del sector vitivinícola, con bajada continuada del consumo interno, estancamiento de las exportaciones, bajada de los precios que originan excedentes y pérdida de rentas. En la normativa comunitaria aparecen nuevas directivas y reglamentos, en especial el Reglamento 1493/1999, del Consejo, que ha derogado tácitamente el Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, de 1970. Y, por último, algunas comunidades autónomas ya disponen de legislación propia para regular el sector vitivinícola. Y, ¿qué respuesta dan el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular a este nuevo marco socioeconómico y legislativo? Pues muy simple: presentan un anteproyecto de ley, hoy ya proyecto de ley, mayoritariamente rechazado por el

sector, al que en el trámite parlamentario en el Congreso de los Diputados se formulan cuatro vetos y 261 enmiendas, de ellas 31 del Grupo Parlamentario Popular, es decir, del Gobierno. Y en el Senado se presentan tres vetos y 227 enmiendas, de ellas 11 del Grupo Parlamentario Popular, es decir, del Gobierno. Lo que tenemos delante, señorías, es un texto remendado por el propio Gobierno, nada menos que con 42 enmiendas, y todavía no se ha acabado la noche ni el debate; puede que alguna se vuelvan a sacar de la manga.

En definitiva, el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular quieren imponer un proyecto de ley elaborado en circunstancias del sector vitivinícola menos críticas que las actuales, y en un marco legislativo, tanto nacional como comunitario, muy distinto al que hoy tenemos. Por eso nosotros presentamos el veto y pedimos la devolución del proyecto de ley al Gobierno.

En cuanto a los contenidos, también manifestamos nuestra profunda discrepancia, y lo explico brevemente. Los socialistas estamos de acuerdo con la necesidad de una ley básica de la viña y del vino, por otra parte obligada desde que se promulga el Reglamento 1493/1999 de la Comisión; insisto, obligada desde hace casi cuatro años, desde el 1º de enero de 2000, no antes, pero hacerlo en 2003 es llegar tres años tarde, no lo olviden, y no recurran a la letanía o al latiguillo de: ustedes tuvieron el Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes desde 1970 y no lo modificaron. Ni era obligado ni conveniente y ustedes, que sí que era obligado desde el 1º de enero de 2000, han tardado tres años y pico.

Señorías, el proyecto de ley de la viña y del vino, con carácter básico, que los socialistas defendemos con nuestras enmiendas, con las aportaciones que hemos hecho a lo largo de los debates, tanto en el Congreso como en el Senado, es la ley que el sector demanda y que atiende a dos objetivos básicos: primero, encajar nuestra legislación en el prolijo marco normativo de la Unión Europea, respetando las exclusivas competencias de las comunidades autónomas en materia agraria y la legislación autonómica para el sector vitivinícola; y, segundo objetivo, dar respuesta a las necesidades y demandas de un sector en grave crisis, sometido a una tremenda competencia, que opera en mercados cada vez más liberalizados, muy exigentes en calidad y garantía alimentaria, y en un entorno social que demanda información precisa y unas prácticas agrarias sostenibles. Ése sería nuestro proyecto.

Yo les pregunto y me pregunto ¿cumple mínimamente el proyecto de ley de la viña y el vino que hoy debatimos con estos obligados objetivos? Pues rotundamente no. El Gobierno no encaja el proyecto de ley en el estrecho margen que le permite la normativa europea y las competencias de las comunidades autónomas, muy al contrario, lo sobrepasa con creces, desde el sinsentido de dar carácter básico a la capacidad máxima de toneles para establecer la categoría de los envejecimientos, dice el texto del proyecto de ley, no más de 600 litros en un caso ni de 330 en otro. Y a mí me gustaría que me respondieran a la pregunta que vengo formulando desde que leí por primera vez este sinsentido. ¿Por qué no más de 600 y no más de 330?

Yo estoy dispuesto a aceptarlo si ustedes me lo explican. Hasta ahora no he encontrado ninguna explicación razonable.

Y qué decirle del empeño reglamentista de invadir competencias de las comunidades autónomas en plantaciones y en derechos de replantación, en protección del origen y calidad de los vinos, en infracciones y sanciones. O, peor aún, entrar en clarísima contradicción y confrontación con legislaciones autonómicas ya vigentes.

Les remito a que lean los artículos 25 y 26 del proyecto de ley y lean el artículo 11 de la ley catalana y me expliquen cómo es posible cumplir unos y otros —el 25 y el 26 tienen carácter básico— cuando unos y otros mantienen criterios totalmente distintos respecto de la separación de los órganos de control y gestión en los consejos reguladores. Yo no lo entiendo, pero probablemente ustedes puedan explicarlo.

Todas estas invasiones competenciales denunciadas hasta la saciedad en el sinnúmero de enmiendas que se han presentado, sobre todo por parte de aquellos grupos parlamentarios en cuyos territorios hay legislación específica de la viña y del vino; todo esto, digo, el Gobierno ha intentado corregirlo no con una negociación profunda y multilateral, no, sino con negociaciones bilaterales y la aceptación de enmiendas muy puntuales que, lógicamente, dan como resultado un texto poco fiable jurídicamente, ininteligible y contradictorio en muchísimas ocasiones. Además, el Gobierno insiste en lo que en nuestra opinión es una forma sectaria de entender el proceso de acuerdo legislativo. Nos parece que la disposición adicional octava de este proyecto de ley —y más tarde en el turno de enmiendas quizá podamos volver sobre el tema— es un buen ejemplo de cómo entiende el Gobierno qué es un cauce de negociación, cuál es el cometido de los grupos parlamentarios y qué respeto tiene a los foros parlamentarios.

Señorías, respecto al segundo objetivo, aquel que para los socialistas es irrenunciable en cuanto a que el proyecto de ley tiene que aportar soluciones y respuestas a la grave crisis del sector, este proyecto de ley no aporta ninguna o casi ninguna —tampoco voy a ser tan drástico de decir ninguna—. Por el contrario, crea confusión en cuanto a la calidad del vino y compromete su promoción y comercialización. Le pongo dos ejemplos que quizás aclaren estas afirmaciones.

La creación de un nivel dentro de los VCPRD —¿se ha entendido? *(Risas.)*—, denominados vinos de calidad con indicación geográfica, es la mejor prueba de la confusión que se crea en el consumidor a la hora de determinar y conocer la calidad de lo que se le está ofreciendo, luego no es verdad que este proyecto de ley abone o apueste por la calidad como un elemento de ayuda al sector.

Las enmiendas y contraenmiendas del Grupo Parlamentario Popular, es decir, del Gobierno, en el artículo 4, que además no considera básico, es prueba de su falta de compromiso con la promoción del vino, de su calidad y de sus beneficios.

Señorías, voy terminando y no quiero hacerlo sin reconocer algunos aspectos positivos, aunque claramente insuficientes, de este proyecto de ley.

Nos parece positivo y nos parece bien que el texto del proyecto de ley considere el vino como alimento de la dieta mediterránea. Claro que para sentir plena satisfacción por esta consideración que se hace en el texto de la ley debemos hacer abstracción de la enmienda 228, del Grupo Parlamentario Popular, en la que, después de haber enmendado en el Congreso, vuelve al texto primitivo del anteproyecto, y en él, ¡oh desilusión para quienes creíamos y creemos que el vino es un alimento!, el Grupo Parlamentario Popular , es decir, el Gobierno, vuelve a asociar el vino con el consumo de bebidas alcohólicas. ¡Qué contradicción!

Pero también nos parece positiva la prohibición de la chaptalización, aunque limitada solo al ámbito nacional, y lógicamente habrá que seguir luchando para que se reconozca en el ámbito comunitario.

También nos parece positivo que se establezcan las sanciones y las infracciones, que se tipifiquen y, además, se fijen sus cuantías máximas. Todo eso nos parece positivo.

Pero ¿de verdad creen ustedes que estos aspectos positivos justifican una ley con 47 artículos, 9 disposiciones adicionales, 2 finales y una derogatoria? Creemos que es una desmesura. Una vez más, el Gobierno hace mucho ruido y da pocas nueces.

En definitiva, señorías, señor presidente, el Grupo Parlamentario Socialista rechaza una ley rechazada por la mayoría del sector y de las organizaciones agrarias, una ley no debatida con las comunidades autónomas en la conferencia sectorial, cuyo texto es inconexo e ininteligible, una ley que invade competencias autonómicas, genera inseguridad jurídica, persiste en una forma miope y sectaria de legislar y, además, es inútil para sacar al sector de la viña y del vino de la grave crisis que atraviesa.

Si ustedes votan afirmativamente nuestro veto, el proyecto de ley será devuelto al Gobierno y , además, le obligaremos a que haga los deberes, a que consensue, a que acuerde, a que debata, a que atienda las demandas y, sobre todo, a que escuche las necesidades del sector.

Muchas gracias, señor presidente, señorías. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Rodríguez Cantero.

Turno en contra. *(Pausa.)*

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, la senadora Agüero tiene la palabra.

La señora AGÜERO RUANO: Gracias, señor presidente.

Señorías, ante todo quiero dar la bienvenida al excelentísimo señor don Javier Erro, Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de La Rioja y al excelentísimo señor don Neftalí Isasi, mi compañero del Grupo Parlamentario Popular, ponente de esta ley en el Congreso, que han venido para acompañarnos, y les doy las gracias por ello, en este debate del proyecto de ley de la viña y el vino que tanto interesa a sus comunidades autónomas.

Señorías, iba a contestar globalmente a los tres vetos presentados por el Grupo Parlamentario Mixto, por Entesa Catalana de Progrés y por el Grupo Parlamentario Socialista lo más brevemente posible, puesto que ya se discutió ampliamente en comisión.

Quería hacer, en principio, una referencia al señor Rodríguez Cantero para decirle que su intervención ha sido magistral. No sé si estaba usted defendiendo el veto o estaba usted en el turno de portavoces del Grupo Parlamentario Popular hablando de las enmiendas de los demás grupos parlamentarios. Creo que el estilo es diferente. El suyo ya es conocido en esta Cámara.

Señoría, este proyecto de ley de la viña y el vino se enmarca en el artículo 149.1.13ª de la Constitución que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Una extensa y sólida doctrina del Tribunal Constitucional ha venido a declarar que el carácter exclusivo de la competencia autonómica sobre la agricultura no impide toda intervención estatal en este sector y que el Estado puede operar sobre el sector vitícola haciendo uso de su competencia para proceder a la ordenación general de la economía.

Por otra parte, debe también recordarse que las competencias autonómicas en materia de denominaciones de origen han sido asumidas en los estatutos de autonomía con la fórmula «denominaciones de origen en colaboración con el Estado», lo que legitima la adopción por el Estado de medidas encaminadas a la garantía de un tratamiento uniforme de determinados problemas de interés supraautonómico y la garantía del desarrollo armónico en todo el territorio nacional de los distintos subsectores que integran el sector agrícola y ganadero. *(El señor vicepresidente, Rojo García, ocupa la Presidencia.)*

En suma, el proyecto de ley abarca la definición de las grandes líneas de la política vitícola española en términos de coherencia e integridad, a fin de evitar la aparición de realidades tan diferentes en las diferentes partes del territorio que hagan inviable la existencia de un mercado nacional, resten competitividad internacional a los productos y menoscaben los derechos de seguridad y calidad de los consumidores.

Para la consecución de estos fines se establece, entre otras medidas, un sistema de clasificación por niveles de los vinos que asegure una leal competencia a los operadores. En efecto, el establecimiento de un sistema de protección del origen y calidad de los vinos, riguroso a la vez que flexible, ya que consagra el principio de libertad de elección para los productores y elaboradores en cuanto al nivel de protección que desean para sus vinos y busca una protección eficaz que tenga en cuenta las distintas situaciones existentes en el país.

Este sistema, además, garantiza unas condiciones de competencia para los productores y operadores comerciales. El proyecto parte de una concepción global en la que existen diferentes productos con diferentes requisitos. Se contemplan figuras actualmente existentes: vinos de la tierra, vinos con denominación de origen, vinos con denominación de origen calificada. Al mismo tiempo, se incorporan dos nuevos tipos de VCPRD, vinos de calidad con in-

dicación geográfica y vinos de pago. Los vinos de calidad con indicación geográfica corresponden al nivel mínimo de exigencia permitido a los VCPRD por la legislación comunitaria. Esta nueva categoría ofrece una transición más progresiva, desde la categoría de vinos de mesa a los de VCPRD, y permite además diferenciar las producciones y diversificar el mercado.

Con esta nueva categoría se establece un escalón por debajo de la denominación de origen, de manera que los vinos descalificados por motivos de calidad o de mercado no tengan que caer necesariamente en la categoría de vinos de mesa, con las limitaciones particularmente de etiquetado y presentación que ello conlleva.

Por lo que se refiere a los vinos de pago, representan un caso muy particular de denominación de origen, en la que la base territorial asociada está limitada a un pago.

Las dos nuevas categorías de vino de calidad con indicación geográfica y vinos de pago tienen por objeto ofrecer a los productores nuevas posibilidades de diversificación de sus productos dentro del estricto cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de ellos, e introducirse progresivamente en un sistema como el actual, en el que la transición entre los vinos de mesa y los vinos con denominación de origen representa un salto brusco que muchas veces pone en peligro el futuro de las denominaciones.

El proyecto contempla la posibilidad de inscripción en diferentes niveles, sobre la base del cumplimiento de los requisitos correspondientes al más exigente de ellos y especialmente en el control estricto del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada tipo de producto, como base fundamental de la credibilidad del sistema, de la competencia leal entre los productores y de la defensa de los intereses de los consumidores.

En cuanto a la estructura, organización y funcionamiento de los consejos reguladores y demás órganos de gestión, así como de los órganos de control, el proyecto se decanta por un modelo de independencia absoluta entre la gestión encomendada a los consejos reguladores y demás órganos de gestión y el control realizado por organismos de control e inspección independientes.

No es cierto que se ofrezca una única opción privatista para los órganos de gestión. El artículo 25.2 señala explícitamente que los órganos de gestión funcionarán en régimen de derecho público o privado; por tanto, ambas fórmulas son acogidas en la ley, siendo la opción ejercida por quien tiene las legítimas atribuciones para hacerlo.

Señorías, este proyecto de ley ha sido ampliamente conocido, informado y discutido con las organizaciones profesionales más representativas del sector, con los actuales consejos reguladores, con las autoridades competentes de las comunidades autónomas y con un número indeterminado pero extenso de personas, grupos y sectores representativos de los intereses concurrentes.

Por todo ello, solicito el rechazo a las tres enmiendas de totalidad y el apoyo al proyecto de ley presentado por el Gobierno que hoy debatimos.

Pero no me quiero marchar sin antes decir al señor Rodríguez Cantero dos cosas. Primero, nos ha acusado de que este proyecto de ley ha tardado y le puedo decir que ha sido una ley intensamente hablada con todo el sector y las comunidades autónomas; ha sido una ley que ha implicado una extensa negociación. El espíritu del Gobierno ha sido alcanzar el máximo consenso y por eso no ha querido ir deprisa, sino hablar y consensuar al máximo con todos para conseguir un texto con el mayor grado de consenso.

No quisiera dejar en el aire la pregunta que me formuló en comisión y que me ha vuelto a repetir ahora sobre la capacidad máxima de 330 litros de las barricas a emplear en el envejecimiento de los vinos con derecho a las menciones tradicionales, crianza, reserva y gran reserva. Y he de decirle que la capacidad máxima de los envases es un parámetro que ha estado regulado en relación con las condiciones exigidas a las citadas menciones desde la aprobación del Real Decreto 157/1988. Es fácil comprender que la interacción de la madera con el vino no se produce de la misma forma y con la misma intensidad sobre la base de los 125 litros que en otros con capacidad de 4.000 litros, por poner un ejemplo, y que la consecución de las características finales derivadas de la interacción de la madera de roble con el vino quedaría sumamente atenuada con recipiente de volúmenes superiores a los tradicionalmente utilizados en la obtención de vinos con derecho a las indicaciones citadas, teniendo en cuenta que la relación superficie de contacto de la madera-volumen del vino disminuiría considerablemente. Lo habitual ha sido y sigue siendo que las barricas empleadas tengan una capacidad de entre 225 y 330 litros. Y en la preparación del real decreto antes mencionado se creyó prudente recoger un volumen máximo de 1.000 litros, con la idea de que las empresas se fueran adaptando paulatinamente a los volúmenes más adecuados.

Por otra parte, no cuantificar el parámetro «capacidad de los envases» puede dejar sin efecto la finalidad armonizadora perseguida con la redacción del artículo 3 del proyecto de ley, posibilitando una cierta competencia desleal entre operadores, ya que unos seguirían utilizando envases pequeños, en tanto que otros no contarían con restricción alguna para emplear envases de madera sin límites de dimensión, lo que supone una inversión económica por litro de vino sometido a envejecimiento sustancialmente menor. Además, el propio sector, especialmente en los últimos años, ha asumido como un elemento importante de imagen en lo que se refiere a la elaboración de vinos con estas menciones tradicionales el empleo de barricas de roble de la citada capacidad, sin que ello sea óbice para poder utilizar envases de mayor volumen en el envejecimiento de vinos que no vayan a emplear las menciones crianza, reserva y gran reserva.

Supongo, señoría, que con esto he aclarado sus dudas, pero como no creo que esta explicación modifique su opinión, al menos diré que siempre es un placer enseñar a quien no sabe.

Muchas gracias. *(Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rojo García): Gracias, senadora Agüero.

Corresponde ahora el turno de los representantes de los grupos territoriales.

Por el Grupo Territorial Popular de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene la palabra el senador Tirado.

El señor TIRADO OCHOA: Gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo en nombre del Grupo Territorial de senadoras y senadores del Partido Popular de Castilla-La Mancha. En nuestra región el vino y la viña forman parte de nuestra cultura, de nuestra forma de ser, de nuestra tradición y costumbre, en definitiva, de nuestro pasado. Pero hoy, con esta ley de la viña y del vino, queremos que también formen parte de nuestro presente y nuestro futuro. Hoy los agricultores de Castilla-La Mancha albergan una esperanza razonable que abre mejores vías y oportunidades al sector. Estamos ante una ley útil, efectiva, con visión de futuro, que sirve tanto a los agricultores como a los consumidores.

Este sector estaba sometido a una ley absolutamente antigua e ineficaz: el viejo Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, de 1970. Por tanto, urgía adecuar la legislación. A este respecto, señor Rodríguez Cantero, quiero manifestarle que ustedes tuvieron 14 años para legislar esta materia, y ahora nos dice que llegamos con tres años de retraso; 14 años son mucho más que tres. Y hoy traemos una ley moderna, una ley que, tras más de 30 años, por fin se ha elaborado y va a sustituir a una norma preconstitucional, preeuropea y absolutamente incompatible con la legislación comunitaria.

La nueva ley no hará milagros, pero será un marco fundamental para conseguir los objetivos de calidad, promoción e investigación. Nadie puede creer que sólo con la aprobación de esta ley vaya a cambiar radicalmente el sector vitivinícola, pero todos estamos seguros de que la nueva ley va a propiciar una mejor situación tanto del sector como de los consumidores.

El sector vitivinícola es esencial para Castilla-La Mancha como cultivo social plenamente adaptado a las condiciones agroclimáticas de nuestra región. Hay que destacar también su función medioambiental y de turismo enológico. Más de 100.000 familias y miles de puestos de trabajo dependen en Castilla-La Mancha del vino, por eso a los castellano-manchegos esta ley nos importa, y mucho, porque en ella tenemos depositada la esperanza de un futuro mejor. Ahora tenemos la herramienta legislativa, un buen clima y buenas tierras. De nosotros depende estar a la cabeza de la mejor elaboración y, por supuesto, de la mejor comercialización.

Esta ley va a permitir potenciar que los vinos de Castilla-La Mancha se identifiquen con un producto de alta calidad. Nuestros vinos tienen un gran presente, pero todavía tendrán un mejor futuro ayudados por esta ley, y en la defensa de ese mejor futuro y promoción de los vinos de Castilla-La Mancha a los hombres y mujeres del Partido Popular de la región no nos va a ganar nadie. Este proyecto de ley encaja nuestra legislación en la normativa europea y da una respuesta al sector garantizando las rentas de los viticultores, con una apuesta decidida por la promoción y la calidad.

Este proyecto de ley, señorías, respeta el marco competencial de nuestro Estado autonómico. En modo alguno invade competencias de las comunidades autónomas, sino que se pretende establecer un marco común que garantice la competencia leal entre productores y operadores, así como la protección de los derechos de los consumidores.

Ésta es una ley consensuada, una ley donde se ha escuchado al sector, señor Rodríguez Cantero; se ha dialogado, se ha consensuado y se han mantenido conversaciones con el Gobierno de Castilla-La Mancha. El problema es que los socialistas siempre tienen una dificultad, y es que ni entre ellos mismos se ponen de acuerdo, ni entre sus propias regiones. Hemos consensuado y hemos hecho una ley que va a ser válida para todos. Ésta es una ley —como he dicho— donde la coordinación, la colaboración y la complementación de Estado y comunidades autónomas será básica para el sector. El proyecto ofrece numerosos aspectos para que el desarrollo reglamentario de cada comunidad autónoma adapte a sus especiales condiciones lo que realmente le es peculiar.

Permítanme, señorías, que me refiera a algo que ya se ha dicho aquí porque considero trascendental para el futuro del sector vitivinícola; me estoy refiriendo al consumo del vino, que por primera vez es considerado un alimento propio de la dieta mediterránea, lo que va a permitir promocionar y promover el consumo moderado, inteligente y responsable del vino. Se ha demostrado científicamente que el consumo moderado del vino produce efectos beneficiosos para la salud. Es un gran acierto —a diferencia de lo que usted ha dicho, señor Rodríguez Canero— porque la ley diferencia taxativamente el vino de las demás bebidas alcohólicas, y no es una bebida alcohólica, sino un alimento.

La ley busca el objetivo de la calidad, la competitividad, preservando la credibilidad y el prestigio de los vinos de calidad, de ahí que se haya optado por un modelo de independencia absoluta entre los órganos encargados de la gestión y los órganos encargados del control.

Es una ley de carácter básico que permite la progresión de productos en diferentes categorías, que prohíbe la chaptalización, que no permite la mezcla de vinos tintos y blancos...

El señor VICEPRESIDENTE (Rojo García): Senador Tirado, vaya terminando, por favor.

El señor TIRADO OCHOA: Voy terminando, presidente.

... que implanta un nuevo régimen sancionador, que crea el consejo español de viticultura, una ley que apuesta por la calidad y que es buena tanto para los productores como para los consumidores.

Todos estos principios básicos impulsarán la modernización y la competitividad del sector vitivinícola. Que el vino sea considerado como un alimento con efectos beneficiosos para la salud —como la prevención del cáncer o de las enfermedades cardiovasculares— hará que a medio plazo se recupere el consumo moderado e inteligente del vino.

Hoy estamos legislando para un futuro mejor del vino y eso tiene una gran trascendencia para Castilla-La Mancha, que es el mayor territorio de viña de Europa. Auguro un futuro optimista para el vino de mi tierra y de toda España.

Permítanme, señorías —y voy terminando—, brindar con una copa de vino de Castilla-La Mancha y, con su consentimiento, con una copa de mi patria chica, Miguel Esteban, que tan buenas viñas y vinos tiene.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rojo García): Gracias, senador Tirado. Brindaremos con ese vino.

Por el Grupo Territorial Popular de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, tiene la palabra la senadora Velasco.

La señora VELASCO MORILLO: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo en nombre del Grupo Territorial Popular de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La región castellano-leonesa vive entregada al hacer vinícola desde la antigüedad, pero ha sido en la última década cuando se ha desarrollado una auténtica red industrial y cultural en torno al vino. Las inversiones económicas, la modernización del sector y el incremento de la calidad de sus productos están contribuyendo a que España sea el tercer productor de vino, como así lo demuestran nuestras cinco denominaciones de origen ubicadas en la región y las numerosas asociaciones de vinos de la tierra. Ambos tipos de agrupaciones se caracterizan por una identidad completa con el terreno, apoyada en variedades autóctonas únicas, así como en un proceso de elaboración transmitido de generación en generación que permanecen vivos y acordes con las exigencias del sector.

Dentro de la diversidad de zonas y tipos de vinos que definen y diferencian a esta región de Castilla y León se alzan cinco denominaciones de origen: Bierzo, Cigales, Ribera del Duero, Rueda y Toro. Este abanico se completa con los llamados vinos de la tierra que también están muy ligados al carácter de terruño y a las variedades de la zona, como ocurre con los vinos de los Arribes del Duero que se basan en la uva Juan García, y la ubicación de los viñedos en bancales debido a la orografía de la zona. En esta misma línea se encuentran los vinos de la Sierra de Salamanca, cuyos originales caldos se asientan en la variedad autóctona Rufete. También contamos con otras asociaciones de vinos de la tierra como Cebreros, Arribes del Duero, Vinos de la Tierra de León, Vinos de los Valles de Benavente, Vinos de la Tierra de Castilla y León, Chacolí de Burgos, Tierra de Ribera de Ardanza, Tierra de Vino de Zamora y Vino de Valtiendas.

Señorías, como portavoz del Grupo Territorial de Senadores de Castilla y León he de decir que esta ley es oportuna y necesaria pues carecíamos de una adecuación legislación tras los múltiples cambios que se han dado en España, como la integración en la Unión Europea, las competencias de las comunidades autónomas o el nacimiento de las denominaciones de origen. Es por todo ello por lo que esta nueva ley es muy importante, no sólo por su carácter básico, sino porque en todo el desarrollo de la ley se recoge de una forma conjunta todo lo que define el sector del vino.

Señorías, me gustaría hacer una mención especial a los beneficios del vino como alimento dentro de la dieta mediterránea, pues es de destacar los múltiples estudios que han demostrado que el consumo moderado de vino tiene efectos beneficiosos o protectores sobre la salud, pues reducen de forma significativa la mortalidad global y la prevalencia de enfermedades cardiovasculares, siendo de gran importancia que la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, las corporaciones locales y los entes dependientes de las mismas puedan cooperar de común acuerdo en la realización de campañas concertadas de información, difusión y promoción del viñedo, del vino y de los mostos de uva en el marco de la normativa de la Unión Europea y de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional vigente.

Valoramos como muy importante el sistema de protección de la calidad de los vinos en los diferentes niveles, permitiendo así potenciar las distintas categorías de vinos que se dan en todo el panorama no sólo regional sino nacional, como es el caso de las denominaciones de pago, donde la implantación de un sistema de calidad integral iría desde la producción de la uva hasta la puesta en marcha en el mercado de los vinos. Es importante también que los órganos de gestión de los vinos de calidad producidos en una región determinada tengan personalidad jurídica propia de naturaleza pública o privada, plena capacidad de obrar y funcionamiento en régimen de derecho público o privado.

Señorías, con esta ley se va a proporcionar una seguridad jurídica que ahora no existe, muy demandada en el sector, como así nos lo han hecho saber desde la comunidad de Castilla y León, a la que represento, comunidad que no tiene un exceso de producción, que desea incrementar la promoción y mantener unos buenos niveles de calidad.

Y también, ¡cómo no podía ser menos!, desde Castilla y León brindamos con esa copa de vino por esta nueva ley en beneficio del sector.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rojo García): Gracias, senadora Velasco. Seguiremos brindando.

Por el Grupo Territorial Popular de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tiene la palabra el senador Soto.

El señor SOTO GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Esta ley de la viña y el vino es una norma fundamental para consolidar la posición de privilegio que en el mercado tiene nuestro Rioja. La denominación de origen calificada Rioja ve especialmente reforzada esta protección, tanto en la indiscutida calidad en origen del Rioja como en su garantía plena ante el consumidor final, aspectos importantes que establece la ley. Estoy convencido, además, de que esta ley es igualmente positiva para el resto de las denominaciones de origen de los vinos españoles.

El sistema de protección que establece la ley se adapta perfectamente a las necesidades actuales de la denominación de origen calificada Rioja. El sector goza de una gran madurez en esta denominación y va a disfrutar de una intervención administrativa en sus justos límites, sin excederse.

En nuestra delimitación de origen hemos dado importantes pasos en relación con la representación del sector, sobre todo a través de la recién constituida interprofesional, cuyo esquema de consenso nos gustaría que se extendiera al resto de las denominaciones de origen del vino español. Estamos seguros de que con esta ley podemos mejorar de forma eficaz la gestión porque, además, nos propone un sistema de participación bastante realista y nos invita a una planificación acorde con el mercado, cada día más competitivo y exigente.

Esta ley es clave para posicionar nuestros vinos en el mercado. El Rioja tiene que agradecer las previsiones que esta ley contempla en este aspecto, y estamos convencidos de que el futuro de los vinos de calidad pasa por jugar con la flexibilidad de la tradición, de lo clásico, de la delicadeza, de la elegancia y del vanguardismo en sus dosis adecuadas. Así es el mercado y estoy convencido de que el Rioja está adaptado al mismo perfectamente. No obstante, estábamos necesitados de un instrumento legal que asegurase nuestra posición, y creo que aquí lo tenemos perfectamente diseñado. Todos los amantes del vino nos debemos felicitar por esta ley.

Voy a hacer un brindis, pero va a ser simbólico porque, si no, a estas horas acabaríamos en unas condiciones no muy garantizadas. Este brindis simbólico tiene que hacerse por las excelentes expectativas que esta ley está generando en el sector. En ese sentido, comprendo que en el Congreso de los Diputados han sido más exigentes con estos brindis y tuvieron la suerte de disfrutar, gracias a los buenos oficios de mi compañero Neftalí Isasi, del vino de las distintas denominaciones de origen, que pudieron saborear los distintos diputados presentes en la comisión. Desde mi grupo, le agradecemos esa iniciativa a Neftalí Isasi y, sobre todo, el trabajo y la dedicación demostrada en relación con la ley de la viña y el vino, y creemos que podrá contemplar cómo va a llegar esta ley a buen término con el apoyo y la colaboración de todos, incluyendo las excelentes aportaciones en su trámite en el Senado.

Por mi parte, tengo que agradecer a los distintos grupos sus enmiendas que en algunos casos han tenido una buena acogida y, obviamente, van a mejorar lo que supone la ley para la aplicación a la denominación de origen calificada Rioja. Por último, quiero agradecer la presencia del consejero de Agricultura de La Rioja y de nuestro compañero Neftalí Isasi.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rojo García): Gracias, senador Soto. Seguimos brindando.

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Coalición Canaria? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Marimon.

El señor MARIMON I SABATÉ: Quiero hacerle una pregunta, señor presidente. ¿Se me autoriza a acumular el turno de portavoces y el de defensa de las enmiendas?

El señor VICEPRESIDENTE (Rojo García): A estas alturas de la noche, se le autoriza casi todo. *(Risas.)*

El señor MARIMON I SABATÉ: Muchas gracias, señor presidente.

Buenas noches, señorías, permítanme saludar al consejero de La Rioja, no tanto por su condición de consejero como por considerarle buen amigo mío y antiguo compañero en muchas andanzas en defensa de los diferentes sectores agrarios.

Aprovecho esta intervención para manifestar la postura de mi grupo parlamentario ante el veto y defender a la vez las enmiendas. No lo hago por fastidiarles a ustedes sino porque había sugerido que lo acumuláramos, a fin y efecto de abreviar el debate. Por el mismo motivo, a pesar de que creo que les podría entretener largo rato, procuraré ser lo más conciso posible.

En primer lugar, quiero manifestar que no vamos a dar soporte a ninguno de los vetos, puesto que la ley fue votada favorablemente por mi grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados, donde se admitió un número considerable de enmiendas. En todo caso, la senadora Agüero me recomendó en comisión que retirara mi enmienda y, fíjese lo terriblemente útil que ha resultado al final. Además, hoy se nos ha admitido una transaccionada, pero que recoge fielmente el texto presentado por mi grupo parlamentario, evidentemente no votaremos a favor de los vetos y sí lo haremos a favor de la ley.

Quiero aprovechar la concurrencia —ya que si están presentes en la sala han de tener un gran interés por el tema—, para intentar defender alguna de nuestras enmiendas, puesto que las considero importantes.

Nosotros presentamos nueve enmiendas en el Senado, de las que van a quedar pendientes ocho: cinco de ellas, tenían carácter competencial, que no me voy a extender en defender porque sé que no van a ser aprobadas; por otra parte, el senador Rodríguez Cantero me ha defendido eficazmente la enmienda número 219, lo que le agradezco. En todo caso, aunque no las vaya a defender, espero que no piensen que creo que no son necesarias; este portavoz y el grupo al que representa, tenemos dudas más que razonables respecto al aspecto competencial, pero como también entiendo que su aplicación depende de la voluntad del Gobierno, vamos a dar un voto de confianza que esperamos que no se vea defraudado. Por último, también habíamos presentado cuatro enmiendas de carácter técnico: la 223, la 224 —que es la que ha sido aceptada—, y me voy a ceñir muy especialmente en las enmiendas números 225 y 226.

Antes escuchaba con muchísima atención a los representantes de los grupos territoriales, al señor Soto y muy

especialmente al señor Tirado, por ser de La Mancha, comunidad por la que siento gran simpatía por tratarse de la tierra de mi esposa. Evidentemente, esta ley puede beneficiar al sector, y espero que así sea, pero si se hubieran admitido nuestras enmiendas números 225 y 226, no tengan ustedes ningún género de dudas respecto a que el sector estaría muchísimo más contento y saldría más beneficiado.

Quiero exponer, de manera muy breve, cuáles son las perspectivas del sector vitivinícola para este año. He de decir que se espera una cosecha récord. España va a recolectar uva para producir más de 45 millones de hectolitros de vino, cifra que nunca se había alcanzado en nuestro país. En principio, parece una noticia excelente, vamos a nadar en un mar de vino, sin embargo los precios no van a acompañar en absoluto. El año pasado, tal y como mencioné en comisión, los agricultores manchegos recibieron por el precio de su uva escasamente un tercio del valor que habían recibido en el año 2000. A pesar de que no quiero hacer vaticinios —y no voy a citar una frase que se hacía con el apellido de la senadora del Grupo Popular—, dudo que se mantenga este precio. Las expectativas globales del sector se conformarán con el mantenimiento de los precios del año pasado, aunque quizá haya alguna denominación de origen en concreto que pueda mantener un precio elevado dada su escasa producción o el alto nivel de valoración de sus vinos en el mercado; para la mayoría de los vinos el mantener los precios del año pasado será ya una noticia muy buena.

¿Qué decían nuestras enmiendas números 225 y 226? Sencillamente, pedían que a través de la aprobación de esta ley se modificaran, básicamente, dos extremos: en primer lugar, con la 225, que las dotaciones a provisiones que las empresas del sector vitivinícola deban realizar conforme a la adaptación sectorial del Plan Contable se contemplen en la Ley del Impuesto sobre Sociedades y, en segundo lugar, mediante la número 226, que las empresas del sector vitivinícola puedan practicar una deducción de la cuota del uno por ciento de las existencias al cierre del ejercicio.

¿Por qué lo pedíamos? Sencillamente, porque la ley contempla el marco vitivinícola de una forma muy amplia, si bien, a nuestro entender, se ha dejado un aspecto absoluto, y es que regula, sanciona, etcétera, pero no estimula. Pienso que en estos momentos, en los que el mercado del vino español en cierta manera está cambiando —pasamos de consumir vino a granel, vamos a decir, a consumir vinos de mayor calidad— y las diferentes administraciones, tanto las estatales como las autonómicas, actuamos para que nuestros viticultores, las cooperativas, las empresas privadas, etcétera, vayan trabajando en la producción de vinos de mayor calidad, y la propia ley regula —a mi criterio, regula adecuadamente— el aspecto referente a reserva y gran reserva, sin embargo, no somos capaces de incidir a través de esta ley en medidas que promuevan que el sector guarde vino para conseguir estas reservas e, incluso, grandes reservas.

Este año sería especialmente importante, puesto que, con toda seguridad, a pesar de que en estos momentos, según mis conocimientos, el almacenamiento de vino no es muy considerable, sin embargo, debido al hecho de la gran cosecha que se avecina —esperemos que ningún desastre climatológico lo corrija—, va a sobrar vino. Por tanto, el promover o facilitar que las empresas pudieran almacenar vino, además de conseguir admitir más vino en las bodegas, permitiría que posteriormente tuviera mayor calidad.

Se me dieron determinadas explicaciones en la comisión. Sin embargo, por las conversaciones que he mantenido con diferentes miembros del Grupo Popular, con la propia portavoz o con miembros del ministerio, sé que ellos ven muy bien esta propuesta y que ha sido el Ministerio de Hacienda el que se ha negado en redondo.

Quiero repetir lo que dije en la Comisión de Agricultura. *(Varios señores senadores del Grupo Parlamentario Popular hacen gestos indicando al orador que ha concluido su tiempo.)* Perdonen, señorías. Con toda sinceridad, estaba dispuesto a defender mi veto y mis enmiendas sencillamente remitiéndome a que sus señorías leyeran el texto que había en Comisión, pero, dado que ustedes me han obligado a dejar el avión, me han obligado a buscar hotel desesperadamente a última hora, etcétera, al menos, permítanme ustedes que defienda con una cierta amplitud de tiempo, dado que este portavoz no suele abusar del mismo, las enmiendas que he presentado. En concreto, agradezco que una senadora nueva esté ya tan al quite de la Cámara que me recuerde mis obligaciones, o sea, que muchas gracias.

En todo caso, quería decirles que posiblemente estas medidas que les pedimos, que, en principio, pueden hacer pensar al Ministerio de Hacienda que va a producir una disminución en sus ingresos, provocarían totalmente lo contrario y que los ingresos serían superiores.

Una vez defendidas estas dos enmiendas, quisiera hacer una última consideración. Entiendo que el grupo que apoya al Gobierno, al igual que el senador Rodríguez Cantero, que defendía mi enmienda número 219, tendría que haber aceptado o transaccionado el último párrafo de la enmienda número 210 del Grupo Parlamentario Socialista. A mi entender esta ley adolece de un grave problema, y es que aprobaremos una enmienda, que es la número 228 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, en la que se dice textualmente: «Las administraciones públicas podrán financiar campañas de información, difusión y promoción del viñedo, del vino, de los mostos de uva en el marco de la normativa de la Unión Europea y de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional vigente, ''y en particular con la que prohíbe a los menores de edad el consumo de bebidas alcohólicas''.»

Jurídicamente no sé si este entrecomillado es muy legal y en cierta manera entiendo que se hace referencia a una futura ley que en este momento no está aprobada. Pero dejando el aspecto jurídico a un lado, que personas con más cualificación o conocimientos que yo en este campo podrán dirimir en el futuro, quisiera decirles que entiendo que esta ley se tendría que haber aprovechado. En este sentido voy a recordar las palabras de la senadora Velasco, que decía que el vino se había considerado en los trabajos de la ponencia de la dieta mediterránea como un alimento y que debe ser considerado como tal.

Evidentemente el vino debe ser considerado como un alimento y dependiente del Ministerio que se ocupa de ello, es decir, del Ministerio de Agricultura. Entiendo que el hecho de no haber hecho constar en esta ley que los temas de campaña, información, difusión y promoción del viñedo y del uso y consumo del vino son asignados explícitamente a Agricultura puede comportar graves problemas de futuro. Lo diré de una forma muy clara, y así lo hice también en comisión. Hay una tendencia a considerar el vino como alcohol y el alcohol como una droga. Espero que esto no suceda, pero todo ello me deja particularmente intranquilo. Además, sé con certeza que el Ministerio de Agricultura lo veía especialmente bien, e incluso un alto cargo me dijo que no se trataba sólo del Ministerio, sino también del Gobierno, y que por tanto se había tomado otra decisión. Imagino que a estas alturas no se podrá reconducir y presentar una transaccional, o aceptar la enmienda socialista, y dejar claramente regulado que todos estos temas dependen del Ministerio de Agricultura.

A mi entender la ley, con sus claroscuros —personalmente entiendo que tiene muchos más claros que oscuros y por eso vamos a votar a su favor—, adolece de este defecto que, además, lo ha hecho notar la Federación Española del Vino, los diferentes sindicatos agrarios y todo el mundo. Espero del buen criterio que entiendo tiene el grupo que sustenta al Gobierno que esto se pueda tomar en consideración. De no ser así, como las leyes con el tiempo se modifican, espero que en el futuro el sentido común y la realidad de nuestro país nos lleven a ello. Porque, aunque no quisiera alargarme, quiero recordar que el vino es el sector más dinámico de nuestra agricultura, probablemente el que genera mayor ocupación y el que tiene mayor valor añadido, y uno de los sectores en los que, dentro de la política de la PAC por la que estamos tan preocupados, podemos ser competitivos.

Por tanto entiendo que habría que hacer una defensa acérrima en favor del vino como alimento, considerarlo como tal y tener en cuenta que su trato no tiene que venir de una posible regulación del Ministerio del Interior, sino del de Agricultura.

Muchísimas gracias. Perdónenme si me he alargado un poco, pero éste es un tema que me apasiona y ésta constituye una oportunidad magnífica para defenderlo, y dado que nos hemos tomado el tiempo necesario para discutirlo con calma, les agradezco su atención al escucharme.

El señor VICEPRESIDENTE (Rojo García): Gracias, senador Marimon.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el senador Rodríguez Cantero.

El señor RODRÍGUEZ CANTERO: Señor presidente, con gran brevedad.

Senadora Agüero, usted en sus réplicas a mis intervenciones suele criticar el estilo y no dar respuesta al contenido. Respecto de la suya, tengo que alabar el estilo y lamentar su falta de contenido; estamos casi igual. No insista, este no es un proyecto de ley fruto del consenso, del diálogo, del acuerdo con el sector, con las organizaciones agrarias y con las comunidades autónomas. Es una verdad objetiva —y ustedes no debieran insistir en manipularla más— que el Gobierno no llevó a la conferencia sectorial el anteproyecto de ley para el debate entre todas las comunidades autónomas, y como está aquí el consejero de La Rioja, que él se lo confirme.

Y es también una realidad innegable que el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso negó la comparecencia del sector y de las organizaciones agrarias en el trámite parlamentario. Luego no me cuente que este es un texto fruto del acuerdo, del consenso y del diálogo, no al menos en las sedes en las que corresponde institucionalmente: una, la conferencia sectorial y otra, las sedes parlamentarias. Lo demás es —ya se lo he dicho— argucia, esa forma peculiar que el Gobierno, y especialmente el señor Arias Cañete, tiene de entender el diálogo. Y como consecuencia de eso, ahí tienen ustedes un texto inconexo, ininteligible, con inseguridad jurídica, denunciado —fíjese bien— incluso por aquellos que van a votar en contra de los vetos y que dicen que van a votar a favor de parte del dictamen; incluso de ellos.

El señor Marimon me ha agradecido la defensa de una de sus enmiendas. No he pretendido defender su enmienda, lo que he pretendido es poner en evidencia la contradicción que supone pedir la supresión de un apartado de la exposición de motivos, justo aquel que declara el carácter básico de esta ley y, a continuación, decir que esta ley tiene más claros que oscuros.

Senadora Agüero, le agradezco el esfuerzo de docencia que usted ha hecho para explicarme por qué la capacidad máxima de los toneles tiene que ser legislación básica. Si usted se lo cree, me conformo, pero le advierto una cosa, y es que siempre he sido muy torpe y muy negado para aprender cuentos. A pesar de su esfuerzo, sigo sin aprenderme este cuento.

Por último, quiero decir que las intervenciones de los portavoces territoriales del Grupo Parlamentario Popular demuestran, en mi opinión, dos cosas: una, la simplicidad con la que desde el Grupo y el Partido Popular se entiende la compleja realidad vitivinícola española. Todos han hecho un discurso con la misma plantilla; basta con decir Castilla-La Mancha, Castilla y León o La Rioja y ya está. Ésa es la compleja realidad que el Grupo y el Partido Popular entiende. Y otra, que todos saben brindar. *(El señor vicepresidente, Prada Presa, ocupa la Presidencia.)*

Me queda una referencia al senador Tirado. Quiero decirle dos cosas, senador Tirado: una, que la obligación de adaptar la legislación española a la normativa comunitaria no la tuvo nunca un Gobierno socialista porque data del 1 de enero del año 2000, por eso le digo que ustedes llegan más de tres años tarde. No se enfade, no trato de comparar 14 con siete, ni con tres, ni con dos; simplemente trato de constatar que eso es así. Acéptelo. Y dos, que usted ha salido en representación de Castilla-La Mancha. Yo voy a estar muy atento a su voto en la transaccional a la adicional octava que se va a presentar, y va a tener usted que explicar muy bien en Castilla-La Mancha por qué con su voto excluye usted las posibilidades al Instituto Regional de la Viña y del Vino. Eso lo

va a tener que explicar usted, porque si usted no lo explica, no se va a entender ni su voto ni su intervención ni su cariño a su tierra.

Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Rodríguez Cantero.

Para finalizar este turno de portavoces, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Agüero.

La señora AGÜERO RUANO: Gracias, señor presidente.

Senador Rodríguez Cantero, voy a repetirle por tercera vez el contenido de mi intervención —con el mismo estilo—, pues acabo de darle una explicación y creo que en Comisión le di una exhaustiva respuesta a los argumentos que expuso para defender su veto.

Lo que opina usted del texto es que es un galimatías, que el Gobierno ha llevado las negociaciones de la ley de manera torticera, que presentan un veto por lo caótico, incoherente e inútil del texto, y ante estos calificativos sería inútil darle más argumentos de los que ya le he dado.

A pesar de todo, le contestaré escuetamente a los tres objetivos que el Partido Socialista defiende para una ley básica.

Tienen ustedes un primer objetivo, que es encajar nuestra legislación en la abundante normativa de la Unión Europea. Pues no se preocupe, que está encajada.

Su segundo objetivo sería dar respuesta al sector. Es lo que estamos haciendo con esta ley, y no como ustedes, que estuvieron con el viejo estatuto de la viña y el vino de 1970 durante los catorce años que gobernaron.

Y su tercer objetivo, respetar el marco competencial que corresponde a nuestro Estado autonómico, y por supuesto, como ya he comentado anteriormente y lo he repetido hasta la saciedad en la Comisión, lo respetamos ampliamente.

Usted dice que hay un escaso talante de diálogo. Señoría, a lo mejor no se ha hablado con usted, pero tenga por seguro que se ha discutido y debatido largamente con todos los sectores que puedan tener alguna relación con esta ley. Y tampoco olvide que hubo en el Congreso una subcomisión para estudiar este tema en la que comparecieron muchas organizaciones agrarias.

La verdad es que si su intervención en la Comisión fue increíble, en el Pleno la ha superado. Tiene usted una infinita capacidad de embrollo y la verdad es que me resulta bastante difícil coger absolutamente todo, pero sí recuerdo algo que me ha llamado poderosamente la atención. Oponerse a esta ley porque dice usted, entre otras cosas —por supuesto, inteligentes, siempre inteligentes—, que en el sector no se habla por litros, sino por arrobas, es rocambolesco y denota, efectivamente, que su señoría no ha salido de su pueblo. *(Risas.)* Por arrobas sólo se habla en reductos pequeños; en la gran industria vitivinícola y para nuestra exportación se habla en litros, y en una ley básica tiene que recogerse así. Por lo tanto, aunque no lo digan en su tierra, tiene que ser así.

Por último, señoría, en cuanto a la referencia que ha hecho a mis compañeros de los grupos territoriales, tengo que decir que es una gran suerte que mi grupo político, mi grupo parlamentario, diga en todas las comunidades autónomas lo mismo, cosa que no pueden decir ustedes.

Nada más y muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senadora Agüero.

Finalizado el debate, llamamos a votación. *(Pausa.)*

Procedemos a votar las propuestas de veto. Propuesta de veto número 1 presentada por el senador Quintana del Grupo Parlamentario Mixto

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 148; a favor, 41; en contra, 102; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, sometemos a votación la propuesta de veto número 2 presentada por el Grupo Parlamentario de la Entesa Catalana de Progrés.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 147; a favor, 41; en contra, 101; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa):Queda rechazada.

Por último sometemos a votación la propuesta de veto número 3 del Grupo Parlamentario Socialista.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 147; a favor, 40; en contra, 102; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Queda rechazada. Pasamos al debate de los votos particulares.

Las enmiendas números 1 a 45 de los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares han sido dadas por defendidas. Las enmiendas números 46 a 59 de la senadora De Boneta y Piedra del Grupo Parlamentario Mixto igualmente han sido dadas por defendidas, lo mismo que las enmiendas números 60 a 83 del Senador Quintana.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos no han sido dadas por defendidas. *(Fuertes rumores.—Risas.)*

Tiene la palabra el senador Gatzagaetxebarría.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Decía recientemente el senador Núñez, antiguo presidente del Parlamento gallego, presente en la Cámara, que la expresión tradicional de la Biblia referida a clamar en el desierto tenía que ser sustituida por la de hablar en el Senado des-

pués de una votación en el Pleno. *(Risas.—Fuertes aplausos.)*

Señor presidente, nuestro grupo parlamentario no ha presentado ningún veto al proyecto de ley.

Este proyecto nace en un contexto de auténtico desequilibrio, de auténtica disfunción en el mercado de la producción de vino entre la producción y el consumo. España tiene un déficit de consumo o una sobreproducción, depende de cómo se compute. Tenemos un exceso de producción, y de alguna manera el Gobierno está anunciando que el método de escalera que plantea el proyecto de ley, el método de sistema gradual de adquisición de calidades en función de los diferentes niveles de protección va a servir para disciplinar el mercado en la medida en que los productores de vino se van a acoger a aquel sistema y a aquel nivel de producción más acorde con sus necesidades y con sus facultades, para que de esa manera puedan irse adaptando al mercado y equilibrando el mismo entre la producción y el consumo.

El espíritu en sí es bueno. Nuestro grupo parlamentario ha presentado 80 enmiendas relativas a esta cuestión. Un grupo de ellas se refería a la articulación del proyecto de ley. El proyecto tenía una serie de deficiencias en su contenido, en su estructuración y articulación respecto de lo que tiene que ser un texto legislativo. El Grupo Parlamentario Popular ha aceptado 31 enmiendas nuestras y hemos transado otras cinco. Pero también hemos presentado un paquete importantísimo de 30 enmiendas de contenido competencial, de las cuales el núcleo principal, el 90 por ciento, no ha sido estimado.

Y, ¿qué es lo que ocurre, señor presidente? Nosotros coincidimos bastante con lo que ha expresado el senador Quintana, del Bloque Nacionalista Galego, y es que se podía haber hecho un esfuerzo mayor en la adaptación del proyecto de ley básico a la realidad de las comunidades autónomas. ¿Por qué? Porque el proyecto de ley se fija con carácter básico, pero no todas las comunidades autónomas españolas en materia de vitivinicultura tienen las mismas competencias, hay tres niveles distintos: en primer lugar, están aquellas comunidades autónomas que tienen competencia exclusiva, como son Cataluña, Galicia, Andalucía, Euzkadi, Navarra, La Rioja y Valencia. Hay otro segundo nivel, como son Baleares y Castilla-La Mancha; y el resto de las comunidades autónomas, el otro grupo de ocho comunidades autónomas simplemente tiene competencia de ejecución. Por tanto, la ley no puede ser básica. De hecho, Cataluña ganó un pleito al Estado sobre el ámbito de protección y la aplicación a estas comunidades autónomas de la legislación estatal sobre denominaciones de origen. Y, ¿qué es lo que viene a ocurrir? Que no se pueden comparar los tres niveles, porque esta ley efectivamente tiene carácter básico para el primer escalón; es decir, ese grupo de ocho comunidades autónomas que no tiene ninguna competencia normativa en denominaciones de origen, en vinos de calidad producidos en regiones determinadas; ninguna, solamente tiene facultades para aprobar los reglamentos de las denominaciones de origen y ejecutar la legislación básica del Estado. No pueden aprobar ningún tipo de desarrollo legislativo ni ninguna legislación en la materia.

Baleares y Castilla-La Mancha pueden desarrollar lo que esta ley, que es una ley básica, va a fijar, pero a las siete restantes esta ley no les debería ser de aplicación. Por eso hemos presentado una enmienda, para salvaguardar las competencias de La Rioja, de Valencia, de Andalucía, Galicia, Navarra, País Vasco y Cataluña. Porque dice la sentencia del Tribunal Constitucional del año 1995 que la legislación básica que el Estado pueda dictar en materia de denominaciones de origen no es aplicable a estas siete.

Por tanto, ésta es la gran cuestión conceptual, de articulación, de entendimiento, que para nosotros plantea el proyecto de ley: la ubicación de estas siete comunidades autónomas. No es lo mismo Andalucía que Cantabria, ni es lo mismo Baleares que Euzkadi. Hay tres niveles. En consecuencia, era importante determinarlo. Y habrá algunas comunidades de este grupo prioritario de siete que aceptarán el «status quo», pero habrá otras que van a residenciar la puesta en vigor de la ley en el Tribunal Constitucional. Eso ya se ha anunciado. Veremos qué sucede cuando el Tribunal Constitucional diga que la legislación básica en materia de vino, en lo que afecta a los órganos de gestión y toda la cuestión de las denominaciones de origen, es inaplicable en La Rioja, en Valencia, en el País Vasco, en Cataluña y en Galicia. Eso es lo que está diciendo la jurisprudencia. Por eso hay un problema conceptual importantísimo que va a terminar con una judicialización en el Tribunal Constitucional mediante la impugnación de algunas de estas siete comunidades autónomas.

Quizá algunas estén —valga el juego de palabras— gobernadas por la mayoría en este momento representada en el Senado, pero aquellas que no tengan esa mayoría apelarán a esa jurisprudencia del Tribunal Constitucional diciéndole: declare usted en sentencia que no me es aplicable directamente, no esta ley en su totalidad, sino los artículos correspondientes a nuestra enmienda de adición a la disposición adicional, que van del 23 al 29 y que regulan toda la cuestión relativa a las denominaciones de origen. Declare usted que en Andalucía, en Galicia, en el País Vasco, en Cataluña, en Navarra y en La Rioja no son aplicables directamente esos artículos. Eso es lo que va a ocurrir. Por tanto, ésa es una de las primeras cuestiones que nuestro grupo parlamentario plantea sobre este tema.

En segundo lugar, señor presidente —estoy hablando de las enmiendas de tipo político, competencial, de principio, de identidad, de personalidad, en definitiva, de lo que es este proyecto de ley—, presentamos una enmienda relativa a que cuando se produzca una reasignación entre los Estados de la Unión Europea de los derechos de replantación de viñedos, el Estado, el Ministerio de Agricultura reasignará entre las comunidades autónomas la misma. Nosotros le preguntamos al Gobierno en el proyecto de ley por qué no se incluye en el artículo 5 la posibilidad de que se haga previa consulta con las comunidades autónomas. Si la aprobación de la normativa sobre plantaciones se hace previa consulta, ¿por qué la normativa relativa a la reasignación de nuevos derechos no se hace previa consulta? Parece lógico que lo que está en el apartado primero del precepto tenga el mismo tratamiento conceptual en el apartado segundo.

Ésa es una cuestión de aplicación práctica y de mejora del texto, pero conceptualmente también afecta a la posición de las comunidades autónomas, a todas; aquí no podemos distinguir entre los diferentes niveles competenciales existentes, porque hay que distinguir entre lo que es propiamente legislación en materia de vitivinicultura, con lo que es un título competencial especial o específico, como es el relativo a las denominaciones de origen. Ésas son las grandes cuestiones que plantea nuestro grupo parlamentario.

Señor presidente, son muchas nuestras enmiendas, tenemos vivas alrededor de 46. No me voy a extender en la defensa de todas y cada una de ellas. Simplemente quería hacer referencia a estas cuestiones principales que son, en definitiva, la ubicación de estas siete comunidades que tienen un régimen competencial específico en la articulación del proyecto de ley en lo que concierne a estos artículos que van del 23 al 29.

Señor presidente, éstas son en grandes líneas las cuestiones que nuestro grupo parlamentario quería plantear. El resto de las enmiendas, algunas de ellas de articulación y de mejora de técnica legislativa —y, en consecuencia, agradecemos al Grupo Parlamentario Popular que haya realizado un esfuerzo en la materia—, las damos por defendidas, haciendo hincapié en estas cuestiones de identidad y de principio de la personalidad de estas comunidades autónomas.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Gatzagaetxebarría.

Las enmiendas números 219 a 227, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, han sido dadas por defendidas.

Corresponde ahora la defensa de las enmiendas números 164 a 218, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra la senadora González Lahidalga.

La señora GONZÁLEZ LAHIDALGA: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero anunciar que voy a compartir el turno con el senador Pérez Sáez. De todas formas, intentaremos ser muy breves los dos, porque entiendo que sus señorías tienen que estar cansadas.

Quiero hacer constar que nuestro grupo no está de acuerdo, como se ha dicho aquí repetidamente, con esta ley y, además, lo hemos expresado con nuestro veto. Pero ya que tenemos que apechar con ella, al menos vamos intentar, a través de las enmiendas, hacerla lo más inteligible posible, lo menos farragosa posible y, sobre todo, que sirva para que el sector vitivinícola español pueda encontrar un rayo de luz.

Mi grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, ha presentado 55 enmiendas al texto, de la cuales, ya se lo anuncio, en Comisión no se ha aprobado ninguna. Me temo que en el Pleno van a correr la misma suerte.

No obstante, es una ley que nos parece tan sumamente importante para el sector, tan sumamente importante para la viticultura en este país que vamos a intentarlo de nuevo, a ver si el que empieza a ver el rayo de luz es el Grupo Parlamentario Popular.

Las enmiendas las vamos a defender por bloques, agrupándolas por títulos y sólo me voy a parar —y eso se lo prometo— en alguna de ellas.

La enmienda número 164, que pretende que se suprima la categoría de vinos de calidad con indicación geográfica, consideramos —como aquí también se ha repetido— que abre una puerta de errores y, además, puede equivocar a los consumidores. Esta categoría nos parece un equívoco.

Al título I del proyecto de ley, que abarca del artículo 1º al artículo 14, mi grupo ha presentado diez enmiendas. Algunas de ellas son mejoras en la redacción, en un intento, como decía antes, de hacer el texto más legible; otras son de mejora del proyecto de ley como, por ejemplo, la tantas veces repetida en esta sesión plenaria, que hace referencia a la capacidad de los barriles. El proyecto de ley pretende que sea de un determinado volumen, lo cual, repito, nos parece una barbaridad y una imposición inexplicable. Yo sigo sin entenderlo. Me pregunto si esto puede ser defendido en una ley que quiere ser básica.

Por otra parte, nos parece de suma importancia dejar claro —y lo intentamos hacer con la enmienda 172 al artículo 6—, la cuestión de las transferencias de derechos. No se puede dejar al amparo de la especulación. Además, y como se plasma en la exposición de motivos —y lo he oído también en algunos grupos territoriales—, el vino y la viña son inseparables de nuestra cultura y todos conocemos regiones y comarcas en los que su vida y sus costumbres giran en torno a este cultivo. Por tanto, permitir transferencias de cultivos entre comunidades, con distintas denominaciones de origen, puede suponer un atentado contra una zona concreta. La deslocalización del cultivo, entre otras consecuencias, puede llevar a la desertización del terreno y, además, a la despoblación, que hoy en día es una de las peores lacras que tenemos en el medio rural. Por ello mi grupo propone en la enmienda —y leo textualmente— que no estará autorizada la transferencia de derechos entre particulares de distintas comunidades autónomas salvo en el caso de que pertenezcan a una misma denominación de origen o a una denominación de origen calificada.

Al Título II, referido al sistema de protección del origen y a la calidad de los vinos, presentamos varias enmiendas que de nuevo pretenden mejorar el procedimiento, pero también posibilitar mercados más flexibles y ayudar a que el sector salga de la profunda crisis en la que está inmerso. Los distintos niveles de protección a que se refiere esta ley no son en absoluto concretos, yo diría que sucede más bien todo lo contrario.

Voy a hablar de algo que ya se ha mencionado: los vinos de pago y su definición. Les diré, señorías, que además de haber sido enmendado este término, que está en el artículo 24, por el propio Grupo Parlamentario Popular, no nos parece ni razonado ni razonable el tipo de limitaciones que hacen debido sobre todo a la gran variedad territorial que tenemos en nuestro país.

Pensamos que en este Título II no están bien especificadas las diferentes categorías de vinos, que se deja mucha oscuridad y que se dan muchas opciones para la confusión.

Con las catorce o quince enmiendas que mi grupo presenta al Título III, tratamos, por un lado, de adecuar el texto al lector, y por el otro intentamos redactar un texto que no dé posibilidad para varias interpretaciones y a que se respeten los derechos del viticultor, sobre todo al conocer en algunas ocasiones el resultado de la inspección.

Además, quiero indicar que en materia de sanciones no estamos de acuerdo en que se convierta en normativa básica, pues esta competencia corresponde a las comunidades autónomas.

En las diversas intervenciones de mis compañeros en el Parlamento, tanto en el Congreso como en el Senado y también en comisión, se ha reiterado que esta debería ser una ley básica. Nosotros, y aquí lo hemos repetido varias veces, creemos que no lo es. Acoge aspectos ya regulados en otras normativas, invade competencias de otras administraciones y concreta lo que no debe concretar. Pues bien, un aspecto básico de la ley —y repito también el planteamiento del senador Rodríguez Cantero—, desde mi punto de vista, es el procedimiento para regular la promoción y difusión del consumo adecuado del vino, que ustedes recogen en el artículo 4, pero al que no se le da la importancia que se le debiera dar. Por ello proponemos con una enmienda otro título que sería el III bis), que recoge estos aspectos.

Muchas de las enmiendas que presentamos al Título IV son de supresión, pues de nuevo pensamos que se están invadiendo competencias de las comunidades autónomas, y mucha de esta normativa tampoco es básica, como pretende esta ley.

La composición del Consejo Español de Vitivinicultura, desde mi punto de vista, está definida de una forma desequilibrada. Nuestra enmienda va en la dirección de que el sector esté bien representado, es decir, paritariamente, en la toma de decisiones que afectan a un colectivo amplísimo. En esta ley subyace un intervencionismo de la Administración que puede ahogar las opiniones y propuestas de los interesados.

Señorías, voy a finalizar diciendo, como hemos comenzado, que esta no es una ley básica. Llámenla ustedes como deseen, pero no básica. Nosotros, a través de nuestras enmiendas, hemos tratado de hacerla más inteligible, reformarla en un intento sobre todo de empujar al sector para que salga del pozo donde está inmerso. Hemos intentado hacer respetar las competencias de otras administraciones, por lo tanto, nuestra labor queda encima de la mesa. Ustedes, señores del PP, tienen la palabra. Y ahora se la paso a mi compañero, el senador Pérez Sáenz. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senadora González Lahidalga.

Tiene la palabra el senador Pérez Sáenz.

El señor PÉREZ SÁENZ: Gracias, señor presidente.

Señor consejero de La Rioja, señorías, voy a intervenir para defender cinco enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista . Como La Rioja tiene como hecho diferencial, aunque no está recogido en la Constitución como otros hechos diferenciales, el vino, evidentemente tiene que estar presente en este debate un riojano de la oposición.

La enmienda número 214 se refiere a la disposición adicional segunda que habla sobre la estadística vitícola. El texto dice que las comunidades autónomas mantendrán y actualizarán el registro vitícola para que los datos lo puedan trasladar luego al Ministerio.

Lo que pretende el Grupo Parlamentario Socialista es añadir algo que nos parece de interés, y es que este registro sea público, sea individualizado con el objetivo de ofrecer transparencia en el sector.

A mí me parece que es algo obvio. En algunas comunidades como La Rioja tenemos mucho interés por el seguimiento de este tipo de registros, por la transparencia de los mismos y, por tanto, no estaría de más, ya que el Partido Popular busca la transparencia el que fuera admitida esta enmienda. No tiene ningún elemento más de profundidad.

La enmienda 215 a la disposición adicional tercera habla sobre las certificaciones de origen y procedencia. Nuestra enmienda fundamentalmente se dedica a la certificación de procedencia. Decimos que además de que pueda ser certificada por las autoridades competentes —se refiere a la Administración el texto— que también las cámaras de comercio puedan expedir este certificado a requerimiento de los interesados.

La enmienda 216 ha sido formulada a la disposición adicional cuarta y se refiere a un concepto que es registro de envasadores de vino. El señor Marimon ya se ha referido, lo mismo que el portavoz socialista, Rodríguez Cantero, a la importancia que se da a que uno de los elementos fundamentales de esta ley sea considerar el vino fuera del ámbito del alcohol como algo importante en la dieta mediterránea, etcétera.

No nos parece, por tanto, adecuado, no sabemos exactamente qué se pretende, salvo crear confusión, con que se mantenga un apartado dos de esta disposición adicional cuarta en el que se dice que se mantiene vigente el registro de embotelladoras de otras bebidas alcohólicas distintas al vino y su normativa. ¿Para qué tenemos esa disposición dentro de una disposición adicional que se titula «Registro de envasadores de vino»? ¿Para qué hablamos de si se mantienen o no otros registros de embotelladoras de bebidas alcohólicas? Creo que se debiera suprimir, pues me parece absolutamente coherente con el planteamiento de todos los grupos.

Finalmente, porque me voy a detener en otra enmienda, diré que en la disposición final segunda se determina mejorar con nuestra enmienda la regulación de lo que es básico en ese proyecto de ley.

Y ahora voy a aludir a la enmienda estrella para el senador que les habla y posiblemente para la Comunidad de La Rioja, aunque también es importante, por lo que le voy a decir, para el Grupo Parlamentario Socialista. Me refiero a la enmienda número 217 que alude a la disposición adicional octava.

Señora Agüero Ruano, se ha dirigido al señor Rodríguez Cantero y le ha dicho que es «un experto en el embrollo». Yo no quiero defender al señor Rodríguez Cantero

porque se defiende perfectamente él solo, pero es que me lo ha puesto tan fácil, señora Agüero Ruano, que tengo que preguntarle, ¿a qué se refiere cuando dice que el señor Rodríguez Cantero es experto en embrollos con lo que ha hecho usted con la disposición adicional octava? ¿Cómo puede decir que es experto en embrollos si usted, señora Agüero, debería explicar al señor consejero de la Rioja, don Javier Erro, su comportamiento y el del Grupo Parlamentario Popular con respecto a esta enmienda?

Le voy a decir algo. Si presentara el argumento en una comedia de enredo rechazarían su guión por exagerado. En el Congreso de los Diputados en el último momento sale a la luz una modificación por la que se redacta la disposición adicional octava de tal manera que un consejo regulador como el de denominación de origen Rioja, siguiendo lo que afirmaba textualmente, podía perfectamente quedar privatizado.

Pues bien, resulta que el Grupo Parlamentario Socialista lo advirtió, pero el Grupo Parlamentario Popular no hizo caso; después se envió este proyecto al Senado y el Grupo Parlamentario Popular cambió de idea, señora Agüero, y presentó la enmienda número 238, que es idéntica a la enmienda número 217 que estoy defendiendo.

Resulta que durante la tramitación —fíjense el enredo— la señora Agüero retira esta enmienda, es decir, todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular presentadas pasaron al dictamen menos ésta, porque la consideró inadecuada, y hoy nos comunican —porque el Grupo Parlamentario Socialista no dispone del texto de la transaccional— que cuelgan de nuevo esa enmienda a través de una transaccional a una de Convergència i Unió cuando usted les había dicho que la retiraran. «¡Demasiado para el body!», que diría cualquiera. *(Risas.)* Después de todo esto le dice al señor Rodríguez Cantero que es especialista del embrollo. ¿Y usted qué? *(Risas.)*

Sé perfectamente lo que ha sucedido. Como ya no sabían qué hacer, no tenían otra solución más que la normal que era votar la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Pero eso no entra en su normalidad. Es preferible unirse al nacionalismo catalán — que dirían ustedes— y admitir una enmienda que no les gustaba con tal de no aceptar la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. *(El señor Laborda Martín: ¡Torero!)* Y eso es lo que van a hacer. Pero, por si acaso, que les conozco desde hace bastante tiempo, como al Grupo Parlamentario Socialista no le gusta esa enmienda transaccional , como a ustedes tampoco, sencillamente porque va incorporada a la enmienda de Convergència i Unió y el Grupo Parlamentario Socialista entiende que con ella se van a incomodar —y lo ha dicho el señor Rodríguez Cantero— Castilla-La Mancha, Andalucía y posiblemente también Murcia, no obstante, y para que vea que somos capaces de defender el interés nacional, vamos a estar de acuerdo con dicha transaccional. ¿Saben por qué? Porque si no ustedes van a decir: Los socialistas no han estado de acuerdo con la transaccional. *(Varios señores senadores del Grupo Parlamentario Popular: ¡Ahí, ahí!)* Pero no hay ningún problema; como digo, vamos a estar de acuerdo. Sin embargo, para devolverles el golpe, vamos a mantener nuestra enmienda y vamos a solicitar su votación separada para ver qué hacen ustedes.

Muchas gracias. *(Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Pérez Sáenz.

Para turno en contra, en nombre del Grupo Popular tiene la palabra la senadora Agüero.

La señora AGÜERO RUANO: Gracias, señor presidente.

Señoría, en primer lugar quiero hacer mención de una corrección de errores introducida «in voce», firmada por todos los grupos parlamentarios y ya registrada, de la que paso a dar lectura para que conste en el «Diario de Sesiones».

En el artículo 3, letra a), donde se dice: Indicaciones comunes para los vinos de mesa con indicación geográfica..., debe decir: Indicaciones comunes para los vinos de mesa con derecho a la mención tradicional «vino de la tierra». Esta segunda formulación es acorde con la empleada en el resto del articulado del proyecto. Véase el artículo 13.1. a).

En el artículo 39.2, letra b) aparece repetida la expresión «sobre prácticas de producción».

En el artículo 42, apartado 2, debió incorporarse la enmienda número 149 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que había sido aceptada. Sin embargo, el texto recoge la versión aprobada por la Comisión de Agricultura del Congreso de los Diputados sin modificación alguna.

Por tanto, en dicho apartado el texto que debe figurar, de acuerdo con la enmienda número 149, es el siguiente: 2. Las infracciones graves serán sancionadas con multas comprendidas entre 2.001 y 30.000 euros, pudiendo rebasarse esta cantidad hasta alcanzar el cinco por ciento del volumen de ventas del producto objeto de infracción, correspondiente al ejercicio económico inmediatamente anterior al de la iniciación del procedimiento sancionador.

Por último, en el título de la disposición adicional tercera, donde dice: Certificación de origen y procedencia, debe decir: Certificaciones del origen y procedencia.

Y paso ya a contestar al portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Efectivamente, su señoría presentó 80 enmiendas, de las cuales se han incorporado 34 al texto al ser aceptadas en comisión. Por otro lado, agradezco a su señoría las transaccionales que aceptó ante la propuesta de mi grupo parlamentario.

Y lo cierto es que poco más puedo decir en relación con las 46 enmiendas restantes, pero creo que ya dí debida respuesta a todas ellas durante el debate en comisión, por lo que ya sabe los motivos por los que han sido rechazadas. Además, ya me he referido sobradamente a lo largo de este debate a sus enmiendas de contenido competencial.

Sé que no le satisface el fondo o la materia de este proyecto de ley. Sin embargo, las enmiendas que se han aprobado, tanto de técnica jurídica como de mejora técnica, han supuesto una gran aportación para que el texto que se apruebe finalmente esté técnicamente legislado, como ha manifestado su señoría. Le agradezco sus aportaciones y su

talante. en este proyecto de ley. Una vez más, senador Gatzagaetxebarría, nos ha dado una lección magistral en sus intervenciones. Gracias por apoyar este proyecto de ley.

Enmiendas de Convergència i Unió. Señoría, no me importa repetirle el agradecimiento de mi grupo por la clara voluntad constructiva que ha tenido su grupo parlamentario tanto en el Congreso como en el Senado, a pesar de la intervención un poco dura que ha tenido hoy en el hemiciclo —que la comprendo porque tiene que defender lo que su señoría considera justo como buen conocedor del sector—. Pero le daré una de cal y otra de arena al aceptarle la enmienda número 224 por medio de una transaccional, que presento «in voce», a la disposición adicional octava, que ya está registrada y con la conformidad de cuatro grupos parlamentarios —supongo que el señor presidente la tiene ya en la mesa—. El motivo es para despejar dudas sobre la virtualidad del precepto para el caso de órganos de gestión de naturaleza pública, manteniendo íntegras a su vez todas las opciones. Con ello las organizaciones interprofesionales agroalimentarias estarán más tranquilas. Permítame, senador Marimon, que le dé las gracias por aceptarla.

La otra cara es no poder admitir las demás enmiendas que ha presentado, y me voy a detener en las dos por las que tiene su señoría más interés. Me refiero a la enmienda número 225, que pretendía una nueva disposición adicional añadiendo un apartado al artículo 13.2 de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, con la siguiente redacción: «Las dotaciones a provisiones que las empresas del sector vitivinícola deban realizar conforme a la adaptación sectorial del Plan Contable.»

Señoría, desde el punto de vista contable, el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, define las provisiones para riesgos y gastos como aquéllas que tienen por objeto cubrir gastos originados en el propio ejercicio o en otro anterior, pérdidas o deudas que estén claramente especificadas en cuanto a su naturaleza y que en la fecha de cierre del ejercicio sean probables o ciertas pero indeterminadas en cuanto a su importe exacto o en cuanto a la fecha en que se producirán. Por tanto, estas provisiones constituyen uno de los ejemplos más claros de la aplicación del principio de prudencia contable. Por su parte, la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, establece en su artículo 13 la no deducibilidad fiscal de las dotaciones a provisiones para la cobertura de riesgos previsibles, pérdidas eventuales, gastos o deudas probables, si bien recoge determinadas excepciones. Esta restricción de las posibilidades de deducción de las dotaciones contables previstas en el Plan General de Contabilidad tiene una razón de ser fundamental, como es el hecho de que el principio de prudencia previsto en la normativa contable no debe ser aplicado en la misma medida en el ámbito fiscal, puesto que la base imponible del Impuesto sobre Sociedades pretende medir la capacidad económica de la entidad en un momento determinado, capacidad económica que no se ve menoscabada por la posibilidad de que en un futuro se produzcan determinados gastos. En este sentido, la fiscalidad considera que el gasto será fiscalmente deducible cuando sea un gasto real y no una mera provisión.

En el caso de las empresas vitivinícolas se pretende que determinadas provisiones para riesgos y gastos —en concreto la provisión para actuaciones medioambientales, la provisión para trabajos de recuperación productiva de los terrenos, la provisión para inversiones realizadas en terrenos agrícolas cedidos y la provisión por valor residual negativo— adquieran el carácter de deducibles, por lo que consideramos que ni dichas provisiones son diferentes de las previstas en el artículo 13.1 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades ni reúnen requisitos suficientes para considerar la excepcionalidad de las mismas e incluirlas en el artículo 13.2 de la misma ley. Por tanto, dichas provisiones no deben tener la consideración fiscalmente deducible en tanto no se produzcan los gastos que pretenden cubrir y además no parece adecuado modificar el Impuesto sobre Sociedades mediante la Ley reguladora de la viña y el vino.

Por último, en cuanto a su enmienda 226, en la que quiere añadir un apartado 8 al artículo 35 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades con la siguiente redacción: Las empresas del sector vitivinícola podrán practicar una deducción del 1 por ciento de las existencias del vino al cierre del ejercicio sobre la cuota íntegra, tengo que decirles que las deducciones previstas en esta Ley del Impuesto sobre Sociedades pretende incentivar determinadas inversiones. La enmienda propuesta pretende incentivar las existencias que por sí mismas no tienen la calificación de inversiones, sino de elementos de producción, si bien es cierto que son existencias de larga duración. Asimismo las deducciones previstas en el artículo 4 de esta ley no favorecen con carácter general a ningún sector determinado, sino que potencian determinadas actividades que se realicen en cualquier tipo de entidad, sin que tenga cabida en las mismas un tratamiento especialmente privilegiado para aquellos sectores que generen existencias de ciclos de producción superior al año. Por tanto, esta enmienda no podemos aprobarla por lo que acabo de decir.

Nada más y muchas gracias, senador Marimon.

Por último contesto a la senadora González Lahidalga, del Grupo Parlamentario Socialista. Señoría, cuánto lamento que no haya estado usted en la comisión y así podríamos haber discutido todas las enmiendas. Por lo tanto, teniendo en cuenta que son las doce de la noche —una hora bruja—, me voy a remitir a contestarle en los mismos términos que lo hice en la Comisión de Agricultura porque allí le di cuenta exhaustiva y detallada de las 55 enmiendas que su grupo ha presentado a este proyecto de ley.

Sólo quiero decirle que si en el Congreso de los Diputados únicamente se les admitieron ocho enmiendas de mejora técnica, sería porque las otras no tendrían un razonamiento lógico para aceptarlas.

Ustedes no quieren entender nada de este proyecto de ley y, como ya les dije en comisión, parece que ustedes saben legislar mejor cuando no gobiernan. ¡Mucho decir que regularían mejor, que es la base fundamental de todas sus enmiendas, pero estaban muy cómodos con el Estatuto de 1970! Ahora tratan de poner pegas a esta ley que reconocen como necesaria para mejorar el sector. La verdad es

que no tienen que apechar con ella, pero hay muchas comunidades autónomas que la apoyan, señoría, y le repito que lamento de veras que no hayamos podido tener oportunidad de debatirla usted y yo en comisión.

Señor Pérez Sáenz, me encanta que defienda al senador Rodríguez Cantero, pero —no tome la palabra al pie de la letra— es un experto en embrollos no como persona, sino que lo que quiero decir es que si usted se ha leído la intervención que tuvo en comisión, me resultaba imposible, lo mismo que ahora, intentar seguir absolutamente todo lo que decía porque pasaba de un sitio a otro. Eso era a lo que yo me refería.

Me alucina que en vez de defender lo suyo, siempre tengan que echar balones fuera. Es curioso que haga una defensa de mi enmienda en vez de estar defendiendo la suya. Es curioso que tengan la costumbre en vez de asumir sus propias responsabilidades de echárselas a otros.

Mi grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados presentó la disposición adicional octava. He tenido que quitarla y después he tenido que incorporarla sencillamente porque queríamos también aprobar una enmienda del senador Marimon, pues el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió ha sabido entender perfectamente lo que es esta ley. Sencillamente, ha sido una tramitación parlamentaria pero a ustedes les encanta embrollarlo todo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senadora Agüero.

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Coalición Canaria? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el senador Gatzagaetxebarría.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Muchas gracias, señor presidente.

Intervengo simplemente para agradecer al Grupo Parlamentario Popular el tono y el carácter de su intervención. Reitero el agradecimiento en cuanto a las enmiendas que nos aceptaron en comisión.

Quiero hacer también una reflexión sobre algo que no he comentado antes en relación con la enmienda que presenta nuestro grupo parlamentario a la disposición adicional octava. No coincidimos con el texto de la disposición adicional, ni con la enmienda que plantea el senador Pérez Sáenz, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, porque nos parece una redacción peligrosa. ¿Por qué nos parece peligrosa? Voy a explicarlo.

Lo que se pretende es que cuando el ámbito de actuación de una organización interprofesional agraria coincida con el ámbito de actuación de una zona protegida en cuanto a producción de vino, es decir unos vinos de calidad producidos en regiones determinadas con sus consejos reguladores, la interprofesional pueda gestionar un consejo regulador. Pues bien, por la Ley Reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, de 31 de diciembre de 1994, que entró en vigor en 1995, dice que las organizaciones interprofesionales son entes de naturaleza privada, pero este proyecto de ley da a los consejos reguladores un carácter bifronte: pueden optar por ser públicos o privados. Si optan por ser públicos, ¿qué pasa? Que un ente de naturaleza privada va a gestionar un ente de naturaleza pública. No hay ninguna experiencia en el ordenamiento jurídico español donde un ente privado esté gestionando y llevando la administración de un ente de naturaleza pública cuando el órgano de gestión de un vino de calidad de producción de una determinada región adopte esa naturaleza. Eso es lo que no tiene ningún sentido ni ninguna cuadratura jurídica.

Podríamos entender, aunque conceptualmente tampoco estemos de acuerdo, que, en el supuesto de que el ámbito de naturaleza privada de la organización interprofesional y el ámbito de naturaleza privada del órgano de gestión coincidan, pudiera darse esa integración y la gestión fuera de la organización interprofesional. Tampoco estamos de acuerdo con esa filosofía, que podría ser discutible doctrinalmente, pero que llegaríamos a aceptar intelectualmente. No obstante, no existen precedentes de que un organismo de naturaleza privada gestione un organismo de naturaleza pública. Lo que sí ocurre en la legislación española es que se pueden delegar determinadas funciones públicas en alguna administración parainstitucional, como pueden ser los colegios profesionales, las cámaras de comercio o una delegación de funciones. Pero no hay precedentes de que un organismo de la sociedad civil, como puede ser una asociación interprofesional de productores, distribuidores, comercializadores, transformadores, gestione funciones públicas de un órgano de naturaleza pública.

De ahí que mantengamos nuestras reservas, no sólo con lo que plantea el Grupo Parlamentario Popular, sino también con lo que plantean el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Por eso, señor presidente, nuestro grupo parlamentario no ha suscrito la única enmienda transaccional a la que habíamos llegado con la senadora Agüero, pero ayer le hice saber que, por una cuestión de confrontación conceptual con lo que plantea el proyecto de ley, no podíamos suscribir esta enmienda transaccional.

Por lo tanto, vamos a pedir votación separada de esta enmienda transaccional, con la que no coincidimos en su filosofía, al igual que no compartimos la filosofía subyacente del proyecto de ley en cuanto a esta disposición adicional que sirve de luz y de basamento a la aprobación de esta enmienda transaccional.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Gatzagaetxebarría.

¿Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Marimon.

El señor MARIMON I SABATÉ: Muchas gracias, señor presidente.

Sólo quiero hacer unas breves precisiones. La ley contempla un conjunto de aspectos pero yo he puesto de ma-

nifiesto que no contempla efectos incentivadores. No contempla en ningún supuesto los aspectos fiscales. En un momento en que todos estamos de acuerdo en que hay que elevar la calidad de la producción del vino español, en que estamos incitando a nuestros agricultores y a nuestras empresas a la modernización de los viñedos, en que se ha establecido un sistema de cuotas o de derechos que, además, tiene elevados precios en el mercado y que hay muchas empresas del sector vitivinícola que invierten en adquirir derechos y en modernizarse —y me atrevería a decir que lo hacen todos los viticultores españoles—, no se reconoce este hecho en el Impuesto sobre Sociedades.

Desde mi punto de vista, se trata de algo absurdo; entendería mucho mejor, señora senadora, que me dijera que no procede hacerlo en esta ley y que me pidiera que lo presentase como una modificación de la Ley del Impuesto sobre Sociedades o en la ley de acompañamiento a los presupuestos, pero no entiendo en absoluto sus argumentos. Siempre decimos que hay que motivar y proceder a la modernización del sector de la viña, pero cuando se pretende que se puedan acoger a ciertas ventajas, decimos que no proceden.

En relación con la enmienda número 226, me ha comentado que añejar el vino —es decir, crear reservas—, no es una inversión. Es posible que piense así el que le haya preparado la respuesta, pero ningún bodeguero estará de acuerdo. Le puedo traer propaganda de diferentes bodegas que incitan a los inversores privados, por el efecto de plusvalía que puede generar el hecho de invertir en vino, en añadas. Incluso el señor Isasi muestra su conformidad porque sabe que lo que digo es cierto porque, si esto no es una inversión, senadora, ¿qué lo va a ser? El señor que guarda botellas y botellas durante un cierto número de años, evidentemente invierte pensando que va a obtener un mayor beneficio.

Señores senadores del Partido Popular, les quiero hacer notar que pedimos una desgravación del uno por ciento; que una botella de vino de un año vale, como mucho, 150 pesetas —quizá algo más si es de determinadas denominaciones de origen—; una botella de vino de tres años costará entre 800 y 1.000 pesetas; y dejo a su consideración lo que puede costar una botella de vino de cinco años, según su denominación de origen, pero fácilmente adquirirá un valor en torno a 2.000 pesetas. Quisiera que trasladara esta reflexión al señor ministro de Hacienda, que es el que se niega a aceptar esta propuesta porque, por no perder una peseta, dejará de ganar mucho más dinero.

Si tratáramos la cuestión adecuadamente, además estaríamos fomentando que el sector invierta en añejar vinos, que invierta en hacer reservas y grandes reservas, que es algo que nos interesa por prestigio, nos interesa porque el productor tendrá mejor valorado su producto y ganará más dinero, y también les debería interesar a ustedes porque Hacienda podría recaudar muchísimo más.

En todo caso, permítanme que ponga de relieve que ustedes podrán regular muchísimos aspectos con esta ley, pero con su rechazo a esta propuesta en ningún momento incentivan lo que siempre decimos que hay que conseguir: una mejor calidad, la modernización del viñedo, la modernización de las bodegas, etcétera.

Por todo lo anterior, les pido que contemplen esta circunstancia porque, aunque sabemos que hoy no va a ser así, mi grupo parlamentario va a seguir insistiendo. Les pido que hagan números y que el señor ministro se tome la molestia de calcular estos datos —nosotros lo haremos gustosamente para demostrárselo y quizá hayamos cometido el error de no hacerlo de antemano—, para que pueda darse cuenta de que el hecho de aprobar estas enmiendas significa muchísimo más dinero para la Hacienda pública y, sobre todo, significa ayudar al sector a modernizarse. Lamento que este punto no haya sido comprendido.

En cualquier caso, agradezco la transaccional y las enmiendas que, en su momento, fueron aceptadas.

Como ya he manifestado anteriormente, vamos a votar a favor del proyecto de ley, pero les ruego que piensen ustedes en esta cuestión.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Marimon.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Pérez Sáenz.

El señor PÉREZ SÁENZ: Voy a intervenir únicamente para hacer una consideración a la senadora Agüero que me ha acusado de haber estado defendiendo su enmienda, en lugar de defender la nuestra.

Me quedaría conforme si esta noche le quedara clara una cosa y es que su enmienda y la nuestra es la misma. Por eso, defendiendo la suya, defendemos la nuestra. Y, por eso, espero que usted apoye la nuestra.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Pérez Sáenz.

Para finalizar este turno, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, la senadora Agüero tiene la palabra.

La señora AGÜERO RUANO: Gracias, señor presidente.

Senador Marimon, la verdad es que ponerme a discutir a esta alturas con usted es demasiado fuerte y, sobre todo, si empezamos a hablar del Impuesto sobre Sociedades, ya es demasiado. *(Risas.)* Lo que sí le digo es que, efectivamente, puede usted recogerlo en una ley de medidas.

Senador Pérez Sáenz, vamos a votar en contra de su enmienda, sencillamente por una razón tan simple como es la corrección de errores. No podemos votar a favor porque no puede haber dos iguales y la enmienda de Convergència, con la transaccional que les hemos ofrecido, es mucho mejor. Por tanto, por corrección de errores, señoría.

Y si me permite, ya que vamos a terminar este debate, diré que, a partir del momento de la votación, sólo resta que este proyecto de ley de la viña y el vino pase por el Congreso de los Diputados la próxima semana para su entrada en vigor.

Quiero terminar diciendo que esta ley destaca el concepto de la viña y del vino en nuestro país, eliminando, al

mismo tiempo, cualquier referencia al alcohol. Supone una auténtica revolución en el sector vitivinícola español, en el consumidor y en la sociedad y, en definitiva, en el consumo del vino, porque por primera vez es un alimento propio de la dieta mediterránea, al tiempo que se promueve el consumo moderado, inteligente y responsable del vino, y está pensada para ordenar y mejorar el sector. Y esto es gracias al Partido Popular y menos mal que ustedes tardarán en gobernar. *(Protestas desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senadora Agüero.

Finalizado el debate, procedemos a votar las enmiendas presentas al proyecto de ley de la viña y el vino.

En primer lugar, las enmiendas de los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares.

Votamos las enmiendas números 2, 16 a 23, 33 y 35.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 142; a favor, uno; en contra, 97; abstenciones, 44.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Quedan rechazadas.

Votamos el resto de las enmiendas de los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 144; a favor, 38; en contra, 98; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas presentadas por la senadora De Boneta, del Grupo Parlamentario Mixto.

En primer lugar, las enmiendas números 47 y 48.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 144; a favor, 40; en contra, 100; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 51, 53, 54 y 59.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 145; a favor, siete; en contra, 134; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Quedan rechazadas.

Votamos el resto de las enmiendas de la senadora De Boneta.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 145; a favor, siete; en contra, 98; abstenciones, 40.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Quedan rechazadas.

A continuación pasamos a votar las enmiendas presentadas por el senador Quintana, del Grupo Parlamentario Mixto.

En primer lugar enmiendas números 60, 61, 64 a 67, 75, 79, 80 y 82.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 145; a favor, seis; en contra, 99; abstenciones, 40.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Quedan rechazadas.

Enmiendas números 62, 63, 71 y 83 del senador Quintana.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 144; a favor, 44; en contra, 98; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Quedan rechazadas.

Votamos el resto de las enmiendas del senador Quintana.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 145; a favor, seis; en contra, 136; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Quedan rechazadas.

A continuación votamos las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

En primer lugar enmiendas números 84, 85, 87, 88, 98, 102, 103, 105, 113, 146, 147, 148, 153 a 159 y 161.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 145; a favor, 46; en contra, 98; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Quedan rechazadas.

Enmienda número 162 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 145; a favor, nueve; en contra, 136.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Queda rechazada.

Votamos el resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 145; a favor, nueve; en contra, 100; abstenciones, 36.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Quedan rechazadas.

A continuación votamos las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió en dos bloques.

En primer lugar, enmiendas números 225 y 226.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 145; a favor, 45; en contra, 99; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Quedan rechazadas.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, excepto la número 224, que soporta una transaccional.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 145; a favor, ocho; en contra, 100; abstenciones, 37.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa):Quedan rechazadas.

A continuación, votamos las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista en dos bloques. En primer lugar, la enmienda número 217.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 145; a favor, 36; en contra, 99; abstenciones, diez.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Queda rechazada.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 145; a favor, 37; en contra, 100; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Quedan rechazadas.

Votamos la propuesta de modificación número de registro 54449, sobre la base de la enmienda número 224, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, firmada por los grupos Popular, Convergència i Unió, Coalición Canaria y Mixto.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 145; a favor, 139; en contra, cinco; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Queda aprobada.

Votamos la propuesta de modificación del dictamen con número de registro 54450, firmada por todos los grupos parlamentarios.

¿Puede aprobarse por asentimiento? *(Asentimiento.)*

Queda aprobada.

Finalmente, votamos el dictamen. En primer lugar, la disposición adicional octava y la disposición derogatoria.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 144; a favor, 138; en contra, cinco; abstenciones, una.

El señor VIEPRESIDENTE (Prada Presa): Quedan aprobadas.

Votamos el resto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 145; a favor, 101; en contra, 44 .

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Queda aprobado el resto del dictamen.

En consecuencia, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Señorías, la reunión de la Ponencia de la Comisión de Infraestructuras, convocada para hoy jueves a las 16.30, se celebrará en este mismo momento, al terminar la sesión plenaria, en la sala 2003.

Se levanta la sesión.

Eran las cero horas y veinticinco minutos del día 19 de junio.